



*Cámara de Diputadas y Diputados
de la Provincia de Santa Fe*

Diario de Sesiones

141° PERÍODO LEGISLATIVO

5ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES

5ª SESIÓN ORDINARIA

29 DE JUNIO DE 2023

Presidencia de la Cámara: **Farías, Pablo Gustavo**
Vicepresidencia Primera: **Senn, Jimena Guadalupe**
Vicepresidencia Segunda: **Olivera, Ricardo Dionisio**

Secretario Parlamentario: **Puccini, Gustavo**
Secretario Administrativo: **Cuvertino, Mariano**
Subsecretario Parlamentario: **Ghirardi, Horacio**





1 SUMARIO

2 ASISTENCIA	8
3 APERTURA DE LA SESIÓN	9
4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA	9
5 ASUNTOS ENTRADOS	9
5.1 COMUNICACIONES OFICIALES.....	9
5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN.....	10
5.2.1 <i>Mes del Compostaje</i>	10
5.2.2 <i>Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria</i>	10
5.2.3 <i>Ley Nº 12.969: Modif. Art. 31 (Fondo de Seguridad Provincial)</i>	10
5.2.4 <i>Ley de Promoción del Deporte Femenino</i>	10
5.2.5 <i>Mediación comunitaria y prácticas restaurativas para abordaje de conflictos</i>	11
5.2.6 <i>Licencia de conducir de bomberos voluntarios: emisión o renovación gratuita</i>	11
5.2.7 <i>Adhesión a Ley Nacional Nº 26.906 - Régimen de trazabilidad de productos médicos activos</i>	11
5.2.8 <i>Régimen General de Asociaciones Intermunicipales</i>	11
5.2.9 <i>Observatorio de Violencia y la Seguridad Pública</i>	11
5.2.10 <i>Reconocimiento al Sr. Jorge Amado Arta</i>	11
5.2.11 <i>Reconocimiento a actriz María Micaela Riera</i>	11
5.2.12 <i>Reconocimiento al artista plástico Fabián Rucco</i>	11
5.2.13 <i>Muestra fotográfica "Santa Fe en Fotografías" en Hall de la Legislatura</i>	11
5.2.14 <i>Reconocimiento a Macarena Sandoval Ferrari, bailarina de danza clásica</i>	11
5.2.15 <i>Carrera de grado de Ingeniería en IA en Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL</i>	12
5.2.16 <i>Campaña de alfabetización "#noentiendenloqueleen": interés legislativo</i>	12
5.2.17 <i>Concurso de ascenso de docentes para cargos directivos en niveles inicial, primario y especial</i>	12
5.2.18 <i>Escuela de Educación Técnico Profesional Nº 410 de Fray Luis Beltrán: nuevo edificio</i>	12
5.2.19 <i>Ley de Conectividad para el Programa Santa Fe+Conectada: informes</i>	12
5.2.20 <i>Instituto de Profesorado Nº 6 de Coronda: creación de cargos y horas cátedra</i> ..	12
5.2.21 <i>Escuela Nº 535 de Colonia Rivadavia: creación cargo de Educación Musical</i>	12
5.2.22 <i>Colegio Joan Miró de Funes: aumento cantidad de cargos</i>	12
5.2.23 <i>Condiciones edilicias de escuelas: informes</i>	12
5.2.24 <i>Caída del cielo raso en Escuela Técnica Nº 471 de Rosario: informes</i>	13
5.2.25 <i>Escuela Técnica Nº 454 de Empalme Villa Constitución: creación cargo de pro secretario</i>	13
5.2.26 <i>Continuidad de actividades del Complejo Educativo Vigil de Rosario: informes</i> ..	13
5.2.27 <i>Junta Provincial de Educación</i>	13
5.2.28 <i>Condiciones edilicias de la Escuela Normal Nº 203 de Reconquista: informes</i> ..	13
5.2.29 <i>Independencia administrativa del Jardín de Infantes Nº 290 de Villa Gobernador Gálvez</i>	13
5.2.30 <i>Programa de jornada extendida "Plan 25" para escuelas primarias: informes</i>	13
5.2.31 <i>Paralización de obras en Jardín de Infantes de Villa Gobernador Gálvez: informes</i>	13
5.2.32 <i>Red Provincial de Coros y Orquestas: informes sobre cobertura de cargos</i>	13
5.2.33 <i>Efectivización pago a docentes jubilados en cargos jerárquicos</i>	13
5.2.34 <i>Escuela Nº 1.342 de San Jorge: asignación de fondos</i>	14
5.2.35 <i>Escuela de Educación Técnico Profesional Particular Incorporada Nº 8.163 de Chabás: partida para obras</i>	14
5.2.36 <i>Escuela Provincial Nº 6.087 de Cañada del Ucle: potencial cierre de dos cargos docentes</i>	14
5.2.37 <i>Institutos Superiores del Magistrado Nº 13 de Santa Fe y Nº 14 de Rosario: informes sobre presupuestos y cargos asignados</i>	14
5.2.38 <i>Situación de escuelas rurales: informes</i>	14
5.2.39 <i>Profesorado de Educación Física del Instituto Superior Nº 4 de</i>	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Reconquista: provisión de elementos.....	14
5.2.40 Obras en Escuela N° 448 de Villa Gobernador Gálvez: informes sobre licitación	14
5.2.41 Curso de formación “Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos”: otorgamiento de becas.....	14
5.2.42 Información sobre el Programa “Huerta Familiar Santafesina”.....	14
5.2.43 Emisión de certificados de emergencia agropecuaria.....	15
5.2.44 Edificio para Escuela Superior de Enfermería de Reconquista: informes.....	15
5.2.45 Garantizar servicio de cirugías programadas en Hospital de Niños de Santa Fe	15
5.2.46 Falta de médicos pediatras en hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de Santa Fe: informes.....	15
5.2.47 Refacciones y mantenimiento edilicio del Hospital “Julio César Villanueva” de San Cristóbal: informes.....	15
5.2.48 Relevamiento de Samcos del departamento San Martín.....	15
5.2.49 Prórroga de normalización del Samco de Arroyo Seco: informes.....	15
5.2.50 Prácticas para el diagnóstico y tratamiento del dengue: autorización por parte del lapsos.....	15
5.2.51 Enfermedad de Chagas: informes.....	15
5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.....	16
Proyectos de ley:.....	16
5.3.1 Programa de Corredores Culturales Santafesinos.....	16
5.3.2 Ley de Grados en las Orquestas Sinfónicas y Coro Provincial.....	16
5.3.3 Régimen de Acceso a la Información Pública.....	16
5.3.4 Consejo Provincial en Defensa de los Derechos de los Pacientes.....	16
5.3.5 Campaña internacional “Acompañe, no castigue”: participación de la Aprecod.....	16
5.3.6 Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica.....	16
5.3.7 Ley de alquileres para vivienda.....	16
5.3.8 Adhesión a Ley Nacional N° 27.580 - Eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo.....	16
5.3.9 Programa de sanidad y equilibrio poblacional de perros y gatos.....	16
5.3.10 Acompañamiento en duelo pre-post natal.....	16
5.3.11 Fondo para la Adaptación de Viviendas para personas con discapacidad.....	17
5.3.12 Registro público digital de profesionales matriculados.....	17
5.3.13 Plan de Accesibilidad Cognitiva.....	17
Proyectos de resolución:.....	17
5.3.14 Reconocimiento a la Dra. Frida María Armas Pfrter.....	17
5.3.15 Audiencia Pública sobre situación actual de la Vía Navegable Troncal y el impacto en la provincia.....	17
5.3.16 Comisión especial para reparación histórico-patrimonial de la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil de Rosario.....	17
5.3.17 Reconocimiento a basquetbolista Paula Celeste Budini.....	17
5.3.18 Citación a Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo.....	17
5.3.19 Reconocimiento al Biotecnólogo, Dr. Darío Krapf.....	17
5.3.20 Restauración integral de plaza Italia de Santa Fe.....	18
5.3.21 Reconocimiento al Batallón N° 1.221 del Cuerpo de Anfibios de Santo Tomé.....	18
5.3.22 Reconocimiento al periodista Eduardo Carlos Robledo.....	18
Proyectos de declaración:.....	18
5.3.23 Seminario “Orientación a la educación laboral y a la construcción de sindicatos eficaces y eficientes”: interés legislativo.....	18
5.3.24 Hecho de violencia contra la Dra. Camila Wagner en Hospital Regional Vera.....	18
5.3.25 Manifestaciones en contra de la reforma constitucional provincial en Jujuy.....	18
5.3.26 Fallo judicial en causa “Plan Estratégico para la utilización sustentable del Recurso Ictícola”.....	18
Proyectos de comunicación:.....	18
5.3.27 Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”: informes.....	18
5.3.28 Crimen de Walter Hervot en Chabás: informes sobre su investigación.....	18
5.3.29 Creación de escuela de arte para niños en zona norte de Rosario.....	19
5.3.30 Fusión de empresas Bunge y Viterra: informes.....	19
5.3.31 Robos de agroquímicos: informes.....	19
5.3.32 Samco de San José de la Esquina: dotación de una URI y	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

enfermeros paramédicos.....	19
5.3.33 Subsidio no reintegrable para el Club Social Alianza Deportiva de Fuentes.....	19
5.3.34 Pacientes trasplantados en el territorio provincial: informes.....	19
5.3.35 Resolución N° 722/2023 del Ministerio de Desarrollo Social: informes sobre distribución de los fondos.....	19
5.3.36 Preeclampsia en embarazadas: informes.....	19
5.3.37 Certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para productores.....	19
5.3.38 Escuelas del Dpto. Gral. Obligado con servicio alimentario: regularización de pagos adeudados.....	20
5.3.39 Pago de prestaciones de lapos a trabajadores y especialistas de pacientes con discapacidad.....	20
5.3.40 Obras en Ruta Provincial 40-S (tramo Reconquista – La Potasa).....	20
5.3.41 Becas de Movilidad Nacional e Internacional con Perspectiva de Género 2023: resultados y pago a beneficiarios.....	20
5.3.42 Samco de Firmat: informes sobre su situación.....	20
5.3.43 Jardín de Infantes N° 168 de Centeno: informes sobre construcción del SUM....	20
5.3.44 Protocolo para la denuncia de balceras en escuelas.....	20
5.3.45 Fonavi de Casiano Casas en Rosario: reparación de pérdida de agua.....	20
5.3.46 Barrio “5 Esquinas” de Rosario: instalación de medidores de energía eléctrica comunitarios.....	20
5.3.47 Porcentaje de exportaciones del primer cuatrimestre de 2023 que queda para el Estado provincial: informes.....	20
5.3.48 Aumento de cantidad de droga incautada en Rosario: informes.....	21
5.3.49 Balceras a sedes de la Uocra en San Lorenzo y Rosario: informes.....	21
5.3.50 Ingreso de celulares a Unidad Penitenciaria 11 de Piñero: informes.....	21
5.3.51 Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad en Villa Ocampo: designación de profesional médico.....	21
5.3.52 Barrios Santa Marta y Belgrano de Santa Fe: provisión del servicio de agua potable y cloacas.....	21
5.3.53 Presencia policial en plaza Reynaldo Vanossi de Santa Fe.....	21
5.3.54 Centros territoriales de denuncia: prioridad de atención a taxistas y remiseseros.....	21
5.3.55 Mayor seguridad en barrio Roma Santa Fe.....	21
5.3.56 Designación de un médico forense en Chabás.....	21
5.3.57 Reposición de destacamento policial en Hospital Regional de Vera.....	21
5.3.58 Acueductos Centro Oeste y Ribera (SUR 1): informes sobre estado y planificación.....	21
5.3.59 Proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34: informes.....	22
5.3.60 Escuela ESSO N° 330 de Granadero Baigorria: informes sobre condiciones edilicias.....	22
5.3.61 Barrio Las Delicias de Santa Fe: provisión de servicios.....	22
5.3.62 Situación habitacional de barrio Las Delicias de Santa Fe.....	22
5.3.63 Departamento Complejas de la Agencia de Investigación Criminal de Rafaela: provisión de insumos.....	22
5.3.64 Puesta en valor de la “Plaza Colón” de Santa Fe.....	22
5.3.65 Hospital de Reconquista: provisión de profesionales médicos.....	22
5.3.66 Samco de Vila: provisión de profesionales médicos y ambulancia.....	22
5.3.67 Barrio Alto Verde de Santa Fe: luminarias y mayor seguridad.....	22
5.3.68 Servicio de agua para barrio Asturias de Rosario.....	22
5.3.69 Mayores controles sobre empresas de transportes de pasajeros.....	22
5.3.70 Samco “Dr. Alfredo Baetti” de Gálvez: instalación de una UTI.....	23
5.3.71 Reglamentación Ley N° 14.010 de Biocombustibles.....	23
5.3.72 Mayor seguridad para Escuela N° 1.336 de Santa Fe.....	23
5.3.73 Iglesia San Enrique de Villa Gobernador Gálvez: puesta en valor.....	23
5.3.74 Conclusión obra de pavimentación de Ruta Provincial N° 49 (tramo San Jorge – Las Petacas): informes.....	23
5.3.75 Hospital de Reconquista: informes sobre renuncia de profesionales de la salud.....	23
5.3.76 Socavón en muelle sur de Puerto de Rosario: informes.....	23
5.3.77 Reglamentación Ley N° 13.923 - Servicio Asistencial de Abogados y	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Abogadas para NNyA.....	23
5.3.78 Ley 13.679 de Fibromialgia: informes sobre su cumplimiento.....	23
5.4 PROYECTOS DEL SENADO:.....	23
5.4.1 Fondo para Obras Menores: autorización de afectación excepcional.....	23
5.4.2 Donación terrenos a Asociación Bomberos Voluntarios de Helvecia.....	24
5.4.3 Ley N° 12. 734: Modif. Art. 242 y Ley N° 13.579: Modif. subincisos h) e i) del Inc. 1) del Art. 6.....	24
5.4.4 Bandera Oficial de la Provincia de Santa Fe.....	24
5.4.5 Adhesión a Ley Nacional N° 25.392 - Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas.....	24
5.4.6 Programa Provincial de Fortalecimiento al Acceso y Concientización sobre la Donación de Células Progenitoras Hematopoyética.....	24
5.4.7 Adhesión a Ley Nac. N° 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de NNyA.....	24
5.4.8 Edificio de Escuela N° 6.137 de San Bernardo: Patrimonio Histórico y Cultural....	24
5.4.9 Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos" de Villa Constitución: exenciones impositivas.....	24
6 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO	24
7 PREFERENCIAS	25
7.1 SISTEMA DE ADECUACIÓN DE PAGO DE LAS PRESTACIONES POR PARTE DEL IAPOS.....	25
7.2 VETO A LA LEY N° 14.200 (FOMENTO A LA CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS).....	32
7.3 REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES CARCELARIAS.....	37
7.4 CAPACITACIÓN A AGENTES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS DE NNyA (LEY NAC. N° 26.290).....	47
7.5 CAPACITACIÓN SOBRE MÉTODO DE AUDIODESCRIPCIÓN EN PODER LEGISLATIVO.....	50
7.6 REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS: MODIF. ART. 48 Y AGREGADO ART. 65 BIS.....	50
8 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA	51
8.1 RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTERIO: AUMENTO DE CUOTA SINDICAL Y APORTES.....	51
(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.2 REPRESIÓN DEL GOBIERNO DE JUJUY A TRABAJADORES Y MOVIMIENTOS SOCIALES.....	51
(Proyecto de declaración – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.3 INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN LA RUTA PROVINCIAL 8S Y 6S (TRAMO GÖDEKEN-LA CHISPA).....	51
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.4 REPAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE GÖDEKEN.....	51
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.5 CAJERO AUTOMÁTICO EN GÖDEKEN.....	51
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.6 INCREMENTO DE FRECUENCIA DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS (TRAMO GÖDEKEN-ROSARIO).....	51
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	51
8.7 MODIFICACIÓN CÓDIGO FISCAL (EXENCIÓN PAGO DE PATENTE A TAXIS O REMISES).....	52
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	52
8.8 SAMCO DE CARCARAÑÁ: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SALUD MENTAL.....	52
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	52
8.9 EQUIPAMIENTO Y CARGOS PARA EL SAMCO DE VILLA MUGUETA.....	52
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	52
8.10 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.759 DE COOPERADORAS ESCOLARES.....	52
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión).....	52
8.11 CONVENIO CON CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE VENADO TUERTO: FALTA DE REMISIÓN DE PARTIDAS.....	52
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión).....	52
9 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS	52
9.1 FIDEICOMISO "LOTEO VILLA DON CARLOS" DE VILLA CONSTITUCIÓN: EXENCIONES IMPOSITIVAS.....	52
9.2 FONDO PARA OBRAS MENORES: AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN EXCEPCIONAL.....	52
9.3 REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.010 DE BIOCOMBUSTIBLES.....	55



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

9.4	PROYECTO DEL GASODUCTO RUTA NACIONAL N° 34: INFORMES.....	56
9.5	LEY 13.679 DE FIBROMIALGIA: INFORMES SOBRE SU CUMPLIMIENTO.....	56
9.6	CERTIFICADOS DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO PARA PRODUCTORES.....	58
9.7	CITACIÓN A SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LICENCIADA PATRICIA CHIALVO.....	58
9.8	SAMCO DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA: DOTACIÓN DE UNA URI Y ENFERMEROS PARAMÉDICOS.....	60
9.9	NUEVA VÍA DE ACCESO PARA TRÁNSITO PESADO A LOS PUERTOS DE TIMBÚES: INFORMES.....	60
9.10	MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE RUTA PROVINCIAL 40.....	61
9.11	AUMENTOS EXPONENCIALES EN FACTURAS DE LA EPE: INFORMES.....	62
9.12	CONTINUIDAD DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD.....	62
9.13	COBERTURA DE VACANTES EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS JUNTAS DE DISCAPACIDAD.....	65
9.14	DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO.....	65
9.15	ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 127º ANIVERSARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA.....	66
9.16	MEDIDAS PARA EVITAR LA QUEMA DE BASURA EN EL PREDIO DEPORTIVO DEL CLUB ATLÉTICO COLÓN.....	67
9.17	DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS.....	68
9.18	licitación pública para adquisición de medallas recordatorias.....	70
9.19	AYUDAS SOCIALES.....	70
9.20	RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO.....	71
9.21	APROBACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS.....	71
9.22	FIRMA LIMPIEZA EXPRESS: REAJUSTE MONTO MENSUAL.....	71
10	PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS	72
11	ORDEN DEL DÍA	72
11.1	DONACIÓN INMUEBLES A COMUNA DE ARROYO CEIBAL.....	73
11.2	PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES: DONACIÓN DE LOTES EN CAYASTÁ.....	75
11.3	DONACIÓN DE INMUEBLE A LA COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS.....	79
11.4	ADHESIÓN A LEY NACIONAL N° 27.521/19 – TALLES DE INDUMENTARIA.....	81
11.5	INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA “PROGRAMACIÓN” EN ENSEÑANZA ESCOLAR.....	86
11.6	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS.....	88
11.7	CUIDADO INTEGRAL DE NNYA CON CÁNCER.....	100
11.8	REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.178 (ADHESIÓN A “LEY YOLANDA” N° 27.592).....	105
11.9	FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SISFE PARA OPERAR EN TRIBUNALES.....	105
11.10	CASOS POR TRATA DE PERSONAS EN TERRITORIO SANTAFESINO DESDE 2009: INFORMES.....	106
11.11	JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN.....	107
11.12	CITACIÓN AL DIRECTOR ING. QCO. OSCAR EDUARDO BROGGI Y SUBSECRETARIO PATRICIO HUERGA, DEL IAPOS (INFORMES SOBRE PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD).....	108
11.13	JORNADAS SOBRE LA PERSPECTIVA DE “UNA SALUD” EN LA PROVINCIA.....	109
11.14	POSTA DE SALUD N° 7 Y SIES 107 DE ARROYO LEYES: INFORMES.....	110
11.15	DIGITALIZACIÓN DE PRESTACIONES DEL IAPOS MEDIANTE APP MÓVIL GRATUITA.....	110
11.16	SAMCO DE ACEBAL: INCOMPATIBILIDAD EN CARGOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA.....	111
11.17	ATENCIÓN MÉDICA EN HOSPITALES PÚBLICOS A AFILIADOS Y AFILIADAS AL IAPOS.....	111
11.18	CUMPLIMIENTO LEY 13.584 (CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN TÉCNICAS DE RCP).....	112
11.19	DISTRIBUCIÓN DE REPELENTE GRATUITO EN EFECTORES DE SALUD.....	113
11.20	CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRIPIAL 2023.....	115
11.21	SITUACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL SAYAGO DE SANTA FE: INFORMES.....	116
11.22	LEY N° 14.904 - SÍNDROME DE WEST: INFORMES SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN.....	116



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

11.23	CENTRO DE SALUD 9 “SAN FRANCISQUITO” DE ROSARIO: INFORMES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO.....	117
11.24	EQUIPO DE TRABAJO SOBRE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS EN DEPARTAMENTO SAN MARTÍN.....	118
11.25	DEUDA DE PAMI CON HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO DE SAN LORENZO: REGULARIZACIÓN.....	119
11.26	VACUNA CONTRA EL DENGUE, TAK-003: INFORMES.....	120
11.27	MUESTRA FOTOPERIODÍSTICA SOBRE TERRITORIOS Y RESISTENCIAS.....	120
11.28	HECHOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SOBRE TRABAJADORAS MUNICIPALES DE RAFAELA.....	121
11.29	FOMENTO A PROYECTOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	122
11.30	PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: INFORMES.....	123
11.31	ESPACIOS DE ALOJAMIENTO PARA NNYA BAJO EL AMPARO DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL: INFORMES.....	123
11.32	JUNTAS EVALUADORAS DE DISCAPACIDAD: INFORMES.....	124
11.33	PROYECTOS ENVIADOS AL ARCHIVO.....	125
11.34	EXPROPIACIÓN PREDIO DEL EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN “LA CALAMITA” DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES.....	125
11.35	SUSPENSIÓN DE DIETAS Y REMUNERACIONES SALARIALES A CONCEJALES DE CARCARAÑÁ: INFORMES.....	125
11.36	CESIÓN DE TERRENOS FISCALES EN LOS AMORES (REALIZACIÓN DEL SENDERO DE LAS MEMORIAS).....	126
11.37	AGENTES DE SEGURIDAD DETENIDOS DURANTE 2022 POR DIFERENTES DELITOS: INFORMES.....	127
11.38	DETENCIÓN DE OFICIALES DE LA SECCIONAL 10ª DE ROSARIO DEL 01/04/23: INFORMES	128
11.39	BALACERAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN ROSARIO EL 8/4/23: INFORMES.....	129
11.40	MAYOR SEGURIDAD Y CONTROL POLICIAL EN BARRIOS, ESCUELAS Y CENTROS DE SALUD.	130
11.41	POLÍTICA NACIONAL PARA DISMINUIR LA CANTIDAD DE ARMAS EN TERRITORIO SANTAFESINO: INFORMES.....	132
11.42	BALACERAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ROSARIO: INFORMES SOBRE CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES.....	133
11.43	LLEGADA DE EFECTIVOS DEL EJÉRCITO ARGENTINO A ROSARIO: INFORMES SOBRE CONVENIOS FIRMADOS.....	134
11.44	FUGA DE PRESOS DE LA COMISARÍA 21ª DE ROSARIO: INFORMES.....	135
11.45	PERSONAL POLICIAL PARA ROLDÁN Y COMISARÍA DE LA MUJER DE VENADO TUERTO.....	135
11.46	INMUEBLES DE COMISARÍAS PROVINCIALES: INFORMES.....	137
11.47	LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: INFORMES.....	137
11.48	REGLAMENTACIÓN DE LEY Nº 13.860 DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: INFORMES.....	138
11.49	ATAQUE CON ARMAS DE FUEGO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RAFAELA: INFORMES.....	139
11.50	ROBOS DE AUTOMÓVILES Y MOTOS DURANTE EL PERÍODO 2019-2023: INFORMES.....	140
12	INASISTENCIAS	141
13	ÍNDICE DE ORADORES	142
14	PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN	143



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
AIMAR, NICOLÁS DANIEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
ARGAÑARAZ, JUAN DOMINGO	BI	RAFAELA	CASTELLANOS
ARMAS BELAVI, NATALIA	VyF	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	LA CAPITAL
BASILE, SERGIO JOSÉ	UCR EV	SANTA FE	LA CAPITAL
BELLATTI, ROSANA LAURA	FPCS-BS	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	FPCS-CREO	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN ANDRÉS	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BRUERA, MATILDE	BLK	ROSARIO	ROSARIO
CATTALINI, LIONELLA	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
CIANCIO, SILVIA SUSANA	UCR EV	ELORTONDO	GRAL. LÓPEZ
DEL FRADE, CARLOS ALFREDO	FSP-CF	ROSARIO	ROSARIO
DI STEFANO, SILVANA ROSINA	UCR EV	ROLDÁN	SAN LORENZO
DONNET, AGUSTINA MICAELA	IYP	SANTA FE	LA CAPITAL
ESPÍNDOLA, MARLEN LUCIANA	UCR EV	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
FARÍAS, PABLO GUSTAVO	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
FLORITO, BETINA INÉS	ERF	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GARCÍA, CLARA RUT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
GHIONE, ARNALDO WALTER	UNO-JXC	ROSARIO	ROSARIO
GIUSTINIANI, RUBÉN HÉCTOR	IYP	ROSARIO	ROSARIO
GONZÁLEZ, MARCELO OMAR	UCR EV	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
GRANATA, AMALIA IRIS SABINA	MISV	ROSARIO	ROSARIO
HYNES, ERICA RUT	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
JULIERAC PINASCO, SEBASTIÁN EMILIO	CC ARI - EV	SANTA FE	LA CAPITAL
LENCI, ESTEBAN JOSÉ	FPCS-BS	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
MAHMUD, GISEL	FPCS-BS	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTÍNEZ, OSCAR ARIEL	JUNTOS-FR100%S	SANTA FE	LA CAPITAL
MAYORAZ, NICOLÁS FERNANDO	VyF	ROSARIO	ROSARIO
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	JUNTOS-BJ	SANTA FE	LA CAPITAL
ORCIANI, GEORGINA	UCR EV	SANTA ISABEL	GRAL. LÓPEZ
PACCHIOTTI, DÁMARIS ANDREA	FSP-CF	CAÑADA DE GÓMEZ	IRIONDO
PALO OLIVER, CLAUDIO FABIÁN	ALF AUT	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
PINOTTI, PABLO ADRIÁN	FPCS-BS	SUNCHALES	CASTELLANOS
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	UCR EV	ROSARIO	ROSARIO
REAL, GABRIEL EDGARDO	FPCS-PDP	FIRMAT	GRAL. LÓPEZ
RUBEO, LUIS DANIEL	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
SENN, JIMENA GUADALUPE	UCR EV	GRUTLY	LAS COLONIAS
ULIELDIN, LORENA TERESITA	FPCS-BS	CARLOS PELLEGRINI	SAN MARTÍN
DIPUTADOS/AS AUSENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ARCANDO, CESIRA	FE	ROSARIO	ROSARIO
BALAGUÉ, CLAUDIA ELISABEHT	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
BASTÍA, FABIÁN LIONEL	UCR EV	GDOR. CRESPO	SAN JUSTO
BOSCAROL, ALEJANDRO	JXC-UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BRAVO, PAOLA CECILIA	BLK	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
BUSATTO, LEANDRO	JUNTOS-BJ	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CÁNDIDO, JUAN CRUZ	UCR EV	EMP. V. CONSTITUCIÓN	CONSTITUCIÓN
CORGNIALI, MARÍA LAURA	FPCS-BS	RECONQUISTA	GRAL. OBLIGADO
DE PONTI, LUCILA MARÍA	JUNTOS-BJ	ROSARIO	ROSARIO
GALDEANO, JULIÁN	JXC-UCR	ROSARIO	ROSARIO
GARIBAY, JOSÉ LEÓN	FPCS-BS	ROSARIO	ROSARIO
PERALTA, MÓNICA CECILIA	FPCS-GEN	ROSARIO	ROSARIO
SOLA, MARÍA XIMENA	JXC-PRO	ROSARIO	ROSARIO

Ref.: FPCS: Frente Progresista, Cívico y Social; BS (Bloque Socialista); GEN (Generación para un Encuentro Nacional); PDP (Partido Demócrata Progresista); CREO (CREO Santa Fe) // UCR EV: Unión Cívica Radical Evolución // CC ARI - EV (Coalición Cívica ARI - Evolución) // ALF AUT: Alfonsinismo Auténtico // BI: Bloque Inspirar // JUNTOS: Frente Juntos: BJ (Bloque Justicialista) // BLK: Bloque Lealtad Kirchnerista // FR100%S: Frente Renovador 100% Santafesino // VyF: Partido Vida y Familia // MISV: Movimiento Integral Somos Vida // ERF: Encuentro Republicano Federal // JXC: Juntos por el Cambio; UCR (Unión Cívica Radical); PRO; UNO // FSP-CF: Frente Social y Popular - Ciudad Futura // IyP: Bloque Igualdad y Participación // FE: Partido Fe // UNO: Partido Una Nueva Oportunidad.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 14 y 55 del 29 de junio de 2023, se reúne, en su Sala de Sesiones la Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia en la 5ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 141º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Buenas tardes a las señoras diputadas y señores diputados.

A los fines del registro de la asistencia, por Secretaría se tomará lista de los diputados y las diputadas presentes.

– *Así se hace.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito a la señora diputada Agustina Donnet y al señor diputado Marcelo González, a acercarse al mástil del Recinto para izar la Bandera Nacional.

– *Así se hace. Aplausos.*

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se encuentra a consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 15 de junio del corriente año.

Si las señoras diputadas y los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, caso contrario se dará por aprobada.

– *Resulta aprobada.*

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados N° 5 del Período Ordinario con sus destinos correspondientes.

– *Se lee:*

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto N° 1 – La Corte Suprema de Justicia de la Provincia, remite Nota N° 1.618 - Acta N° 17 copia textual del decisorio referido a la Memoria Anual del Año 2022 de este Poder Judicial, como así también de un ejemplar de la misma, para su conocimiento y efectos. (N° 12.917/23).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

Asunto N° 2 – La Señora Subsecretaria de Asuntos Legislativos, eleva respuesta a las siguientes minutas de comunicación:

Expte. N° 48.217-CD-Vida y Familia: Informe sobre la creación de la Brigada Especializada de Paradero con Perspectiva de Género. (N° 12.919/23).

Expte. N° 50.175-CD-UCR-Evolución y 50.176-CD-UCR-Evolución: Informe sobre distintos aspectos vinculados a la incorporación de cargos en la Escuela N° 549 Domingo Faustino Sarmiento, de Labordeboy. (N° 12.920/23).

Expte. N° 49.913-CD-FSP-Ciudad Futura: Informe sobre el estado de situación del edificio de la Escuela Nigelia Soria, ubicada en Viamonte y Moreno de la ciudad de Rosario. (N° 12.921/23).

Expte. N° 47.501-CD-UCR-Evolución: Informe sobre las agresiones y amenazas sufridas en fecha 20 de abril por la Escuela N° 117 Islas Malvinas, de la ciudad de Rosario. (N° 12.922/23).

Expte. N° 49.088-CD-Vida y Familia: Informe sobre la cantidad de personas que han solicitado acceso a archivos provinciales a los efectos de conocer su identidad biológica o de origen en los términos de la Ley N° 13.725. (N° 12.923/23).

Expte. N° 50.687-CD-FP-PS: Informe respecto de los fondos recibidos en el año 2022 como pago de la deuda por coparticipación derivada de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. (N° 12.924/23).

Expte. N° 49.327-CD-UCR-Evolución: Informe si la Provincia cuenta con un sistema informático para la identificación de personas sus sedes y funcionamiento. (N° 12.925/23).

Expte. N° 50.657-CD-FP-PS: Informe sobre distintos aspectos en relación a la Comisaría N° 12 de la ciudad de Rosario. (N° 12.926/23).

Expte. N° 50.405-CD-Vida y Familia: Informe sobre el incendio provocado en la Jefatura de Policía de Rafaela, departamento Castellanos. (N° 12.927/23).

Expte. N° 45.567-CD-UCR-Evolución: Solicita disponga dar inicio a la construcción de una escuela secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. (N° 12.928/23).

Expte. N° 47.785-CD-UCR-Evolución: Solicita disponga dar inicio a la construcción de una escuela secundaria en la localidad de San Carlos Sud, departamento Las Colonias. (N° 12.929/23).

Expte. N° 50.878-CD-DB: Informe sobre procedimiento policial realizado el 28/02/2023 en Bigand, departamento Caseros, que auxilió a la jueza comunitaria de dicha localidad. (N° 12.930/23).

Expte. N° 50.965-CD-IP: Solicita dejar sin efecto los incrementos dispuestos para el 2023 en las tarifas de los servicios públicos de energía eléctrica y agua potable. (N° 12.931/23).

Expte. N° 49.190-CD-FP-PS: Informe sobre distintos aspectos relacionados con la reapertura del Centro Socioeducativo de Puertas Abiertas en Venado Tuerto, departamento General López. (N° 12.932/23).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Expte. N° 50.033-CD-UCR-Evolución: Informe sobre distintos aspectos con relación a los servicios educativos relacionados con Trastorno del Espectro Autista en la localidad de Casilda. (N° 12.933/23).

Expte. N° 50.018-CD-Vida y Familia: Informe sobre las razones de la no implementación del Sistema Integral de Información Digital Educativa (Sinide) a nivel provincial. (N° 12.934/23).

Expte. N° 50.737-CD-UCR-Evolución: Solicita disponga reparar el móvil policial de la localidad de Villa Mugueta, departamento San Lorenzo. (N° 12.935/23).

Expte. N° 48.368-CD-Vida y Familia, acumulados 48.518-CD-Vida y Familia y 48.569-CD-Vida y Familia: Solicita provea de manera inmediata a la Unidad Regional IX de la ciudad de Reconquista de una unidad móvil morguera. (N° 12.936/23).

Expte. N° 50.216-CD-FSP-Ciudad Futura: Informe cuáles son las evaluaciones que hacen desde el Gobierno respecto a la actuación de los efectivos de las fuerzas federales que han llegado a la provincia en los últimos años y cuáles son los resultados en cada uno de los departamentos. (N° 12.937/23).

Expte. N° 50.032-CD-UCR-Evolución: Informe en relación a la convocatoria por la presentación del programa de capacitación para la Brigada Motorizada en la Policía de Santa Fe. (N° 12.938/23).

– **Girado a sus antecedentes.**

Asunto N° 3 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 193 (modificación presupuestaria jurisdicción 7 - Poder Judicial). (N° 12.939/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 4 – El Ministerio de Educación de la Provincia, remite copia del Decreto N° 1.119 de fecha 8 de junio de 2023, aprueba el Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, celebrado el 30 de marzo de 2023. (N° 12.940/23).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

Asunto N° 5 – El Poder Judicial de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 311/23 (modificación presupuestaria). (N° 12.941/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 6 – El Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0013/23 (modificación presupuestaria). (N° 12.942/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 7 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Resolución N° 0151/23 (dispone que el receso correspondiente al mes de julio del año 2023, quede comprendido en el período del 17 al 30 de dicho mes). (N° 12.943/23).

– **Girado al Archivo.**

Asunto N° 8 – El Tribunal de Cuentas de la Provincia, remite copia de la Observación Legal N° 013/23 TCP (Resolución N° 1.766/23 DPVU, otorga aporte no reintegrable para ejecución obra alumbrado público Manzana 235 - Malabrigo - departamento General Obligado). (N° 12.944/23).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

Asunto N° 9 – El Juzgado de Reconquista solicita se remitan antecedentes y resolución en relación a los hechos tratados sobre el proyecto de comunicación ingresado en fecha 14-06-2017 bajo expediente N° 33.205-CD-DB de esta Cámara. (N° 12.945/23).

– **Girado a la Secretaría Parlamentaria.**

Asunto N° 10 – El Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, remite copia de la Resolución 687 del 26 de junio de 2023, en relación al expediente N° 01907-0014377-9 del SIE sobre la situación Fenómeno “El Niño”. (N° 12.946/23).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Mes del Compostaje

Asunto N° 11 – Dictamen de las comisiones de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuestos y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se instituye el Mes del Compostaje desde el 22 de marzo – Día del Agua– al 22 de abril –Día de la Tierra– de cada año en consonancia con los festejos mundiales para promover dicha práctica en todas sus formas y escalas. (Expte. N° 47.293-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.2 Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria

Asunto N° 12 – Dictamen de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuestos y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Pinotti, por el cual se crea la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Assai), en el ámbito del Ministerio de Salud Provincial. (Expte. N° 46.441-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.3 Ley N° 12.969: Modif. Art. 31 (Fondo de Seguridad Provincial)

Asunto N° 13 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Real, por el cual se modifica el artículo 31 de la Ley N° 12.969 (crea un Fondo de Seguridad Provincial). (Expte. N° 51.119-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.4 Ley de Promoción del Deporte Femenino

Asunto N° 14 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Mahmud, Hynes, Balagué, García, Garibay, Ulieldin, Corgniali y Pinotti, por el cual se fomenta,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

promueve, difunde, visibiliza y estimula la práctica del deporte femenino, en un ámbito de igualdad entre géneros en todo el territorio de la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 50.691-CD-FP-PS). (Acumulado Expte. N° 51.532-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.5 Mediación comunitaria y prácticas restaurativas para abordaje de conflictos

Asunto N° 15 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de la señora diputada Espíndola, por el cual se declara de interés público la mediación comunitaria y la aplicación de prácticas restaurativas como método de abordaje de los conflictos entre individuos, grupos de personas, organizaciones de la sociedad civil y el Estado. (Expte. N° 50.822-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.6 Licencia de conducir de bomberos voluntarios: emisión o renovación gratuita

Asunto N° 16 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Orciani, Di Stefano, Pullaro, Bastía, Cándido y Ciancio, por el cual se establece que la emisión o renovación de la licencia de conducir será gratuita para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la Provincia. (Expte. N° 51.479-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.7 Adhesión a Ley Nacional N° 26.906 - Régimen de trazabilidad de productos médicos activos

Asunto N° 17 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 26.906, Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los Productos Médicos Activos de Salud en Uso. (Expte. N° 51.486-CD-IP).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.8 Régimen General de Asociaciones Intermunicipales

Asunto N° 18 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Pullaro, Cándido, Bastía, Orciani, Di Stefano, Senn, Ciancio, Espíndola, González, Basile y Julierac Pinasco, por el cual se crea el Régimen General de Asociaciones Intermunicipales, que regulará la conformación, constitución, administración y funcionamiento de organismos asociativos entre las municipalidades y comunas de la provincia. (Expte. N° 50.559-CD-DB).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.9 Observatorio de Violencia y la Seguridad Pública

Asunto N° 19 – Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en el proyecto de ley de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual crea el Observatorio de la Violencia y la Seguridad Pública en la provincia. (Expte. N° 51.533-CD-IP, acumulado Expte N° 51.551-CD-UCR-Juntos por el Cambio).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.10 Reconocimiento al Sr. Jorge Amado Arta

Asunto N° 20 – Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución del señor diputado González, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Jorge Amado Arta, en reconocimiento a su extensa labor como profesional en el ámbito del ceremonial y protocolo. (Expte. N° 51.386-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.11 Reconocimiento a actriz María Micaela Riera

Asunto N° 21 – Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a María Micaela Riera, en reconocimiento a su carrera artística y a su interpretación de Fabiana Cantilo en la serie “El amor después del amor”. (Expte. N° 51.585-CD-PJ).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.12 Reconocimiento al artista plástico Fabián Rucco

Asunto N° 22 – Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al artista plástico rosarino Fabián Rucco en reconocimiento a su extensa y reconocida carrera como escultor tanto a nivel nacional como internacional. (Expte. N° 51.613-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.13 Muestra fotográfica “Santa Fe en Fotografías” en Hall de la Legislatura

Asunto N° 23 – Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de resolución de la señora diputada Balagué, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el Hall de la Legislatura una muestra del trabajo realizado por la fotógrafa santafesina Karina Moya, denominado “Santa Fe en Fotografías”, cuyo objetivo fundamental es sensibilizar sobre la necesidad de preservar y proteger el patrimonio arquitectónico y cultural de la capital santafesina. (Expte. N° 51.714-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.14 Reconocimiento a Macarena Sandoval Ferrari, bailarina de danza clásica

Asunto N° 24 – Dictamen de la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social en el proyecto de declaración del señor diputado Argañaraz, por el cual esta Cámara declara su reconocimiento por el desempeño y logros obtenidos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

por Macarena Sandoval Ferrari bailarina de danza clásica de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 49.068-CD-Vida y Familia). (Adjunto Expte. N° 50.408-CD-Encuentro Republicano Federal).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.15 Carrera de grado de Ingeniería en IA en Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la UNL

Asunto N° 25 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por la creación de la carrera de grado de Ingeniería en Inteligencia Artificial en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, contando con acreditación por Coneau, en la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 51.673-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.16 Campaña de alfabetización “#noentiendenloqueleen”: interés legislativo

Asunto N° 26 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración del señor diputado Bastía, por el cual esta Cámara declara de interés la campaña por la alfabetización “#noentiendenloqueleen”, que impulsan diversas organizaciones civiles de nuestro país. (Expte. N° 51.710-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.17 Concurso de ascenso de docentes para cargos directivos en niveles inicial, primario y especial

Asunto N° 27 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga la pronta realización de un nuevo ofrecimiento a docentes del concurso de ascenso destinado a cubrir cargos directivos en los niveles inicial, primario y especial, y cuyo último ofrecimiento fue en noviembre de 2019. (Expte. N° 51.246-CD-FP-PS). (Adjunto Expte. N° 51.497-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.18 Escuela de Educación Técnico Profesional N° 410 de Fray Luis Beltrán: nuevo edificio

Asunto N° 28 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas necesarias para dar inicio a las obras para la construcción del nuevo edificio y solucionar las malas condiciones edilicias en las que se encuentra la sede actual de la Escuela de Educación Técnico Profesional N° 410 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 51.283-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.19 Ley de Conectividad para el Programa Santa Fe+Conectada: informes

Asunto N° 29 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga informar en relación a la Ley de Conectividad para el Programa Santa Fe+Conectada. (Expte. N° 51.300-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.20 Instituto de Profesorado N° 6 de Coronda: creación de cargos y horas cátedra

Asunto N° 30 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga crear los cargos de asistentes escolares, administrativos y horas cátedra sin presupuestar, necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y el cursado de la totalidad de las carreras del Instituto Profesorado N° 6 de la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 51.308-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.21 Escuela N° 535 de Colonia Rivadavia: creación cargo de Educación Musical

Asunto N° 31 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Senn, por el cual se solicita disponga crear el cargo de Educación Musical en la Escuela N° 535 Domingo Faustino Sarmiento de la localidad de Colonia Rivadavia, departamento Las Colonias. (Expte. N° 51.313-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.22 Colegio Joan Miró de Funes: aumento cantidad de cargos

Asunto N° 32 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Peralta, por el cual se solicita disponga impulsar una mesa de trabajo con las autoridades del Colegio Joan Miró - Escuela Particular Incorporada N° 1.461 nivel inicial y primario, Escuela Secundaria Orientada Particular Autorizada N° 3.191, con el objetivo de aumentar la cantidad de cargos incorporados en los niveles inicial, primario y secundario, dando respuesta a la demanda educativa de la ciudad de Funes, departamento Rosario. (Expte. N° 51.322-CD-GEN-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.23 Condiciones edilicias de escuelas: informes

Asunto N° 33 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre las condiciones edilicias de los lugares en los que funcionan escuelas en los principales departamentos de la provincia, tanto en propiedad del Estado santafesino como también en alquiler y saber si existe una permanente inspección para que no se repitan



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

derrumbes como el ocurrido en la Escuela Rivarola de la ciudad de Rosario, la última semana del mes de abril de 2023. (Expte. N° 51.380-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.24 Caída del cielo raso en Escuela Técnica N° 471 de Rosario: informes

Asunto N° 34 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación con la caída del cielo raso de la biblioteca de la Escuela Técnica N° 471 “D. Rodolfo Rivarola” sobre alumnos de la institución, en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.385-CD-UCR-Evolución). (Adjunto Expte. N° 51.402-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.25 Escuela Técnica N° 454 de Empalme Villa Constitución: creación cargo de pro secretario

Asunto N° 35 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita proceder a la creación de un cargo de pro secretario para la Escuela Técnica N° 454 “Dr. Manuel Araujo” de la comuna de Empalme Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 51.404-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.26 Continuidad de actividades del Complejo Educativo Vigil de Rosario: informes

Asunto N° 36 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga impulse una rápida solución al problema de la continuidad de las actividades del Complejo Educativo Vigil, en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.412-CD-FSP-Ciudad Futura). (Adjunto Expte. N° 51.607-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.27 Junta Provincial de Educación

Asunto N° 37 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Orciani, por el cual se solicita disponga la creación de la Junta Provincial de Educación como órgano interinstitucional de análisis, elaboración y coordinación de las políticas educativas de la provincia con representación transversal de todos los actores involucrados. (Expte. N° 51.430-CD-UCR-Evolución).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.28 Condiciones edilicias de la Escuela Normal N° 203 de Reconquista: informes

Asunto N° 38 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita disponga informar sobre las graves condiciones edilicias de la Escuela Normal N° 203 Juan Bautista Alberdi, de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 51.458-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.29 Independencia administrativa del Jardín de Infantes N° 290 de Villa Gobernador Gálvez

Asunto N° 39 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga la independencia administrativa del Núcleo 01 del Jardín N° 290 “Soles del Paraná” (Clave Única de Identificación Escolar: 820425600) de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 51.491-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.30 Programa de jornada extendida “Plan 25” para escuelas primarias: informes

Asunto N° 40 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicitan informes sobre la implementación del programa de jornada extendida “Plan 25” para escuelas primarias de la provincia. (Expte. N° 51.504-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.31 Paralización de obras en Jardín de Infantes de Villa Gobernador Gálvez: informes

Asunto N° 41 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga informar el estado de avance de las obras de construcción del Jardín de Infantes “Dr. Raúl Malatesta” y Jardín de Infantes N° 332, de la ciudad de Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 51.523-CD-FP-PS).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.32 Red Provincial de Coros y Orquestas: informes sobre cobertura de cargos

Asunto N° 42 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar sobre la situación de los cargos de la Red Provincial de Coros y Orquestas que oportunamente fueron comunicados como vacantes a cubrir en la convocatoria del Ministerio de Educación el 1° y 14 de septiembre de 2022. (Expte. N° 51.591-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.33 Efectivización pago a docentes jubilados en cargos jerárquicos

Asunto N° 43 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicita disponga arbitrar las medidas correspondientes



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

para efectivizar de manera urgente el pago de los aumentos salariales de la paritaria acordada en fecha 14/12/22 a docentes jubilados en cargos jerárquicos de todo el territorio provincial. (Expte. N° 51.610-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.34 Escuela N° 1.342 de San Jorge: asignación de fondos

Asunto N° 44 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga la asignación de fondos suficientes para llevar a cabo la obra edilicia de construcción de un piso superior en la Escuela N° 1.342 (Lazaro Flury), para que allí pueda dictarse el ciclo de orientación informática de la Escuela N° 41, de la ciudad de San Jorge, departamento San Martín. (Expte. N° 51.614-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.35 Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada N° 8.163 de Chabás: partida para obras

Asunto N° 45 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita arbitrar los medios pertinentes y analice la posibilidad de destinar una partida extraordinaria para la ampliación y refuncionalización de la Escuela de Educación Técnica Profesional Particular Incorporada N° 8.163 San José, de la localidad de Chabás, departamento Caseros. (Expte. N° 51.685-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.36 Escuela Provincial N° 6.087 de Cañada del Ucle: potencial cierre de dos cargos docentes

Asunto N° 46 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita arbitrar las medidas necesarias para evitar el cierre de 2 (dos) cargos docentes en la Escuela Provincial N° 6.087 "Ciudad de Madrid", Región VII de Educación, de la localidad Cañada del Ucle, departamento General López. (Expte. N° 51.686-CD-PDP-FPCS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.37 Institutos Superiores del Magistrado N° 13 de Santa Fe y N° 14 de Rosario: informes sobre presupuestos y cargos asignados

Asunto N° 47 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar los presupuestos destinados como también los cargos ofrecidos para el funcionamiento óptimo de los Institutos Superiores del Magistrado N° 13 de la ciudad de Santa Fe y N° 14 de la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.694-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.38 Situación de escuelas rurales: informes

Asunto N° 48 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar la situación de las escuelas rurales en el territorio, cuántas hay, cuántas se cerraron en los últimos dos años y cuántas tienen edificio propio, ya que la última información oficial difundida por el Ministerio de Educación del año 2021 habla de más de mil trescientas de gestión pública y privada de todos los niveles. (Expte. N° 51.695-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.39 Profesorado de Educación Física del Instituto Superior N° 4 de Reconquista: provisión de elementos

Asunto N° 49 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita disponga proveer de elementos básicos para la práctica de deportes a los estudiantes del Profesorado de Educación Física del Instituto Superior N° 4 - Ángel Cárcano, de la ciudad de Reconquista. (Expte. N° 51.717-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.40 Obras en Escuela N° 448 de Villa Gobernador Gálvez: informes sobre licitación

Asunto N° 50 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga informar el estado de la licitación para la construcción de dos aulas y una galería en la Escuela N° 448 Perito Moreno de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, cuya apertura de sobres tuvo lugar en el mes de enero de 2023. (Expte. N° 51.720-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.41 Curso de formación "Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos": otorgamiento de becas

Asunto N° 51 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución del señor diputado Giustiniani, por el cual esta Cámara resuelve otorgar hasta 15 becas de estudio para participar del curso de formación en oficio "Huerteros y jardineros agroecológicos y biodinámicos", declarado de interés por esta Cámara, destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad y pobreza, para mejorar su calidad de vida, insertarse en el mundo laboral y entablar vínculos con el ambiente. (Expte. N° 51.514-CD-IP).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.42 Información sobre el Programa "Huerta Familiar Santafesina"



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 52 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga informar respecto del monto invertido en el Programa Huerta Familiar Santafesina en el Período 2020-2023. (Expte. N° 51.723-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.43 Emisión de certificados de emergencia agropecuaria

Asunto N° 53 – Dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita a través del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología, disponga otorgar a la brevedad los certificados de emergencia o desastre agropecuario solicitados en el marco del Decreto Provincial N° 2.476/22, prorrogado por el Decreto N° 627/23 (productores afectados por la sequía). (Expte. N° 51.725-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.44 Edificio para Escuela Superior de Enfermería de Reconquista: informes

Asunto N° 54 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Donnet, por el cual se solicita disponga informar sobre varios aspectos relacionados con el Expte. N° 00501-0185054-7 iniciado por la Escuela Superior de Enfermería de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 51.148-CD-IP).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.45 Garantizar servicio de cirugías programadas en Hospital de Niños de Santa Fe

Asunto N° 55 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga garantizar el servicio de cirugías programadas en el Hospital de Niños - Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, ante la faltante de médicos anestesiólogos que impiden desarrollar la actividad con normalidad. (Expte. N° 51.149-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.46 Falta de médicos pediatras en hospitales J.B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de Santa Fe: informes

Asunto N° 56 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a las demoras y los conflictos que se suscitan en la atención de los hospitales J. B. Iturraspe y Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe, como consecuencia de la ausencia y descontento de sus médicos pediatras. (Expte. N° 51.174-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.47 Refacciones y mantenimiento edilicio del Hospital “Julio César Villanueva” de San Cristóbal: informes

Asunto N° 57 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Balagué, por el cual se solicita disponga informar sobre el estado de las gestiones referidas a las refacciones de mantenimiento edilicio del Hospital Julio C. Villanueva de la ciudad de San Cristóbal. (Expte. N° 51.208-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.48 Relevamiento de Samcos del departamento San Martín

Asunto N° 58 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga evalúe la posibilidad de llevar a cabo un relevamiento integral de los Samcos existentes en las distintas ciudades y localidades, a fin de poder conocer el real estado en que estos se encuentran, así como los recursos de orden humano, técnico y material con el que cuentan para atender las necesidades de salud de la población. (Expte. N° 51.241-CD-FP-PS).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.49 Prórroga de normalización del Samco de Arroyo Seco: informes

Asunto N° 59 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita disponga informar en relación a la prórroga de normalización del Samco del Hospital N° 50 de la localidad de Arroyo Seco, departamento Rosario, motivos por los cuales se desconocen a las autoridades electas y razones por las cuales se establece un plazo de prórroga de 90 días de intervención, resolución Ministerial 0604. (Expte. N° 51.258-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.50 Prácticas para el diagnóstico y tratamiento del dengue: autorización por parte del Iapos

Asunto N° 60 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga a través del Iapos, las medidas a fin de autorizar las prácticas que se precisan para conocer el diagnóstico, tratamiento y/o resolución de dengue, enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito Aedes aegypti, frente al incremento de los casos. (Expte. N° 51.311-CD-UCR-Evolución).

– **Girado al Orden del Día.**

5.2.51 Enfermedad de Chagas: informes

Asunto N° 61 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Florito, por el cual se solicita disponga informar si existe en la provincia un plan de acción y vigilancia para mitigar la presencia de vinchucas con el parásito que provoca el mal de Chagas. (Expte. N° 51.526-CD-Encuentro Republicano Federal).

– **Girado al Orden del Día.**



5.3 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.3.1 Programa de Corredores Culturales Santafesinos

Asunto N° 62 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se crea el Programa de Corredores Culturales Santafesinos (en adelante, El Programa), que regirá en todo el territorio de la provincia. (Expte. N° 51.881-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.2 Ley de Grados en las Orquestas Sinfónicas y Coro Provincial

Asunto N° 63 – Proyecto de ley de los señores diputados Del Frade y Palo Oliver, por el cual se establece la Ley de Grados en las Orquestas Sinfónicas y Coro Provincial. (Expte. N° 51.882-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.3 Régimen de Acceso a la Información Pública

Asunto N° 64 – Proyecto de ley de la señora diputada García, por el cual se establece el Régimen de Acceso a la Información Pública. (Expte. N° 51.889-CD-FP-PS).

- **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.4 Consejo Provincial en Defensa de los Derechos de los Pacientes

Asunto N° 65 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se crea el Consejo Provincial en Defensa de los Derechos de los Pacientes en la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 51.900-CD-GEN-FPCS).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.5 Campaña internacional “Acompañe, no castigue”: participación de la Aprecod

Asunto N° 66 – Proyecto de ley de la señora diputada Peralta, por el cual se instruye la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (Aprecod) a participar institucionalmente de la Campaña Internacional “Acompañe, no castigue”, que se conmemora cada 26 de junio. (Expte. N° 51.901-CD-GEN-FPCS).

- **Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.6 Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica

Asunto N° 67 – Proyecto de ley de la señora diputada Cattalini y Bermúdez, por el cual se crea el Colegio de Profesionales en Instrumentación Quirúrgica de la Provincia de Santa Fe. (Expte. N° 51.908-CD-DB).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.7 Ley de alquileres para vivienda

Asunto N° 68 – Proyecto de ley del señor diputado Del Frade, por el cual se establece proteger a el/la inquilino/a y generar recursos para reducir las expectativas especulativas y regular el mercado inmobiliario para promover así el derecho a una vivienda digna. (Expte. N° 51.910-CD-FSP-Ciudad Futura).

- **Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.8 Adhesión a Ley Nacional N° 27.580 - Eliminación de la violencia y el acoso en el trabajo

Asunto N° 69 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.580 “Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo”. (Expte. N° 51.916-CD-PJ).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.9 Programa de sanidad y equilibrio poblacional de perros y gatos

Asunto N° 70 – Proyecto de ley del señor diputado Busatto, por el cual se crea el Programa de sanidad y equilibrio poblacional de perros y gatos, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud que es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 13.383. (Expte. N° 51.919-CD-PJ).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.10 Acompañamiento en duelo pre-post natal



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 71 – Proyecto de ley de la señora diputada Florito, por el cual se brinda un acompañamiento integral y multidisciplinario a las mujeres gestantes y a su grupo familiar primario que atraviesan un proceso de duelo producto de la muerte gestacional o de un neonato. (Expte. N° 51.931-CD-Encuentro Republicano Federal).

- ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.11 Fondo para la Adaptación de Viviendas para personas con discapacidad

Asunto N° 72 – Proyecto de ley de la señora diputada Florito, por el cual se crea el Fondo para la Adaptación de Viviendas para personas con discapacidad. (Expte. N° 51.932-CD-Encuentro Republicano Federal).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.12 Registro público digital de profesionales matriculados

Asunto N° 73 – Proyecto de ley de la señora diputada Arcando, por el cual se establece que los Colegios Profesionales creados por leyes provinciales, que tienen a su cargo el otorgamiento y/o administración de la matrícula, están obligados a llevar a un registro digital y actualizado de todos los profesionales que cuentan con habilitación vigente. (Expte. N° 51.933-CD-Bloque Fe).

- ***Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.13 Plan de Accesibilidad Cognitiva

Asunto N° 74 – Proyecto de ley de la señora diputada Orciani, por el cual se crea el Plan de Accesibilidad Cognitiva como herramienta para promover la autonomía en el desarrollo personal y la seguridad vial de todas aquellas personas que, por diversas causas, tengan impedimentos para la comunicación oral. (Expte. N° 51.951-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.14 Reconocimiento a la Dra. Frida María Armas Pfrirter

Asunto N° 75 – Proyecto de resolución de la señora diputada Di Stefano, por el cual esta Cámara resuelve otorgar el distinción Diploma de Honor a la Dra. Frida María Armas Pfrirter, en reconocimiento a haber sido electa, el 14 de junio de 2023, como Jueza del Tribunal de Derecho del Mar para el período 2023-2032. (Expte. N° 51.887-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.15 Audiencia Pública sobre situación actual de la Vía Navegable Troncal y el impacto en la provincia

Asunto N° 76 – Proyecto de resolución del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara resuelve realizar una Audiencia Pública sobre la situación actual en lo concerniente a la Vía Navegable Troncal (VNT) y su impacto con respecto a la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 51.894-CD-FP-CREO).

- ***Girado a la Comisión de Transporte.***

5.3.16 Comisión especial para reparación histórico-patrimonial de la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil de Rosario

Asunto N° 77 – Proyecto de resolución de la señora diputada De Ponti, por el cual esta Cámara resuelve crear una comisión especial que tiene por objeto la redacción de un proyecto de ley de reparación histórico-patrimonial por el genocidio cultural y patrimonial que sufrió la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil, Cultural, Social y Mutual, en razón de la intervención de la institución por parte de la dictadura cívico-militar en febrero de 1977. (Expte. N° 51.902-CD-PJ).

- ***Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.***

5.3.17 Reconocimiento a basquetbolista Paula Celeste Budini

Asunto N° 78 – Proyecto de resolución de la señora diputada Ciancio, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a Paula Celeste Budini en reconocimiento a su trayectoria como basquetbolista, ex integrante de la Selección Nacional de Básquet y actual Directora Técnica de la Selección Argentina femenina. (Expte. N° 51.903-CD-UCR-Evolución).

- ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.18 Citación a Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo

Asunto N° 79 – Proyecto de resolución de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve citar a la Secretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo, a concurrir al Recinto de esta Cámara para brindar detallada información y estado de situación en relación al funcionamiento de la Secretaría a su cargo. (Expte. N° 51.904-CD-FP-PS).

- ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.7.***

5.3.19 Reconocimiento al Biotecnólogo, Dr. Darío Krapf



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 80 – Proyecto de resolución del señor diputado Cándido, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción diploma de honor al Dr. Darío Krapf en reconocimiento a los aportes científicos en relación a técnicas de fertilidad asistida. (Expte. N° 51.917-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.20 Restauración integral de plaza Italia de Santa Fe

Asunto N° 81 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar una restauración integral de la Plaza Italia (ubicada frente a la Legislatura) a los efectos de su puesta en valor. (Expte. N° 51.922-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.21 Reconocimiento al Batallón N° 1.221 del Cuerpo de Anfibios de Santo Tomé

Asunto N° 82 – Proyecto de resolución de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve entregar la distinción de reconocimiento público al Batallón N° 1.221 del Cuerpo de Anfibios de Santo Tomé, departamento La Capital, perteneciente al Ejército Argentino por su trabajo en la remoción del embalsado de la laguna Setúbal. (Expte. N° 51.924-CD-Vida y Familia).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.22 Reconocimiento al periodista Eduardo Carlos Robledo

Asunto N° 83 – Proyecto de resolución del señor diputado Martínez, por el cual esta Cámara resuelve otorgar la distinción Diploma de Honor a la Trayectoria Destacada al Sr. Eduardo Carlos Robledo, en reconocimiento a su extensa carrera periodística, premiando su gran trayectoria radial, dentro de la ciudad y la provincia de Santa Fe. (Expte. N° 51.954-CD-100% Santafesino).

– **Girado a la Comisión de Cultura y Medios de Comunicación Social.**

5.3.23 Seminario “Orientación a la educación laboral y a la construcción de sindicatos eficaces y eficientes”: interés legislativo

Asunto N° 84 – Proyecto de declaración de la señora diputada Arcando, por el cual esta Cámara declara de su interés el seminario gratuito organizado por la Universidad de Illinois, con el acompañamiento de la Hermandad Internacional de Camioneros, denominado “Orientación a la educación laboral y a la construcción de sindicatos eficaces y eficientes”, a realizarse el día 28 de junio del 2023 a través de la plataforma Zoom. (Expte. N° 51.906-CD-Bloque FE).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.**

5.3.24 Hecho de violencia contra la Dra. Camila Wagner en Hospital Regional Vera

Asunto N° 85 – Proyecto de declaración del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio ante el hecho de violencia en contra de la Dra. Camila Wagner ocurrido el día 16 de junio en el Hospital Regional Vera. (Expte. N° 51.928-CD-FP-CREO).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.25 Manifestaciones en contra de la reforma constitucional provincial en Jujuy

Asunto N° 86 – Proyecto de declaración de la señora diputada Bruera, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio frente a la represión policial ejercida en medio de manifestaciones de los pueblos originarios y sindicatos llevadas a cabo en contra de la reforma constitucional provincial y en reclamo de aumentos salariales para docentes, en la provincia de Jujuy. (Expte. N° 51.930-CD-Lealtad Kirchnerista).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.26 Fallo judicial en causa “Plan Estratégico para la utilización sustentable del Recurso Ictícola”

Asunto N° 87 – Proyecto de declaración del señor diputado Palo Oliver, por el cual esta Cámara declara su beneplácito ante el fallo dictado por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito de la Undécima Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano Carbajo en la causa: Bartoli, Jorge Alberto y Otros C/Provincia de Santa Fe S/Acciones Colectivas. CUIJ N° 21-01448358-3 y su acumulado Palo Oliver, Claudio Fabián y Otros S/ Amparos Colectivos. CUIJ 21020195654, por medio de la cual hizo lugar a la demanda unificada por los actores de ambas causas y ordenó a la Provincia de Santa Fe a que en el plazo de 150 días hábiles, elabore y presente un Plan Estratégico para la utilización sustentable del Recurso Ictícola. (Expte. N° 51.950-CD-Alfonso Auténtico).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.3.27 Aeropuerto Internacional de Rosario “Islas Malvinas”: informes

Asunto N° 88 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita se disponga brindar información actualizada sobre distintos aspectos relacionados al Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”. (Expte. N° 51.880-CD-FP-CREO).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.28 Crimen de Walter Hervot en Chabás: informes sobre su investigación



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Asunto N° 89 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar a los familiares, los avances de la investigación del asesinato de Walter Hervot, ocurrido el 25 de diciembre de 2022 en la comuna de Chabás, departamento Caseros. (Expte. N° 51.883-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.3.29 Creación de escuela de arte para niños en zona norte de Rosario

Asunto N° 90 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar una mesa de diálogo con las autoridades de la Escuela de Artes Plásticas para niñas y niños “Juanito del Paraná” de la ciudad de Rosario, a fin de concretar el proyecto de una escuela en la zona oeste de la ciudad, basada en la obra de Antonio Berni. (Expte. N° 51.884-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

5.3.30 Fusión de empresas Bunge y Viterra: informes

Asunto N° 91 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar a través de los Ministerios de Trabajo y Producción, cuáles serán las consecuencias económicas, laborales y sociales de la fusión entre Bunge y Viterra en el territorio santafesino. (Expte. N° 51.885-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.***

5.3.31 Robos de agroquímicos: informes

Asunto N° 92 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de robos de agroquímicos detectados y resueltos en los últimos diez años en los diecinueve departamentos de la provincia, qué destino tienen esos productos y cuáles fueron las empresas más perjudicadas. (Expte. N° 51.886-CD-FSP-Ciudad Futura).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.3.32 Samco de San José de la Esquina: dotación de una URI y enfermeros paramédicos

Asunto N° 93 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se dispongan los medios necesarios para dotar al Samco de la localidad de San José de la Esquina del departamento Caseros, de una unidad de respuesta inmediata (URI) y de dos enfermeros. (Expte. N° 51.888-CD-Vida y Familia).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.8.***

5.3.33 Subsidio no reintegrable para el Club Social Alianza Deportiva de Fuentes

Asunto N° 94 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita se disponga evaluar la entrega de un subsidio no reintegrable al Club Social Alianza Deportiva Fuentes, para la culminación de sus obras en calle Independencia N° 744 de la localidad de Fuentes, departamento San Lorenzo. (Expte. N° 51.890-CD-UCR-Evolución).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.34 Pacientes trasplantados en el territorio provincial: informes

Asunto N° 95 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar la cantidad de pacientes trasplantados en el territorio con mención de la patología, tiempo de espera y región sanitaria donde se ubica, proceso de provisión de medicación y de recursos necesarios con mención de cobertura. (Expte. N° 51.891-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.35 Resolución N° 722/2023 del Ministerio de Desarrollo Social: informes sobre distribución de los fondos

Asunto N° 96 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar los criterios de distribución de los fondos especificados en la Resolución 722/2023 del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia con mención de documentación solicitada y forma de acreditación de la existencia de la institución destinataria y el proceso de rendición de cuentas para las instituciones beneficiarias. (Expte. N° 51.892-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.***

5.3.36 Preeclampsia en embarazadas: informes

Asunto N° 97 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se disponga informar la incidencia de la preeclampsia en la mortalidad materna durante el período 2019-2023, relevamiento por departamento, discriminando quiénes se realizan los controles periódicos y quiénes no, aplicación del protocolo específico a la hora del parto y estadísticas de las mujeres que presentan esta condición y tuvieron parto prematuro. (Expte. N° 51.893-CD-Vida y Familia).

– ***Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.***

5.3.37 Certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para productores

Asunto N° 98 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Giustiniani y Donnet, por el cual se solicita se disponga agilizar la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales. (Expte. N° 51.895-CD-IP).

– ***Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.6.***



5.3.38 Escuelas del Dpto. Gral. Obligado con servicio alimentario: regularización de pagos adeudados

Asunto N° 99 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga regularizar los pagos adeudados de la copa de leche y comedores alimentarios de los meses de abril y mayo a las escuelas primarias y secundarias del departamento General Obligado, que cuentan con el servicio y se abonen regularmente los pagos mensuales. (Expte. N° 51.896-CD-Movimiento Integral Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.39 Pago de prestaciones de lapos a trabajadores y especialistas de pacientes con discapacidad

Asunto N° 100 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga garantizar por parte del lapos, el pago de las prestaciones correspondientes a trabajadores y especialistas en tratar con pacientes con discapacidad, en acuerdo a los montos y actualizaciones establecidos en el nomenclador nacional de prestaciones médicas no inferiores a ellos como sucede en la actualidad. (Expte. N° 51.897-CD-Movimiento Integral Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.40 Obras en Ruta Provincial 40-S (tramo Reconquista – La Potasa)

Asunto N° 101 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Granata, por el cual se solicita se disponga a través de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, procedan a realizar distintas obras en el territorio provincial. (Expte. N° 51.898-CD-Movimiento Integral Somos Vida).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.41 Becas de Movilidad Nacional e Internacional con Perspectiva de Género 2023: resultados y pago a beneficiarios

Asunto N° 102 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita de manera urgente comunicar los resultados y efectivizar los pagos de la convocatoria a “Becas de Movilidad Nacional e Internacional con Perspectiva de Género 2023” de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación. (Expte. N° 51.899-CD-FP-PS).

– **Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.**

5.3.42 Samco de Firmat: informes sobre su situación

Asunto N° 103 – Proyecto de comunicación del señor diputado Real, por el cual se solicita se disponga informar sobre diferentes aspectos con referencia a la compleja situación por la que atraviesa el Samco de la ciudad de Firmat. (Expte. N° 51.905-CD-PDP-FPCS).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.43 Jardín de Infantes N° 168 de Centeno: informes sobre construcción del SUM

Asunto N° 104 – Proyecto de comunicación del señor diputado Cándido, por el cual se solicita se disponga informar los motivos por los cuales no se concretó la construcción del SUM del Jardín de Infantes N° 168 Antonio Berni de la localidad de Centeno, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 51.907-CD-UCR-Evolución).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.44 Protocolo para la denuncia de balaceras en escuelas

Asunto N° 105 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga implementar un protocolo para la denuncia de balaceras sufridas por escuelas, contemplando un procedimiento específico que resguarde a las autoridades educativas y excluya el uso de sus datos personales en la denuncia. (Expte. N° 51.909-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.45 Fonavi de Casiano Casas en Rosario: reparación de pérdida de agua

Asunto N° 106 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la pronta reparación de la pérdida de agua, que están sufriendo familias vecinas de Ghiraldo y Pasaje 1347 en el Fonavi de Casiano Casas en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.911-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.46 Barrio “5 Esquinas” de Rosario: instalación de medidores de energía eléctrica comunitarios

Asunto N° 107 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga impulsar la instalación de medidores comunitarios en el barrio denominado 5 Esquinas en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.912-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.47 Porcentaje de exportaciones del primer cuatrimestre de 2023 que queda para el Estado provincial: informes

Asunto N° 108 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar qué porcentaje de las exportaciones realizadas por las aduanas ubicadas en el territorio santafesino queda para el Estado provincial, luego de conocerse que durante el primer cuatrimestre de 2023 las ventas al exterior sumaron 7.216,7 millones de dólares a través de San Lorenzo, Rosario, Santa Fe, Villa Constitución y Rafaela. (Expte. N° 51.913-CD-FSP-Ciudad Futura).



– *Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*

5.3.48 Aumento de cantidad de droga incautada en Rosario: informes

Asunto N° 109 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los motivos por los cuales en el primer cuatrimestre del año 2023, las fuerza federales incautaron 470 kilogramos de cocaína en la ciudad de Rosario. (Expte. N° 51.914-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.49 Balaceras a sedes de la Uocra en San Lorenzo y Rosario: informes

Asunto N° 110 – Proyecto de comunicación del señor diputado Del Frade, por el cual se solicita se disponga informar los motivos que surgen de las investigaciones en torno a las dos balaceras sufridas por sedes de la Unión Obrera de la Construcción en la ciudad de San Lorenzo. (Expte. N° 51.915-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.50 Ingreso de celulares a Unidad Penitenciaria 11 de Piñero: informes

Asunto N° 111 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita se disponga informar los ingresos de celulares a la Unidad Penitenciaria 11 de Piñero por parte de abogados de distintos reclusos, acontecidos en los últimos días. (Expte. N° 51.918-CD-FP-CREO).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.51 Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad en Villa Ocampo: designación de profesional médico

Asunto N° 112 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Corgniali, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medias necesarias para designar un médico profesional, como integrante de la Junta Evaluadora de Personas con Discapacidad en la localidad de Villa Ocampo, departamento General Obligado. (Expte. N° 51.920-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.52 Barrios Santa Marta y Belgrano de Santa Fe: provisión del servicio de agua potable y cloacas

Asunto N° 113 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga dotar de agua potable y realizar la obra de cloacas, tanto para el barrio Santa Marta como para el barrio Belgrano de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 51.921-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.53 Presencia policial en plaza Reynaldo Vanossi de Santa Fe

Asunto N° 114 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a disponer presencia policial en la Plaza Reynaldo Vanossi de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 51.923-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.54 Centros territoriales de denuncia: prioridad de atención a taxistas y remiseros

Asunto N° 115 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga proceder a establecer la prioridad de atención en un horario diario exclusivo, a los propietarios y choferes de taxis y remises que fueron víctimas de delitos mientras prestaban servicio. (Expte. N° 51.925-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.55 Mayor seguridad en barrio Roma Santa Fe

Asunto N° 116 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de proveer de mayor cantidad de patrullajes policiales en móviles, al barrio Roma de la ciudad de Santa Fe. (Expte. N° 51.926-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.56 Designación de un médico forense en Chabás

Asunto N° 117 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga arbitrar las medidas necesarias para designar una persona médica forense en la localidad de Chabás. (Expte. N° 51.927-CD-PJ).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.57 Reposición de destacamento policial en Hospital Regional de Vera

Asunto N° 118 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de reposición del destacamento policial en el Hospital Regional de Vera, retirado en 2022. (Expte. N° 51.929-FP-CREO).

– *Girado a la Comisión de Seguridad Pública.*

5.3.58 Acueductos Centro Oeste y Ribera (SUR 1): informes sobre estado y planificación

Asunto N° 119 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar cuál es el estado del Acueducto Centro Oeste en relación al abastecimiento de agua de Totoras y Carrizales y en qué etapa de planificación se encuentran las obras vinculadas al Acueducto de la Ribera (SUR 1), incluido en el Sistema de Grandes Acueductos. (Expte. N° 51.934-CD-FSP-Ciudad Futura).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

5.3.59 Proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34: informes

Asunto N° 120 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita se disponga informar cuál es el estado del proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34 presentado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fines del año 2019, a presidentes comunales de dicha región. (Expte. N° 51.935-CD-FSP-Ciudad Futura).

– **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.4.**

5.3.60 Escuela ESSO N° 330 de Granadero Baigorria: informes sobre condiciones edilicias

Asunto N° 121 – Proyecto de comunicación de la señora diputada De Ponti, por el cual se solicita se disponga garantizar las condiciones edilicias correspondientes en miras efectivizar el derecho a la educación del estudiantado de la Escuela ESSO N° 330 de la ciudad de Granadero Baigorria, así como la seguridad de toda la comunidad educativa. (Expte. N° 51.936-CD-PJ).

– **Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**

5.3.61 Barrio Las Delicias de Santa Fe: provisión de servicios

Asunto N° 122 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de los servicios de recolección de residuos, eléctricos, alumbrado público, agua potable y mantenimiento de calles, veredas y espacios públicos al barrio Las Delicias de la ciudad de Santa Fe, departamento la Capital. (Expte. N° 51.937-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

5.3.62 Situación habitacional de barrio Las Delicias de Santa Fe

Asunto N° 123 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga regularizar y/o resolver en conjunto con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la situación habitacional de barrio Las Delicias, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 51.938-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Vivienda y Urbanismo.**

5.3.63 Departamento Complejas de la Agencia de Investigación Criminal de Rafaela: provisión de insumos

Asunto N° 124 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de impresoras multifunción, computadoras nuevas y artículos de oficina en general, al Departamento Complejas Región N° 5 de la Agencia de Investigación Criminal de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos. (Expte. N° 51.939-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.64 Puesta en valor de la “Plaza Colón” de Santa Fe

Asunto N° 125 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga restaurar y poner en valor la deteriorada Plaza Colón, ubicada en calle San Luis y Avenida Alem de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 51.940-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Asuntos Comunales.**

5.3.65 Hospital de Reconquista: provisión de profesionales médicos

Asunto N° 126 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de médicos clínicos, pediatras, oftalmólogos, reumatólogos y enfermeros al Hospital de Reconquista de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado. (Expte. N° 51.941-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.66 Samco de Vila: provisión de profesionales médicos y ambulancia

Asunto N° 127 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer médicos clínicos, pediatras, enfermeros y una ambulancia a la localidad de Vila, departamento Castellanos. (Expte. N° 51.942-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.**

5.3.67 Barrio Alto Verde de Santa Fe: luminarias y mayor seguridad

Asunto N° 128 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de luminarias nuevas y mayor cantidad de patrullaje al barrio de Alto Verde de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, para evitar robos de bienes públicos e inseguridad. (Expte. N° 51.943-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Seguridad Pública.**

5.3.68 Servicio de agua para barrio Asturias de Rosario

Asunto N° 129 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de un servicio de agua permanente y eficiente al barrio Asturias de la ciudad de Rosario, departamento homónimo. (Expte. N° 51.944-CD-Inspirar).

– **Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.**

5.3.69 Mayores controles sobre empresas de transportes de pasajeros

Asunto N° 130 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga gestionar en conjunto con la Secretaría Provincial de Transporte, más y mejores controles sobre las empresas de transporte de pasajeros y unidades de traslado en el territorio provincial. (Expte. N° 51.945-CD-Inspirar).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

5.3.70 Samco “Dr. Alfredo Baetti” de Gálvez: instalación de una UTI

Asunto N° 131 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de la instalación de una sala de terapia intensiva o unidad de cuidados intensivos al Hospital Samco Dr. Alfredo Baetti de la localidad de Gálvez, departamento San Jerónimo. (Expte. N° 51.946-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.71 Reglamentación Ley N° 14.010 de Biocombustibles

Asunto N° 132 – Proyecto de comunicación del señor diputado Rubeo, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley N° 14.010 sobre el Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles, promulgada el 25 de diciembre de 2020. (Expte. N° 51.947-CD-PJ).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.3.*

5.3.72 Mayor seguridad para Escuela N° 1.336 de Santa Fe

Asunto N° 133 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga proveer de rejas para ventanas y puertas, cámaras de seguridad, alarmas comunitarias y patrullaje policial frecuente, a la Escuela N° 1.336 Combate del Quebracho, ubicada en calle Valentín Alsina al 8800 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital. (Expte. N° 51.948-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.*

5.3.73 Iglesia San Enrique de Villa Gobernador Gálvez: puesta en valor

Asunto N° 134 – Proyecto de comunicación del señor diputado Argañaraz, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de restaurar y poner en valor el deteriorado Templo de la Iglesia San Enrique o también denominado Iglesia Antigua, ubicado en calle Cafferata 2180 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. (Expte. N° 51.949-CD-Inspirar).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.74 Conclusión obra de pavimentación de Ruta Provincial N° 49 (tramo San Jorge – Las Petacas): informes

Asunto N° 135 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita se disponga informar el motivo por el cual se encuentra retrasada la conclusión de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 49 en el tramo comprendido desde la ciudad de San Jorge hasta la localidad de Las Petacas del departamento San Martín. (Expte. N° 51.952-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

5.3.75 Hospital de Reconquista: informes sobre renuncia de profesionales de la salud

Asunto N° 136 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita se disponga informar sobre la actual situación que atraviesa el Hospital de Reconquista ante la renuncia de varios profesionales de salud y la falta de los mismos en varias áreas. (Expte. N° 51.953-CD-Vida y Familia).

– *Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

5.3.76 Socavón en muelle sur de Puerto de Rosario: informes

Asunto N° 137 – Proyecto de comunicación del señor diputado Bermúdez, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación a los hechos ocurridos el sábado 24 de junio en el Puerto Rosario, que mientras operaba un barco se produjo un socavón en el muelle sur. (Expte. N° 51.955-CD-FP-CREO).

– *Girado a la Comisión de Transporte.*

5.3.77 Reglamentación Ley N° 13.923 - Servicio Asistencial de Abogados y Abogadas para NNyA

Asunto N° 138 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Mahmud, por el cual se solicita se disponga reglamentar la Ley N° 13.923, promulgada el 23/12/2019, creación del Servicio Asistencial de Abogados y Abogadas para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. (Expte. N° 51.956-CD-FP-PS).

– *Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

5.3.78 Ley 13.679 de Fibromialgia: informes sobre su cumplimiento

Asunto N° 139 – Proyecto de comunicación del señor diputado Farías, por el cual se solicita se disponga informar sobre distintos aspectos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 13.679 de Atención Integral de las Personas que padecen Fibromialgia. (Expte. N° 51.957-CD-FP-PS).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.5.*

5.4 PROYECTOS DEL SENADO:

5.4.1 Fondo para Obras Menores: autorización de afectación excepcional

Asunto N° 140 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la provincia, en forma excepcional para el año 2023, afectar hasta el cincuenta (50%) por ciento del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados (Ley 12.385) para ser aplicados a gastos corrientes. (Expte. N° 51.958-SEN).

– *Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.2.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

5.4.2 Donación terrenos a Asociación Bomberos Voluntarios de Helvecia

Asunto N° 141 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se dona a la Asociación Bomberos Voluntarios de Helvecia, para la construcción de su cuartel, dos fracciones de terrenos ubicadas en el barrio La Granja, localidad de Helvecia, departamento Garay. (Expte. N° 51.959-SEN).

- **Girado a las comisiones de Asuntos Comunales y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.3 Ley N° 12.734: Modif. Art. 242 y Ley N° 13.579: Modif. subincisos h) e i) del Inc. 1) del Art. 6

Asunto N° 142 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se modifica el artículo 242 (Destino de los bienes, Régimen) de la Ley N° 12.734 (Código Procesal Penal de la Provincia). (Expte. N° 51.960-SEN).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.4 Bandera Oficial de la Provincia de Santa Fe

Asunto N° 143 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se reconoce como “Bandera Oficial de la Provincia de Santa Fe”, la que fuera bandera del brigadier General Don Estanislao López, aceptada por la Honorable Junta de Representantes en sesión del 22 de agosto de 1822. (Expte. N° 51.961-SEN).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.5 Adhesión a Ley Nacional N° 25.392 - Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas

Asunto N° 144 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 25.392, de creación del Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas. (Expte. N° 51.962-SEN).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.6 Programa Provincial de Fortalecimiento al Acceso y Concientización sobre la Donación de Células Progenitoras Hematopoyética

Asunto N° 145 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se crea el Programa Provincial de Fortalecimiento al Acceso y Concientización sobre la Donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH). (Expte. N° 51.963-SEN).

- **Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.7 Adhesión a Ley Nac. N° 27.709 - Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de NNyA

Asunto N° 146 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27.709, de creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Expte. N° 51.964-SEN).

- **Girado a las comisiones de Derechos y Garantías, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.8 Edificio de Escuela N° 6.137 de San Bernardo: Patrimonio Histórico y Cultural

Asunto N° 147 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia, al edificio que perteneció a la Escuela N° 6.137 “General Don José de San Martín”, ubicado en la localidad de San Bernardo, departamento San Justo. (Expte. N° 51.965-SEN).

- **Girado a las comisiones de Cultura y Medios de Comunicación Social, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.**

5.4.9 Fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos” de Villa Constitución: exenciones impositivas

Asunto N° 148 – Proyecto de ley, venido en revisión, por el cual se eximen del pago del impuesto inmobiliario y suspensión de juicios iniciados por deudas, hasta el 31 de diciembre de 2023, al fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos”, ubicado en Villa Constitución, departamento Constitución. (Expte. N° 51.966-SEN).

- **Aprobado sobre tablas. Ver punto 9.1.**

6 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Solicito un apartamiento del Reglamento para tratar en este momento el listado de Preferencias acordadas con dictamen para el día de la fecha y en primer lugar la N° 3.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción formulada por el señor diputado Palo Oliver.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

– **Resulta aprobada.**

7 PREFERENCIAS

7.1 SISTEMA DE ADECUACIÓN DE PAGO DE LAS PRESTACIONES POR PARTE DEL IAPOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 3: Proyecto de ley N° 49.854-CD-Radicales Libres, del señor diputado Palo Oliver, por el cual se establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral –de carácter obligatorio– enunciadas en la Ley 24.901 por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 49.854-CD-Radicales Libres del señor diputado Palo Oliver, por la cual se establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral –de carácter obligatorio– enunciadas en la Ley 24.901 por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

MECANISMO PARA LAS PRESTACIONES BÁSICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el mecanismo para la cobertura total de todas las prestaciones básicas de las personas con discapacidad afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) con carácter de obligatoriedad.

Artículo 2.- Aranceles. Los aranceles que devenguen la cobertura de las prestaciones básicas de las personas con discapacidad son determinados conforme el Nomenclador aprobado por el Directorio del Sistema Único de Prestaciones Básicas para personas con discapacidad; según Convenio 1.158 – Convenio de Adhesión; registrado al Folio 81 (ochenta y uno), Tomo III (tres), en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales; Anexo I; Punto 5; inciso 5.1.4.

Artículo 3.- Plazo. El pago de los aranceles de las prestaciones se realizará dentro de un plazo entre treinta y sesenta días.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión Mixta, 14 de junio de 2023.

Ciancio – Balagué – Donnet – Hynes – González – Olivera

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 49.854-CD-Radicales Libres del diputado Palo Oliver, por la cual se establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral –de carácter obligatorio– enunciadas en la Ley 24.901 por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es establecer el mecanismo para la cobertura total de todas las prestaciones básicas de las personas con discapacidad afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) con carácter de obligatoriedad.

Artículo 2.- Aranceles. Los aranceles que debe abonar el Iapos a los prestadores de servicios para personas con discapacidad, son determinados por el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, conforme el Convenio de Adhesión 1.158 registrado en fecha 7 de marzo del año 2000, Folio 81, Tomo III, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales. Y bajo ningún concepto podrá ser menor a los valores monetarios que se establezcan en el nomenclador.

Artículo 3.- Plazo. Los aranceles deben ser liquidados y pagados en el plazo entre treinta (30) y sesenta (60) días desde su presentación efectiva ante el Iapos.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 29 de junio de 2023.

Blanco – Mahmud – Rubeo – Lenci – Espíndola – Sola – Busatto – Bermúdez

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

SISTEMA DE ADECUACIÓN DE PAGO DE LAS PRESTACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO AUTÁRQUICO
PROVINCIAL DE OBRAS SOCIALES.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 1.- Objeto. La presente ley establece el mecanismo para el pago de las prestaciones básicas de atención integral –de carácter obligatorio– enunciadas en la Ley 24.901, por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma.

Artículo 2.- Determinación de aranceles. Los aranceles que debe abonar el Iapos a los prestadores de servicios para personas con discapacidad, serán los que publique el Ministerio de Salud de la Nación y/o la Agencia Nacional de Discapacidad por medio del Nomenclador Nacional y sus actualizados mensualmente.

Artículo 3.- Límite arancelario. Bajo ningún concepto el Iapos podrá abonar por las prestaciones establecidas en el artículo primero una cobertura menor por debajo de los valores dinerarios que se establezcan en el Nomenclador publicado por la autoridad nacional, debiendo este ser considerado como piso para el pago de los mismos.

Artículo 4.- Plazo. El pago de las referidas prestaciones no podrá exceder el plazo de 30 días.

Artículo 5.- Reglamentación. Los aspectos de la presente ley serán objeto de la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Nacional N° 24.901, establece un sistema de prestaciones básicas de atención integral, a favor de las personas con discapacidad.

El artículo 2 de la norma citada establece que “Las obras sociales, comprendiendo por tal concepto las entidades enunciadas en el artículo 1° de la Ley 23.660, tendrán a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la presente ley, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas a las mismas”.

Por tal motivo, Iapos tiene a su cargo con carácter obligatorio, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la respectiva Ley 24.901, que necesiten las personas con discapacidad afiliadas al mismo.

La Provincia de Santa Fe, mediante el Convenio N° 1.158 del 22/02/00, adhirió a la Ley 24.901, resultando aprobada dicha adhesión por la Ley Provincial N° 11.814, motivo por el cual se sostuvo que por elementales razones de igualdad y no discriminación, un discapacitado en la Provincia de Santa Fe no debe contar con una cobertura menor que la que tienen los adheridos al sistema nacional, atento a que el Estado Provincial adhirió a él y dictó normas propias tendientes a brindar idéntica protección.

La presente ley, requiere la inmediata adecuación y ajuste de los valores de la prestación que debe asumir Iapos a las personas afiliadas al mismo con discapacidad, de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Nacional conforme la Ley Nacional N° 24.901, así como las modificaciones y actualizaciones que se den a futuro.

El espíritu del presente proyecto, es que los aranceles de carácter obligatorio que debe abonar Iapos, no sean significativamente inferiores a lo establecido en el Nomenclador Nacional conforme la Ley 24.901, sino que el mismo sea un piso para Iapos, porque de lo contrario, con esa no adecuación, se pone en peligro la continuidad de las prestaciones de los afiliados con discapacidad, vulnerando sus derechos y no brindando así las mismas oportunidades a las personas con discapacidad de recibir los tratamientos que necesitan. No existe normativa legal o reglamentaria que autorice a Iapos a abonar las prestaciones básicas obligatorias por discapacidad en montos por debajo de lo que establece el Nomenclador Nacional.

Hoy, el pago de prestaciones por parte de Iapos, conforme lo han manifestado distintos Colegios Profesionales y prestadores individuales, no se refleja en el pago correspondiente y adecuado a las prestaciones que establece el Nomenclador Nacional, con el serio riesgo de que las personas con discapacidad beneficiarias de Iapos, dejen de recibir los tratamientos necesarios para su rehabilitación, habilidad e inclusión social, no recibiendo así un tratamiento igualitario como lo ordena la Constitución Nacional y Provincial y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es oportuno destacar los retrasos e incumplimientos por parte de Iapos. Generan un perjuicio notorio a los prestadores y beneficiarios de las prestaciones básicas por discapacidad, por lo que la presente ley, en su articulado N° 4 establece el plazo que deberá respetar y cumplir Iapos para el pago de esas prestaciones básicas obligatorias, conforme al Nomenclador Nacional y sus respectivas actualizaciones.

Todo lo expuesto, amerita de forma “urgente” la adecuación de los aranceles de las prestaciones básicas por discapacidad de carácter obligatorio para Iapos al Nomenclador Nacional, a favor de los beneficiarios de discapacidad y todo el articulado de la presente ley.

Por todo lo expuesto, solicitamos a las señoras y señores legisladores la aprobación del presente proyecto.

Fabián Palo Oliver

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– En primer lugar, quiero destacar el trabajo de las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General de la Cámara.

Tengamos en cuenta que es un proyecto que ingresó el 31 de octubre de 2022 y que al poco tiempo comenzó el periodo extraordinario de sesiones.

En su momento hicimos requerimientos al Gobernador de la Provincia para que sea incluido dentro del temario de asuntos a tratar en el periodo extraordinario. Esa situación no sucedió e iniciado el periodo ordinario el 1° de mayo, tanto la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social como la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General se pusieron a trabajar y han despachado este proyecto que para nosotros es importante.

Muy brevemente quiero hacer un marco de fundamentación de lo que estamos aprobando.

La Ley 24.901 es una ley que establece un sistema de protección para las personas con discapacidad en la República Argentina. El Estado santafesino adhirió a partir de la sanción de la Ley 11.814 y, en el año 2000, se firmó un convenio entre el Gobierno de la Provincia de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Santa Fe, en ese momento a cargo del exgobernador Carlos Alberto Reutemann y el Estado Nacional, para establecer un sistema integral de protección en la Provincia de Santa Fe.

Inclusive, la cláusula sexta de ese convenio de adhesión, dispone que la Provincia sancionará las leyes necesarias para poder garantizar el cumplimiento de lo establecido en esa ley madre, la 24.901.

Lo cierto es que nos encontramos en la Provincia de Santa Fe que la obra social de los trabajadores públicos provinciales, el lapos, paga por el servicio de atención y de traslado a las personas con discapacidad, un monto muy por debajo de lo que establece el nomenclador nacional que es efectuado, obviamente, por distintas agencias estatales del Gobierno Nacional y que es aprobada por un Directorio del sistema único de prestaciones básicas.

Ese porcentaje menor, ronda aproximadamente en un 30% de acuerdo a las prestaciones y si a esto le sumamos las demoras que tiene la obra social de los trabajadores estatales en el pago de estas prestaciones que suele ser entre 90 y 120 días, obviamente, que en un momento inflacionario en nuestro país, termina siendo mucho más que ese 30% que, en primera instancia, se recibe.

Por lo tanto, esto está ocasionando obviamente un perjuicio directo a los prestadores de los servicios de salud y de traslado para las personas con discapacidad y está, por supuesto, vulnerando derechos que deben tener las personas con discapacidad que cuentan con los servicios de la obra social lapos.

Estamos hablando de que aproximadamente un 2% de los afiliados a lapos tienen alguna discapacidad y están contemplados dentro de estos beneficios y derechos que no deben ser vulnerados y, por el contrario, deben ser protegidos a partir de la adhesión de la Provincia de Santa Fe a esta Ley 24.901.

En líneas generales lo que se persiguió con este proyecto de ley son dos objetivos: el primero, acortar los plazos de pago por parte de la obra social a los prestadores. Habíamos establecido un plazo de 30 días y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, con buen criterio, estableció un plazo entre los 30 y los 45 días, básicamente por una cuestión administrativa, burocrática y obviamente que trataremos que en su aprobación en el Senado de la Provincia de Santa Fe se mantengan estos plazos y, en caso de no ser posible, tendrá que hacer las observaciones correspondientes el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, pero también entendemos que la propia comisión ha trabajado de forma tal de garantizar que, por lo menos, en ese plazo se pueda hacer el pago de esas prestaciones.

Y el segundo de los objetivos es que concretamente no se pague por debajo de lo que establece el Nomenclador Nacional.

La interpretación que hacen las actuales autoridades de lapos, obviamente, es caprichosa. Y si bien es un instituto autárquico, no se puede perder de vista que es la obra social de los trabajadores estatales y que es el propio Estado de la Provincia de Santa Fe, el que firmó el convenio en el año 2000, para garantizar la protección que está establecida en la Ley 24.901 para todas las obras sociales, así lo establece el artículo 2 de esa ley, y fundamentalmente, para la obra social de los estatales. Poco se le puede exigir a las demás obras sociales prestadoras de distintos servicios si la obra social de los propios empleados públicos, es decir, la obra social del Estado, incumple con lo que establece la ley nacional y el Nomenclador.

Parece absurdo que tengamos que sancionar una ley de estas características o de este tipo, pero lamentablemente hay que hacerlo. Y para eso se presentó este proyecto de ley estableciendo un plazo concreto para pagar esas prestaciones, dejando establecido que esas prestaciones son justamente las que aprueba el Directorio, por un lado y, por el otro, se deja establecido que bajo ningún concepto podrá ser menor a los valores que establezca justamente el Nomenclador. Esto es el proyecto básicamente.

Creemos que este es un camino que se inicia y ojalá que cuanto antes se apruebe en el Senado para que los afiliados al lapos, insisto el 2% de los afiliados que tienen alguna discapacidad, no vean vulnerados sus derechos y al mismo tiempo para los prestadores que dedican –más allá de su vocación, de su profesión– mucho tiempo para que las personas con discapacidad puedan mejorar su calidad de vida. Acá hay que decir, que hay prestadores que trabajan en forma particular o personal y hay muchos otros que están nucleados y que son miembros de distintas organizaciones, Centros de Día, en donde se asiste a personas con discapacidad, insisto, para mejorarle su calidad de vida.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Destaco nuevamente, y agradezco el acompañamiento de las distintas comisiones, y esperemos que el Senado de la Provincia cuanto antes lo convierta en ley. Gracias, señor presidente.

– *Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Señor presidente, en primer lugar, felicito al compañero, por supuesto, por esta iniciativa, creo que es de los mejores proyectos que me ha tocado leer.

Y, en segundo lugar, acompaño a todos los profesionales de la salud en general, como lo venimos haciendo siempre. Y en particular a los prestadores en materia de discapacidad. Sabemos que este reclamo, que hoy gracias al acompañamiento del resto de los diputados va a tener sanción en la Cámara de Diputados, es un reclamo que hace años vienen haciendo.

Pero, como tantas otras prácticas, creo que en la pandemia se agudizó el problema, desde el momento en que lapos les pedía a los profesionales que hagan tratamiento kinésico a distancia, por Zoom, que vean a sus pacientes con discapacidad a través de una pantalla, que intentaran enseñarle a los padres cómo hacer terapias de rehabilitación en sus niños y les seguían exigiendo a los profesionales que trabajan con niños, que tienen muchos derechos vulnerados, pero también vulneraban los derechos de los profesionales de la salud, en este sentido.

Acompañamos siempre a las agrupaciones en materia de discapacidad porque acompañamos también a las familias que tienen niños con discapacidad y sabemos que la falta de pago a estos profesionales afecta la salud de esos niños y en los seguimientos de esa familia. Porque ya no hablamos de la persona discapacitada como una máquina a la que hay que repararle una parte, sino como un todo, un ser que tiene que lograr manejarse de manera autónoma en una sociedad que mucho habla de integración, pero cada vez son más las barreras que encontramos, lamentablemente.

No están sirviendo ni las capacitaciones ni los proyectos en los que se trata de avanzar, ni lo que queda en la palabra de muchos compañeros, porque no se piensa realmente en la persona con discapacidad y –vuelvo a decir– en la familia, porque es una persona que tiene un contexto especial, es una familia que tiene un contexto especial, no solo por las horas de terapia que demandan a veces los niños sino por la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran.

Con esto hago un llamamiento a que cambiemos nuestra mirada respecto a la discapacidad, –vuelvo a decir– no son una máquina de descarte donde había que reparar esa pierna que no se movía, ese brazo que agarraba mal, esa pinza fina que no se lograba, sino que es un niño que es todo un complejo y en este complejo también están las instituciones educativas que muchas veces cierran las puertas, muchas veces hemos escuchado proyectos de otras compañeras en la Cámara y cuentan que a niños que están dentro del espectro autista les piden que los retiren de las clases de gimnasia, donde no les dan su lugar para participar, pero les dicen a las madres que esperen afuera que en 5 minutos se lo tienen que llevar porque no pueden tolerar los gritos, en muchos casos. Todas estas medidas duelen, duelen muchísimo a los que trabajamos con chicos con discapacidad y los acompañamos. Y, en mi caso personal, saben que tengo un niño con una discapacidad y me duele por la empatía que tengo para el resto de los compañeros.

Son cosas que en la sociedad tenemos que cambiar, las barreras las pone la sociedad, las barreras las pone lapos cuando no reconoce las prestaciones de los compañeros que trabajan con esos niños, cuando el pago es menor porque repercute sobre los niños, porque estos profesionales entregan su vida –como todos los profesionales de la salud–, entregan sus horas, pagan los consultorios, pagan los elementos con los que trabajan los niños, las pelotas, las poleas, las hamacas y tantas cosas que necesitan y no las pueden pagar de su salario si lapos no reconoce el valor de la prestación que corresponda en nomenclador nacional, que es el proyecto que presentó el compañero.

Lo felicito de nuevo por el proyecto, felicito a las instituciones y a los prestadores porque sé que lucharon mucho por esto y saben que cuentan con nosotros, cuentan con nuestro apoyo para seguir luchando y le pido a los senadores, por favor, un pronto despacho a este proyecto. Gracias, señor presidente.

– *Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SRA. GRANATA.– Señor presidente, en primer lugar, quiero pedirle al diputado Palo Oliver que me permita acompañar con mi firma su proyecto y, en segundo lugar, voy a decir unas palabras acerca de esto.

Justo la semana pasada ingresé un pedido de informe sobre qué es lo que estaba pasando en lapos con esta medida tan absurda de que pagaban por debajo del nomenclador nacional a los prestadores, porque me encontré con personas de muchas instituciones que me plantearon esta problemática.

Voy a decir algo que suena horrible pero había instituciones privadas que me decían, “ya no podemos tomar más chicos o adultos con lapos, porque nos pagan tarde o nos están pagando por debajo de lo que nos tienen que pagar”.

Entonces celebro que estemos hoy debatiendo este proyecto del diputado Palo Oliver y que se establezcan prioridades. Me parece que los chicos y las personas con discapacidad deben ser prioridad en una sociedad donde nos quieren hacer creer que enseñarnos a hablar con la “e” o a escribir con la “e” va a ser inclusiva y no es así. Incluso es esto, es preocuparnos para que reciban lo que les corresponde por ley y que se respeten sus derechos, que es lo que plantea el diputado Oliver en su proyecto.

En una de las instituciones me encontré con que las personas que están en esta situación diaria, se sienten como abatidas. Abatidas de tanta injusticia, de tener que todos los días luchar contra una obra social que recibe millones, –porque lapos recibe millones– y no los destina a quienes más lo necesitan que, en este caso, son las familias que tienen un integrante con discapacidad.

Y me decía esta persona de la institución, “nosotros nos sustentamos con donaciones de políticos o donaciones de los vecinos, tenemos una sociedad donde vos te podés hacer socio, en este caso de esta institución”. Y tienen un señor que va casa por casa a cobrar todos los meses la cuota.

Le pregunté de cuánto es la cuota y me contestó de 100 pesos. 100 pesos mensuales que ponen los vecinos del lugar para que la institución funcione, que los chicos tengan los elementos, como bien nombraba la diputada que me antecedió en la palabra, y que no deje de funcionar, porque a ellos no le podemos explicar “lapos está atrasado con el pago”, o decir, “¿saben que lapos paga por debajo del nomenclador nacional?” No, ellos necesitan la atención todos los días, son los que más necesitan que estén presentes las instituciones todos los días.

Incluso, les digo, ¿pero no pueden aumentar un poco la cuota? y me dijo que cuando valía 50 pesos y la aumentamos a 100 pesos hubo gente que dejó de pagar.

Lo puedo entender porque la situación de muchos es complicada y están colaborando, lo que no puedo entender es cómo una obra social, repito, como lapos –que el año pasado para que una empleada se haga una liposucción, firmó enseguida y se la hizo– no esté poniendo los recursos donde los tiene que poner, que es en los chicos con discapacidad que realmente lo necesitan.

Tengamos empatía, la verdadera inclusión empieza por ahí. Dejémonos de pavadas con cursos, con lenguajes y empecemos a tratar proyectos en serio que hagan que la inclusión sea real. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, en primer lugar quiero felicitar a las protagonistas de esta lucha que son las mamás y los papás que están allá arriba, con quienes venimos trabajando hace mucho tiempo y que tienen este trabajo permanente, cotidiano, sistemático, de golpear todas las puertas y ventanas que hagan falta para poder garantizar el derecho a la salud de sus hijos y de sus hijas.

La verdad es que tienen una fuerza y una potencia impresionante, veo caras conocidas muy reconocidas y que vienen luchando hace mucho tiempo para poder resolver esto, que es un tema de salud pública muy importante. Y lo hacen con una mirada muy amplia, muy diversa, porque han trabajado de forma permanente con todos los bloques parlamentarios o con buena parte, con los que se han predispuesto a atender esta necesidad.

Quiero resaltar y agradecer también a los diputados y a las diputadas presentes, porque venimos hace mucho tiempo junto al diputado Giustiniani insistiendo en cuestiones muy básicas que tienen que ver, por ejemplo, con que en esta Legislatura Provincial, lamentablemente, cada año que discutimos el Presupuesto Provincial vemos un acortamiento y un achicamiento de las partidas presupuestarias destinadas a Salud.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Y esto tiene un impacto directo, va más allá de los números, tiene que ver como decíamos, con la necesidad de muchos niños y niñas, de muchas personas que necesitan ver garantizadas cuestiones básicas, que tienen que ver con un derecho humano como es la salud.

Estas mamás, sin embargo, siguen dando la pelea de forma sostenida y quiero agradecer también al Cuerpo, porque nosotros lo habíamos anticipado ya desde el Bloque Igualdad junto al diputado Rubén Giustiniani. Hace bastante que este proyecto tenía que contener lo que nosotros como propuesta, también de salud, venimos indicando, que es que los aranceles de los profesionales prestadores de discapacidad no deben ser inferiores a los abonados por el nomenclador nacional. Lo venimos diciendo porque estaba a punto de salir este proyecto de ley sin una cuestión elemental, que tiene que ver con la necesidad y con la demanda de quienes son destinatarios de esta política pública.

Lo señalamos hace algunas semanas, lo volvimos a señalar en el tratamiento en comisiones y lo señalamos en el día de hoy. Y por eso celebro que el Cuerpo haya tomado la decisión de incorporar este aspecto, porque si no, hubiese pasado lo que sucede siempre o lo que sucede en buena parte de aquellas legislaciones que no se piensan con la población destinataria, que es que terminan cayendo en un saco roto.

Con lo cual me parece que la Cámara de Diputados y la Legislatura Provincial tienen que seguir atendiendo a las necesidades y demandas de las poblaciones que están destinadas a esta política pública. La última vez que nos juntamos con las organizaciones de discapacidad estuvimos cuatro horas y media discutiendo y podríamos haber seguido todo el día tomando nota de los problemas que padecen cada vez que necesitan ir y recurrir a un centro de salud, cada vez que necesitan, no solamente en lo que respecta a la atención primaria de la salud, sino incluso en términos educativos y o de acceso a la vivienda.

Hace muy poquitos días junto al diputado Giustiniani realizamos una jornada de Diputados por un Día, donde los niños y niñas de una escuela de Nuevo Alberdi de Rosario nos trajeron un proyecto de ley para garantizar la accesibilidad en las escuelas, porque lo ven como uno de los grandes problemas que tienen sus compañeros y compañeras en el día a día.

Son muchas las deudas, son muchas las demandas y este es un pequeño aporte que se hace a una dramática situación que padecen permanentemente las mamás y los papás que, como decíamos al principio, no se cansan de golpear puertas y ventanas para poder garantizar el derecho a la salud de sus hijos y de sus hijas.

Así que el reconocimiento es total para ellas y para ellos que están aquí arriba y nuestro compromiso desde el Bloque Igualdad para seguir trabajando y para hacer leyes que realmente tengan un sustento en la práctica. Muchas gracias, señor presidente.

– *Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Señor presidente, solamente quiero agradecer a la Unión de Entidades de y para Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe. Hace poco aprobamos un proyecto de comunicación que fue elevado al Ejecutivo que está sin respuesta, donde pedimos la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Hospital de Rehabilitación Integral Dr. Vera Candiotti.

Así que volvemos a hacer el reclamo para que entre en la agenda política y mediática. Necesitamos un nuevo hospital, porque la verdad que hoy lo estuvimos visitando, y todo lo que se realiza ahí, con las más de 200 personas, es un trabajo excelente. Quiero felicitarlo a Francisco y a toda la gente que trabaja ahí.

Agradecerle también a la Uendisfe por todo el trabajo que hacen articulando a todas las instituciones en el tema de discapacidad. Muchas gracias, señor presidente.

– *Aplausos.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, quiero expresar, como lo hemos hecho en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, el acompañamiento a este proyecto del diputado Palo Oliver. También quiero agradecer a la presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, diputada Silvia Ciancio, porque pudimos encontrar los acuerdos necesarios para que el proyecto salga con un texto unánime el día de hoy. Y eso también habla de madurez política para encontrar herramientas legislativas que le sirvan a la gente.

Lo hacemos desde dos lugares. El primer lugar, desde un orgullo a la trayectoria que ha tenido el Frente Progresista y el Socialismo, en particular, vinculado con las políticas y los



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

derechos de las personas con discapacidad. Lo hacemos desde haber jerarquizado la Subsecretaría específica que trabajó este tema, primero con Silvia Tróccoli, después con Maximiliano Marc, con Gabriela Bruno –que está acá en la barra–. Hemos puesto lo mejor de nosotros para que las políticas públicas para las personas con discapacidad sean jerarquizadas, tengan presupuesto, pero sobre todo que tengan un componente de ampliación de derechos.

No entendemos las políticas para personas con discapacidad como un lugar de compensación, sino como un lugar de jerarquización de ciudadanos en igualdad de condiciones y que necesitaban tener una atención específica por parte del Gobierno de la Provincia. Durante 12 años el presupuesto de esta área fue creciendo y las capacidades para atender a esta población también fueron creciendo y el protagonismo en la toma de decisiones de personas con discapacidad también fue creciendo en las gestiones del Frente Progresista.

Lamentablemente todo esto se perdió, venimos de 4 años donde uno no puede reconocer una sola política vinculada con este colectivo, pero además con una cuestión que nos duele y mucho, que tiene que ver con el vaciamiento del lapos. Estamos sancionando una ley, queridos colegas, que debería ser una obviedad. Estamos pidiéndole al Ejecutivo que no haga interpretaciones caprichosas que siempre van para el mismo lado a favor de los números de un Excel y en contra de la gente. Queremos un Estado que no tenga plazos fijos como ha planteado el Ministro de Economía, Massa, refiriéndose al Gobernador Perotti, sino que tenga políticas públicas financiadas que sirvan para garantizar justamente el acceso a la salud.

El día martes, en la localidad de Arequito, en el departamento Caseros, tuvimos la posibilidad de reunirnos con instituciones que están trabajando la temática de discapacidad y la niñez, y están desesperados. Pospandemia, hay un aumento de diagnósticos muy severos de todo lo que tiene que ver con el espectro autista en niños y no hay ningún tipo de acompañamiento por parte del Estado Provincial. No hay docentes para poder sostener salas integradas en primera infancia y, por otro lado, están atrasadísimos todos los convenios con las asociaciones civiles que hacen un trabajo fundamental e irremplazable para con esta población, lo entendemos como imperdonable.

Así que acompañamos este proyecto, con la expectativa de que a partir del 10 de diciembre esta realidad sea dejada atrás y que vuelva a haber en la Provincia de Santa Fe ciudadanos en igualdad de condiciones sin importar sus capacidades y que todos podamos tener un lapos como nos merecemos al servicio de la gente y no al servicio de una caja. Muchas gracias, señor presidente.

– **Aplausos.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

– **Aplausos.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueba el artículo 1.**

– **Al votarse el artículo 2, dice el:**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Quiero proponer un agregado al artículo 2. El artículo queda tal cual estaba impreso y al final vamos a hacer un agregado: “... y bajo ningún concepto podrá ser menor a los valores monetarios que se establecen en el nomenclador.”

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota el artículo 2 con el agregado propuesto por el señor diputado Palo Oliver.

– **Resulta aprobado.**

– **Se aprueba el artículo 3, Art. 4, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

– **Aplausos.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

7.2 VETO A LA LEY Nº 14.200 (FOMENTO A LA CONTRATACIÓN DE COOPERATIVAS)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia Nº 1: Proyecto de Decreto Nº 51.879-PER – Mensaje Nº 5.042– Decreto Nº 1.046/23 venido en revisión, por el cual se dispone vetar propositivamente el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el Nº 14.200 (Propicia un régimen especial de fomento para la contratación pública de Cooperativas que, según su objeto puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas, haciéndolo extensivo a aquellas municipalidades y comunas que adhieran). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de decreto Nº 51.879-PER – Mensaje 5.042 – Decreto Nº 1.046, venido en revisión, por el cual se dispone vetar propositivamente el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el Nº 14.200 (propicia un régimen especial de fomento para la contratación pública de cooperativas que, según se objeto, puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas, haciéndolo extensivo a aquellas municipalidades y comunas que adhieran); y por las razones expuestas en sus fundamentos, las que podrá dar el miembro informante y a lo establecido en el artículo 59 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, esta Comisión aconseja aceptar el veto propositivo remitido por el Poder Ejecutivo en Mensaje 5042, Decreto Nº 1046 de fecha 31 de mayo 2023, registrado bajo Ley Nº 14.200 – Régimen especial de fomento para la contratación pública de cooperativas que, según su objeto, puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas, haciéndolo extensivo a aquellas municipalidades y comunas que adhieran, obrante a fojas 2 a 17.

Sala de la Comisión, 29 de junio de 2023.

Blanco – Mahmud – Rubeo – Lenci – Espíndola – Sola – Bermúdez

Mensaje Nº 5.042

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31 de mayo de 2023

A la

Legislatura de la Provincia

Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración el adjunto Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia por el que se dispone vetar propositivamente el proyecto de ley sancionado y registrado bajo el Nº 14.200, por el cual se propicia un régimen especial de fomento para la contratación pública de Cooperativas que, según su objeto, puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas, haciéndolo extensivo a aquellas municipalidades y comunas que adhieran.

Los argumentos que fundamentan tal decisivo obran en los considerandos del citado decreto, a los que este Poder Ejecutivo se remite.

Saludo a V.H. atentamente.

Omar Perotti

Decreto Nº 1.046

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31 de mayo de 2023

Visto:

El proyecto de ley sancionado por la Legislatura en fecha 01 de mayo de 2023, recibida en el Poder Ejecutivo el día 15 de mayo del mismo año, y registrado bajo el Nº 14.200 y;

Considerando:

Que por el artículo 1 del texto sancionado se regula “...un régimen especial de fomento para la contratación pública de cooperativas que, según su objeto, puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas, haciéndolo extensivo a aquellas municipalidades y comunas que adhieran”;

Que en su artículo 2, dispone que la contratación de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo por parte del Estado, para la ejecución de obras públicas, deben cumplir con las disposiciones de esta norma, sin perjuicio de lo establecido en las leyes Nº 5.188 y Nº 12.510;

Que se designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo –artículo 3–

Que en el artículo 5º se establecen las funciones de la autoridad de aplicación; se crea un Consejo Asesor de Cooperativas de Trabajo, como órgano colegiado de cooperación y coordinación de carácter consultivo en su artículo 6, disponiendo en el artículo siguiente las funciones del mismo;

Que el artículo 8 implementa en favor de las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, un cupo de participación en la contratación de obra pública y adquisición de bienes y servicios no inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto anual de la Provincia destinado a tales fines, el que se implementará progresivamente, tal surge del último párrafo del artículo precitado;

Que para cumplimentar con lo establecido en la norma, los órganos y entes públicos deben asegurar la asignación de obra pública, adquisición de bienes y servicios en la medida en que las necesidades puedan ser provistas por el sistema de trabajo cooperativo; realizar procedimientos de selección exclusivamente entre Cooperativas de Trabajo que se encuentren comprendidas en los términos del artículo 2 de la Ley Nº 12.375; establecer pautas de preferencias razonables, respetando los principios de transparencia e igualdad; y entregar un anticipo del treinta por ciento (30%) del presupuesto de cada contratación asignada al sistema de trabajo cooperativo – artículo 9–; debiendo, según lo establece el artículo 10, trimestralmente informar a la autoridad de aplicación el avance y estado de ejecución de la obra;

Que el artículo 11 crea el Fondo para la Asistencia Técnica, administrado por el Consejo Asesor de Cooperativas, el cual se integrará con el cincuenta por ciento (50%) de los fondos coparticipados por Ley Nacional Nº 23.427; ordenando promover la calificación de proyectos de inversión destinados a las Cooperativas de Trabajo – artículo 12– se extienden los beneficios otorgados por Ley Nº 13.505 de Compre Santafesino a las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo con domicilio en



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

la Provincia –artículo 13–; y se habilita a estas instituciones a presentarse, por sí y en representación de sus asociados, en los procedimientos de selección y adjudicación comprendidos en la ley –artículo 14–;

Que el artículo 15 establece la imposibilidad de beneficiarse de las disposiciones de la ley si las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo forman uniones con empresas que no pertenezcan al sistema de trabajo cooperativo; otorgando prioridad –artículo 16– en iguales condiciones y bajo ciertos criterios, a la contratación de cooperativas con domicilio en la localidad a ejecutar la obra o el servicio cuando contraten municipalidades o comunas con aportes provinciales o nacionales;

Que se invita –artículo 17– a municipalidades y comunas adherir a la ley; se prevé que la inobservancia de las disposiciones de la ley por parte de cualquier funcionario será equiparada a una falta grave –artículo 18–; el artículo 19 crea en el ámbito de la Legislatura de la Provincia una Comisión de Seguimiento y Control; se autoriza –artículo 20– al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la norma;

Que del Dictamen N° 0119/23 de Fiscalía de Estado surge que "...tal como se encuentra estructurada y redactada, la norma violenta los principios y premisas a las que deben ajustarse todas las contrataciones en el ámbito provincial de conformidad con el artículo 115 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 1104/2016; en especial lo que refiere a la optimización del poder de compra del Estado, la promoción de la concurrencia y competencia, la igualdad de las posibilidades para los interesados oferentes con el objeto de promover la competencia, la economicidad, eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos públicos y la utilización de precios de referencia", y agrega "...se afecta la concurrencia y la competencia porque si bien existen preferencias previstas en otras normas, allí han sido dispuestas estableciéndose pautas y parámetros precisos";

Que en tal sentido el dictamen agrega que, "...a modo de ejemplo la Ley N° 13.505 –de Compre Santafesino– opera dentro de un margen porcentual, mientras que la previsión en favor del autor de una iniciativa – artículo 126, inciso c.1.3.– de la Ley N° 12.510 y su reglamentación tiene fundamento en dicho mérito". "En el proyecto, por el contrario, el objeto del régimen de fomento para la contratación pública de las Cooperativas de Trabajo importa el otorgamiento de un privilegio en la contratación de obra pública y adquisición de bienes y servicios, ya que toda la ley gira en torno a la imposición de un cupo no inferior al diez por ciento –así las cosas, puede ser mayor– del presupuesto anual de la Provincia destinado a tales fines (Art. 8)";

Que "...esta prerrogativa debe ser garantizada por el Poder Ejecutivo (Art. 4), la autoridad de aplicación la debe articular (Art. 5, Inc. c) y las jurisdicciones y entidades deben asegurar (Art. 9, Incs. a) y b)...", debiendo estos últimos realizar procedimientos de selección exclusivamente entre Cooperativas de Trabajo y establecer pautas de preferencias razonables respetando los principios de igualdad y transparencia, más sin marcos de referencia, pautas o parámetros precisos;

Que "en cuanto al anticipo del 30% del presupuesto de cada contratación a los efectos de suplir y fortalecer cualquier debilidad financiera del adjudicatario, cierto es que esta Fiscalía de Estado lo ha admitido para el caso de las obras públicas (Dictamen N° 304/2022). No obstante, debe tenerse en cuenta que la Ley N° 12.510 prevé tal posibilidad en aquellas contrataciones en que los pliegos así lo contemplen, siempre con constitución de contragarantía (puntos 3 y 6 de la reglamentación del Art. 134) –lo que no aparece en el Art. 9, inc. d)–";

Que también resulta cuestionable que el Fondo para la Asistencia Técnica sea administrado por el Consejo Asesor de Cooperativas de Trabajo, el cual, si bien estaría presidido por la autoridad de aplicación, el proyecto sancionado sólo menciona como integrantes del mismo a las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, lo que podría vulnerar los principios de transparencia e imparcialidad;

Que "...resulta contrario a la presunta naturaleza de órgano consultivo de dicho Consejo las funciones que le otorga el artículo 7° de fiscalizador del cumplimiento del régimen de fomento (Inc. a); cuando, en este último caso, por Ley N° 13.920, la actividad cooperativa es fiscalizada por el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología (Art. 17, Inc.15)";

Que asimismo resulta reprochable lo previsto en el artículo 7 inciso d), el cual establece que el Consejo eleva anualmente a la autoridad de aplicación el listado de Cooperativas en condiciones de contratar con el Estado y sus capacidades para la realización de obras, prestaciones de servicios y bienes que pueden proveer. Sobre este punto cabe destacar que dicha facultad no aparece compatibilizada con la normativa que prevé los Registros de Licitadores de Obras Públicas y el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado, máxime cuando la propia ley dispone que deben cumplir con las disposiciones de las leyes N° 5188 y N° 12510;

Que en tal sentido se generó en la Dirección del Registro Público de Licitadores de Obras Públicas un Registro de Cooperativas de Trabajo, registro y antecedentes que fueron ajustados mediante el dictado de la Resolución Ministerial N° 1.086/21;

Que merece también reparos el artículo 11 del texto al afectar el 50% de los fondos coparticipados por la Ley Nacional N° 23.427 contrariando las pautas de la normativa federal indicada; lo anterior porque esta norma federal dispone, en su artículo 3 Inc. c) que la aplicación de los recursos del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa se destina para "c) Otorgar recursos a organismos del Estado Nacional, de los Estados Provinciales, a cooperativas y a otras entidades de bien público para financiar planes encuadrados en las finalidades a que se alude en el artículo 1 de esta ley y planes de desarrollo cooperativo dispuesto por el Poder Ejecutivo"; mientras que el citado artículo 1 preestablece las siguientes finalidades: a) promover mediante los programas pertinentes la educación cooperativa en todos los niveles de enseñanza, primaria, secundaria y terciaria; b) promover la creación y desarrollo de cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, producción primaria y fabril, comercial, de servicios, vivienda, trabajo y consumo; c) asesorar a las personas e instituciones sobre los beneficios que otorga la forma cooperativa de asociarse, previstas en la Ley N° 20.337 o aquella que en el futuro la modifique o sustituya; y d) promover la creación y funcionamiento de cooperativas que tengan por objeto elevar el nivel de vida de las comunidades aborígenes;

Que de la compulsa de la legislación nacional mencionada, surge que los recursos provenientes del Fondo que la misma instituye sólo podría aplicarse a los fines previstos en el proyecto en examen, en tanto se entiende que de tal modo se promueve el desarrollo de Cooperativas en todos los ciclos del quehacer económico, tal como se los define en el inciso "b" del artículo 1 de la Ley Nacional N° 23.427; y aún así no ha de perderse de vista que, en términos presupuestarios, no se trata estrictamente de recursos afectados, sino de unos que pueden diferenciarse por su origen en su percepción, por lo que debería adaptarse la regulación de su uso a esa circunstancia;

Que asimismo cabe advertir que a la fecha se encuentra vigente la Resolución N° 517/20, por la que en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat se lleva a cabo el Programa de Participación de las



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Cooperativas de Trabajo realizando estas tareas de ampliación, reparación, remodelación o refuncionalización de espacios públicos de la provincia.

Que el programa mencionado en el párrafo anterior tiene como finalidad facilitar e integrar la participación de las Cooperativas de Trabajo en obras menores, fijando requisitos básicos con estándares particulares suficientes, que permitan al Estado conocer con quien contrata;

Que cabe recordar que, con el dictado del Decreto N° 2849/22 se terminó de reglamentar el otorgamiento de anticipos financieros a las Cooperativas de Trabajo en las condiciones establecidas por la Ley N° 5.188 y modificatorias (Art. 73 cc);

Que en ese orden de ideas, el texto sancionado no resulta satisfactorio ya que el mismo dispone que debe contratarse con las disposiciones de la nueva norma, cuando ya está debidamente reglamentado y vigente en la obra pública, si en realidad las Cooperativas de Trabajo se insertan en un Programa de ejecución, reparación, ampliación, remodelación o refuncionalización de edificios públicos acorde a las necesidades y requerimientos de la misma Administración, que es sin límites de cupos, cuando se exige la adhesión de las Cooperativas de Trabajo a un sistema de evaluación sobre capacidades técnicas y la creación de un sistema de puntuación de las mismas, cuando ya existe en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat un registro de Cooperativas de Trabajo, un listado de requisitos exigidos, un sistema de renovación periódica de inscripción y de evaluación y calificación de las Cooperativas, con puntuación, todo lo antes mencionado en pleno desarrollo y funcionamiento, tal puede observarse en los trabajos de ejecución con intervención de Cooperativas y el listado de éstas, las que se encuentran inscriptas actualmente en el registro aludido previamente;

Que asimismo se aprecia, de conjugar los artículos 13 y 15 sancionados, que los beneficios de la Ley N° 13.505 de "Compre Santafesino" para que puedan ser aprovechados por las Cooperativas son tratados de modo incorrecto, toda vez que se excluye de los mismos a las Cooperativas en el caso Unión Transitoria con otras empresas que no pertenezcan al sistema de trabajo cooperativo, contradiciendo a la legislación vigente, que si lo deja a salvo cualquiera sea la forma social adoptada por los oferentes;

Que asimismo señala Fiscalía de Estado que "tampoco se justifica la prioridad, en igualdad de condiciones, otorgada en el artículo 16, en las contrataciones y prestación de servicios en dependencias y espacios públicos, para las contrataciones en municipios y comunas con aportes nacionales", y además, "...la aplicación de la ley en los términos mencionados podría repercutir en el erario público. Ello así, al menos, un 10% del presupuesto anual de la Provincia destinado a la contratación de obra pública y adquisición de bienes y servicios con entidades determinadas, podría eventualmente implicar una mayor erogación en la contratación, contrariando el principio de economicidad";

Que de lo dicho, más allá que la Constitución Provincial en su Capítulo Único de la Sección Séptima, bajo el apartado "Régimen Municipal", determina que los municipios santafesinos sean organizados bajo el criterio o juicio del legislador local, el artículo 16 del texto sancionado en análisis, colisiona con cuestiones competenciales específicas del Estado Nacional, en la medida que se destinen fondos aportados por éste para obras a realizarse en municipios locales y ejecutadas por intermedio de éstos;

Que en relación a la participación en el sistema que se propicia por parte de los Municipios y Comunas, se advierte que se afecta el margen de incumbencias de los gobiernos locales, disponiendo incluso más allá de la adhesión y con independencia de que esta exista, imposiciones no establecidas para las jurisdicciones y entidades provinciales;

Que en relación a las preferencias que el proyecto sancionado establece para la contratación de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo por parte del Estado Provincial, sus reparticiones y dependencias, las mismas deben insertarse de modo coherente en el régimen general de contrataciones de las leyes N° 5.188 y 12.510 y sus normas reglamentarias, las que establecen supuestos en los que se habilita la contratación directa con base en diferentes situaciones, vinculadas a la calidad particular del cocontratante, o a las que debe resolverse la contratación, o en razón de la envergadura de la contratación;

Que lo mencionado en los párrafos precedentes no es óbice para instar la complementación con las normas que se están aplicando a la fecha, tomando en debida consideración los aspectos a los que refiere el proyecto sancionado con el mismo alto objetivo que este Poder Ejecutivo comparte;

Que en este contexto se considera oportuno proponer la conformación de un nuevo texto legal, que integre el diseño consagrado en la iniciativa legislativa como lo que ya está debidamente reglamentado y vigente como acciones positivas de fomento para la contratación con las Cooperativas de Trabajo;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades reconocidas al Poder Ejecutivo por el artículo 57, último párrafo; 59 y 72 inc. 3) de la Constitución Provincial;
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1.- Vétanse los artículos 4, 11, 12 y 16 del proyecto de ley sancionado por la Legislatura en fecha 1° de mayo de 2023, recibido en el Poder Ejecutivo el día 15 de mayo del mismo año, y registrado bajo el N° 14.200.

Artículo 2.- Propóngase los siguientes textos para los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 17, 18 y 19 del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.200, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 1.- La presente tiene por objetivo propiciar un régimen especial de fomento para la contratación pública de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, según su objeto y capacidad, puedan ser proveedoras del Estado y sus empresas".

"Artículo 2.- La contratación de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo por parte del Estado, para la ejecución de obras públicas, el suministro de bienes y la prestación de servicios, debe cumplir



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

con las disposiciones presentes, sin perjuicio de aquellas establecidas en la Ley N° 5.188 de Obras Públicas y Ley N° 12.510 y sus modificatorias”.

“Artículo 3.- La Autoridad de Aplicación de la presente serán los Ministerios de Economía e Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, conforme sus competencias específicas, quienes actuarán por medio de la labor coordinada de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes, y la Dirección Provincial del Registro de Licitadores de la Provincia, respectivamente; o los organismos que en el futuro los reemplacen.

En su actividad correspondiente a la presente articularán acciones con el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, que actuará por medio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, o los organismos que en el futuro los reemplacen”.

“Artículo 5.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Velar por el efectivo cumplimiento de las disposiciones presentes y denunciar los incumplimientos ante las autoridades competentes;
- b) Velar para que el desarrollo del sistema de trabajo cooperativo no comprometa la eficacia y la efectividad del sistema de obra pública del Estado;
- c) Articular con los distintos ministerios, las empresas del Estado, sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, los entes autárquicos y demás entes públicos, el cumplimiento de la participación que en la presente se dispone, destinada a la realización de obras y provisión de bienes y prestación de servicios por intermedio de las Cooperativas de Trabajo y Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo; y requerirles informes periódicos sobre los avances en la ejecución de los contratos;
- d) Realizar un relevamiento anual de las obras, servicios y bienes necesarios en cada ministerio, Empresa del Estado, Sociedad del Estado, Sociedad con Participación Estatal Mayoritaria, Ente Autárquico y demás entes públicos alcanzados por la presente, y sus posibilidades de poder dar respuestas a las mismas por parte del sistema de trabajo cooperativo”.

“Artículo 6.- Créase el Consejo Asesor de Cooperativas de Trabajo, como órgano colegiado de cooperación y coordinación de carácter consultivo, el que estará presidido por el representante de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o del organismo que en el futuro lo reemplace, e integrado por representantes de las Cooperativas de Trabajo y de las Federaciones de Cooperativas de Trabajo. La conformación y el reglamento de funcionamiento será determinado en la reglamentación, respetando los principios de representación, equidad territorial y periodicidad de mandatos. Los miembros del Consejo Asesor desempeñarán sus funciones sin obtener retribución o compensación económica de ninguna clase”.

“Artículo 7.- Son funciones del Consejo Asesor de Cooperativas de Trabajo:

- a) Requerir informes a la autoridad de aplicación sobre el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, y emitir un informe anual al respecto;
- b) Propender a la firma de convenios entre las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, con los diferentes colegios profesionales, organismos del Estado, universidades y entidades educativas y técnicas, con el objeto de lograr acuerdos de capacitación para mejorar cuestiones operativas de las Cooperativas asociadas al sistema de trabajo cooperativo;
- c) Promover la calificación de proyectos presentados por Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo para que apliquen para su financiamiento mediante los mecanismos previstos en las Leyes Nros. 13.622 y 13.749”.

“Artículo 8.- Implementétese en favor de las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, una participación en la contratación de obra pública, adquisición de bienes y prestación de servicios en el marco de la presente, no inferior al diez por ciento (10%) definido en el presupuesto anual de la Provincia como posibles de ser desarrolladas, en virtud de sus características, por cooperativas de trabajo legalmente constituidas e inscriptas a tal fin.

La participación indicada en el párrafo precedente comprende, la totalidad de las obras, servicios o bienes que requiera el Estado, distribuido entre los Ministerios, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, Entes Autárquicos y demás entes públicos cuyas necesidades coincidan con los bienes, obras o servicios que brindan las cooperativas, con excepción de aquellas que puedan realizarse por contratación directa con base en diferentes situaciones, vinculadas a la calidad particular del cocontratante, o a las en que debe resolverse la contratación, o por no exceder el tope que para ese supuesto establecen las normas aplicables.

Se entenderá cumplida la participación a que refiere el presente artículo en el caso de falta de capacidad inicial o remanente de las Cooperativas de Trabajo, debidamente inscriptas y habilitadas en condiciones de realizar la obra, o de prestar los servicios o de efectuar el suministro en el plazo requerido.

Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer la implementación progresiva de la participación establecida en el presente artículo en un plazo no superior a tres (3) ejercicios presupuestarios



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

desde la promulgación de la presente, debiendo asignarse para el ejercicio 2024 un cupo no inferior al tres por ciento (3%)”.

“Artículo 9.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la presente, cada uno de los ministerios, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, Entes Autárquicos y demás entes públicos debe asegurar:

- a) Informar las obras públicas, adquisición de bienes o servicios a afrontar con su propio presupuesto para tales fines, que se entienda que por su magnitud y características puedan ser provistas por el sistema de trabajo cooperativo;
- b) Realizar procedimientos de selección conforme a lo previsto en el Título III, Capítulo I, Sección IV de la Ley N° 12.510, exclusivamente entre Cooperativas de Trabajo comprendidas en los términos del artículo 2 de la Ley N° 12.375, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 4555/2016; para la contratación de obras públicas, adquisición de bienes y prestación de servicios con las características definidas en dicho artículo;
- c) Contemplar el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el treinta por ciento (30%) de cada contrato, en los términos establecidos en las leyes 5.188, 12.510, y sus reglamentaciones, pudiendo aplicarse el mismo a la provisión de materiales”.

“Artículo 10.- Cada uno de los ministerios, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con Participación Estatal Mayoritaria, Entes Autárquicos y demás entes públicos, deben informar trimestralmente a la autoridad de aplicación el cumplimiento en el avance y el estado de ejecución de obras respecto al sistema de trabajo cooperativo, en lo que correspondiere a su jurisdicción”.

“Artículo 13.- Los beneficios que la presente ley establece para las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, domiciliadas en la Provincia y que participen dentro del ámbito de aplicación de la presente, son compatibles con los que se otorgan por la Ley N° 13.505 de Compre Santafesino y sus modificatorias, o aquella que en el futuro la reemplace, toda vez que cumplieren con los demás requisitos previstos en la misma”.

“Artículo 14.- Las Federaciones de Cooperativas de Trabajo, pueden presentarse en representación de sus asociados en todas las instancias de los procedimientos de selección y adjudicación que esta ley autoriza, debidamente apoderadas al efecto en el caso que resulte necesario a los fines de su legitimación para su intervención”.

“Artículo 15.- Las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, no podrán beneficiarse por las disposiciones del régimen especial que se establece por la presente, cuando formen Uniones Transitorias, Consorcios u otras figuras colaborativas o asociativas con empresas que no pertenezcan al sistema de trabajo cooperativo; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 en relación a la Ley N° 13.505”.

“Artículo 17.- Invítase a las municipalidades y comunas a adherir a la presente y, en su caso, a adecuar la normativa local con el fin de establecer un régimen de contratación de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo, para la realización de obras públicas, la adquisición de bienes y la prestación de servicios en sus territorios”.

“Artículo 18.- La inobservancia de las disposiciones presentes, por parte de cualquier funcionario sujeto a régimen disciplinario, es equiparada a una falta grave y será sancionada conforme el régimen que le resulte aplicable”.

“Artículo 19.- Créase en el ámbito de la Legislatura una Comisión de Seguimiento de la puesta en práctica y cumplimiento de la presente ley, integrada por tres (3) representantes de la Cámara de Senadores y tres (3) representantes de la Cámara de Diputados. A los fines de favorecer la labor de la comisión, la autoridad de aplicación le remitirá semestralmente un informe”.

Artículo 3.- Incorpórase como artículo 5 bis del proyecto de ley registrado bajo el N° 14.200, el siguiente:

“Artículo 5 bis.- El Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, que actuará por medio de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Arraigo, o el organismo que en el futuro lo reemplace, a los fines de la inclusión de Cooperativas en el presente régimen, deberá:

- a) Fomentar la constitución de nuevas Cooperativas de Trabajo en todo el territorio provincial;
- b) Promover la Federación y la Unión Transitoria de las Cooperativas de Trabajo con sede en la Provincia;
- c) Fomentar la inclusión de la mayor cantidad de Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo dentro del sistema instaurado por la presente;
- d) Articular con las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo políticas de desarrollo y propuestas de perfeccionamiento del sistema de trabajo cooperativo;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- e) Fomentar las relaciones institucionales entre las Cooperativas de Trabajo, Uniones Transitorias de Cooperativas de Trabajo y Federaciones de Cooperativas de Trabajo y los diversos estamentos del Estado, a los fines de favorecer la comunicación, y el diálogo entre los actores que forman parte del sistema de trabajo cooperativo.
- f) Llevar información actualizada del funcionamiento y objeto de las cooperativas de trabajo, a los fines de la disponibilidad por la autoridad de aplicación de la presente, en lo que resulta de utilidad para la calificación de las entidades y del Consejo Asesor para su consideración en el desarrollo de su actividad;
- g) Constituir un Fondo de Garantías Recíprocas, a los fines de que las Cooperativas de Trabajo y Uniones Transitorias de Trabajo, puedan contar con el respaldo necesario para cumplir con las exigencias de contratación del Estado y las garantías exigidas para la ejecución de obras públicas y proveer bienes y servicios. A este fin podrá afectar recursos provinciales y nacionales que admitan esa aplicación; por un importe equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de los fondos percibidos por la Provincia por la Ley Nacional N° 23.427 (Fondo de Educación y Promoción Cooperativa); o norma similar que la sustituya en el futuro”.

Artículo 4.- Devuélvase a la Legislatura con Mensaje de estilo.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Perotti – Agosto – Frana – Costamagna

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, seré muy breve. Habíamos conversado ya este tema en la sesión anterior. Le habíamos dado preferencia y hoy tuvimos dictamen en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Este es un proyecto que han trabajado diferentes diputados y diputadas y diferentes senadores, se obtuvo la sanción de la ley y fue modificada por el Poder Ejecutivo a partir de un veto propositivo.

Nosotros, desde el Bloque Socialista, y habiendo conversado con varios integrantes de otros bloques, entendemos que el texto es bastante inferior al proyecto de ley original. Es un veto que no fue consultado con los protagonistas, que son las cooperativas de trabajo y la Federación de Cooperativas de Trabajo, pero entendemos que es la ley posible en este contexto que tenemos en la Provincia de Santa Fe, y hay una serie de cuestiones que garantizan el reconocimiento y el derecho al acceso a mejores condiciones, para que las cooperativas de trabajo puedan licitar en obra pública, que nos sigue pareciendo que es un paso adelante la sanción de esta ley.

Por eso, haciendo la salvedad de que en muchas cuestiones no estamos de acuerdo con el veto propositivo, entendemos que esta ley sigue significando un paso adelante con respecto a lo que tenemos actualmente.

Así que, desde el Bloque Socialista, vamos a acompañar con el voto afirmativo. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, que recomienda aceptar el veto del Poder Ejecutivo. Por lo tanto, los que voten por la afirmativa, lo hacen por la aceptación del veto.

Se vota el proyecto de ley en general, en forma electrónica.

– *Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldín.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado el veto del Poder Ejecutivo.

En consecuencia, el mensaje recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

7.3 REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES CARCELARIAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 2: Proyecto de ley N° 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio, de la señora diputada Sola, (Trat. conjunto con el proyecto de ley N° 51.731-CD-Vida y Familia, del señor diputado Mayoraz), por el cual se regula el derecho a comunicación telefónica que gozan, quienes se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, abogados, y curadores. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de ley N° 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio de la diputada Sola por el cual se regula el derecho a comunicación telefónica que gozan quienes se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, abogados, curadores y abogados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Créase el Programa “Cárceles Seguras, Santa Fe Segura” según lo establecido por los artículos 158 y 160 de la Ley Nacional N° 24.660, que consiste en la instalación de inhibidores de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica en el perímetro de los establecimientos penitenciarios, conforme autorización de la autoridad competente.

Artículo 2.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos u organismos que en el futuro lo reemplacen.

Artículo 3.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

- realizar las licitaciones correspondientes para contratar el servicio de provisión, control técnico y reparación que garantice un adecuado funcionamiento, tanto del sistema de inhibición de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica como del sistema de telefonía fija e internet por cable;
- brindar mecanismos especiales de seguridad a la empresa prestadora del servicio, a fin de garantizar una segura prestación del mismo; y,
- ejercer el contralor del cumplimiento de la presente ley conforme los procedimientos que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 4.- Prohíbese el uso por parte de las personas privadas de libertad de telefonía móvil e internet inalámbrica en todos los establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Artículo 5.- Establécese que los medios de comunicación telefónica permitidos para uso del personal del servicio penitenciario será determinado por la autoridad de aplicación conforme reglamentación dictada al efecto.

Artículo 6.- Cada pabellón debe contar con medios telefónicos que garanticen la comunicación de las personas privadas de libertad.

Artículo 7.- En caso de existir sospecha fundada de la posible comisión de un ilícito realizado mediante comunicaciones telefónicas, previo requerimiento de información al Registro de Llamadas, la Autoridad Penitenciaria deberá formular denuncia por ante la autoridad competente correspondiente y simultáneamente iniciará sumario disciplinario conforme a las pautas establecidas en la normativa legal vigente, debiéndose suspender en forma preventiva cualquier comunicación telefónica pretendida por el interno. Dicha medida en ningún caso podrá tener una duración superior a tres meses y deberá ser comunicada al Juez de Ejecución o Juez competente.

Artículo 8.- Denuncias. Toda denuncia realizada en virtud de la eventual comisión de ilícitos mediante comunicaciones telefónicas que pudieran haber sido cometidos por internos alojados en establecimientos penitenciarios deberá recepcionarse resguardando en particular los datos de identificación y filiatorios del denunciante, su domicilio, y cualquier otra referencia personal del denunciante según protocolo que deberá el Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 9.- Al realizarse la licitación pública para la contratación de telefonía en las unidades penitenciarias debe requerirse que se cuente con un Registro de Llamadas, en el que se asiente nombre del interno, de un modo de identificación fehaciente, horario de inicio y finalización de utilización de los teléfonos públicos del establecimiento y teléfono con el cual se comunicó.

La reglamentación determinará la frecuencia de llamadas que el interno puede realizar semanalmente y las condiciones excepcionales que deben cumplirse en casos de urgencia.

Artículo 10.- La falta de cumplimiento de los términos de la presente ley configura falta grave e incumplimiento en los deberes de funcionario público. Al advertir la existencia de incumplimientos, la Autoridad de Aplicación procederá a la apertura del procedimiento disciplinario que corresponda, sin perjuicio del deber de denunciar en caso de existencia de delito.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión Mixta, miércoles 26 de abril de 2023.

*Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Florito – Julierac
Pinasco – Sola*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio de la diputada Sola, por el cual se regula el derecho a comunicación telefónica que gozan quienes se encuentran reclusos en Establecimientos Penitenciarios Provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, abogados, curadores y abogados; que cuenta con dictamen de la Comisión de Seguridad Pública; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1.- Créase el Programa “Cárceles Seguras, Santa Fe Segura”, consistente en la instalación de inhibidores de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica en el perímetro de los establecimientos penitenciarios, conforme autorización de la autoridad competente.

Artículo 2.- Es Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad en coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos u organismos que en el futuro los reemplacen.

Artículo 3.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- realizar las licitaciones correspondientes para contratar el servicio de provisión, control técnico y reparación que garantice un adecuado funcionamiento, tanto del sistema de inhibición de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica como del sistema de telefonía fija e internet por cable;
- brindar mecanismos especiales de seguridad a la empresa prestadora del servicio, a fin de garantizar una segura prestación del mismo; y,
- ejercer el contralor del cumplimiento de la presente ley conforme los procedimientos que se establezcan en la reglamentación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 4.- Prohíbese el uso por parte de las personas privadas de libertad de telefonía móvil e internet inalámbrica en todos los establecimientos penitenciarios de la Provincia.

Artículo 5.- Establécese que los medios de comunicación telefónica permitidos para uso del personal del servicio penitenciario será determinado por la Autoridad de Aplicación conforme reglamentación dictada al efecto.

Artículo 6.- Cada pabellón debe contar con medios telefónicos que garanticen la comunicación de las personas privadas de libertad.

Artículo 7.- En caso de existir sospecha fundada de la posible comisión de un ilícito realizado mediante comunicaciones telefónicas, previo requerimiento de información al Registro de Llamadas, la Autoridad Penitenciaria deberá formular denuncia por ante la autoridad competente correspondiente y simultáneamente iniciará sumario disciplinario conforme a las pautas establecidas en la normativa legal vigente, debiéndose suspender en forma preventiva cualquier comunicación telefónica pretendida por el interno. Dicha medida en ningún caso podrá tener una duración superior a tres meses y deberá ser comunicada al Juez de Ejecución o Juez competente.

Artículo 8.- Toda denuncia realizada en virtud de la eventual comisión de ilícitos mediante comunicaciones telefónicas que pudieran haber sido cometidos por internos alojados en establecimientos penitenciarios debe recepcionarse resguardando en particular los datos de identificación y filiatorios del denunciante, su domicilio, y cualquier otra referencia personal del denunciante según protocolo que deberá realizar el Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 9.- Al realizarse la licitación pública para la contratación de telefonía en las unidades penitenciarias debe requerirse que se cuente con un Registro de Llamadas, en el que se asiente nombre del interno, de un modo de identificación fehaciente, horario de inicio y finalización de utilización de los teléfonos públicos del establecimiento y teléfono con el cual se comunicó.

La reglamentación determinará la frecuencia de llamadas que el interno puede realizar semanalmente y las condiciones excepcionales que deben cumplirse en casos de urgencia.

Artículo 10.- La falta de cumplimiento de los términos de la presente ley configura falta grave e incumplimiento en los deberes de funcionario público. Al advertir la existencia de incumplimientos, la Autoridad de Aplicación procederá a la apertura del procedimiento disciplinario que corresponda, sin perjuicio del deber de denunciar en caso de existencia de delito.

Artículo 11.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 1 de junio de 2023.

Bastía – Olivera – Senn – Ghione – Aimar – García.

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio de la diputada Sola, por el cual se regula el derecho a comunicación telefónica que gozan quienes se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, abogados, curadores y abogados; y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 51.731-CD-Vida y Familia del diputado Mayoraz y la diputada Armas Belavi, por el cual se prohíbe el uso de telefonía móvil e internet inalámbrica en todos los establecimientos penitenciarios de la Provincia y se crea el programa "Cárceles seguras, Santa Fe segura"; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Seguridad Pública y Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dispónese la instalación de inhibidores de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica en las unidades penitenciarias provinciales.

Artículo 2.- Es Autoridad de Aplicación la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios, dependiente del Ministerio de Seguridad, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) coordinar con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos acciones tendientes al cumplimiento de las disposiciones presentes;
- b) realizar las licitaciones correspondientes para contratar el servicio de provisión, control técnico y reparación del sistema de inhibición de señal que garantice un adecuado funcionamiento sobre la telefonía móvil, internet inalámbrica, sistema de telefonía fija e internet por cable;
- c) brindar mecanismos especiales de seguridad a la empresa prestadora del servicio, a fin de garantizar una segura prestación del mismo; y,
- d) ejercer el contralor del cumplimiento de la presente.

Artículo 4.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación a realizar las gestiones pertinentes ante el Ente Nacional de Comunicaciones (Enacom) correspondientes a la asistencia técnica y las excepciones normativas, para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1.

Artículo 5.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 29 de junio de 2023.

Blanco – Mahmud – Rubeo – Lenci – Espíndola – Sola – Busatto – Bermúdez.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

REGULACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES CARCELARIAS

Artículo 1.- *Regulación.* Regulase el derecho a comunicación telefónica que gozan quienes se encuentran reclusos en establecimientos penitenciarios provinciales, en adelante llamados internos, para tomar contacto con familiares, amigos, allegados, curadores y abogados, así también como con representantes de organismos e instituciones, oficiales o privadas, con personería jurídica que tengan por objeto procurar su reinserción social, según lo establecido por los artículos 158 y 160 de la Ley Nacional N° 24.660.

Artículo 2.- *Disposición.* Quedan expresamente prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles de cualquier índole. A tal fin, deberá procederse al bloqueo y/o inhibición de toda señal de telefonía móvil dentro de los establecimientos penitenciarios a fin de impedir u obstaculizar el uso de dichos dispositivos de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Artículo 3.- *Aplicación.* Las comunicaciones telefónicas de los internos a que alude el artículo primero de la presente ley se efectuarán entre las ocho (8) y las diecinueve (19) horas con una duración máxima de cinco (5) minutos cada una.

La reglamentación determinará la cantidad de llamadas que podrá realizar el interno semanalmente y las condiciones excepcionales que deberán cumplirse en casos que exista urgencia.

Artículo 4.- A partir de la sanción de la presente ley las comunicaciones telefónicas deberán llevarse a cabo a través de teléfonos fijos conectados a un conmutador sujetándose, con carácter obligatorio, a las siguientes disposiciones:

Previo a iniciar la comunicación, el interno se comunicará con la operadora dependiente del establecimiento penitenciario, informando:

- a) Sus datos personales;
- b) Número de teléfono al que desea llamar;
- c) Destinatario de la comunicación;
- d) Carácter y/o vinculación con el destinatario de la comunicación, indicando si el mismo es: familiar, amigo, allegado, curador, abogado o representante de institución oficial o privada que vele por su reinserción social;
- e) Duración aproximada de la llamada; y,
- f) Si la comunicación respectiva se realiza en virtud del sistema de cobro revertido.

Artículo 5.- *Autoridad de Aplicación.* Designese Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 6.- *Registro.* En todos los casos será obligación de la operadora llevar registro de la información suministrada por el interno conforme a lo dispuesto en el artículo 4º, la que llevará en registro por la autoridad del establecimiento penitenciario.

En todas las comunicaciones telefónicas procedentes de instituciones carcelarias dependientes del sistema penitenciario provincial, la operadora deberá comunicar al receptor que se trata de una llamada proveniente de la misma, debiendo indicar el nombre del interno respectivo y el número de teléfono gratuito habilitado para efectuar denuncias ante la eventual comisión de delito.

Deberá también informar si la llamada se efectúa a través del sistema de cobro revertido a fin de aceptar o rechazar la misma.

Artículo 7.- *Suspensión en la comunicación.* En caso de existir sospecha fundada de la posible comisión de un ilícito realizado mediante comunicaciones telefónicas, previo informe circunstanciado de la operadora, la Autoridad Penitenciaria deberá formular denuncia por ante la Autoridad Judicial correspondiente y simultáneamente iniciará sumario disciplinario conforme a las pautas establecidas en la normativa legal vigente, debiéndose suspender en forma preventiva cualquier comunicación telefónica pretendida por el interno. Dicha medida en ningún caso podrá tener una duración superior a tres (3) meses y deberá ser comunicada al Juez de Ejecución o Juez competente.

Artículo 8.- *Denuncias.* Toda denuncia realizada en virtud de la eventual comisión de ilícitos que pudieran haber sido cometidos por internos alojados en establecimientos penitenciarios deberá poseer el carácter secreto de las actuaciones policiales, tomando particular cuidado en los datos de identificación y filiarios del denunciante, su domicilio, y cualquier otra referencia personal. En todos los casos, el Magistrado interviniente, en su primera actuación en la causa ordenará la reserva de identidad del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147 del Código Procesal Penal de la Provincia.

Artículo 9.- *Autoridad de Aplicación.* Designese Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 10.- *Funciones.* La Autoridad de Aplicación deberá celebrar los convenios que permitan el normal cumplimiento de la presente norma con las empresas prestadoras del servicio telefónico en cada una de las instituciones carcelarias.

Artículo 11.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los efectos de la adquisición de los equipamientos que permitan el cabal cumplimiento de la presente norma.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene la finalidad regular los derechos de los internos carcelarios a las comunicaciones telefónicas, con el objetivo de brindar respuesta por parte del Estado a distintas modalidades delictivas que hoy en día en la mayoría de los casos se lleva a cabo mediante celulares ingresados ilícitamente en los establecimientos penitenciarios.

Cabe destacar que el presente cuenta con antecedentes que datan del año 2014, donde en ese momento dominaba el secuestro virtual como modalidad preponderante. Una vez más, se volvió a presentar en el año 2016 y tampoco se logró su aprobación. El saldo de esto fue el avance del crimen organizado desde dentro de los penitenciarios de Santa Fe.

Algunas de estas modalidades son los secuestros virtuales, las extorsiones a comercios y hogares, balaceras con distintos objetivos. Todas ellas presentes en nuestra provincia y principalmente en la ciudad de Rosario, donde se dan con mayor frecuencia, contabilizando hasta múltiples casos por día, con un fuerte crecimiento los fines de semana.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Hace unos días imputaron a una banda que desde la cárcel de Piñero realizaba extorsiones. “Funcionaban como una empresa familiar donde los presos coordinaban con sus parejas fuera de la cárcel para cobrar el dinero y obtener los teléfonos móviles” afirmaron las crónicas periodísticas.

Por cierto, en los últimos días, trece personas quedaron detenidas por el plazo de ley después de ser imputadas por conformar una asociación ilícita dedicada a cometer extorsiones, estafas, abusos de armas y provisión de “servicios delictivos” a terceros desde la cárcel de Piñero. “La empresa criminal era comandada por reclusos desde la cárcel de Piñero ya sea mediante el uso de dispositivos electrónicos o por medio de órdenes dictadas a quienes iban a visitarlos. Fue en el marco de una audiencia realizada en el Centro de Justicia penal en la cual el fiscal Federico Rébola le achacó a los involucrados una serie de episodios violentos perpetrados al menos desde los primeros días de diciembre del año pasado y el juez de primera instancia Pablo Pinto les dictó la prisión”, según comentan los diarios locales.

Además, el pasado 27 de junio se cumplió un año de la fuga del ya mencionado penal, dando lugar a la huida de ocho internos. Un grupo externo hizo de apoyo y se enfrentó a tiros con el Servicio Penitenciario. Son muchos los países que tienen inhibidores de celulares en establecimientos penitenciarios para evitar la organización delictual desde ellos, puedo mencionar a modo de ejemplo, México, Ecuador, Brasil, Estados Unidos y España.

En nuestro país hay iniciativas de este tipo en diversas provincias y es en atención a ello que se invita a adherir a las mismas. Es necesario controlar y bloquear las señales de telefonía celular e internet desde los establecimientos penitenciarios, con el objetivo de evitar la organización de ilícitos desde los establecimientos penitenciarios, siempre sin afectar el derecho a la comunicación del que deben gozar las personas privadas de su libertad.

En el último tiempo ha crecido exponencialmente situaciones de amenazas y posteriores balaceras para alejar a comerciantes y hacer que cierren, entregando su comercio si no aceptan el pago. Recientemente en Rosario un fabricante de piletas llegó a pagar cuatro veces.

A nivel nacional, en junio del año 2013, se implementó la instalación de una batería de nuevos escáneres detectores de metales, drogas y teléfonos celulares en todos los establecimientos, dependientes del Servicio Penitenciario Federal, para minimizar el ingreso ilícito de esos elementos a los predios penales.

Por su parte, las provincias han visto la necesidad de tomar medidas similares a la Nación, el ejemplo más claro, lo vemos en la provincia de Mendoza, que mediante su Ley N° 7.968 del 05/11/2008, sanciona la “Regulación Derecho Comunicación Telefónica de Internos en Establecimientos Penitenciarios Provinciales”.

Esta ley, se habría puesto en práctica a partir del año 2012, en el penal de Almafuerte (Mendoza).

Para que nuestra reglamentación sea una combinación entre seguridad y respeto por los derechos humanos, es necesario recordar lo que prevé la Ley de Ejecución Penal de la Provincia N° 11.661, la cual adhiere a la ley Nacional N° 24.660, a saber: “La ejecución de la pena privativa de libertad, en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la sociedad. (Art. 1 – Ley N° 24.660 – Ejecución de Pena Privativa de la Libertad).

El condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone. (Art. 2 – Ley N° 24.660 – Ejecución de Pena Privativa de la Libertad).

El dinero, los objetos de valor y demás prendas propias que el interno posea a su ingreso o que reciba con posterioridad y que reglamentariamente no pueda retener consigo serán, previo inventario, mantenidos en depósitos.

Se adoptarán las disposiciones necesarias para su conservación en buen estado. Conforme los reglamentos, el interno podrá disponer de su dinero y otros objetos. Los efectos no dispuestos por el interno y que no hubieren sido retenidos o destruidos por razones de higiene, le serán devueltos a su egreso. De todo depósito, disposición o devolución se extenderán las correspondientes constancias y recibos. (Art. 68 – Ley 24.660 – Ejecución de Pena Privativa de la Libertad).

Las visitas y la correspondencia que remita el interno y las comunicaciones telefónicas, se ajustarán a las condiciones de oportunidad y supervisión que determinen los reglamentos, los que no podrán desvirtuar lo establecido en los artículos 158 y 159.- (Art. 160 – Ley N° 24.660 – Ejecución de Pena Privativa de la Libertad)

Es absolutamente necesario reglamentar el derecho de los internos a las comunicaciones telefónicas como mecanismo para poner freno a la recurrente ola de delitos que padece la sociedad, buscando permanentemente la reinserción social de quienes se encuentran en establecimientos carcelarios, es por ello que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Ximena Sola

PROYECTO DE LEY N° 51.731-CD-VIDA Y FAMILIA LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Prohíbese el uso de telefonía móvil e internet inalámbrica en todos los establecimientos penitenciarios de la provincia.

Artículo 2.- Créase el Programa “Cárceles seguras, Santa Fe segura” consistente en la instalación de inhibidores de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica en el perímetro de los establecimientos penitenciarios.

Artículo 3.- Establécese que el único y exclusivo medio de comunicación telefónica permitido para uso del personal del servicio penitenciario es a través del servicio de telefonía fija e internet por cable.

Artículo 4.- Cada pabellón debe contar con un espacio para la comunicación de los internos por vía telefónica fija y videollamada a través de internet por cable.

Artículo 5.- Las unidades penitenciarias deben contar con un Registro de Llamadas, en el que se asiente nombre del interno, su firma u otro modo de identificación fehaciente, horario de inicio y finalización de utilización de los teléfonos públicos del establecimiento. Dicho registro de ningún modo podrá limitar el derecho de comunicación de los internos y tendrá carácter confidencial. Se permite la utilización de los datos contenidos en el registro solo por orden judicial.

La reglamentación determinará la frecuencia de llamadas que el interno puede realizar semanalmente y las condiciones excepcionales que deben cumplirse en casos de urgencia.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 6.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad u organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 7.- Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

- a) contratar el servicio de provisión, control técnico y reparación que garantice un adecuado funcionamiento, tanto del sistema de inhibición de señal de telefonía móvil e internet inalámbrica como del sistema de telefonía fija e internet por cable;
- b) brindar mecanismos especiales de seguridad a la empresa prestadora del servicio, a fin de garantizar una segura prestación del mismo; y,
- c) ejercer el contralor del cumplimiento de la presente ley conforme los procedimientos que se establezcan en la reglamentación.

Artículo 8.- La falta de cumplimiento de los términos de la presente ley configura falta grave e incumplimiento en los deberes de funcionario público. Al advertir la existencia de incumplimientos, la Autoridad de Aplicación procederá a la apertura del procedimiento disciplinario que corresponda, sin perjuicio del deber de denunciar en caso de existencia de delito.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La pandemia por el virus Sars-Cov-2 posó la mirada de los medios y la sociedad toda de manera excluyente sobre la evolución de la crisis sanitaria que generó, crisis de una amplitud sin precedentes en la historia de la humanidad.

Sin embargo, los crónicos problemas que aquejan a nuestro país desde hace años no se tomaron un descanso. Por el contrario, en 2020 y lo que va de 2021 se agudizaron prácticamente todos.

La golpeada y cada vez más desarticulada economía argentina sufrió una estrepitosa caída a raíz de la total paralización por más de 9 meses. Los índices de pobreza y marginalidad se dispararon en forma escandalosa.

Según un estudio realizado por la Universidad Católica Argentina, el índice de pobreza por ingresos es del 44,2% en 2020¹. En materia educativa, el 2020 fue un año prácticamente perdido, en el que los estudiantes –a pesar de los esfuerzos de todos los actores involucrados– no alcanzaron los objetivos de aprendizaje mínimos para el año que cursaban (solo el 29,8% mantuvo contacto con la escuela a través de las plataformas habilitadas para ello²).

Pero si bien siguen siendo demasados los problemas de los argentinos, hay uno en particular que nos tiene constantemente en vilo, y que repitió el patrón creciente durante la pandemia, que es el flagelo de la inseguridad.

Así, vemos cómo la sociedad se volvió rehén de un sistema de seguridad que resulta ineficiente en extremo, con una clara incapacidad a la hora de implementar políticas de prevención de delitos. Ello resulta agravado por una concepción abolicionista disfrazada de garantismo, que apela a la falacia de las garantías que deben respetarse a toda persona que delinque (garantías en cuyo respeto coincidimos). Pero falaz desde el momento en que termina transformando el cumplimiento de las penas en un verdadero espejismo, diseñando artilugios procesales y rebuscados razonamientos (lejos siempre del sentido común) para terminar implementando un sistema que no genera efectos disuasivos para la sociedad ni correctivos para quien ya incurrió en delito. Ergo, advertimos con preocupación que el paso de un delincuente por un establecimiento penitenciario termina volviéndose una breve estadía, apenas un impedimento temporario para poder continuar con su empresa delictiva.

Como si ello fuera poco, y es una cuestión cuyo abordaje también resulta imperante, tampoco se les ofrece los medios mínimos que son necesarios para reinsertarse en la sociedad. Porque el sistema no está diseñado para evitar el delito y corregir al delincuente.

En este contexto, la continuidad de las empresas delictivas desde dentro de los establecimientos penitenciarios constituye una problemática que tiene a la sociedad subyugada.

Con la masificación del uso de la telefonía celular, se ha extendido la introducción ilegítima de equipos celulares a los establecimientos penitenciarios al punto tal de convertirse en una práctica de gran frecuencia.

De esta manera, gracias al uso de celulares por parte de internos de las cárceles, comenzaron a extenderse prácticas delictivas tales como secuestros y estafas telefónicas.

Los celulares también resultaron ser una herramienta muy útil para las asociaciones ilícitas, y de esta manera se facilitó la tarea de narcos y sicarios para poder organizar robos, asesinatos y hasta organización de motines.

Mientras tanto, la sociedad vive impotente y sin saber cómo frenar esta ola de criminalidad, que en gran parte proviene de dentro de los mismos muros de las cárceles.

Sin embargo, a pesar de la gravedad de la situación, las instituciones que tienen injerencia en este flagelo parecen no tener intención de desarrollar estrategias para combatirlo.

Es una realidad que la problemática del uso de celulares en los establecimientos penitenciarios está presente en una gran cantidad de países del continente. Así, tanto El Salvador como Ecuador recurrieron a la normativización a través de una ley para instalar inhibidores de señal. Brasil también optó por esta política, aunque no exento de numerosas discusiones en torno a quién debe cargar con los gastos que el sistema acarrea, si el Estado o las empresas operadoras de telefonía.

El mismo Estados Unidos ha tenido que desarrollar y ensayar políticas para frenar los índices de delitos provenientes de establecimientos penitenciarios. Por otro lado, la normativa internacional en ningún momento prohíbe medidas como la propuesta. En este sentido, las “Reglas mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos” (conocidas como Reglas de Mandela) establecen que “Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familiar y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas”³.

1 Observatorio de la Deuda Social Argentina, Informe “Un Rostro detrás de cada Número. Radiografía de la Pobreza en Argentina”, EDSA Bicentenario (2010-2016) - EDSA Agenda para la Equidad (2017-2025), UCA, p. 4, disponible en <https://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2021/2021-Presentacion-CARITAS-ODSA-UN-ROSTRO-DETRAS-DE-CADA-NUMERO.pdf>

2 Op. Cit., p. 16.

3 Consejo Económico y Social, Organización de las Naciones Unidas, “Reglas mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos”, Regla 58, disponible en <https://www.mpf.gob.ar/dgdh/files/2016/04/Reglas-Mandela.pdf>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

También el instrumento emitido en esta materia por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos formula una recomendación en idéntico sentido a la ONU: “Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir y enviar correspondencia, sujeto a aquellas limitaciones compatibles con el derecho internacional; y a mantener contacto personal y directo, mediante visitas periódicas, con sus familiares, representantes legales, y con otras personas, especialmente con sus padres, hijos e hijas, y con sus respectivas parejas. Tendrán derecho a estar informadas sobre los acontecimientos del mundo exterior por los medios de comunicación social, y por cualquier otra forma de comunicación con el exterior, de conformidad con la ley⁴.”

Sin embargo, en Argentina parece recorrerse el camino inverso. Toda iniciativa en este sentido se vio siempre frustrada por disposiciones que, basándose en argumentos inverosímiles o superables, prohibieron el uso de inhibidores de señal en establecimientos penitenciarios y hasta llegaron a autorizar la tenencia de teléfonos celulares por parte de los internos. Lo ocurrido en nuestra provincia sirve de ejemplo de esta tesis que abunda entre los operadores del sistema penitenciario provincial.

En 2016, el por entonces Secretario de Asuntos Penitenciarios de la Provincia –gestión Bonfatti– declaró ante medios periodísticos: “Nosotros hace 3 años compramos inhibidores de señal. De hecho, teníamos 5 inhibidores que estaban destinados a las cárceles que alojan a internos de alto perfil. Pero hace un par de meses, el Enacom nos obligó a desactivar los inhibidores de señal de celular porque según ellos perjudicaban a la empresa Claro⁵. Si bien de una primera lectura podría parecer que el Gobierno Provincial se vio impotente como para llevar adelante la medida, a cualquier ciudadano con un mínimo de sentido común puede parecerle insuficiente y no satisfactorias las excusas puestas por el entonces responsable de las políticas penitenciarias en la provincia. ¿Acaso una cuestión de seguridad pública como la prevención de delitos dentro de las cárceles debe ceder ante los intereses económicos de empresas particulares? El razonamiento no parece estar dotado de la lógica más mínima.

Así, mientras el Gobierno se escuda en una simple comunicación administrativa para paralizar la iniciativa, el índice de delitos provenientes de cárceles continúa en aumento.

En 2018, la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios emitió la Orden Interna N° 5/18 a través de la cual estableció los lineamientos básicos de seguridad a aplicar en los sectores especialmente destinados a internos de alto perfil.

Entre ellos, establecía que la Dirección General de Régimen Correccional, a la hora de decidir el alojamiento de detenidos de alto perfil, debía atender como pauta a “...la instalación de equipos de inhibición de señal, siempre que sea posible⁶. Sin embargo esta pauta nunca se cumplió.

Por ello venimos a proponer la instalación de inhibidores en todos los establecimientos penitenciarios de la provincia, independientemente del perfil de los internos alojados.

Al respecto, la presente iniciativa no responde a otro objeto más que a dar cumplimiento a lo estatuido por la Ley N° 27.375 que reforma la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad N° 24.660 –régimen al que Santa Fe adhirió por Ley N° 11.661⁷– y que establece en su Art. 160 que “...quedan prohibidas las comunicaciones telefónicas a través de equipos o terminales móviles. A tal fin se deberá proceder a instalar inhibidores en los pabellones o módulos de cada penal⁸. Esta prohibición lo es al punto tal de calificar como falta grave disciplinaria cualquier violación a la misma⁹.

Por lo tanto, sostenemos con convencimiento que el derecho a la comunicación de que goza todo interno y que se encuentra garantizado en el Art. 158 de la ley previamente citada no se ve en forma alguna vulnerada si se ofrecen medios alternativos, asequibles y supervisados para que todo interno pueda ejercer su derecho a mantener una razonable comunicación con sus vínculos, siempre y cuando no se esté en presencia de finalidades delictivas.

En este sentido, la telefonía y el internet por cable ofrecen mayor seguridad, al permitir un control de la cantidad de líneas que están activas dentro de las cárceles, y posibilitando el monitoreo de las llamadas para descartar cualquier iniciativa delictiva, siempre en el marco del respeto por la privacidad del contenido de las conversaciones, para lo que la Autoridad de Aplicación deberá desarrollar un protocolo al efecto.

Por otro lado, implementando la medida propuesta no encontramos óbice para que el personal que desempeña servicios en los establecimientos penitenciarios pueda estar comunicado, debiendo hacer uso exclusivo para ello del sistema de telefonía e internet por cable. La Autoridad de Aplicación deberá para ello hacer un relevamiento e instalación de la red por cable que sea necesaria para asegurar que la prestación de los servicios de seguridad en cárceles no se vea afectada por no contar con una expedita vía de comunicación con otros órganos intervinientes.

Esta medida ya fue objeto de iniciativas legislativas tanto a nivel nacional (proyecto N° 1.251/14 del Senado de la Nación¹⁰, que proponía agregar normas a la Ley N° 24.660 que establece el Régimen de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad) como a nivel provincial (Expte. N° 31.464¹¹) habiendo sobrevenido caducidad sobre ambos proyectos sin que los cuerpos se aboquen a darles un merecido tratamiento.

Por otra parte, surge de la lectura de la normativa vigente emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones en forma conjunta con el Ministerio de Seguridad de la Nación que la instalación de estas tecnologías en los establecimientos penitenciarios se halla habilitada. Valga para ello recurrir a la letra de la Resolución Conjunta N° 3/2019, mediante la cual excluyen de la prohibición de instalar inhibidores de señal “...a los dispositivos o sistemas que

4 Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”, Principio XVIII, 2008, disponible en <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

5 Coccocioni, Pablo, Secretario de Asuntos Penitenciarios, en Diario “La Capital”, “No permiten inhibidores telefónicos en cárceles”, 30/08/2016, disponible en <https://www.lacapital.com.ar/la-ciudad/no-permiten-inhibidores-telefonicos-carceles-n1217253.html>

6 Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios, 22/10/2018, Orden Interna N° 5/18, Art. 2 e).

7 Ley N° 11.661, BO 11/01/1999, disponible en <http://www.saij.gob.ar/legislacion/ley-santa-fe-11661-adhesion-provincial-ley-nacional.htm?87>

8 Ley N° 27.375, BO 28/07/2017, Art. 160, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/168141/20170728>

9 Ibídem, Art. 160 in fine.

10 Michetti, Gabriela, proyecto de ley, Expte. N° 1.251/14, 05/05/2014, disponible en <https://www.senado.gob.ar/parlamentario/parlamentaria/349188/downloadPdf>

11 Angelini, Federico (Dip. MC), proyecto de ley, Expte. N° 31.464, 06/07/2016, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=31262>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

las fuerzas policiales y de seguridad de la Nación y de las Provincias en ejercicio de sus funciones, utilicen de manera exclusiva en los casos relacionados con la seguridad pública”¹².

Conforme surge de la reseña normativa, la medida tiene todos los visos de legalidad y razonabilidad que puede exigirse en el marco del respeto por los derechos individuales y en un todo armonizado con los imperativos de seguridad pública que la situación imperante requiere.

Valga una última consideración a la inexplicable flexibilización en los criterios respecto de la comunicación de los internos en el marco de la pandemia por el Covid-19.

Citamos para ello lo resuelto por el Tribunal de Casación Bonaerense a principios de la pandemia. Careciendo de un profundo análisis jurídico y de razonabilidad de la medida, el citado tribunal resolvió “...a efectos de evitar someter a las personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires a una situación de ostracismo que en el marco de la actual pandemia importa un sufrimiento incompatible con el trato humanitario reclamado por la normativa constitucional a la que ya aludiera, es mi opinión que resulta prudente autorizar el uso de telefonía celular a los fines del mantenimiento de los vínculos familiares de los internos, durante el período de vigencia de aislamiento social, preventivo y obligatorio decretado por el Gobierno Nacional mediante el DNU 297/20 (y sus prórrogas), autorización que deberá ser instrumentada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires mediante la creación del correspondiente protocolo normativo que asegure no solo la operatividad de la autorización, sino también la imprescindible vigilancia a fin de que se asegure la comunicación de los internos con sus familiares y que dicha tecnología no se utilice con fines delictivos”¹³.

Consideramos que la conclusión arribada por el referido tribunal provincial no solo no resiste todo test de razonabilidad, sino que hasta intenta utilizar la emergencia sanitaria como una excusa valedera para tornar más laxos los controles hacia los internos. Valga para ello advertir que la sociedad toda desarrolló herramientas de comunicación alternativas –plataformas de videoconferencias como Zoom o Google Meet– que ofrecen claramente mayores medios de seguridad que directamente habilitar el uso irrestricto e incontrolado de teléfonos móviles por parte de los internos.

Señor presidente, la sociedad necesita medidas como la que proponemos para vivir más tranquila, y para ello se necesita que nosotros como legisladores tengamos la determinación suficiente para brindar las herramientas legislativas que sirvan para implementar políticas públicas que velen por el bienestar de los santafesinos.

Quedará bajo nuestra responsabilidad la actitud que tomamos frente a ello.

Ello también considerando que la presente iniciativa ya fue ingresada¹⁴, girada a comisiones (Derechos y Garantías, Seguridad Pública, Presupuesto y Hacienda, y Asuntos Constitucionales) y en la Comisión de Seguridad Pública caducó, sin contar con dictamen.

Nuestro juramento al asumir el cargo así lo previó, y en esos términos será nuestra rendición de cuentas hacia nuestros conciudadanos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Mayoraz – Armas Belavi

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Hace poco más de dos años, casi tres, propusimos un proyecto de ley de prohibición del uso de celulares en las cárceles, entendiendo que este fenómeno de la utilización de las cárceles como coworking, como centros de utilización para la comisión de delitos, no era una realidad exclusiva o excluyente de la Argentina o de la Provincia de Santa Fe, sino que estaba ocurriendo en todo el mundo.

El crimen organizado, se las arregla para continuar delinquir desde la cárcel. En las reuniones que mantuve en esos años y hasta ahora con los fiscales regionales –hay una fiscalía específica en Rosario, la Fiscalía de Balaceras–, nos decían que el 90% de las balaceras en Rosario se organizan desde las cárceles. Fundamentalmente Rosario por la proximidad con Piñero.

El delito entonces, tiene una nueva característica que es que ya, aun al cuidado del Estado, como es el caso de los presos privados de su libertad, se las arreglan para seguir cometiendo delitos y a lo mejor, para hacerlos con mayor violencia, porque aparecen también las dinámicas de mantenimiento del territorio, del poder dentro del territorio de las bandas y la de captar nuevos adeptos.

Todo eso ha llevado a que ciudades como Rosario, hoy sean víctimas de estos delitos donde la sociedad está azorada y no encuentra respuesta y los políticos no dan respuesta a esta problemática y la verdad es que yo no tenía modo de explicarle a la gente por qué nosotros no sancionábamos aquí una ley para prohibir el uso de celulares.

En la discusión jurídica de este tema, nos decían que hay una ley nacional a la que la Provincia de Santa Fe adhirió, que prohíbe el uso de celulares y la instalación de inhibidores y por ese motivo transitamos hasta que cayó el estado parlamentario de la ley, la volvimos a presentar y ahora se está aprobando un proyecto de la diputada Ximena Sola, en el cual el resultado está lejos de ser el que nosotros aspiramos porque la ley que estamos votando hoy,

12 Ministerio de Seguridad de la Nación, Ente Nacional de Comunicaciones, Resolución Conjunta N° 3/2019, BO 20/05/2019, Art. 2, 17/05/2019, disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207810/20190520>

13 Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, c. 100.145 “Detenidos alojados en la UP N° 9 de La Plata s/habeas colectivo”, 30/03/2020, citado por Oller, Lucas M., “El Tribunal de Casación Penal Bonaerense autorizó el uso de celulares en todas las cárceles bonaerenses mientras se mantenga la suspensión de visitas de familiares por el coronavirus”, Diario Penal N° 272, 08/04/2020, disponible en https://dpcuatico.com/sitio/wp-content/uploads/2020/04/Doctrina-Penal-COVID-19-Oller-08_04_20.docx.pdf

14 Expte. N° 44.804, 20/08/2021, disponible en <http://186.153.176.242:8095/index.php?go=d&id=44668>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

que consta de trece artículos, apenas dice que se provee la instalación de inhibidores en las cárceles.

Realmente cuando yo recibí objeciones en relación de que no hacía falta una ley porque estaba la ley nacional, creo que se aplicaba a esto. Es decir, no necesitamos una ley provincial que diga que hay que instalar inhibidores de señal, la verdad es esa.

Por eso, para mí esto tiene sabor a poco y sin bien lo acompaño, obviamente, porque espero –ya no de este Gobierno, porque de este Gobierno es imposible esperar algo en este sentido, porque estuvo cuatro años o casi cuatro, tramitando expedientes para la instalación de inhibidores que nunca se concretaron, fueron todas promesas, los escáneres que recién ahora estamos viendo los primeros– que quede, por lo menos, como un compromiso para el próximo Gobierno.

Pero la verdad es que necesitamos un régimen legal, que de alguna manera llene el vacío que hoy tiene la legislación santafesina porque aun adhiriendo a la ley nacional, no hay un régimen de sanciones para el que utiliza celulares.

Entonces, en las cárceles, y esto nos lo decían los del Servicio Penitenciario, se les requisaba y se les quitaban los celulares a los presos, pero después termina en nada y se vuelve al mismo círculo, y nunca se soluciona.

Nuestro proyecto en el cual vamos a insistir, obviamente, lo que busca es un régimen sancionatorio severo, la prohibición tiene que ir acompañada de un régimen sancionatorio.

El dispositivo electrónico técnico de inhibidor de señales es una herramienta, pero no es la única.

Y además decimos, con total tranquilidad, que esto no viola ninguna normativa de derechos humanos como les preocupa a algunos, porque cumple a rajatabla con las reglas de Mandela que son esas reglas de Naciones Unidas para el tratamiento de las personas privadas de libertad, porque se puede perfectamente armonizar ese derecho a la comunicación que tienen las personas privadas de la libertad, pero aun así prohibir severamente el uso de celulares.

Nosotros seguiremos insistiendo para que las ciudades sean más seguras, para que sean los presos los que estén encerrados y no la gente de bien, y en que debe establecerse un régimen sancionatorio severo que prohíba el uso de celulares en las cárceles. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Señor presidente, nosotros acompañamos la aprobación de la ley, especialmente por esto que recién planteaba el diputado Mayoraz, por lo que significa la difusión de información para que después se vuelque en las calles y que de las calles, todo lo que se vuelca, termina generando sangre derramada en los barrios.

En función de esto, es indispensable también profundizar el debate, ¿El problema es lo que está dentro de las cárceles o el problema es lo que está afuera de las cárceles? Y a mí me parece que el problema grande tiene que ver con lo que sucede afuera de las cárceles.

El sábado pasado, el 24 de junio, en una fenomenal demostración de operación de marketing empresarial, la organización narco-policial Los Monos, plantó una bandera de 40 metros por 40 metros, desarrollándose desde la visera superior de la cancha de Newell's, en la despedida de Maxi Rodríguez, cosa que se vio en todo el mundo. Volvieron a generar una atención pública internacional, tal como se había generado con el atentado contra el supermercado de la familia Rocuzzo.

Y además, la estrategia de marketing fue tan buena, que al otro día ya se estaban vendiendo las remeras que tenían ese hermosísimo dibujo, de una categoría de cómics internacional, que estaba dentro de la propia imagen de la bandera, que tenía una leyenda muy importante, que era “Nosotros estamos más allá de todo”.

Y a mí me parece que esto pone en ridículo todas aquellas afirmaciones que se hacen sobre la seguridad en los estadios deportivos. Los estadios deportivos les pertenecen a las bandas narco-policiales que se disfrazan de barras bravas, históricamente. Pasa en Central, pasa en Colón, pasa en Unión y pasa en Newell's, desde hace años. Los estadios de fútbol son manejados por las barras, que hoy son bandas narco-policiales. Porque como siempre decimos, la cancha chica del fútbol demuestra cómo funciona la cancha grande de la realidad. En las canchas chicas del fútbol hay gobiernos de facto que son los que utilizan a estas bandas narco-policiales e imponen las reglas de juego en las tribunas y afuera de las tribunas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La bandera que se desplegó el día sábado era extraordinaria, porque era la síntesis de una parte de la banda de Los Monos, una banda empresarial, asesina, cobarde, absolutamente cobarde, porque hoy están amenazando a los chicos en las escuelas, a los que necesariamente hay que salir a enfrentar y a denostar desde la política para que las vecinas y los vecinos no se sientan tan solos.

Aparecía en primera imagen, un mono con los colmillos desafiantes, con un par de lentes, la imagen clara del Guille Cantero, el más asesino de todos, el más tenebroso de todos, y a su costado presentaba a un pollo, también rabioso, por el "Pollo" Vinardi, que está preso en una cárcel federal. Y del otro lado aparecía un toro, que algunos reconocieron como la síntesis del "Toro" Escobar, pero también remite a otro toro que tenían Los Monos, que era el "Toro" Martinotti, que hace algunos años, señor presidente, se escapó de la Jefatura de Policía, simplemente caminando por la puerta, eso pasó en Rosario hace algunos años.

Y los que están hoy presos, como Vinardi, como el propio Guille Cantero, como el propio "Toro" Escobar, están presos en cárceles federales y desde allí tienen la facilidad de hacer cualquier cosa.

El 10 de marzo pasado, el otro gran asesino empresario-narco Esteban Lindor Alvarado, se iba a escapar en helicóptero de la Unidad Penitenciaria N° 3 de Ezeiza... ¡Se iba a escapar en helicóptero! No se escapó porque el que manejaba el helicóptero empieza a responder hoy a un grupo narco brasileño que está manejando, nada más y nada menos, que lo que circula por el río Paraná.

Lo cierto es entonces que los inhibidores son una cuestión que resulta casi de sentido común, pero el problema ¿está dentro o está fuera? La bandera ¿cuándo entró? La bandera había entrado hacía rato. Es ridículo escuchar hoy a los jefes policiales decir que la responsabilidad la tuvo el sistema de seguridad privada de la fiesta de Maxi Rodríguez, que había organizado un dispositivo muy parecido a un gran espectáculo de rock nacional. Como si no supiéramos que desde hace años ese sector de la popular de Newell's responde a lo que se venía construyendo desde los tiempos de la presidencia de alguien muy curioso en toda su historia que fue Eduardo J. López y que tenía como jefe de la barra en aquel momento a Roberto "Pimpi" Camino a quien terminaron matando el 19 de marzo del 2010. El mismo día que cumplía años Eduardo López, mataron al socio y amigo que más sabía de Eduardo López, ese mismo día, ¡qué regalo de cumpleaños le hicieron!

Del otro lado, en Central, la barra de los Pillines, desde el año 2012 en adelante, se ha convertido también en alguien que maneja la tribuna desde adentro de la cancha y maneja la calle como uno de los cuatro grupos narcos más importantes que tiene la ciudad de Rosario.

Entonces lo del otro día no fue que tomaron por asalto la cancha, la cancha les pertenece a ellos como muchos barrios le pertenecen en determinados horarios como zonas liberadas a estos gobiernos de facto que se han impuesto en la ciudad de Rosario desde hace, por lo menos, 15 años. Entonces, es indispensable decir que esto no se trató de una provocación, la exhibición de la bandera se trató de un título de propiedad, lo que sí marcaron fue "esto nos pertenece" –por eso "nosotros", primera persona del plural–, "nosotros estamos más allá de todo". Y el problema de lo que pasa en las cárceles es que afuera hay muchísima gente que trabaja para el que está dentro.

Entonces la solución, más allá de los inhibidores y de lo que puedan o no hacer es ¿cómo recuperamos los barrios eliminando a esas bandas narco-policiales que aplican un gobierno de facto metiendo la cuestión laboral, la cuestión cultural, la cuestión de la alegría, la cuestión económica, todo lo manejan ellos. Eso no se disputa con una tanqueta de Gendarmería, se disputa con una decisión concreta de recuperar desde la política los barrios y por arriba ver quién se beneficia con todo esto, ¿dónde iba a parar la plata de la bandera enorme de 40 por 40 metros?, ¿Dónde va la plata que se cosecha de la venta de las remeras?, ¿Va al barrio Las Flores?, ¿al barrio Empalme Graneros? No, eso se lava en el centro.

¿Cuántas veces hemos escuchado las investigaciones acerca de los pases de los jugadores de fútbol, tanto de Central como de Newell's? Hay documentos judiciales de lo que significó, por ejemplo, el pase de Angelito Di María, que fue pagado en Portugal y allí iban 7 dirigentes de Central a buscar eso que después terminaba en manos de Pillín Bracamonte y sus amigos.

¿Qué pasó con el dinero de Buonotte, por ejemplo? Una alevosa, operación de lavado de dinero flagrante de 6 millones de euros que nadie sabe adónde fueron a parar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

¿Cuántas denuncias de proveedores del Estado Provincial se han cajoneado en donde decían que eran apretados por las barras de los equipos rosarinos para seguir siendo proveedores del Estado Provincial?

Entonces, es muy importante, probablemente la cuestión de los inhibidores. No niego esa cuestión técnica, pero el problema grande es ¿cómo recuperamos en el afuera el control político de los barrios para construir seguridad democrática? Esta es la gran cuestión.

La bandera del otro día está marcando un título de propiedad, no solamente en la cancha chica del fútbol, sino en la cancha grande de la realidad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulieldín*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 5; Art. 6, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

7.4 CAPACITACIÓN A AGENTES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS DE NNYA (LEY NAC. N° 26.290)

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 4: Proyecto de ley N° 50.739-CD-UCR-Evolución, del señor diputado Basile, por el cual se establece disponer la capacitación a agentes del Estado en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que tiene por objeto disponer la capacitación conforme a la Ley Nacional 26.290. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

- *Se lee:*

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley 50.739-CD-UCR-Evolución del diputado Basile, por el cual se establece disponer la capacitación a agentes del Estado en materia de derechos, niñas, niños y adolescentes, que tiene por objeto disponer la capacitación conforme a la Ley Nacional 26.290; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPACITACIÓN A AGENTES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene por objeto disponer la capacitación conforme la Ley Nacional 26.290 en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes para las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior y para los Ministerios, Organismos y Dependencias Públicas donde los agentes del Estado en relación de dependencia interaccionen o involucren sus actividades principales con la temática de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2.- Capacitaciones. El personal en relación de dependencia de los distintos Poderes del Estado comprendidos en el artículo precedente, debe realizar las capacitaciones en el modo y forma que determine y precise la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) universalizar el conocimiento de los derechos que le asisten a niñas, niños y adolescentes conforme legislación vigente en los tres poderes del Estado;
- b) fortalecer el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispuesto por la Ley 12.967;
- c) capacitar a todas las personas que cumplan funciones como agentes del Estado en la corresponsabilidad que como tales tienen en relación a la garantía de ejercicios de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- d) generar canales de comunicación que garanticen a todos los organismos que intervienen con niños, niñas y adolescentes el acceso a políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por la Autoridad de Aplicación y el acceso a los mismos;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- e) **implementar mecanismos que garanticen la participación de diversas organizaciones que trabajen en relación a la temática de promoción y atención de derechos de niños, niñas y adolescentes.**

Artículo 4.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Desarrollo Social, o el organismo que en un futuro lo reemplace, el cual tiene como función coordinar las actividades formativas en conjunto con el Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5.- Metodología. Las autoridades de los organismos referidos en el artículo precedente son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones.

Para tal fin, los organismos públicos deben realizar adaptaciones de materiales y programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa vigente, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de niñez.

Cuando por cualquier circunstancia la capacitación no pueda desarrollarse de manera presencial, se dispondrán los medios para que se cumplimenten las mismas de manera virtual.

Artículo 6.- Certificación de actividades. El Ministerio de Desarrollo Social conjuntamente con el Ministerio de Educación, o los organismos que en un futuro los reemplacen, certifican la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo y establece la periodicidad de actualización del material comprensivo de las capacitaciones el cual debe ser revisado como mínimo cada tres (3) años, debiendo vincular el material existente a un nuevo módulo de actualización de contenidos para los agentes ya capacitados.

Artículo 7.- Obligatoriedad. Las capacitaciones son de carácter obligatorio, debiendo la Autoridad de Aplicación requerir su cumplimiento a través de los medios más efectivos a todos los sujetos alcanzados. A tal fin, puede instituir reconocimientos académicos o disponer una calificación, otorgando al agente que haya realizado la capacitación un puntaje específico a los fines de la presentación de un concurso o para la presentación de un cargo o selección de personal.

Los titulares de cada jurisdicción, son corresponsables junto a la Autoridad de Aplicación de diseñar un programa progresivo de aplicación y su cumplimiento efectivo en tiempo y forma.

Artículo 8.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos, se toman de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos involucrados tendientes a la aplicación de las disposiciones presentes.

Artículo 9.- Invitación a Municipalidades y Comunas. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 15 de junio de 2023.

Blanco – Busatto – Rubeo – Mahmud – Lenci – Sola – Bermúdez – Boscarol – Espíndola.

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPACITACIÓN A AGENTES DEL ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 1.- Objeto. La presente tiene por objeto disponer la capacitación conforme la Ley Nacional N° 26.290 en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes para las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior y para los Ministerios, Organismos y Dependencias Públicas donde los agentes del Estado en relación de dependencia interaccionen o involucren sus actividades principales con la temática de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2.- Capacitaciones. El personal en relación de dependencia de los distintos Poderes del Estado comprendidos en el Artículo 1, deben realizar las capacitaciones en el modo y forma que determine y precise la Autoridad de Aplicación.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia es Autoridad de Aplicación en coordinación con el Ministerio de Educación en función de las actividades formativas a realizarse, o los organismos que en un futuro los reemplacen.

Artículo 4.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- universalizar el conocimiento de los derechos que le asisten a niñas, niños y adolescentes conforme legislación vigente en los tres poderes del Estado;
- fortalecer el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes dispuesto por la Ley N° 12.967;
- capacitar a todas las personas que cumplan funciones como agentes del Estado en la corresponsabilidad que como tales tienen en relación a la garantía de ejercicios de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- generar canales de comunicación que garanticen a todos los organismos que intervienen con niños, niñas y adolescentes el acceso a políticas públicas, programas y proyectos desarrollados por la Autoridad de Aplicación y el acceso a los mismos;
- implementar mecanismos que garanticen la participación de diversas organizaciones que trabajen en relación a la temática de promoción y atención de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 5.- Metodología. Las autoridades de los organismos referidos en el artículo precedente son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Para tal fin, los organismos públicos deben realizar adaptaciones de materiales y programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa vigente, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de niñez.

Cuando por cualquier circunstancia la capacitación no pueda desarrollarse de manera presencial, se dispondrán los medios para que se cumplimenten las mismas de manera virtual.

Artículo 6.- Certificación de actividades. La Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia conjuntamente con el Ministerio de Educación certifican la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada organismo y establece la periodicidad de actualización del material comprensivo de las capacitaciones el cual debe ser revisado como mínimo cada tres (3) años, debiendo vincular el material existente a un nuevo módulo de actualización de contenidos para los agentes ya capacitados.

Artículo 7.- Obligatoriedad. Las capacitaciones son de carácter obligatorio, debiendo la Autoridad de Aplicación requerir su cumplimiento a través de los medios más efectivos a todos los sujetos alcanzados. A tal fin, puede instituir reconocimientos académicos o disponer una calificación como antecedentes otorgando al agente que haya realizado la capacitación un puntaje específico a los fines de la presentación de un concurso o para la presentación de un cargo o selección de persona.

Los titulares de cada jurisdicción, son corresponsables junto a la Autoridad de Aplicación de diseñar un programa progresivo de aplicación y su cumplimiento efectivo en tiempo y forma.

Artículo 8.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de los objetivos establecidos, se toman de los créditos que correspondan a las partidas presupuestarias de los organismos involucrados tendientes a la aplicación de la presente.

Artículo 9.- Invitación a Municipalidades y Comunas. Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a la presente.

Artículo 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor presidente:

El presente proyecto nace a raíz del caso de Abigail Jiménez, una niña de 12 años que padecía cáncer de huesos y tuvo que ser cargada en brazos de su padre para poder regresar a su casa en la provincia de Santiago del Estero, ya que las autoridades policiales le negaron el ingreso en el límite de dicha provincia cuando volvía tras realizarse un tratamiento oncológico en la provincia de Tucumán. Este hecho conmocionó a todo el país, no sólo por haber impedido el paso de Abigail, sino también por la reacción de funcionarios y autoridades de la provincia en cuestión.

El interés superior del niño debe ser una consideración primordial en todas las medidas y decisiones que le atañen, y debe utilizarse para resolver cualquier ponderación entre los diferentes derechos.

Es por ello que, a través del presente proyecto, proponemos la adhesión a la Ley Nacional N° 26.290, que establece la capacitación en materia de derechos humanos reconocidos a niñas, niños y adolescentes para las Fuerzas que forman parte del Sistema de Seguridad Interior.

A fin de prevenir y evitar posibles vulneraciones de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, consideramos vital que, tanto las fuerzas de seguridad, como las personas que desempeñan un rol en la función pública, reciban capacitación en dicha temática.

Asimismo, proponemos la formación Integral y voluntaria a toda persona que ocupe un lugar en la función pública de los tres poderes del Estado, en el conocimiento y cumplimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes consagrados tanto en el derecho Interno como en el plano internacional.

Nuestro país ha asumido el compromiso Internacional de adoptar todas las medidas que resulten necesarias para prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos de Niños Niñas y Adolescentes como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual dispone de jerarquía constitucional conforme al artículo 75, Inciso 22, de nuestra Constitución Nacional.

Entendemos que son sumamente necesarias la promoción y fomento de este tipo de políticas públicas dirigidas tanto a los niños, niñas y adolescentes como a los adultos que se desempeñan en los sistemas de protección de derechos, salud, educación, seguridad, justicia y a la sociedad en general.

La capacitación sistemática y obligatoria de las fuerzas de seguridad, como voluntaria para el caso de las personas funcionarias de la gestión pública, debe buscar como objetivo último el fortalecimiento del sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, que les favorezca el reconocimiento como sujetos de derecho y la protección integral de sus derechos como ordenador conceptual del sistema, buscando políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia, formuladas, implementadas y monitoreadas, desde los principios de participación, equidad, sustentabilidad, inclusión y trabajo multiseccional.

Cabe destacar que el presente proyecto es una representación del proyecto de ley que fuera el expediente N° 41.809-CD-UCR-FPCS, con las modificaciones introducidas en el destacado trabajo legislativo que realizaron las distintas comisiones, en las que se enriqueció el texto y se aclararon algunos puntos hasta su media sanción en fecha 08 de septiembre de 2022, siendo este proyecto superador de los originales. Por lo cual solicitamos que se dirija directamente a la Comisión de Asuntos Constitucionales, ya que la conformación de la Cámara no ha variado.

Por lo expuesto, solicitamos el apoyo para la sanción del presente proyecto de ley.

Sergio J. Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Argañaraz, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac, Pinasco, Lenci, Mahmud, Martínez, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulieldín

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 9; Art. 10, de forma.**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

7.5 CAPACITACIÓN SOBRE MÉTODO DE AUDIODESCRIPCIÓN EN PODER LEGISLATIVO

SR. SECRETARIO (Puccini).–Preferencia N° 5: Proyecto N° 47.136-CD-Somos Vida y Familia, de la señora diputada Armas Belavi y del señor diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar una capacitación sobre el Método de Audiodescripción para legisladores y personas del Cuerpo a cargo de la Asociación Santafesina Nueva Cultura que trabaja en la inclusión de personas con discapacidad visual. Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de resolución N° 47.136-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi y del diputado Mayoraz, por el cual esta Cámara resuelve realizar una capacitación sobre el método de audiodescripción para legisladores y personas del cuerpo a cargo de la Asociación Santafesina Nueva Cultura que trabaja en la inclusión de personas con discapacidad visual; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una capacitación sobre el método de audiodescripción destinado a legisladores y al personal del cuerpo, a cargo de la Asociación Santafesina Nueva Cultura.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la capacitación.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la capacitación.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión, 29 de junio de 2023.

Blanco – Mahmud – Rubeo – Lenci – Espíndola – Sola – Busatto – Bermúdez

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una capacitación sobre el método de audiodescripción para legisladores y personas del cuerpo a cargo de la Asociación Santafesina Nueva Cultura que trabaja en la inclusión de personas con discapacidad visual y que cuenta con personal idóneo para lo mencionado.

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la incorporación de este método.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Haciendo lugar a la inquietud planteada por la Asociación Santafesina Nueva Cultura, bajo el amparo de la Convención Internacional de Derechos Humanos para las personas con discapacidad, institución que trabaja en la inclusión de las personas con discapacidad visual y que cuenta con personal idóneo para lo mencionado, se formula este pedido.

La Asociación Santafesina Nueva Cultura, es una ONG destinada a la rehabilitación de personas ciegas y con baja visión, abarcando bebés, niños, jóvenes y adultos.

Su objetivo, es lograr la inserción educativa, laboral, cultural y social de las personas con discapacidad visual, en especial a aquellos con escasos recursos económicos y dificultades sociales.

Esta institución nace en 1994, por la iniciativa de un grupo de personas ciegas y de baja visión. En 1995, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, otorga la Personería Jurídica a la Entidad, marco legal indispensable para poner en marcha los mecanismos que permiten desarrollar las actividades necesarias para la concreción de los objetivos propuestos.

En el año 2004, se obtiene la categorización dentro de la Asociación del Centro de Rehabilitación, otorgado por la Superintendencia Nacional de salud (Res. N° 0891/04).

Hoy, es un Centro de Salud categorizado para Rehabilitación, Estimulación Temprana y Centro de Día, que busca hacerse visible a través de los trabajos que ofrece a la comunidad e instituciones.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

7.6 REGLAMENTO CÁMARA DE DIPUTADOS: MODIF. ART. 48 Y AGREGADO ART. 65 BIS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Preferencia N° 6: Proyecto N° 50.845-CD-Somos Vida y Familia, de la señora diputada Armas Belavi y del señor diputado Mayoraz, no cuenta con dictamen de comisión.

– *El expediente continúa su trámite normal en comisión.*

8 ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación, los señores diputados y señoras diputadas darán ingreso a sus proyectos, que no van a ser tratados sobre tablas.

8.1 RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA PROVINCIAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTERIO: AUMENTO DE CUOTA SINDICAL Y APORTES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Doy ingreso a un proyecto por el cual esta Cámara declara su preocupación por la resolución adoptada por la Asamblea Provincial de la Asociación de Magisterio de Santa Fe con fecha de 28/06/23, en virtud de la cual se dispone un aumento de la cuota sindical para los docentes afiliados a Amsafe y la imposición de una nueva contribución a los no afiliados.

– *Ingresará con el N° 51.967-CD-Movimiento Integral - Somos Vida y es girado a la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.*

8.2 REPRESIÓN DEL GOBIERNO DE JUJUY A TRABAJADORES Y MOVIMIENTOS SOCIALES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Pacchiotti.

SRA. PACCHIOTTI.– Doy ingreso a un proyecto por el cual esta Cámara declara su preocupación por la violenta represión en Jujuy.

– *Ingresará con el N° 51.968-CD-FSP-Ciudad Futura y es girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General*

8.3 INTERRUPCIÓN DE OBRAS EN LA RUTA PROVINCIAL 8S Y 6S (TRAMO GÖDEKEN-LA CHISPA)

8.4 REPAVIMENTACIÓN Y SEÑALIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE GÖDEKEN

8.5 CAJERO AUTOMÁTICO EN GÖDEKEN

8.6 INCREMENTO DE FRECUENCIA DEL TRANSPORTE INTERURBANO DE PASAJEROS (TRAMO GÖDEKEN-ROSARIO)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada García.

SRA. GARCÍA.– Doy ingreso a cuatro proyectos de comunicación relativos a la localidad de Gödeken, departamento Caseros.

1. El primero, refiere a la preocupación por la interrupción de la pavimentación de la ruta que une esa localidad con la localidad de La Chispa.

2. El segundo, por el cual se insta a Vialidad a que realice las obras de mantenimiento del acceso a la localidad.

3. El tercero, por el cual se solicita un cajero automático.

4. Y el cuarto, relacionado con las dificultades de transporte y de movilidad desde esa localidad hasta Rosario.

– *1.- Ingresará con el N° 51.969-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.*

– *2.- Ingresará con el N° 51.970-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos..*

– *3.- Ingresará con el N° 51.971-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.*

– *4.- Ingresará con el N° 51.972-CD-FP-PS y es girado a la Comisión de Transporte.*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

8.7 MODIFICACIÓN CÓDIGO FISCAL (EXENCIÓN PAGO DE PATENTE A TAXIS O REMISES)

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Rubeo.

SR. RUBEO.– Doy ingreso a un proyecto referido a una modificación del Código Fiscal de la Provincia.

- *Ingresará con el N° 51.973-CD-PJ y es girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

8.8 SAMCO DE CARCARAÑA: EQUIPO INTERDISCIPLINARIO EN SALUD MENTAL

8.9 EQUIPAMIENTO Y CARGOS PARA EL SAMCO DE VILLA MUGUETA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Di Stefano.

SRA. DI STEFANO.– Doy ingreso a dos proyectos de comunicación. Uno, por el cual se solicita que el Samco de la ciudad de Carcarañá cuente con equipo interdisciplinario para abordar situaciones de salud mental.

Y el otro, referido a mejoras en el Samco de la comuna de Villa Mugueta.

- *Ingresará con el N° 51.975-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*
- *Ingresará con el N° 51.974-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.*

8.10 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.759 DE COOPERADORAS ESCOLARES

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Orciani.

SRA. ORCIANI.– Doy ingreso a un proyecto de ley de adhesión a adhiere a la Ley Nacional N° 26.759 de Cooperadoras Escolares. Si bien es cierto que han habido diversas iniciativas en esta temática, lo que buscamos con este proyecto es culminar con la disociación de criterios que existen entre el Ministerio de Educación de la Provincia y la Inspección General de Personas Jurídicas.

- *Ingresará con el N° 51.976-CD-UCR-Evolución y es girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.*

8.11 CONVENIO CON CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE VENADO TUERTO: FALTA DE REMISIÓN DE PARTIDAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Ciancio.

SRA. CIANCIO.– Doy ingreso a un proyecto de comunicación, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo que revea la decisión de no transferir dinero de un convenio firmado entre la municipalidad de Venado Tuerto y el Ministerio de Desarrollo Social, que abarcaba un período del 1° de junio del 2022 al 31 de diciembre del 2022, que iba a ser utilizado para fortalecer un espacio enorme que existe en esa ciudad, el Centro Integrador Comunitario “Nestor Kirchner” (CIC). Y hoy, en estos días, el Gobierno de la Provincia decidió no transferir los fondos.

- *Ingresará con el N° 51.977-CD-UCR-Evolución y es girado a la Comisión de Promoción Comunitaria.*

9 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

9.1 FIDEICOMISO “LOTEO VILLA DON CARLOS” DE VILLA CONSTITUCIÓN: EXENCIONES IMPOSITIVAS

9.2 FONDO PARA OBRAS MENORES: AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN EXCEPCIONAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– A continuación se va a proceder al tratamiento sobre tablas de los proyectos acordados en Labor Parlamentaria, dándoles ingreso previamente cuando corresponda.

Por Secretaría se dará lectura, en primer lugar, a los proyectos de ley, que necesitan la constitución del Cuerpo en comisión para emitir dictamen, por lo tanto, los enunciaremos para votar el tratamiento sobre tablas de ambos previamente.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 51.966-SEN, venido en revisión, del senador Giacomino, por el cual se eximen del pago del Impuesto Inmobiliario y suspensión de juicios iniciados por deudas, hasta el 31 de diciembre de 2023, al fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos”, ubicado en Villa Constitución, departamento Constitución.

El otro, es el proyecto de ley N° 51.958-SEN, venido en revisión, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la Provincia, en forma excepcional para el año 2023, afectar hasta el cincuenta (50%) por ciento del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados (Ley 12.385) para ser aplicados a gastos corrientes.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas de los dos proyectos enunciados por Secretaría.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada García.

SRA. GARCÍA.– Señor presidente, en rigor y por procedimiento estos proyectos deberían estar tratados por la Comisión de Presupuesto y Hacienda atento a que ambos proyectos tienen impacto hacendal, por eso solicito que se constituya el Cuerpo en comisión para emitir el dictamen correspondiente en ambos casos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción de orden formulada por la diputada García para constituir el Cuerpo en comisión y dictaminar sobre los proyectos que están en tratamiento.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, la Cámara queda constituida en comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Blanco.

SR. BLANCO.– Señor presidente, mociono que se tomen como dictamen de este Cuerpo las medias sanciones venidas del Senado para los dos proyectos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del diputado Blanco en el sentido de considerar como dictamen de esta Cámara en comisión, las medias sanciones venidas en revisión del Senado para los dos proyectos.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Habiéndose emitidos los dictámenes correspondientes, cesa el estado de comisión.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de ley N° 51.966-SEN del senador Giacomino, por el cual se eximen del pago del Impuesto Inmobiliario y suspensión de juicios iniciados por deudas, hasta el 31 de diciembre de 2023, al fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos”, ubicado en Villa Constitución, departamento Constitución.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Los inmuebles que componen e integran el Fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos” Plano de Mensura N° 191178/15, PII N° 19-18-00-418203/0002-3 y N° 19-18-00-418203/0001-4 integrado por los lotes que se detallan en Anexo 1; ubicado en el km 2,9 de la Ruta Provincial N° 90, Villa Constitución, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, gozarán de los siguientes beneficios hasta el 31 de diciembre de 2023:

a) Exención del pago del Impuesto Inmobiliario;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

b) Suspensión de juicios o trámites administrativos iniciados por deudas originadas en impuestos, tasas, contribuciones, multas, sus accesorios y tarifas de servicios públicos en el estado procesal en que se encuentren, incluso en trámite de ejecución de sentencia.

Artículo 2.- El alcance de los beneficios determinados por el artículo precedente estará limitado a dos (2) lotes por persona humana y/o jurídica, que revista el carácter de Fiduciante-Beneficiario del Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos", debiéndose realizar las acreditaciones correspondientes.

Artículo 3.- Rigen en forma conjunta y/o complementaria con la exención en materia de Impuesto Inmobiliario consagrada en el artículo 1 de la presente ley, las exenciones enumeradas en el artículo 166 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 3.456.

Artículo 4.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, para que en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos de sancionada esta ley, dicte las normas complementarias a los fines de que los sujetos mencionados en el artículo 2 accedan a los beneficios contemplados, estableciéndose la documentación a presentar por los beneficiarios y demás aspectos formales y/o procedimentales a cumplimentar. En ningún caso las normas complementarias a dictarse por el fisco provincial podrán establecer requisitos o limitaciones para el acceso a los beneficios de esta ley que no se encuentren previstos por esta última.

Artículo 5.- Invítase al Municipio de Villa Constitución a adherir a lo prescripto en la presente ley, con el objetivo de eximir a los sujetos alcanzados por los beneficios señalados de la Tasa General de Inmuebles.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 15 de junio de 2023.

Germán Giacomino

SR. PRESIDENTE (Farías).— Se vota en forma electrónica el proyecto de ley en general, según el dictamen emitido por la Cámara en comisión.

— *Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac, Lenci, Mahmud, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).— Resulta aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora diputada García.

SRA. GARCÍA.— Estamos tratando un proyecto que ya había tenido tratamiento en esta Cámara y, obviamente, de la de Senadores, que tiene que ver con un viejo tema de la localidad de Villa Constitución, el loteo Don Carlos, en realidad una vieja estafa.

Hay 900 familias que, en su momento, adquirieron de buena fe loteos en los que el desarrollador no cumplió con las condiciones pactadas y esto llevó años de intentos de negociación en vía administrativa. Recuerdo claramente al ex gobernador Miguel Lifschitz intercediendo entre las partes en búsqueda de un acuerdo, sobre todo porque estábamos hablando —como digo— de casi 900 familias de Villa Constitución, que obviamente habían visto menoscabado su derecho a la propiedad, a invertir, a contar con una propiedad para la cual habían venido abonando de manera regular.

Esto no pudo hacerse y el tema se encuentra —tal como lo digo— con una denuncia judicial por estafa.

Por este motivo quienes han pagado los loteos no tienen regularizada su escritura de dominio, es más, ni siquiera claramente el estado de posesión y, obviamente, hay una situación irregular también con la cuestión de orden impositivo que el desarrollador tampoco está asumiendo ni honrando como deuda.

De manera que en beneficio —como digo— de los inversores de buena fe, de 900 familias de Villa Constitución, es que votamos esta exención hasta el 31 de diciembre y la paralización de acciones judiciales en contra de los titulares de buena fe que, reitero, han abonado esos loteos.

SR. PRESIDENTE (Farías).— Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

— *Se aprueban los artículos 1 al 5, Art. 6, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

SR. SECRETARIO (Puccini).— Proyecto de ley N° 51.958-SEN venido en revisión, por el cual se faculta a los municipios y comunas de la provincia, en forma excepcional para el año 2023,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

afectar hasta el cincuenta (50%) por ciento del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados (Ley 12.385) para ser aplicados a gastos corrientes.

Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Facúltase a los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12.385, para ser aplicado a Gastos Corrientes.

Artículo 2.- Los Municipios y Comunas que hagan uso de la facultad prevista en el artículo anterior deberán efectuar las rendiciones respectivas según las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3.- Para hacer uso de los fondos conforme lo dispuesto en la presente ley, se requerirá la rendición de cuentas de los montos del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, Ley N° 12.385, correspondientes a los años anteriores, de acuerdo con la reglamentación establecida por Decreto N° 1123/2008.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 15 de junio de 2023

Pirola – Gutiérrez

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se vota en forma electrónica el proyecto de ley en general, según el dictamen emitido por la Cámara en comisión.

– *Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Basile, Bellatti, Bermúdez, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, García, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– *Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción definitiva de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

9.3 REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.010 DE BIOCOMBUSTIBLES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.947-CD-PJ del señor diputado Rubeo, por el cual se solicita disponga reglamentar la Ley N° 14.010 sobre el Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles, promulgada el 25 de diciembre de 2020.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, se sirva reglamentar la Ley N° 14.010 sobre el Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles votada por ambas Cámaras Legislativas y promulgada por este mismo Poder Ejecutivo en fecha 25 de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En fecha 25 de diciembre de 2020, fue promulgada la Ley N° 14.010, que trata sobre el uso sustentable de los biocombustibles.

El objetivo es llegar a la utilización masiva de biocombustibles (biodiésel, bioetanol o los combustibles renovables que pudieran surgir) en estado puro o en el mayor nivel posible de mezclas con combustibles fósiles en el territorio provincial.

El artículo 12 de la ley, establece un plazo de 90 días desde su promulgación para reglamentar la misma y poder así hacerla operativa.

Hasta la fecha, el Poder Ejecutivo no la ha reglamentado, siendo de vital importancia para las economías regionales y para el medio ambiente.

Varias empresas del sector y ONG, solicitaron la reglamentación de la Ley N° 14.010 a la brevedad, a fin de poder comenzar con sus objetivos.

De tal manera, creemos necesario que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos que crea competentes, reglamente a la brevedad la Ley N° 14.010 tal cual lo establece la misma ley en su artículo 12.

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Luis Rubeo

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- **Resulta aprobado.**
- **Se comunica con el siguiente texto:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, reglamente la Ley 14.010 - Programa Provincial de Uso Sustentable de Biocombustibles.

9.4 PROYECTO DEL GASODUCTO RUTA NACIONAL N° 34: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.935-CD-FSP-Ciudad Futura de la señora diputada Pacchiotti, por el cual se solicita disponga informar cuál es el estado del proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34 presentado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fines del año 2019, a presidentes comunales de dicha región.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, tenga a bien informar cuál es el estado del proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34 presentado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fines del año 2019 a presidentes comunales de dicha región.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En nuestras recorridas territoriales en el departamento Iriondo, hemos relevado uno de los principales reclamos de los vecinos y vecinas que habitan en las localidades situadas sobre la Ruta Nacional N° 34: la falta de gas natural para sus domicilios. Así también, hemos relevado la preocupación de gobiernos locales sobre el estado del proyecto que promovía la construcción del Gasoducto Sistema Ruta Nacional N° 34.

Los antecedentes de este proyecto, se retoman al año 2005 y tiene reiterados intentos a lo largo del tiempo de fomentar su discusión e implementación. En 2019, el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través del Subsecretario de Gas y Energías Convencionales, presentó el proyecto constructivo y el correspondiente estudio de impacto ambiental del Gasoducto Sistema RN N° 34 a autoridades de 12 localidades. El proyecto contemplaba la ejecución de las obras necesarias para suministrar gas natural a las localidades de Ibarlucea, Luis Palacios, Lucio V. López, Salto Grande, Totoras, Clason, San Genaro, Centeno, Las Bandurrias, Casas, Cañada Rosquín y San Martín de las Escobas.

Esta obra, se constituye como una iniciativa fundamental para mejorar la calidad de vida de los y las habitantes de estas localidades. Sin embargo, luego de la presentación y el posterior cambio de gobierno, no existieron mayores novedades sobre la obtención de fondos, licitación y plazos de ejecución de obras.

Por lo expuesto, y con el fin de aportar mayor claridad a los y a las habitantes del departamento, solicitamos al Cuerpo acompañen el presente proyecto de comunicación.

Dámaris Pacchiotti

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

- **Resulta aprobado.**
- **Se comunica con el siguiente texto:**

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, solicite al Poder Ejecutivo Nacional el estado del proyecto del Gasoducto Ruta Nacional N° 34 presentado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe a fines del año 2019 a presidentes comunales de dicha región.

9.5 LEY 13.679 DE FIBROMIALGIA: INFORMES SOBRE SU CUMPLIMIENTO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.957-CD-FP-PS del señor diputado Farías, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación con el cumplimiento de la Ley N° 13.679 de Atención Integral de las Personas que padecen Fibromialgia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el cumplimiento de la Ley 13.679 de Atención Integral de las Personas que padecen Fibromialgia y su Decreto Reglamentario 3086/19, lo siguiente:

- a) Si se ha reconocido la enfermedad de Fibromialgia con su respectivo código, incorporándolo como patología dentro de las prestaciones que brindan los efectores públicos de salud, las



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- obras sociales provinciales y los sistemas de medicina prepagas y, en su caso, se acompañen las actuaciones administrativas que así lo avalan;
- b) Si el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) brinda a su cargo la cobertura de las prestaciones correspondientes para la atención integral a sus afiliados, incluyendo los gastos que demande la estadía del paciente y su acompañante en los tratamientos que se realicen fuera de la Provincia o en lugares alejados a su residencia;
 - c) Si se ha asignado a la patología su respectiva nomenclatura o código en los formularios de justificación para la licencia laboral de los agentes del Estado Provincial, y, en su caso, se acompañen las actuaciones administrativas que así lo avalan;
 - d) Si la Junta Médica Laboral evaluadora de los agentes del Estado Provincial para el otorgamiento de licencias médicas se integra por profesionales de la salud especialistas en Fibromialgia, o en su caso, informe cuáles son sus especialidades;
 - e) Si se han adoptado medidas en las dependencias del Estado Provincial para asegurar que las personas con Fibromialgia puedan mantener su actividad laboral habitual;
 - f) Si se implementaron programas y cursos de educación para las personas afectadas por Fibromialgia y a su grupo familiar, tendientes a lograr su activa participación en el control y tratamiento de la enfermedad;
 - g) Si se ha provisto de espacios físicos o instalaciones para la atención y asesoramiento especializado a los pacientes y a su grupo familiar en el Ministerio de Salud y en los efectores públicos;
 - h) Si existen efectores públicos de salud y profesionales especializados en el tratamiento integral de la patología de Fibromialgia;
 - i) Si se implementó la historia clínica digital unificada entre todos los efectores de salud públicos de los pacientes con Fibromialgia;
 - j) Si se ha arancelado o formalizado convenios para brindar las prestaciones correspondientes a la atención integral, y en su caso, remita nómina de los mismos;
 - k) Si se encuentra en vigencia el registro de personas afectadas por el síndrome de Fibromialgia;
 - l) Si se han asignado partidas presupuestarias específicas, y en su caso, indique sus montos y niveles de ejecución; y,
 - m) Si se han realizado reuniones con asociaciones civiles u organizaciones referentes a la enfermedad de Fibromialgia, y en su caso, se detalle si se implementaron acciones conjuntas.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En fecha 30 de noviembre de 2017, la Provincia de Santa Fe sancionó la Ley 13.769, reglamentada por el Decreto 3086/19, mediante la cual declaró de interés provincial la atención integral de las personas que padecen la enfermedad de Fibromialgia, e instituyó un régimen de cobertura total de las prestaciones que requiere su tratamiento, poniendo además en cabeza del Ministerio de Salud, como Autoridad de Aplicación, una serie de deberes y acciones referidas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la aludida patología.

Con la sanción de dicha ley, Santa Fe se convirtió en la primera provincia de la República Argentina en contar con un marco normativo de atención integral de la Fibromialgia, distinguiéndose así del propio Estado Nacional y de las demás provincias que todavía mantienen una deuda pendiente con quienes padecen esta patología.

Ahora bien, esta pionera legislación local, no ha encontrado todavía cabal recepción y cumplimiento, tanto por parte del Ministerio de Salud y el Iapos, dejando a las personas enfermas desprotegidas, sin una debida atención y cobertura de las prestaciones que demanda su tratamiento y rehabilitación.

Ello resulta un obrar estatal incomprensible, máxime cuando la Fibromialgia fue reconocida por la ONU, en el año 1992, con criterios de clasificación por el Colegio Americano de Reumatología (ACR) desde 1990, y ha sido tipificada en el Manual de Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-10/18), con el código M79.7 y aceptada desde el año 1994 por la Asociación Internacional para el Estudio del Dolor (Iasp), que la clasificó bajo el código X33.X8.

Por su parte, en el año 2016, la Sociedad Argentina de Reumatología (SAR) publicó "Guías Argentinas de Práctica Clínica en el Diagnóstico y Tratamiento de la Fibromialgia" y, en el año 2020, la Sociedad Española de Reumatología editó "Aprendiendo a convivir con la Fibromialgia", existiendo actualmente otras publicaciones referidas a la temática (Libro "Fibromialgia, Cómo pensarla, abordarla y tratarla", Dra. Jesica Borensstein, junto con otros profesionales argentinos).

Todas estas organizaciones internacionales y nacionales, coinciden que la Fibromialgia es una enfermedad crónica, cuyo síntoma principal es un dolor difuso y generalizado en los músculos y tejidos fibrosos, como tendones y ligamentos, de manera tal provoca dolor en todo el cuerpo, con sitios donde aquél se intensifica ("puntos dolorosos"): cuello y región lumbar, hombros y caderas. Periódicamente, suele presentar hinchazón de manos, hormigueos, adormecimiento, pinchazos, quemazón, ardor, calambres de miembros superiores e inferiores, insomnio, colon irritable, depresión, fibroniebla, rigidez matinal, como también dolores de cabeza que pueden ser difusos o de tipo migrañoso.

Sin dudas, la Fibromialgia constituye un problema sanitario con gran prevalencia, teniendo una importante afectación en la calidad de vida de los pacientes. Es un problema frecuente en la práctica clínica, su prevalencia difiere según la población estudiada y oscila entre el 0,7% y el 20%, afectando mayormente a mujeres, como así también a varones, adolescentes y niños, en menor porcentaje. Sus síntomas generan un círculo vicioso negativo, que paulatinamente afecta todas las áreas de desempeño de la persona, incluyendo lo laboral, lo social/económico y lo familiar.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Siendo así, las personas con esta patología, requieren y reclaman la atención médica multidisciplinar, tratamientos y medicamentos que son sumamente indispensables para mejorar su calidad de vida, más aún cuando a esta enfermedad se le asocian por encima de cien síntomas, lo que obliga a los pacientes a concurrir a médicos de varias especialidades a hacer diversas terapias y consumir varias especialidades medicinales, que les insume gastos que ni lapsos ni los efectores públicos les reconocen, pese a encontrarse obligados a su cobertura por la Ley 13.679.

A ello, debe agregarse que tanto la Provincia, como las obras sociales, sin ninguna justificación, no aplican ni reconocen actualmente el código M79.7, ergo, tampoco autorizan su utilización para solicitar licencias médicas, tratamientos y medicamentos para paliar el dolor.

Y, por si fuera poco, los pacientes deben asistir a Centros de Atención Primaria de Salud, donde gestionan previa atención con un médico clínico, la derivación correspondiente a un Centro de Mayor Complejidad, que otorga turnos con esperas de tres o cuatro meses y, cuando logran ser atendidos por un médico reumatólogo disponible, no se cuenta con una historia clínica unificada digitalizada, lo que implica que en una próxima consulta, otro especialista vuelva a reiterarle los mismos estudios y análisis.

Lo cierto es, que las prestaciones previstas en la Ley 13.679 no se cumplen, generando en las personas afectadas un mayor deterioro en su calidad de vida, su salud física, mental y emocional, y creando un menoscabo en las dimensiones psíquicas, sociales, económicas, afectivas y laborales, con el consecuente prejuicio o estigma social que existe sobre los enfermos de Fibromialgia, producto del desconocimiento de esta patología.

En consecuencia, entendemos pertinente que el Poder Ejecutivo proceda a brindar las explicaciones necesarias acerca del grado de cumplimiento de la Ley 13.679 y su Decreto Reglamentario, solicitando al Cuerpo su respectiva aprobación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de comunicación.

Pablo Farías

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.6 CERTIFICADOS DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO PARA PRODUCTORES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.895-CD-IP del señor diputado Giustiniani, conjuntamente con la diputada Donnet, por el cual se solicita disponga agilizar la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, agilice la emisión de certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para los productores de Santa Fe, a fin de evitar la pérdida de beneficios fiscales nacionales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los productores agropecuarios de la Provincia de Santa Fe, han expresado su enorme preocupación debido al retraso en la emisión de los certificados de emergencia y/o desastre agropecuario por parte del Gobierno santafesino. De los aproximadamente 20 mil productores que presentaron la solicitud, menos del 30% han recibido la certificación hasta el momento. Estos certificados son indispensables para que la Nación otorgue los beneficios contemplados en la asistencia, destinada a paliar la crisis ocasionada por la sequía del ciclo anterior.

Entre los beneficios que se verían afectados, se encuentra el diferimiento del pago de los saldos del Impuesto a las Ganancias del año 2022, acceso a créditos a tasa subsidiada, prórroga de otros impuestos y diversas herramientas destinadas a atender la crisis generada por la sequía. La urgencia de esta situación, se acentúa debido a que el próximo 22 de junio comienzan a vencer las declaraciones juradas que determinan el saldo adeudado de ganancias. Aquellos productores que no cuenten con el certificado de emergencia, deberán pagar el tributo en forma inmediata y de una sola vez.

Es necesario que las autoridades provinciales tomen medidas inmediatas, para evitar la pérdida que sufrirían los productores agropecuarios de Santa Fe.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de comunicación, con el objetivo de brindar una respuesta a los productores de Santa Fe y garantizar que reciban los beneficios fiscales nacionales para los cuales han cumplido con todos los requisitos necesarios.

Giustiniani – Donnet

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.7 CITACIÓN A SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, LICENCIADA PATRICIA CHIALVO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución N° 51.904-CD-FP-PS de la señora diputada Mahmud, por el cual esta Cámara resuelve citar a la Secretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo, a concurrir al Recinto de esta



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Cámara para brindar detallada información y estado de situación en relación al funcionamiento de la Secretaría a su cargo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Citar a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo, a concurrir al Recinto de esta Honorable Cámara para que brinde detallada información y estado de situación en relación al funcionamiento de la Secretaría a su cargo, de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Constitución de la Provincia y del artículo 186 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- Encomendar al Presidente de esta Cámara, la citación mencionada en el artículo 1 en el menor tiempo posible.

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Mediante la Ley Provincial N° 12.967 se crea (Art. 29) el Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; que adapta la normativa a la nueva norma nacional y organiza los niveles: provinciales, regionales y locales en el ámbito de Santa Fe.

A nivel provincial, la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia es la autoridad de aplicación, y tiene entre sus principales funciones las de coordinar el sistema en los ámbitos local, regional y provincial y diseñar políticas públicas integrales. Elabora el Plan Provincial de Promoción y Protección de Derechos; promueve la creación de Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y atiende mediante servicios especializados la situación de calle, maltrato, abuso y cualquier otra causa que implique vulneración de derechos; entre otras.

La inflación en nuestro país azota las economías familiares, donde la mayoría de estas familias están constituidas por madres solas, jefas de hogar, con más de dos hijos. Hace unos días leíamos el informe de Unicef, donde entre las principales conclusiones, plantea que dos de cada tres niños en Argentina, son pobres por ingresos o están privados de derechos básicos, como el acceso a la educación, a la vivienda o al agua. Los datos que surgen de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) del Indec muestran que “en el primer semestre de 2022 el 51,5% de las niñas y niños son pobres por ingresos: viven en hogares cuyos ingresos no alcanzan para cubrir la canasta básica de alimentos y servicios”. Si se suman las privaciones no monetarias previamente mencionadas, “el valor asciende al 66% de esa población”. En definitiva, son aproximadamente 8,8 millones las niñas y los niños que experimentan carencias monetarias o de algunos de los derechos fundamentales considerados en la EPH, y 3,7 millones (28%) enfrentan ambos tipos de privaciones simultáneamente. El 76% de estas chicas y chicos pobres viven en hogares donde los adultos tienen trabajos informales o relaciones laborales precarias.

Asimismo, la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes (2019-2020) de Unicef Argentina reveló que el 59% de chicas y chicos entre 1 y 14 años experimentó prácticas violentas de crianza; el 42%, castigo físico (incluye formas severas, como palizas y golpes con objetos), y el 51,7%, agresión psicológica (como gritos, amenazas, humillaciones). En una consulta que hizo el organismo realizada sobre 1500 adolescentes, afirman que estas tendencias se mantuvieron en 2022: “El 40% de las y los adolescentes consultados atravesaron su primer hecho violento entre los 6 y los 13 años. Y 4 de cada 10 chicos y chicas afirma haber recibido maltratos en su casa o la casa de un familiar.

La Oficina de Violencia Doméstica que depende de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la ciudad de Buenos Aires, manifestó que “...en el tercer trimestre de 2022, 3 de cada 10 personas afectadas por situaciones de violencia doméstica fueron niños y 8 de cada 10 niñas, niños y adolescentes afectados sufrieron violencia por parte de sus progenitores...” Según la Organización Panamericana de la Salud, a nivel mundial, 1 de cada 2 niña, niño y adolescente entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las infancias en América Latina sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año. Por su parte, las llamadas a la Línea 102 aumentaron en 2022. Esta línea es un dispositivo federal del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

En este sentido es fundamental priorizar las políticas públicas y, particularmente, los programas de protección, sin embargo, el informe realizado sobre la base del Presupuesto Abierto, y otras fuentes de información pública, revela que el Presupuesto Nacional destinado a la Infancia en 2023 presenta contracciones de entre un 13,3% y un 22,2% “según el índice inflacionario que se considere”.

En este contexto creemos urgente desplegar acciones políticas de fortalecimiento efectivo para las infancias y juventudes, con estrategias de acompañamiento. Sus problemas señalan cuestiones impostergables, sobre todo en sectores de mayor vulnerabilidad social y que exigen respuestas inmediatas, integrales y comprometidas con la inclusión social, el ejercicio de derechos ciudadanos y el desarrollo de un proyecto de vida. Para ello es de suma importancia instalar un permanente monitoreo y evaluación de las políticas integrales para poder ajustar acciones y rendir cuenta a la ciudadanía.

Son de público conocimiento las diferentes denuncias que vienen haciendo, familias, trabajadores, profesionales de la salud en la que hablan de la precariedad de las instituciones de niñez, la falta acompañamiento técnico político a los equipos e innumerables irregularidades que nos dejan en estado de alerta y profunda preocupación, desde ahí, estamos convencidos que todos los funcionarios públicos debemos dar cuenta de nuestras



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

acciones, pero fundamentalmente aquellos que tienen la responsabilidad de cuidar a niñas, niños y adolescentes que atraviesan las peores vulneraciones y que el Estado, no sólo debe cuidar, sino no volver a revictimizar.

Nosotros y nosotras, debemos repensarnos como representantes políticos que somos, con la responsabilidad que nos compete ocupar un lugar de privilegio y poder que tenemos, por y gracias a la gente que nos vota, debemos dejar de mirar para el costado y comprometernos con los espacios más vulnerados de nuestra sociedad y por ello le pido a mis pares que me acompañen en el presente.

Gisel Mahmud

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– **Resulta aprobado.**

9.8 SAMCO DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINA: DOTACIÓN DE UNA URI Y ENFERMEROS PARAMÉDICOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.888-CD-Vida y Familia de los señores diputados Mayoraz y Armas Belavi, por el cual se solicita se dispongan los medios necesarios para dotar al Samco de la localidad de San José de la Esquina del departamento Caseros, de una unidad de respuesta inmediata (URI) y de dos enfermeros.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga los medios necesarios para dotar al Samco de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, de una unidad de respuesta inmediata (URI) y de dos enfermeros paramédicos por turno.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vecinos de la localidad de San José de la Esquina se encuentran movilizados reclamando por las carencias del Samco local. Afirman estar desamparados más allá de la calidad humana y de la buena voluntad de su personal.

Así las cosas, han confeccionado y hecho circular un petitorio firmado por numerosos sanjosesinos, pidiendo mayores recursos ante las necesidades del efector.

La localidad cuenta con más de 8.000 habitantes y una sola ambulancia para traslado, la cual suele ser requerida por otras localidades.

Asimismo, el personal para el manejo de la misma es de 3 personas que hacen guardias pasivas para cubrir la demanda, a la cual muchas veces debe hacerse frente con personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, lo que constituye una carga enorme para dicha institución, que ve afectado sus recursos económicos y humanos, y una injusta transferencia de una responsabilidad hacia esos servidores voluntarios.

El pedido se complementa, a modo ilustrativo, con estadística de las autoridades del Samco de la cual surge que durante el año 2022 se han realizado 578 traslados de los cuales más del 10% son hacia o desde Rosario y casi 300 hacia la ciudad de Casilda.

El déficit de ambulancias en los efectores de la región ha ocupado la atención del espacio político que represento, haciéndonos eco de un reclamo que requiere una solución urgente. Las largas esperas a que algún efector cercano cuente con una unidad disponible resultan insostenibles y una negación del servicio de salud cuando se trata de una urgencia.

El sistema de salud con hospitales nodales y regionales implementado en nuestra provincia vuelve a mostrar su fracaso, como lo hace desde el inicio al no comprender que un requisito previo para su buen funcionamiento –en una provincia extensa como la nuestra– es el buen estado de las carreteras y la existencia de unidades de traslado operables y en cantidad suficiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Mayoraz – Armas Belavi

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.9 NUEVA VÍA DE ACCESO PARA TRÁNSITO PESADO A LOS PUERTOS DE TIMBÚES: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.865-CD-Encuentro Republicano Federal de la diputada Florito, por el cual se solicita informar en qué etapa de proceso de licitación se encuentra la obra de construcción de la nueva vía de acceso para tránsito pesado a los puertos de Timbúes, localidad del departamento San Lorenzo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en qué etapa del proceso de licitación se



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

encuentra la obra de construcción de la nueva vía de acceso para tránsito pesado a los puertos de Timbúes, localidad del departamento San Lorenzo, anunciada para el 24 de enero pasado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El señor gobernador, a fines del año 2022, anunciaba en la ciudad de Rosario una serie de obras viales muy importantes para el sur provincial. Una de esas obras era la construcción de un nuevo acceso de tránsito pesado a los puertos de Timbúes, que iba ser un camino alternativo que contará la Ruta Provincial N° 91 para evitar las zonas urbanas y llegar a los accesos de las terminales portuarias.

La obra fue diseñada para descomprimir la entrada a los puertos, teniendo una longitud total de 6.400 metros de los cuales 3 mil serían de concreto y el resto de camino granular, aliviando el pandemonio que significa para los vecinos de Villa La Ribera el ingreso incesante de camiones.

Básicamente, el proyecto consiste en una nueva vía de comunicación que se abriría de la Ruta Provincial N° 91, entre Pueblo Andino y Serodino, que llegaría hasta el puente Giardino (el que cruza la autopista y hoy está casi en desuso). Esta nueva ruta desviaría el tránsito por zonas rurales, sorteando las localidades involucradas, y se completaría con un puente sobre el ferrocarril, otro sobre la Ruta Nacional N° 11 y uno más sobre el río Carcarañá, hasta llegar con pavimento de hormigón a los puertos del Paraná.

Es importante decir que en ese mismo año que se presentó la obra se llamó a licitación, sin embargo, la estampida inflacionaria hizo que las ofertas presentadas por la empresa Rovial y Vial Agro estuvieran hasta un 70% por encima del presupuesto oficial para las obras que pretendía el Gobierno Provincial.

Sabemos que esta situación se repite con frecuencia en el último trimestre del año en muchas licitaciones de obra pública (tanto municipal, provincial y nacional), porque por la inflación los presupuestos públicos (entre que se diseñan y las obras se empiezan a ejecutar) quedan muy retrasados frente a los reales costos de la construcción de las obras.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Betina Florito

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.10 MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE RUTA PROVINCIAL 40

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.212-CD-UCR-Evolución de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios que fuere necesario a los fines de realizar obras de mantenimiento y refacción de la Ruta Provincial 40 que recorre de este a oeste el norte santafesino.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de Vialidad Provincial o del organismo que corresponda, arbitre los medios que fuere menester a los fines de realizar obras de mantenimiento y refacción de la Ruta Provincial 40 que recorre de este a oeste el norte santafesino.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ruta Provincial 40 es una carretera de 181 km de jurisdicción provincial, ubicada en el norte de la Provincia de Santa Fe, y une los departamentos Vera y General Obligado.

Esta Ruta atraviesa diversas localidades y parajes, siendo la principal vía de acceso a la ciudad de Reconquista. Debido a que es un tramo donde transitan entre los pueblos vecinos (Fortín Olmos, El Arazá, Nicanor Molinas, entre otros), y se transporta desde allí la producción a los centros urbanos, son significativos el número de accidentes que año tras año se protagonizan en ellas.

El último tramo de pavimentación, se efectuó en el año 2008, luego de varias intervenciones de autoridades comunales, instituciones, vecinos, campañas mediáticas, finalmente el por entonces gobernador de Santa Fe, Ing. Jorge Obeid, decidió que se pavimente la Ruta 40, y tras la culminación de la obra, quien por entonces presidía la Casa Gris era el gobernador Dr. Hermes Binner, y fue precisamente él quien tuvo el honor de inaugurar la pavimentación de este tramo de 20 kilómetros entre Fortín Olmos y la Ruta Provincial 3.

Desde entonces se han realizado algunas obras de bacheo y refacción de banquetas, pero con resultados a corto plazo, debido a que por la alta transitabilidad y el mal estado es una ruta que necesita una urgente repavimentación.

Actualmente, es deplorable el estado de la misma, especialmente entre las localidades de La Zulema y Fortín Olmos, donde los grandes baches están siendo tapados con tierra por Vialidad Provincial; pese a que no hace muchos meses atrás se culminó una obra de bacheo. Por ello, es importante ir pensando en una respuesta que garantice la transitabilidad sobre la ruta a largo plazo. Estas obras resultan relevantes no solamente por su importancia económica sino para el desarrollo humano incrementando la competitividad territorial de la región y mejorando la calidad de vida de sus habitantes.

En este marco es que solicitamos el acompañamiento a este proyecto renovando con ello el compromiso con el sector productivo, social y económico de la comunidad toda, para su progreso y mejoramiento en la calidad de vida del medio rural.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Marlen Espíndola

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.11 AUMENTOS EXPONENCIALES EN FACTURAS DE LA EPE: INFORMES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.580-CD-UCR-Evolución del diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a las facturas con aumentos exponenciales por parte de la Empresa Provincial de la Energía (EPE).

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura, informe en relación a las facturas con aumentos exponenciales por parte de la Empresa Provincial de la Energía Eléctrica (EPE) en los suministros domiciliarios de Santa Fe, Santo Tomé, Rincón y Sauce Viejo, lo siguiente:

- Razones por las que las facturas del servicio de energía eléctrica han registrado en el bimestre 2/23 un incremento exponencial del índice de kwh;
- Cuántos suministros domiciliarios se han visto afectados por esta medición y si están contemplados dentro de un plan específico;
- Si se trata de mediciones preestimadas, si esto ha sido comunicado en las facturas, tal lo prevé la Ley Nacional N° 24.240 de “Defensa del Consumidor”; y,
- Acciones por parte de la empresa para dar respuesta a la cantidad de reclamos y medidas a adoptar para que esto no vuelva a ocurrir.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente pedido de informe se fundamenta en el aumento de reclamos por parte de usuarios/as del servicio de energía eléctrica que se han alarmado al momento de recibir la factura correspondiente al bimestre 2/23, al notar que el monto a abonar por los kwh supuestamente consumidos, es irrisorio en muchos casos, superando altamente el promedio anual.

Ante esta situación, la respuesta que se les brinda a los usuarios/as del servicio al momento de reclamar en la Sucursal de EPE que les corresponde, tiene una relación con lo acumulado en el bimestre anterior, donde por diferentes circunstancias no se ha realizado el debido registro en la medición de los aparatos que proporcionan la cantidad de kwh que consume cada domicilio. Razón por la que, esa diferencia se suma a la del bimestre 2/23, arrojando como resultado un incremento considerable en el cuadro tarifario a considerar, sumado al incremento en la tarifa y a la quita de subsidios en muchos casos.

Entendemos que esta situación ha traído malestar a la ciudadanía porque la energía eléctrica no deja de ser un servicio elemental para la vida cotidiana, a esto se le suma la crisis económica que nos encontramos atravesando las familias santafesinas. Debido a la preocupación que esto genera, con la información que se obtenga de este proyecto, solicitamos que tanto el Poder Ejecutivo como la empresa logren delinear acciones que brinden respuestas inmediatas a quienes se han visto afectados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto para la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.12 CONTINUIDAD DE LOS TALLERES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO Y DIVERSIDAD

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.849-CD-DB de la diputada Peralta, que lleva adjunto el proyecto de comunicación N° 51.863-CD-PJ de la diputada De Ponti y el proyecto de comunicación N° 51.806-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga garantizar la continuidad de los talleres de capacitación en género y diversidad establecidos por la Ley Micaela.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL N° 51.849-CD-DB

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- a) **Garantizar la continuidad de los talleres de capacitación en género y diversidad establecidos por la Ley Micaela con carácter obligatorio y permanente, como política pública de Estado Provincial.**
- b) **Informar a esta Legislatura cuál es la situación de las trabajadoras y trabajadores encargados de brindar las correspondientes capacitaciones, atento a que sus contratos no fueron renovados, precisando cuál fue el criterio adoptado por el área correspondiente.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Resulta de gran preocupación que el Gobierno Provincial no contemple un equipo de trabajo permanente y bajo las medidas laborales serias y dignas que debe tener todo trabajador/trabajadora, a fin de hacer efectivo lo establecido por la Ley Micaela en relación a las capacitaciones obligatorias para los trabajadores y las trabajadoras, funcionarios y funcionarias del Estado Provincial, porque así lo establece la Ley Nacional N° 27.499, la Ley Provincial N° 13.891 y el Decreto Reglamentario 192/2020.

Que es de público conocimiento que los grupos de tutorías y coordinaciones de la capacitación en la Ley Micaela acusaron al Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de no renovar contrataciones de lo que queda del año 2023¹⁵

A esta decisión, que fue informada por los/las trabajadores/as vía correo electrónico, se le suma la forma de contratación precaria, reclamo al cual estamos en total apoyo, ya que todo lo que sucede es contrario al espíritu de una ley tan importante para nuestro país y por consiguiente para nuestra Provincia.

Estamos convencidos que las capacitaciones y talleres aquí mencionados, ha sido un paso importante para ir adquiriendo las competencias y habilidades para avanzar en la igualdad de género en la vida cotidiana y laboral.

Es parte indispensable como sociedad reforzar los derechos consagrados para todos y todas, tanto en nuestra carta magna como en tantos tratados internacionales, es nuestro compromiso reforzar todas las políticas públicas tendientes a reafirmarlos.

Seguimos viendo la reproducción de violencia de género en todos los ámbitos de la vida diaria, siendo en el Estado uno de los lugares que sigue mediante sus prácticas, como la expuesta, reproduciendo las desigualdades, la feminización de la pobreza y la violencia de género que debería erradicar.

Por lo expuesto, solicito a mis compañeros y compañeras que me acompañen con el proyecto de comunicación.

Peralta – García – Cattalini

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.863-CD-PJ

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reincorporar a las 55 trabajadoras de las tutorías y coordinaciones de la Capacitación en Género y Diversidad de la Ley Micaela desvinculadas recientemente, e informe lo siguiente:

- a) Las razones que motivaron esta desvinculación;
- b) Las previsiones de funcionamiento de la capacitación a futuro; y
- c) Las consideraciones que justifican el cambio de modalidad de la capacitación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A inicios del mes de junio, los grupos de tutorías y coordinaciones de la Capacitación en Género y Diversidad de la Ley Micaela implementada por el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad fueron notificadas/os sobre la no renovación de las contrataciones que enmarcan sus funciones y que sostuvieron la labor de 55 personas durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

A fines del año 2022, responsables del área de capacitación en Ley Micaela del Ministerio aseguraron que el programa de tutorías y coordinaciones se extendería hasta finales del presente año, con una actualización en el mes de julio con ajuste remunerativo que evite la pérdida del poder adquisitivo de los salarios. Sin embargo, el viernes 2/6 vía correo electrónico, se notificó que los contratos no serían renovados a partir de julio.

Cabe destacar que estas personas ingresaron a realizar esta tarea por medio de una convocatoria pública, luego de la cual se constituyó un orden de mérito que pondera la formación profesional y académica, y otros antecedentes específicos vinculados a la Perspectiva de Género.

Es de suma relevancia que el Estado continúe fortaleciendo estrategias políticas que aborden la problemática de la violencia de género en sus distintas aristas, y esta capacitación es actualmente, uno de los instrumentos que mayor legitimidad ha adquirido.

Por todo lo anterior, se solicita que el Poder Ejecutivo revierta esta situación, revincule a las trabajadoras y continúe avanzando en el fortalecimiento de la capacitación.

Les pido a mis pares me acompañen en este proyecto.

Lucía De Ponti

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.806-CD-FSP-CIUDAD FUTURA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, impulse una mesa de diálogo para impulsar el pase a planta permanente de las 55 personas que trabajaban en la Capacitación Obligatoria en la Ley Micaela y que desempeñaban tareas en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, antes del 30 de junio de 2023.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Son 55 trabajadoras y trabajadores, tutoras, tutores, coordinadores y coordinadoras de la Capacitación Obligatoria en Ley Micaela que desempeñan funciones en el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la

15 <https://redaccionrosario.com/2023/06/13/capacitadoras-de-la-ley-micaela-en-santa-fe-denuncian-despidos/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Provincia de Santa Fe y piden el pase a planta permanente antes del 30 de junio ante el anuncio que recibieron por correo electrónico de desvincularlos de la relación laboral.

Ingresaron a realizar esta tarea por medio de una convocatoria pública, luego de la cual se constituye un orden de mérito que pondera la formación y antecedentes específicos en Género.

La modalidad de contratación fue siempre precaria y mediante comunicaciones, tanto orales como escritas desde finales del 2022, se les aseguró la permanencia laboral hasta diciembre de 2023.

El 02/06, un día antes del 8º Aniversario de Ni Una Menos, el Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad de la Provincia de Santa Fe, les notificó vía mail que no se renovará la resolución y que a partir del 30/06, prescinden del trabajo, incumpliendo el acuerdo pactado.

El día miércoles 7 de junio hubo una reunión con funcionarixs a cargo del área y no tuvieron respuestas a los reclamos para la reincorporación de estas personas.

Es fundamental que se cumpla con lo pactado y que sigan prestando servicios y, en forma paralela, se constituya una mesa de diálogo que tenga el objetivo de pasar a estas trabajadoras y estos trabajadores a planta permanente.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación
Carlos Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Amalia Granata,

SRA. GRANATA.– Solicito que quede constancia de mi voto negativo para este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Del Frade.

SR. DEL FRADE.– Simplemente quiero agregar como detalle que este es un plan que supuestamente tiene el origen del dinero en el Gobierno Nacional.

Y estamos viendo que en distintos lugares de diferentes ministerios, se están cortando esos envíos de dinero como consecuencia de la dependencia con el Fondo Monetario Internacional.

Entonces, se cortan esos flujos de dinero. Y lo que nos enteramos también esta semana, por ejemplo, es que en la Escuela 471 donde hay un plan nacional que se llama Educación Profesional Secundaria, no lo están pagando desde febrero.

La Escuela 471 es la escuela que está en la calle Junín al 600 en donde se cayeron los techos sobre la Biblioteca por las lluvias, no han mandado nada para reparar y todo estos trabajadores que dependen del Gobierno Nacional pero les paga el Gobierno de la Provincia, están desesperados porque no saben qué va a pasar con ellos.

Es lo mismo que está pasado con estas 55 personas que está marcando este proyecto de la diputada Peralta, que se han quedado afuera del dinero para esta capacitación que estaban llevando adelante.

Así que hay que advertir que en muchas áreas está pasando lo mismo como decisiones nacionales que después el dinero llega, tal vez al Ministerio de Economía de la Provincia de Santa Fe, pero no llega a las trabajadoras y los trabajadores. Pasa en Género, pasa en Educación, pasa en Desarrollo Social y pasa en Salud. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Solicito que quede asentado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el diputado Nicolás Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– El bloque Vida y Familia también vota en contra de este proyecto.

Realmente lo dijimos en la sesión conjunta de ambas Cámaras el otro día, no sirven para absolutamente nada estas capacitaciones, no han bajado los índices de violencia y lo único que vemos son abusos.

Abusos en la implementación, se pasa por encima del derecho de los padres a educar a sus hijos, se pasa por encima del derecho de las escuelas confesionales que tienen su propio ideario, se les impone, se los aprieta, se les exige capacitaciones que van en contra de los idearios de las escuelas o incluso de los mismos docentes.

Estas capacitaciones no resuelven el problema que dicen que quieren resolver y sirven –como decía el diputado antes– para engrosar las arcas de algunos ministerios que están llenos de dinero que después, si no se utilizan, se reasignan las partidas o bien sirven para organizar comidas, encuentros y otras tantas actividades que nunca llegan al resultado que deberían llegar. Muchas gracias.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.13 COBERTURA DE VACANTES EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LAS JUNTAS DE DISCAPACIDAD

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de comunicación N° 51.867-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi conjuntamente con el diputado Mayoraz, por el cual se solicita disponga proceder a cubrir las vacantes en las delegaciones provinciales de las Juntas de Discapacidad y capacitar en materia de discapacidad y en la normativa vigente a quienes integrarán las delegaciones provinciales de las Juntas de Discapacidad, a los efectos de otorgamiento del CUD.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a:

- a) **Realizar la correspondiente convocatoria a los fines de cubrir las vacantes en las delegaciones provinciales de las Juntas de Discapacidad; y,**
- b) **Capacitar en materia de discapacidad y en la normativa vigente a quienes integrarán las delegaciones provinciales de las Juntas de Discapacidad a los efectos del otorgamiento del CUD.**

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial N° 14.046 de Capacitación Obligatoria de los Agentes Públicos en materia de Perspectiva de Discapacidad dispone –justamente– la capacitación con carácter obligatorio para agentes públicos que presten servicios en todos los niveles y jerarquías dentro de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en la temática de acceso a los derechos de las Personas con Discapacidad desde la perspectiva teórica del modelo social, promoviendo el conocimiento y exigibilidad de sus potestades, con especial énfasis en la autonomía y participación social.

Asimismo, el articulado contempla para la necesaria realización de las capacitaciones, los contenidos de los programas, la intervención de la Comisión Provincial de Discapacidad, la invitación a las asociaciones sin fines de lucro vinculadas a la temática y una mesa de diálogo.

En lo que respecta específicamente a las Juntas Evaluadoras de Discapacidad en el trámite del CUD se requiere la correcta clasificación de los profesionales previa convocatoria –y el personal habilitado para la tarea se encuentre correctamente capacitado en perspectiva de discapacidad lo cual implica –además– el reacondicionamiento de los recursos existentes, así como en la adquisición de los equipos necesarios para su emisión, porque consideramos a la certificación de discapacidad como prioritaria en la gestión.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.14 DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración de la diputada Donnet conjuntamente con el diputado Giustiniani, por el cual la Cámara declara su adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo, que se celebra cada 28 de junio y su apoyo a la consigna de la marcha de Rosario “Basta de travesticidios”.

– **Ingresará con el N° 51.978-CD-IP.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo, que se celebra cada 28 de junio, y su apoyo a la consigna de la Marcha de Rosario: “Basta de Travesticidios”.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Cada año, el 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGBTQ+, un día dedicado a celebrar la diversidad de identidades de género y orientaciones sexuales.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Esta fecha tiene su origen en el levantamiento de Stonewall, que ocurrió en Nueva York, Estados Unidos, en junio de 1969. Aquel día la Policía allanó el Stonewall Inn, un bar gay ubicado en Greenwich Village, barrio de la ciudad, y comenzó a expulsar violentamente a los clientes al exterior. Las tensiones aumentaron rápidamente cuando los clientes se resistieron al arresto y una creciente multitud de transeúntes arrojó botellas y monedas a los oficiales. La comunidad gay de Nueva York, harta tras sufrir acoso por años por parte de las autoridades, estalló en disturbios en los vecindarios que se prolongaron durante tres días.

El levantamiento se convirtió en un catalizador para un movimiento emergente que luchaba por los derechos de los homosexuales cuando se formaron organizaciones como el Frente de Liberación Gay y la Alianza de Activistas Gay, siguiendo el modelo del Movimiento por los Derechos Civiles y el Movimiento por los Derechos de las Mujeres. Los miembros realizaron protestas, se reunieron con líderes políticos e interrumpieron reuniones públicas para responsabilizar a esos líderes. Un año después de los disturbios de Stonewall, se llevaron a cabo las primeras marchas del orgullo gay del país.

Estos disturbios marcaron un punto de inflexión en la lucha por los derechos de las personas LGBTIQ+. A partir de ese momento, se iniciaron movimientos y organizaciones que promovieron la igualdad y la visibilidad de la comunidad LGBTIQ+.

El Día del Orgullo LGBTIQ+ se celebra de diversas formas en Argentina. A lo largo del país, se organizan diferentes eventos y actividades para conmemorar la fecha y promover la igualdad de derechos y la visibilidad de la comunidad LGBT+.

Este miércoles 28 de junio se llevó a cabo en Rosario la marcha bajo la consigna: “Basta de Travesticidios”. La concentración partió de Plaza San Martín, frente a la sede de Gobernación, desde donde partió una caravana hacia el Monumento Nacional a la Bandera. Allí se realizó la lectura del documento y tuvo lugar distintas intervenciones artísticas.

Porque la diversidad es un principio fundamental para la vida democrática, que debe ser valorado por las instituciones públicas, solicitamos a nuestros pares la aprobación de la presente declaración.

Donnet – Giustiniani

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Quiero dejar asentado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Armas Belavi.

SRA. ARMAS BELAVI.– Quiero dejar asentado el voto negativo del Bloque Vida y Familia.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Quiero dejar asentado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Ghione.

SR. GHIONE.– Quiero dejar asentado mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

9.15 ADHESIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL 127º ANIVERSARIO DEL PARTIDO SOCIALISTA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de declaración del diputado Giustiniani conjuntamente con la diputada Donnet, por el cual la Cámara declara su adhesión a la conmemoración del 127º aniversario del Partido Socialista, fundado el 28 de junio de 1896.

– **Ingresá con el N° 51.979-CD-IP.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su adhesión a la conmemoración del 127º aniversario del Partido Socialista, fundado el 28 de junio de 1896.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las transformaciones que se estaban produciendo en nuestro país a fines del siglo pasado, exigían una nueva política que mejorara, por una parte las condiciones de vida del pueblo trabajador y, por la otra, que se conformara a las nuevas exigencias de un mundo en permanente cambio. El 28 y 29 de junio de 1896, un grupo de delegados de agrupaciones socialistas y gremiales encabezados por Juan B. Justo se reunieron en el local de la agrupación alemana “Vorwärts” en lo que fue el Congreso Constituyente del Partido Socialista.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

En aquellas históricas jornadas se aprobaron la Declaración de Principios, el Estatuto y el Programa Mínimo de la nueva agrupación de los trabajadores, que funda en nuestro país la acción política independiente de la clase obrera, constituyéndose en el hito fundamental de la historia del proletariado argentino. La fundación del Partido Socialista no solo significó el surgimiento de la primera organización política del proletariado, sino también el punto de arranque del proceso de formación de los modernos partidos políticos en Argentina, antítesis de la "política criolla", y que tuvo además el mérito de haber colocado en el horizonte ideológico de la política argentina el tema de la justicia social. Los aportes hechos por el Socialismo a la realidad política, económica y social en un siglo de vida han determinado en cierta medida la evolución de la vida nacional.

Juan B. Justo fue uno de los protagonistas del nuevo proyecto. Su pensamiento y su acción fueron las semillas que germinarían en la gran obra del Partido Socialista en la Argentina. En 1894 fundó el periódico político "La Vanguardia" –para lo cual vendió su auto–, en 1896 el Partido Socialista, en 1897 la Biblioteca Obrera, en 1899 la Sociedad Luz, en 1905 la Cooperativa "El Hogar Obrero" y en 1909 publica la primera edición de Teoría y Práctica de la Historia. Todas estas obras, paradigmáticas, sentarían una nueva forma de hacer política en la Argentina en una dimensión intelectual y moral nunca superada: "Manos limpias y uñas cortas", solía decir. Y el mayor ejemplo lo constituye la propia organización que Justo le da al Partido Socialista, subordinado a una declaración de principios, a un programa político y a una carta orgánica. Recordemos lo que dijo el filósofo Alejandro Korn: "El Partido Socialista representa de hecho la fuerza renovadora más disciplinaria. Aparte de su influencia política, ha ejercido una intensa influencia educadora".

Cuando en 1904 el primer diputado socialista de Latinoamérica, Alfredo L. Palacios, llega al Parlamento y logra la sanción de las originarias leyes protectoras del trabajo (descanso semanal y trabajo de mujeres y niños), nace un "nuevo derecho" (así lo llamó Palacios), el derecho que repara las injustas desigualdades, que protege a los hombres, mujeres y niños de los abusos y de la opresión y que a la postre posibilita la integración plena de la sociedad a la construcción de su destino. El acta de nacimiento de la justicia social en la Argentina está fechada el día en que las iniciativas del gran legislador socialista se hicieron ley.

El Partido Socialista fue creado "en defensa y por la elevación de la clase trabajadora", como decía Justo, pero pronto se comprendió que no podía constreñirse a una mera reivindicación económica. El gran hilo conductor del Socialismo es el tema de la igualdad, y la garantía de su realización la constituyen los instrumentos legales que la hiciesen posible en todas las direcciones. El Socialismo entonces debía articular una alternativa que abarcara al conjunto de la sociedad: lo social se transformó en lo político. Imposible de otro modo era construir una sociedad más justa.

Sobre esta cuestión, además del nuevo derecho social, el Socialismo introdujo el debate sobre los derechos de la mujer, la igualdad de oportunidades para acceder a la educación y a la cultura, la democracia económica cooperativa y el fortalecimiento de las instituciones de la democracia, consciente de la importancia que para las clases populares tenían el ejercicio de los derechos políticos y la vigencia de las garantías y de las libertades individuales.

Hoy muchas de las banderas de lucha del Socialismo están consolidadas en el sistema jurídico y político argentino: la limitación de la jornada de trabajo, las condiciones de trabajo de las mujeres y de los niños, las vacaciones pagas, las jubilaciones y la seguridad social, los convenios colectivos de trabajo, la sindicalización, la protección contra los accidentes de trabajo y el despido arbitrario, las licencias por enfermedad. En sus raíces se alimenta aún la savia de un mundo solidario y libre. Quienes lo califican de utopía no comprenden que sería renegar de nuestra condición humana pensar que el futuro solo abrigará el egoísmo, la competencia, la degradación moral y la segmentación social. No es una utopía pensar en una sociedad más democrática, más participativa, más igualitaria, más justa y más solidaria.

Por eso, en este nuevo aniversario, renovamos nuestra confianza en aquel ideario con las palabras del maestro Juan B. Justo pronunciadas en 1902: "El Socialismo, más que una teoría histórica, una hipótesis económica y una doctrina política, es un modo de sentir, pensar y obrar que vigoriza y embellece la vida de los individuos como la de los pueblos".

Giustiniani – Donnet

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Quiero dejar constancia de mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.

– **Resulta aprobado.**

9.16 MEDIDAS PARA EVITAR LA QUEMA DE BASURA EN EL PREDIO DEPORTIVO DEL CLUB ATLÉTICO COLÓN

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto del diputado González por el cual esta Cámara solicita al Poder Ejecutivo que por intermedio del organismo que corresponda tome medidas a los fines de evitar la quema de basura en el predio deportivo del Club Atlético Colón ubicado a la vera de la autopista Rosario-Santa Fe

– **Ingresa con el N° 51.980-CD-UCR-Evolución.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, tome medidas a los fines de evitar la quema de basura en el predio deportivo del Club Atlético Colón, ubicado a la vera de la Autopista Rosario-Santa Fe que se vienen realizando a diario y que afecta a vecinos de la región.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La situación de quema de residuos en el predio que tiene el Club Colón de la ciudad de Santa Fe, que se encuentra a la vera de la Autopista que conecta esta ciudad con la de Rosario, es insostenible, ya que se produce a diario.

Estos hechos afectan a muchos vecinos de la región, de clubes y barrios privados de la zona norte de la ciudad de Santa Fe y Santo Tomé hace tiempo. En diálogo con un grupo de ellos, me expresaron su malestar por la quema de basura en el predio deportivo.

Sabemos que las sustancias químicas liberadas por la quema de basura pueden hacer daño a las personas cuando respiran el humo, y al ambiente contaminando las plantas, la tierra y el agua.

Los efectos sobre la salud debido a la inhalación de humo pueden incluir en irritación pulmonar y ocular, tos, dolores de cabeza, mareos, crisis de asma, entre otras patologías.

El humo producido por la quema de basura podría tener consecuencias también a largo plazo, ya que la exposición crónica al mismo, expone a los vecinos del lugar a algunos de los productos químicos que podrían ser tóxicos, carcinógenos humanos o que produzcan otros efectos sobre la salud.

Considerando lo expuesto, es importante que el Poder Ejecutivo Provincial tome medidas ante esta inquietante situación y dé respuesta a las personas afectadas.

Por lo expresado anteriormente, pido a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Marcelo González

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de comunicación.

– **Resulta aprobado.**

9.17 DECLARACIÓN DE INTERÉS DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara declara de su interés 35 eventos y/o actividades.

– **Ingresa con el N° 51.981-CD-DB.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– **Se lee:**

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

De su interés:

1. La “Fiesta Junina”, organizada por la Academia de Portugués Vinicius de Moraes, que se realizó el 24 de junio del corriente año en el Centro Friulano de nuestra ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud.
2. La presentación de la obra de teatro “Manuel El Legado”, creada e interpretada por el productor y supervisor general, el Sr. René Araoz, la cual se llevó a cabo el 18 de junio en el Teatro Municipal de la ciudad de Santa Fe. Autores: Farías – Argañaraz.
3. El Aniversario N° 68 del Club Deportivo Nobleza, que se realizó el 17 de junio del corriente año. Autor: Pablo Farías.
4. La Jornada sobre “Kinesiología Acuática y Fibromialgia: Posibilidades de Tratamiento en un Medio Acuático”, a cargo del licenciado en kinesiología y Fisiatría Javier Ragogna, organizada por la Asociación Santafesina de Enfermos de Fibromialgia –Asef–, que se realizó en la ciudad de Santa Fe, el 24 de junio de 2023. Autor: Sergio Basile.
5. El Gran Desayuno Fertife que se realizó en el marco del mes de Los Cuidados de la Fertilidad, contando con diferentes profesionales en Fertilidad, el 24 de junio, en la sede del Centro Social y Cultural “El Nogal”. Autor: Pablo Farías.
6. El encuentro de rugby infantil “Hernán Fernández” que se realizó el 24 de junio en el Club Universitario de la ciudad de Santa Fe Capital. Autor: Pablo Farías.
7. El 129º Aniversario de la localidad de San Guillermo organizado por el municipio, que se desarrolló el 25 de junio en la ciudad de San Guillermo, departamento San Cristóbal. Autora: Ximena Sola.
8. La publicación N° 200 de la Revista “Contra Viento y Marea”, la cual surge de un proyecto de autogestión de jóvenes por la inclusión social: La Búsqueda. Autor: Pablo Farías.
9. El Festival “Buscamos las voces del Tango”, en categoría de subsede, que se realizó el 24 de junio, en el Tango Club de la localidad de Villa Constitución, departamento Constitución. Autor: Oscar Martínez.
10. El seminario gratuito organizado por la Universidad de Illinois, con el acompañamiento de la Hermandad Internacional de Camioneros, denominado “Orientación a la educación laboral y a la construcción de sindicatos eficaces y eficientes”, que se realizó el 28 de junio del 2023 a través de la plataforma Zoom, y que tendrá por orador al Prof. Robert Bruno, reconocido experto sobre empleo y política laboral de la Universidad de Illinois. Autora: Cesira Arcando.
11. El 11º Congreso de Educación - Bimodal “Habitar la escuela desde la pedagogía del cuidado”, a desarrollarse el 25 y 26 de agosto de 2023 en el Complejo Educativo “General Manuel Obligado”, de la ciudad de Villa Ocampo. Autora: María Laura Corgniali.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

12. La función asumida por la joven Luisina Picchi, primera presidenta de la Federación de Centros de Estudiantes de la Provincia de Santa Fe. Autora: Silvia Ciancio.
13. La realización del “Ateneo de casos prácticos sobre abogada/o del NNA”, organizada por el Instituto de Derecho de las Familias, Infantes y Adolescentes, a realizarse el 6 de julio del corriente año, en el Colegio de Abogados de Santa Fe - 1ª Circunscripción. Autora: Gisel Mahmud.
14. Los logros obtenidos por la nadadora sunchalense Ana Belén Aicardi en el Campeonato Nacional de Natación que se desarrolló del 14 al 17 de junio en el natatorio del Parque Olímpico de Buenos Aires. Autor: Pablo Pinotti.
15. Los 52 años de trayectoria del periodista sunchalense Danilo Abel Graziutti. Autor: Pablo Pinotti.
16. El 95º Aniversario del Sindicato Luz y Fuerza Rosario, defendiendo los derechos de los trabajadores y trabajadoras de la energía eléctrica. Autor: Luis Rubeo.
17. El 25º Aniversario de la banda de rock Perro Loco de la ciudad de Cañada de Gómez. Autora: Dámaris Pacchiotti.
18. El Festival Danzar Santa Fe 2023 a realizarse del 11 al 21 de agosto del presente año en la ciudad de Santa Fe. Autora: Dámaris Pacchiotti.
19. Al “Evento Yerra, Fiesta de la Familia” organizado por la Agrupación Tradicionalista, Puesto el Caburé. Autor: Leandro Busatto.
20. El 96º Aniversario de la fundación del Club Huracán de Soledad, departamento San Cristóbal, a celebrarse el 1º de julio de 2023. Autor: Rubén Giustiniani.
21. La Jornada de Entrega de Cajas Sensoriales que se realizará en la Estación Belgrano de la ciudad de Santa Fe. Autora: Agustina Donnet.
22. El “III Seminario Internacional de Lechería” el 30 de junio en el predio de la Sociedad Rural de Rafaela, organizado por la entidad anfitriona con el acompañamiento de Carsfe y CRA. Autores: Pinotti – García.
23. La 7ª “Chocleada Solidaria” a realizarse el 30 de junio del 2023 en la Estancia “San Nicolás”, Uranga, departamento Rosario. Autor: Esteban Lenci.
24. La obra artística “Sueños en la Tempestad” escrita por María Rosa Pfeiffer y Mariano Rey, a estrenarse el 29 de julio de 2023, en el Teatro “Actor Aldo Braga” de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo. Autora: Silvana Di Stefano.
25. Al reconocimiento del Hospital José María Cullen de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, que se encuentra tercero en el ranking realizado por Global Health Intelligence que compara centros públicos de salud en todos los países de Latinoamérica. Autor: Juan Argañaraz.
26. La Cena de Gala de la Independencia “El Valor de los Sueños” del Club de Leones de Reconquista, declarada por ordenanza municipal como cena oficial de la ciudad de Reconquista por el Día de la Independencia, que se llevará a cabo el 8 de julio de 2023 en Reconquista, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe. Autora: Marlen Espíndola.
27. La presentación de la obra “Maestruli”, a cargo del divulgador musical Marcelo Arce, el 5 de julio del corriente año en el Centro Cultural Provincial de la ciudad de Santa Fe. Autora: Gisel Mahmud.
28. La función asumida por la joven Delfina Ontivero Sosa, primera Secretaria de Cultura y Deporte de la Federación de Centros de Estudiantes de Santa Fe. Autora: Silvia Ciancio.
29. La pelea de boxeo que se llevará adelante entre Miguel Zurdo Acosta y Miguel Ángel Correa, el 8 de julio de 2023, en el Club Sportivo de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario. Autor: Esteban Lenci.
30. La inauguración del Centro de Día para Adultos Mayores del Club de Leones, el 1 de julio del presente año en la localidad de San Justo, departamento homónimo, Provincia de Santa Fe. Autor: Joaquín Blanco.
31. Las actividades del Centro Piamontés de Santa Fe con motivo de celebrar la “Semana de la Inmigración Piamontesa” que tendrá lugar del 4 al 10 de julio del corriente año en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.
32. El dispositivo para personas con discapacidad auditiva creado por Giuliano Bernardis y Adrián Bianchi, estudiantes de la EETP N° 451 de la ciudad de Avellaneda, departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.
33. El 300º Aniversario de la llegada de la Virgen de La Candelaria al territorio casildense, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Argentina. Autores: Armas Belavi – Mayoraz.
34. La “Primera Fiesta de la Cooperación” de la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos. Autora: Mónica Peralta.
35. La edición y publicación del libro “4 Héroes de la Revolución”. Autor: Pablo Farías.

Argañaraz – Del Frade – Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de declaración.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- *Resulta aprobado.*

9.18 LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE MEDALLAS RECORDATORIAS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara resuelve llamar a licitación pública a los fines de adquirir medallas recordatorias.

- *Ingresa con el N° 51.982-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Llamar a Licitación Pública N° 01/2023, a los fines de adquirir 55 medallas recordatorias para ser entregadas a diputadas, diputados y autoridades de la Cámara de Diputados que finalizan su mandato, conforme a las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

Artículo 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios de Ceremonial (3.9.1.0) por un monto total de \$ 11.000.000.- (pesos once millones) del presupuesto vigente.

Artículo 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, Decreto N° 1.104/2016 y Resolución de Cámara N° 1.732/2023.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Argañaraz – Blanco – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

- *Resulta aprobado.*

9.19 AYUDAS SOCIALES

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual se otorgan las ayudas sociales que se detallan en los Anexos I, II y III.

- *Ingresa con el N° 51.983-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

- *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

- *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar las Ayudas Sociales de hasta la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000.-), que se detallan en el Anexo I, y las Ayudas Sociales superiores a la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) que se detallan en el Anexo II, de la presente Resolución, que forma parte e integra la misma, y que corresponden a las solicitudes formuladas por los señores diputados de los distintos bloques políticos que componen este Cuerpo, y cuyos beneficiarios son personas de existencia física e instituciones que se mencionan, y por los importes en ellos expresados.

Artículo 2.- Otorgar las Ayudas Sociales que se detallan en el Anexo III de la presente Resolución; con cargo de rendición de cuentas las superiores a la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000.-) conforme a las normas legales vigentes (Resolución de Cámara de Diputados N° 1.733 de fecha 16 de febrero de 2023).

Artículo 3.- Aprobar en su aspecto legal y formal la ejecución de las partidas presupuestarias, la gestión administrativa de gastos y rendiciones de cuentas, intervenidas por la Dirección General de Administración y elevadas por la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, correspondiente al mes de abril de 2023, cuyo listado integra el Anexo IV de esta Resolución.

Artículo 4.- Desafectar las Ayudas Sociales detalladas en el Anexo V de la presente Resolución que forma parte e integra la misma, y que corresponden a la Resolución de Cámara de Diputados N° 1.783 de fecha 15 junio de 2023.

Artículo 5.- Autorizar a la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados a efectuar la liquidación y pago de la presente Resolución, imputándose las sumas a las partidas presupuestarias correspondientes, con cargo de rendición de cuentas conforme a las normas legales vigentes.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Argañaraz – Blanco – Del Frade



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

9.20 RECESO PARLAMENTARIO Y ADMINISTRATIVO

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto de resolución por el cual esta Cámara establece el receso parlamentario y administrativo.

– *Ingresará con el N° 51.984-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer receso parlamentario y administrativo desde el 15 de julio al 30 de julio de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2.- Durante el receso establecido quedan suspendidos los plazos estipulados en los artículos 54 inc. 5 y 59 párrafo 3 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 3.- La Presidencia, las Secretarías Parlamentaria y Administrativa y la Subsecretaría, deben adoptar las medidas que estimen necesarias para el funcionamiento de las dependencias de la Cámara, en los horarios que estipulen.

Artículo 4.- Regístrese, comuníquese a la Cámara de Senadores, al Poder Ejecutivo, a la Excma. Corte Suprema de Justicia y archívese.

Argañaraz – Blanco – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

9.21 APROBACIÓN DE CONCURSOS INTERNOS

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara resuelve aprobar los concursos y evaluaciones de desempeño realizados por la Comisión de Interpretación y Aplicación del Estatuto.

– *Ingresará con el N° 51.985-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los concursos y evaluaciones de desempeño realizados por la Comisión de Interpretación y Aplicación del Estatuto, conforme Actas N° 81, 82, 83, 84 y 85 de fechas 15/05/23, 17/05/23, 26/05/23, 22/06/23 y 28/06/23 respectivamente, y Decreto de la Presidencia del Cuerpo N° 059 de fecha 6 de junio de 2023.

Artículo 2.- Cese al 30 de junio de 2023 de los agentes, en las categorías, agrupamientos y planta de la Cámara de Diputados que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designación a partir del 1° de julio de 2023 de los agentes, en las categorías, agrupamientos y planta de la Cámara de Diputados que se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 4.- A los fines de cumplimentar con lo expresado en el artículo 3 de la presente Resolución, se exceptúa por única vez la aplicación de lo preceptuado en el Artículo 207 del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Artículo 5.- La erogación que demande el cumplimiento del artículo 3 de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 1 Poder Legislativo - Subjurisdicción 3 Cámara de Diputados - Programa 16 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad Específica 0 - Obra 0 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente del Presupuesto vigente, encuadrándose esta gestión en el Artículo 1 de la Ley N° 13.521/15.

Artículo 6.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Argañaraz – Blanco – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

9.22 FIRMA LIMPIEZA EXPRESS: REAJUSTE MONTO MENSUAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. SECRETARIO (Puccini).– Proyecto por el cual la Cámara resuelve reajustar a partir del 01 de julio de 2023 el monto mensual percibido por la firma Limpieza Express, adjudicataria del servicio de limpieza de la Cámara de Diputados.

– *Ingresa con el N° 51.986-CD-DB.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– *Resulta aprobado.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura.

– *Se lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Reajustar a partir del 1 de julio de 2023 el monto mensual percibido por la firma Limpieza Express, de María Virginia Porrás, CUIT N° 27-32059468-0, adjudicataria del servicio de limpieza en la Cámara de Diputados conforme Resolución de Cámara N° 1.672/22; en la suma total de \$ 1.388.756.- (pesos un millón trescientos ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y seis).

Artículo 2.- El gasto que demande el presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto Servicios No Personales - Mantenimiento, Reparación y Limpieza (3.300).

Artículo 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Argañaraz – Blanco – Del Frade

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de resolución.

– *Resulta aprobado.*

10 PETICIONES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS Y LAS SEÑORAS DIPUTADAS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se van a considerar los pedidos acordados en Labor Parlamentaria sobre preferencias y cambios de giros a comisión.

SR. SECRETARIO (Puccini).– Solicitud de preferencia para los siguientes proyectos:

Expte. N° 51.621-CD-Vida y Familia, de la diputada Armas Belavi, preferencia para una sesión.

Expte. N° 51.503-CD-UCR-Evolución, del diputado Basile, preferencia para dos sesiones.

Expte. N° 46.583-CD-DB, de la diputada Bruera, preferencia para una sesión.

Y el diputado Ghione solicitó que los expedientes N° 47.226-CD-UNO-Juntos por el Cambio, 51.600-PE y 45.851-CD-UNO-Juntos por el Cambio pasen a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y, posteriormente, a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PRESIDENTE (Farías).– A consideración los pedidos de preferencia y cambio de destino de los distintos expedientes leídos por Secretaría.

– *Resultan aprobados.*

11 ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Corresponde considerar el Orden del Día N° 4.

Tiene la palabra el señor diputado Palo Oliver.

SR. PALO OLIVER.– Señor presidente, solicito que el Asunto N° 6 (Expte. N° 46.519-CD-FP-PS) sea votado por capítulos y los Asuntos N° 8 al 50 se voten en forma conjunta, haciendo la salvedad si algún diputado o diputada no comparte alguno de ellos.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del diputado Palo Oliver para votar por capítulos el Asunto N° 6.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración la moción del diputado Palo Oliver para votar en bloque los Asuntos N° 8 al 50.

– *Resulta aprobada.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Granata.

SRA. GRANATA.– Señor presidente, quiero dejar asentado mi voto negativo al Asunto N° 27 (Expte. N° 51.333-CD-FP-PS).



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.– Señor presidente, antes de proceder a la votación solicito que al Asunto N° 39 (Expte. N° 51.270-CD-FP-PS) de la diputada Mahmud se adjunte el Expediente N° 51.273-CD-IP del bloque Igualdad, del diputado Giustiniani y quien les habla.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra la señora diputada Florito.

SRA. FLORITO.– Solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación del Asunto N° 27 (Expte. N° 51.333-CD-FP-PS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el pedido formulado por la diputada Florito.

– **Resulta aprobado.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Mayoraz.

SR. MAYORAZ.– Quiero dejar constancia de mi voto negativo al Asunto N° 27.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Tiene la palabra el señor diputado Juan Argañaraz.

SR. ARGAÑARAZ.– Quiero dejar constancia de mi voto negativo al Asunto N° 27 (Expte. N° 51.333-CD-FP-PS) y solicito al Cuerpo autorización para abstenerme en la votación del Asunto N° 8 (Expte. N° 50.163-CD-FP-PS).

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el pedido formulado por el diputado Argañaraz.

– **Resulta aprobado.**

11.1 DONACIÓN INMUEBLES A COMUNA DE ARROYO CEIBAL

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 1.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley N° 50.332-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo, a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que se detallan a continuación:

- Lote 1: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal.
- Lote 2: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna.
- Lote 3: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 10.000 m², destinado al actual emplazamiento del Cementerio Comunal.
- Lote 4: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0100, deslindado en Plano N° 127.124 del año 1997 y con una superficie de 438,44 m², destinado al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal.
- Lote 5: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0101, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1957 y con una superficie de 3.560,56 m², destinado al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

Todos los inmuebles individualizados precedentemente son descriptos según Plano de mensura mencionado.
Artículo 2.- Las donaciones a que refiere el artículo 1 de la presente se solicitan con el cargo de que dichos inmuebles sean destinados a la conformación de espacios de uso público y/o esparcimiento y funcionamiento de las actuales dependencias del estado comunal mencionadas precedentemente.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 29 de marzo 2023.

Orciani – Real – Armas Belavi – Pinotti – Sola – Bravo

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 50.332-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Comunales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que se detallan a continuación:

- Lote 1: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011, deslindado en Plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal.
- Lote 2: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005, deslindado en Plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna.
- Lote 3: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025, deslindado en Plano N° 21149 del año 1956 y con una superficie de 10.000 m², destinado al actual emplazamiento del Cementerio Comunal.
- Lote 4: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0100, deslindado en Plano N° 127124 del año 1997 y con una superficie de 439,44 m², destinado al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal.
- Lote 5: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N°: 03-14-00-516935/0101, deslindado en Plano N° 21149 del año 1957 y con una superficie de 3.560,56 m², destinado al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2.- Las donaciones a que refiere el artículo 1 de la presente se solicitan con el cargo de que dichos inmuebles sean destinados a la conformación de espacios de uso público o esparcimiento y funcionamiento de las actuales dependencias del Gobierno Comunal.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 13 de abril de 2023.

Bastía – Ghione – Senn – Palo Oliver – Aimar – Granata – Donnet – Ulieldin

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 50.332-CD-FP-PS de la diputada Corgniali, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado los inmuebles de propiedad de la Provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento General Obligado, los siguientes inmuebles de su propiedad; según Plano N° 21149 del año 1956: Lote 1: Superficie del terreno 8.000 m²; inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00516935/0011. Con destino al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal; Lote 2: Superficie del terreno 8.000 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005. Con destino al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna; Lote 3: Superficie del terreno 1,0000 Ha, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957; Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025. Con destino al actual emplazamiento del Cementerio Comunal; y según Plano N° 127124 del año 1997: Lote 4: Superficie del terreno 439,44 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0100. Con destino al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal; y según Plano N° 21149 del año 1957: Lote 5: Superficie del terreno 3.560,56 m², inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 89P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0101. Con destino al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

Artículo 2.- Las donaciones efectuadas deben corresponderse con los cargos especificados para cada inmueble según lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las erogaciones presupuestarias que demande la implementación de las disposiciones presentes.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Comuna de Arroyo Ceibal, departamento de General Obligado, los inmuebles de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia que se detallan a continuación:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Lote 1: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0011, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al funcionamiento del actual Polideportivo Comunal.
- b) Lote 2: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0005, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 8.000 m², destinado al actual emplazamiento de la plaza General San Martín de la Comuna.
- c) Lote 3: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0025, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1956 y con una superficie de 10.000 m², destinado al actual emplazamiento del Cementerio Comunal.
- d) Lote 4: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0100, deslindado en Plano N° 127.124 del año 1997 y con una superficie de 438,44 m², destinado al actual emplazamiento del predio de maestranza comunal.
- e) Lote 5: inscripto al Tomo 089P, Folio 547, Número 50.764, de fecha 30/08/1957, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 03-14-00-516935/0101, deslindado en Plano N° 21.149 del año 1957 y con una superficie de 3.560,56 m², destinado al actual emplazamiento del Edificio Comunal y Salón de Usos Múltiples.

Todos los inmuebles individualizados precedentemente son descriptos según Plano de mensura mencionado. Artículo 2.- Las donaciones a que refiere el artículo 1° de la presente se autorizan con el cargo de que dichos inmuebles sean destinados a la construcción del hospital, conformación de espacios de uso público y/o esparcimiento y funcionamiento de las actuales dependencias del Estado comunal mencionadas precedentemente.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la implementación de la presente ley están a cargo del Gobierno Provincial.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley procura iniciar un proceso de regularización dominial de un conjunto de terrenos de propiedad del Gobierno Provincial que en la actualidad son destinados al funcionamiento de dependencias del Estado comunal de Arroyo Ceibal, así como al emplazamiento de espacios públicos de recreación y/o esparcimiento.

Como ha ocurrido de manera similar en comunas a lo largo de todo el territorio provincial, estos lotes fueron donados por el fundador del pueblo para el funcionamiento de las instituciones gubernamentales locales antes de la constitución formal de la Comuna el 29 de octubre de 1959.

Por este motivo, cada uno de los inmuebles individualizados en el presente proyecto tienen como titular dominial al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

En cada uno de los casos, los terrenos mencionados permitieron la construcción del edificio de administración comunal, de maestranza y polideportivo comunal, la plaza central de la localidad, así como el cementerio local.

De esta manera, con la donación que se pretende autorizar se estaría ajustando al uso efectivo la propiedad de los inmuebles, transfiriéndose con cargo a que éstos continúen siendo utilizados para los destinos comunitarios y sociales que ya definió la Comuna.

Por todo esto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

María Laura Corgnali

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa. Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).— En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.2 PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES: DONACIÓN DE LOTES EN CAYASTÁ

SR. PRESIDENTE (Farías).— Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 2.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley N° 49.387-CD-FP-PS autoría del diputado Blanco, por el cual se establece la donación por la Comuna de Cayastá a las familias beneficiadas del Programa de Protección contra Inundaciones, ocho (8) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 81.629 y cuatro (4) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, según los alcances y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 585/2022 ; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase por la Comuna de Cayastá a las familias beneficiarias del Programa de Protección Contra Inundaciones, ocho (8) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 81.629, identificados: Lote 1: Medidas y linderos: Norte mide 9.94 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.94 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros y linda con calle Hermandarias y al Este mide 26.60 metros, linda con Lote 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0101, Lote 2: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 1; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 3, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0102, Lote 3: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 2; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0103, Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 27, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 3; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 5, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0104, Lote 5: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 4; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 6. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0105, Lote 6: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 m linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 5; Este mide 26.6 metros, linda con Calle Pública. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0106, Lote 25: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lote 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 24, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 8. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0107, Lote 26: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lotes 1, 2 y 3 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 25, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 7. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0108; y cuatro (4) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, identificados: Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 5; Sur mide 30 metros, linda con Lote 3; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Naranjos; Este mide 10 metros, linda con Lote 27. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 164, Número 90.201, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0085, Lote 14: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 15; Sur mide 30 metros, linda con Lote 13; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17 Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0180, Lote 15: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 16; Sur mide 30 metros, linda con Lote 14; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0181, Lote 16: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 30 metros, linda con Lote 15; Oeste mide 11.15 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 9.05 metros, linda con Lote 17 Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0182; ubicadas en la planta urbana de la localidad de mencionada, departamento Garay.

Artículo 2.- La donación se efectúa dentro del alcance y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 585/2022 según se especifica en su artículo 1°.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la presente serán afrontadas por exclusiva cuenta y cargo del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 23 de noviembre 2022.

Orciani – Lenci – Armas Belavi – Pinotti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 49.387-CD-FP-PS del diputado Blanco, por el cual se establece la donación por la Comuna de Cayastá a las familias beneficiadas del Programa de Protección contra inundaciones, ocho (8) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 81.629 y cuatro (4) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, según los alcances y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 585/2022; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase a la Comuna de Cayastá, departamento Garay, a donar a las familias beneficiarias del Programa de Protección Contra Inundaciones, doce (12) lotes ubicados en la plata urbana de la localidad de Cayastá, departamento Garay, así descriptos:

a) Según plano de subdivisión Plano N° 81.629, identificados como:

Lote 1: Medidas y linderos: Norte mide 9.94 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.94 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros y linda con calle Hernandarias y al Este mide 26.60 metros, linda con Lote 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0101;

Lote 2: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 1; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 3, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0102;

Lote 3: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 2; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0103;

Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 27, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 3; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 5, cuyo dominio se encuentra inscripto



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0104;

Lote 5: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 4; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 6. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0105;

Lote 6: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 m linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 5; Este mide 26.6 metros, linda con Calle Pública. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0106;

Lote 25: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lote 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 24, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 8. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0107;

Lote 26: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lotes 1, 2 y 3 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 25, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 7. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0108;

b) Según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, identificados como:

Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 5; Sur mide 30 metros, linda con Lote 3; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Naranjos; Este mide 10 metros, linda con Lote 27. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 164, Número 90.201, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0085;

Lote 14: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 15; Sur mide 30 metros, linda con Lote 13; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17 Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0180;

Lote 15: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 16; Sur mide 30 metros, linda con Lote 14; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0181;

Lote 16: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 30 metros, linda con Lote 15; Oeste mide 11.15 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 9.05 metros, linda con Lote 17 Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0182; ubicadas en la planta urbana de la localidad de mencionada, departamento Garay.

Artículo 2.- La donación se efectúa con el cargo de proceder a la regularización dominial de los inmuebles construidos dentro del Programa de Protección Contra las Inundaciones "Supce", conforme a Ordenanza Comunal N° 585/2022, de la comuna de Cayastá, departamento Garay.

Artículo 3.- La escrituración de los inmuebles a favor de los beneficiarios citados en el artículo 1, estará a cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno de la provincia de Santa Fe.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 4 de mayo de 2023.

Bastía – Olivera – García – Senn – Aimar – Palo Oliver – Ghione

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 49.387-CD-FP-PS del diputado Blanco, por el cual se establece la donación por la Comuna de Cayastá a las familias beneficiarias del Programa de Protección contra inundaciones, ocho (8) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 81.629 y cuatro (4) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, según los alcances y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 585/2022; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunes y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Autorízase a la Comuna de Cayastá, departamento Garay, a donar a favor de las familias beneficiarias del Programa de Protección Contra Inundaciones, doce (12) lotes ubicados en la localidad de Cayastá, identificado según plano de subdivisión Plano N° 81.629, Año 1976; Lote 1: Medidas y linderos: Norte mide 9.94 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.94 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros y linda con calle Hernandarias y al Este mide 26.60 metros, linda con Lote 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0101; Lote 2: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 1; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 3, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0102; Lote 3: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 2; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0103; Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Sur mide 10 metros, linda con Lote 7; Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 3; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 5, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0104; Lote 5: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 4; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 6. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0105; Lote 6: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 m linda con Lote 7; Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 5; Este mide 26.6 metros, linda con Calle Pública. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0106; Lote 25: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lote 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 24, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 8 cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0107; Lote 26: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lotes 1, 2 y 3; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 25, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 7. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0108. Y, según plano de subdivisión Plano N° 87.348, Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 5; Sur mide 30 metros, linda con Lote 3; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Naranjos; Este mide 10 metros, linda con Lote 27. cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 164, Número 90.201, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0085; Lote 14: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 15; Sur mide 30 metros, linda con Lote 13; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17 cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0180; Lote 15: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 16; Sur mide 30 metros, linda con Lote 14; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0181; Lote 16: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 30 metros, linda con Lote 15; Oeste mide 11.15 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 9.05 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0182.

Artículo 2.- La donación se efectúa con el cargo que la Comuna realice la regularización dominial de los inmuebles construidos en el marco del Programa de Protección Contra las Inundaciones "Supce", conforme a Ordenanza Comunal N° 585/2022, de la comuna de Cayastá, departamento Garay.

Artículo 3.- La escrituración de los inmuebles a favor de los beneficiarios citados en el artículo precedente, queda a cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espindola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- *Dónase por la Comuna de Cayastá a las familias beneficiarias del Programa de Protección Contra Inundaciones, ocho (8) lotes según el plano de subdivisión Plano N° 81.629, identificados: Lote 1: Medidas y linderos: Norte mide 9.94 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.94 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros y linda con calle Hernandarias y al Este mide 26.60 metros, linda con Lote 2, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0101, Lote 2: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 1; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 3, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0102, Lote 3: Medidas y linderos: Norte mide 9.93 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 9.93 metros, linda con Lote 26, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 2; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 4, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0103, Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 27, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 3; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 5, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0104, Lote 5: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 4; Este mide 26.6 metros, linda con Lote 6. Cuyo dominio se*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0105, Lote 6: Medidas y linderos: Norte mide 10 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 10 metros, linda con Lote 7, Oeste mide 26.6 metros, linda con Lote 5; Este mide 26.6 metros, linda con Calle Pública. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0106, Lote 25: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lote 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 24, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 8. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0107, Lote 26: Medidas y linderos: Norte mide 29.8 metros, linda con Lotes 1, 2 y 3 26; Sur mide 29.8 metros, linda con Lote 25, Oeste mide 10 metros, linda con calle Hernandarias; Este mide 10 metros, linda con Lote 7. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 114, Folio N° 465, Número 85.500, de año 1987. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023113/0108; y cuatro (4) Lotes según el plano de subdivisión Plano N° 87.348, identificados: Lote 4: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 5; Sur mide 30 metros, linda con Lote 3; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Naranjos; Este mide 10 metros, linda con Lote 27. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 164, Número 90.201, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0085, Lote 14: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 15; Sur mide 30 metros, linda con Lote 13; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0180, Lote 15: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Lote 16; Sur mide 30 metros, linda con Lote 14; Oeste mide 10 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 10 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0181, Lote 16: Medidas y linderos: Norte mide 30 metros, linda con Calle Pública; Sur mide 30 metros, linda con Lote 15; Oeste mide 11.15 metros, linda con calle Los Sauces; Este mide 9.05 metros, linda con Lote 17. Cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo 121, Folio N° 162, Número 90.200, de año 1994. Partida de Impuesto Inmobiliario 05-02-00-023111/0182; ubicadas en la planta urbana de la localidad de mencionada, departamento Garay.

Artículo 2.- La donación se efectúa dentro del alcance y destino establecido en la Ordenanza Comunal N° 585/2022. Artículo 3.- La donación se efectúa con el cargo que las escrituras traslativas de dominio a favor de los beneficiarios de la viviendas sociales construidas mediante el Programa de Protección Contra las Inundaciones, del Gobierno Provincial, ejecutado durante el año 2000, las realice Escribanía Mayor de Gobierno.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley se propone acompañar a la Comuna de Cayastá en su intención de otorgarle marco legal a los ocupantes de las doce (12) viviendas sociales ejecutadas en el año 2000, en el marco del Programa de Protección Contra las Inundaciones "Supce" del Gobierno de Santa Fe.

Recientemente, a través de la Ordenanza N° 585/2022, la Comisión Comunal se manifestó en este sentido, y aprobó el texto que dispone "La Comuna de Cayastá, dona ocho (8) Lotes según plano de subdivisión Plano N° 81.629 y cuatro (4) Lotes según plano de subdivisión Plano N° 87.348 para realizar la escritura traslativa a favor de cada uno de sus ocupantes a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de las viviendas sociales construidas mediante el "Programa de Protección Contra las inundaciones Supce", del Gobierno Provincial de Santa Fe, ejecutado durante el año 2000".

Entre sus argumentos manifiesta que, finalizada la construcción de las viviendas para las que se destinaron diferentes lotes en la zona urbana de Cayastá, es intención de la Comuna concretar la regularización dominial y es su prioridad que las escrituras traslativas de cada uno de los inmuebles a favor de sus beneficiarios, se realice a través de la Escribanía Mayor de Gobierno, evitando de esta forma atribuir costos a los ocupantes de las viviendas.

Además, se expresa que es deseo de la comuna que las familias que hoy ocupan los inmuebles citados tengan una contención normativa que los incluya socialmente, pudiendo acceder a un título de propiedad.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputadas y diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Joaquín Blanco

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa. Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Florito, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.3 DONACIÓN DE INMUEBLE A LA COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 3.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley N° 49.426-CD-DB de las diputadas Orciani, Balagué, Ciancio y Di Stefano, por el cual se dona a la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros,



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

el inmueble de propiedad del Consejo de Educación de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase a la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros, el inmueble ubicado en zona rural de esa localidad, de propiedad del Consejo de Educación de Santa Fe. Dicho predio tiene una superficie de 2.500 m²; ubicado en Manzana N° 0000, Parcela N° 0029; cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al T° 0052; F° 00419; Numero 033564, de fecha 10/07/1945. Partida de Impuesto Inmobiliario N°18-10-00 401143/0003.

Artículo 2 - La donación se efectúa con el cargo de que el inmueble sea destinado a integrarse a un circuito turístico, histórico y cultural junto con Colonia Hansen, Colonia La Catalana, Colonia La Terrazón y Colonia La Flor, jurisdicciones pertenecientes a la Comuna de Los Quirquinchos, según Ordenanza N° 135/2022 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la presente ley estarán a cargo de la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 26 de octubre de 2022.

Orciani – Real – Sola – Lenci – Pinotti

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 49.426-CD-DB de la diputada Orciani, por el cual se dona a la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros, el inmueble de propiedad del Consejo de Educación de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión precedente, aconsejando su aprobación.

Sala de Comisión, 09 de marzo de 2023.

Bastía – Aimar – Ulieldin – Senn – Donnet – Olivera – Ghione – Palo Oliver – García

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 49.426-CD-DB de las diputadas Orciani, Balagué, Ciancio y Di Stefano, por el cual se dona a la comuna de los Quirquinchos, departamento Caseros, el inmueble de propiedad del Consejo de Educación de la Provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Asuntos Comunales y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase a la Comuna de Los Quirquinchos un inmueble ubicado en localidad de Los Quirquinchos, departamento Caseros, de propiedad del Consejo de Educación de Santa Fe; Identificado: Parcela N° 0029; Plano de Mensura S/P; superficie del terreno 0,2500 Ha; inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo N° 0052; Folio N° 00419; Número 033564, de fecha 10/07/1945. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 18-10-00 401143/0003.

Artículo 2.- La donación se efectúa con el cargo de que el inmueble tenga como destino integrar un circuito turístico, histórico y cultural junto con Colonia Hansen, Colonia La Catalana, Colonia La Terrazón y Colonia La Flor, jurisdicciones pertenecientes a la Comuna de Los Quirquinchos, según Ordenanza N° 135/2022.

Artículo 3.- Las erogaciones presupuestarias que demanden las presentes disposiciones quedan a cargo de la Comuna de Los Quirquinchos.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Dónase a la Comuna de Los Quirquinchos, departamento Caseros, el inmueble ubicado en zona rural de esa localidad, de propiedad del Consejo de Educación de Santa Fe. Dicho predio tiene una superficie de 2.500 metros cuadrados, no tiene planto vigente, Manzana N° 0000, Parcela N° 0029, cuyo dominio se encuentra inscripto en el Registro General de Propiedad al Tomo: 0052, Folio N° 00419, Número 033564, de fecha 10/07/1945. Partida de Impuesto Inmobiliario N° 18-10-00 401143/0003.

Artículo 2.- La donación dispuesta en el artículo anterior se realiza con el cargo de que los terrenos objeto de la presente, sean destinados únicamente a funciones que son inherentes a la gestión de la Comuna de Los Quirquinchos en materia social, habitacional.

Artículo 3.- Las erogaciones que demande la presente ley estarán a cargo de la donataria.

Artículo 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vemos como en la actualidad el inmueble, otrora ocupado por el Consejo de Educación de Santa Fe con una escuela, se encuentra actualmente abandonado y perdiendo valor día a día. Así, el desuso de estas instalaciones



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

genera una sensación de dejadez que trae aparejado deterioro del inmueble con la consecuente mala imagen de la comunidad.

Este inmueble, que lleva muchos años sin estar ocupado por la escuela que supo tener, puede brindar una solución de espacio para el funcionamiento de la Comuna de Los Quirquinchos. Permitiendo así una mayor garantía de derechos para los ciudadanos y ciudadanas santafesinas que residen en Los Quirquinchos. Crecer es un sostén fundamental de nuestras comunidades.

Consideramos que, al recibir en forma gratuita el inmueble, resulta lógico y aceptable que los costos de los trámites que la transferencia demande, sean absorbidos por el beneficiario de esa donación, en este caso la Comuna de Los Quirquinchos.

Por todo ello, solicitamos a los diputados y diputadas la aprobación del presente proyecto de ley.

Orciani – Balagué – Di Stefano – Ciancio

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa. Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Bruera, Cattalini, Ciancio, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Mayoraz, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Pullaro, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- **Se aprueban los artículos 1 al 3; Art. 4, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.4 ADHESIÓN A LEY NACIONAL Nº 27.521/19 – TALLES DE INDUMENTARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 4.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Industria, Comercio y Turismo ha considerado el proyecto de ley Nº 44.836-CD-IP, de la diputada Donnet y del diputado Giustiniani, por el cual se adhiere a la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 27.521/19 Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti) y su Decreto reglamentario; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos: proyecto de ley Nº 45.433 CD-FP-PS de la diputada Bellatti, por el cual se establece el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria, para la fabricación de talles de indumentaria y las empresas industriales radicadas en la Provincia, proyecto de ley Nº 49.350-Senado (JL-46.237), venido en revisión, del senador Traferri, por el cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 12.841 (Ley de Talles); y, proyecto de ley Nº 49.576 CD-FP-PS de la diputada Cattalini por el cual adhiere a la Ley Nacional Nº 27.521 que tiene por objeto establecer un Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

“ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.521 SISTEMA ÚNICO NORMALIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE TALLES DE INDUMENTARIA”

Artículo 1.- Adhesión. La Provincia de Santa Fe adhiere en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 27.521, “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (Suniti) y a su Decreto Reglamentario Nº 375/21.

Artículo 2.- Principios. Esta ley responde a los siguientes principios:

- a) inclusión de la diversidad de cuerpos;
- b) no discriminación;
- c) transversalidad de género; y,
- d) trato digno.

Artículo 3.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad Local de Aplicación de la presente ley es el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 4.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) desarrollar actividades tendientes a la información, concientización, capacitación o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el cumplimiento de la presente ley;
- b) ejercer el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley 27.521 y de sus normas reglamentarias respecto de las presuntas infracciones cometidas;
- c) realizar campañas de difusión masiva en todos los medios de comunicación;
- d) establecer líneas de crédito con tasa bonificada, subsidios u otras formas de asistencia, apoyo e incentivo económico destinados a Pymes y Micropymes para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente ley.
- e) promover la creación de un Comité Interministerial de talles para la confección y comercialización de indumentaria que contemple la participación de los Ministerios de Salud; Educación; Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación; e Igualdad, Género y Diversidad; o en su defecto las carteras ministeriales que en el futuro reemplacen las funciones de los mismos; y,
- f) generar un proceso de evaluación y monitoreo de la presente ley para producir datos y estudios sobre la misma.

Artículo 5.- Exigibilidad. A partir de los ciento ochenta (180) días de vigencia de la presente Ley, los establecimientos comerciales radicados en el ámbito de la Provincia cuya actividad principal, accesoria u ocasional sea la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria deberán confeccionar u ofrecer un mínimo de ocho (8)



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

talles correspondientes a cubrir todas las medidas antropométricas correspondientes a la franja etaria o género a la que se dediquen.

Artículo 6.- De las excepciones. Se encuentra exceptuada del cumplimiento de la presente Ley aquella indumentaria clasificada como: saldo segunda selección, liquidación de temporada o por cierre definitivo del comercio y la indumentaria con características técnicas especiales o hechas a medida, circunstancia que deberá ser anunciada al público de manera precisa mediante carteles que indiquen dicha condición.

Artículo 7.- Deróguense las leyes provinciales N° 12.841 y su modificatoria 13.046.

Artículo 8.- Se invita a municipios y comunas a adherir a la presente ley.

Artículo 9.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 10.- Sanciones. Ante el incumplimiento de lo establecido en la presente ley se aplican las sanciones establecidas en la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor y la Ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios.

Artículo 11.- Actualizaciones de multas. Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar el monto de las multas previstas en el artículo 10, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 12.- Acciones judiciales. Ante el incumplimiento de lo establecido en la presente ley, el consumidor y usuario podrán iniciar acciones judiciales cuando sus intereses resulten afectados o amenazados. Se aplican las acciones establecidas en la Ley 24.240 de Defensa al Consumidor y la Ley 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión Mixta, 02 de noviembre de 2022.

Garibay – Martínez – Julierac Pinasco – Blanco

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 49.350-SEN del senador Traferri, venido en revisión, por el cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 12.841 (ley de talles); y por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de ley N° 49.576-CD-FP-PS de la diputada Cattalini, por el cual adhiere a la Ley Nacional N° 27.521 que tiene por objeto establecer un sistema único normalizado de identificación de talles de indumentaria (Suniti); que cuenta con dictamen de la Comisión de Industria, Comercio y Turismo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Declaración de interés. Declárase de interés provincial la Ley Nacional 27.521 Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria y su Decreto Reglamentario N° 375/21.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Funciones de la Autoridad de Aplicación. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son las siguientes:

- a) **desarrollar actividades tendientes a la información, concientización, capacitación o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el cumplimiento de las presentes disposiciones;**
- b) **ejercer el control, vigilancia y juzgamiento en el cumplimiento de la Ley Nacional 27.521, y de sus normas reglamentarias, respecto de las presuntas infracciones cometidas;**
- c) **realizar campañas de difusión masiva en todos los medios de comunicación;**
- d) **establecer líneas de crédito con tasa bonificada, subsidios u otras formas de asistencia, apoyo e incentivo económico destinados a Pymes y MicroPymes para el cumplimiento de las obligaciones impuestas;**
- e) **promover la creación de un Comité Interministerial de talles para la confección y comercialización de indumentaria que contemple la participación del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad, o los organismos que en un futuro los reemplacen; y,**
- f) **realizar evaluación y monitoreo para la producción de datos sobre la temática en cuestión.**

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de las presentes disposiciones.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espindola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY N° 49.350-SEN

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícanse los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 12.841, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Las empresas industriales radicadas en el ámbito de la provincia cuya actividad sea la fabricación de indumentaria, deberán confeccionar las prendas en todos los talles necesarios para cubrir las medidas corporales estandarizadas indicadas en el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti) correspondientes al grupo etáreo y género de personas a que estuvieran limitados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2”.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

“Artículo 2.- La marcación y exposición de las prendas debe realizarse conforme a las medidas corporales estandarizadas establecidas en el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti), implementado por la Ley Nacional Nº 27.521”

“Artículo 3.- Los comercializadores de indumentaria que vendan indumentaria al público deben tener en existencia todos los talles necesarios para cubrir las medidas corporales estandarizadas indicadas en el Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti) correspondientes al grupo etario y género de personas al que estuvieran limitados, en un todo acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente.

En caso de no contar con todos los talles en stock deben comprobar que los tuvieron con la factura o remito correspondiente”.

Artículo 2.- La presente ley comenzará a regir a los 180 días de la publicación de los resultados del estudio antropométrico de la población argentina por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), conforme a lo establecido en la Ley Nacional Nº 27.521 y sus normas reglamentarias.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 8 de septiembre de 2022.
Gutiérrez – Rodenas

PROYECTO DE LEY Nº 49.576-CD-FP-PS LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY INTEGRAL DE TALLES

Artículo 1.- Adhesión. Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27.521 que tiene por objeto establecer un “Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria” (Suniti) con destino a la fabricación, confección, comercialización o importación de indumentaria destinada a la población a partir de los doce (12) años de edad.

Artículo 2.- Principios. Esta ley responde a los siguiente principios:

- Inclusión de la diversidad de cuerpos
- No discriminación
- Transversalidad de género
- Trato digno

Artículo 3.- Definiciones. A los efectos de la presente ley se entiende por:

- Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti): Un sistema de designación de talles elaborado en base al estudio antropométrico realizado por el Poder Ejecutivo Nacional a cargo del INTI que deberá ser utilizado por los fabricantes, importador/a y comercializadores de la provincia, para indicar a los consumidores, de manera inequívoca, detallada y precisa, las medidas del cuerpo de la persona a la que la prenda está destinada.
- Estudio antropométrico: Investigación que permite relevar las medidas y proporciones de los ciudadanos, a fin de confeccionar con confiabilidad estadística, distribuciones de frecuencias de talles para cada grupo etario, por género y región, para poder conocer el porcentaje de personas incluidas dentro un rango de talles considerado.
- Talle: Medida establecida para clasificar la indumentaria de acuerdo con la tabla definida en el Suniti.
- Comercializadores de indumentaria: Toda persona humana o jurídica que vende indumentaria al público, sea ésta su actividad principal, accesoria o eventual.
- Fabricantes de indumentaria: Toda persona humana o jurídica que fabrique indumentaria, ya sea ésta su actividad principal, accesoria o eventual.
- Importadores de indumentaria: Toda persona humana o jurídica responsable ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) o el organismo correspondiente, que compra indumentaria en el extranjero para comercializarla en el país, siendo ésta su actividad principal, accesoria o eventual.

Artículo 4.- Identificación del talle de la indumentaria. La etiqueta con la identificación del talle de la indumentaria debe estar contenida en el pictograma correspondiente, de manera cierta, clara y detallada, siendo de fácil comprensión para el consumidor; y adherida a la prenda.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación o la cartera ministerial que reemplace las funciones de la misma.

Artículo 6.- Funciones. La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes funciones:

- Inspeccionar a los/as fabricantes de indumentaria en su aplicación de la tabla de medidas corporales establecido por Sistema Único Normalizado Identificación de Talles Nacional.
- Inspeccionar a los/as comerciantes de establecimientos de venta de indumentaria la visibilidad de prendas que contemplen la tabla de medidas corporales normalizadas por el Suniti.
- Crear el Comité Interministerial de Talles para la Confección y Comercialización de Indumentaria.
- Crear un Programa de incentivos para talles inclusivos, orientado al asesoramiento y financiamiento de las industrias locales para adaptar las tablas de talles.
- Emitir sanciones a fabricantes de indumentaria y comerciantes de establecimientos de venta de indumentaria que incumplan lo normado en la presente ley.

Artículo 7.- Composición del Comité Interministerial. El mismo estará compuesto por un/a representante de los siguientes ministerios: Salud; Educación; Producción, Ciencia, Tecnología e Innovación e Igualdad, Género y Diversidad; o en su defecto para el cumplimiento de la presente ley las carteras ministeriales que reemplacen las funciones de las mismas.

Artículo 8.- Funciones del Comité Interministerial. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollar las estrategias tendientes a informar, concientizar, capacitar y/o cualquier otro tipo de acción que considere necesaria para el cumplimiento de la presente ley.
- Fomentar el trato digno, equitativo, por fuera de estigmas o estereotipos hacia los/las consumidores/as.
- Promover campañas masivas de visibilización y concientización sobre la diversidad de cuerpos y el respeto por el uso sin identificación por género de la prenda en todos los medios de comunicación.
- Generar un proceso de evaluación y monitoreo de la presente ley para producir datos y estudios sobre la misma.
- Propiciar un diagnóstico sobre las condiciones y usos del transporte público, el sistema de salud, las oficinas públicas, los espacios recreativos, entre otras para avanzar en la adecuación de los espacios y derribar barreras arquitectónicas en orden al cumplimiento del respeto a la diversidad de cuerpos.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 9.- Sanciones. *Ante el incumplimiento de lo normado en la presente ley, la autoridad de aplicación podrá aplicar las sanciones establecidas en la Ley nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor y la Ley Nacional N° 23.592 de Penalización de Actos Discriminatorios.*

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación nacional, los fabricantes de indumentaria y comerciantes de establecimientos de venta de indumentaria que incumplan las disposiciones de la presente ley o de las normas reglamentarias que en su consecuencia se dicten, podrán ser sancionados por la Autoridad de Aplicación con multa de pesos diez mil (\$10.000) a pesos cinco millones (\$5.000.000) y clausura de hasta treinta (30) días.

Facúltase al Poder Ejecutivo para actualizar el monto de las multas previstas en el párrafo anterior, conforme lo determine la reglamentación.

Artículo 10.- Deróguense la Ley N° 12.841, la Ley N° 13.046 y modificatorias.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente, dentro de los 90 (noventa) días de su promulgación.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El derecho al trato digno en un bien jurídico tutelado y reconocido internacionalmente, por lo que se instituye como principio transversal a los estándares internacionales en materia de derechos humanos. En esta línea, la Declaración Universal de Derechos Humanos enuncia en su Art. 1 que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Asimismo, es preciso destacar el derecho de todo ser humano a ser tratado en condiciones de igualdad, sin exclusión, restricción o preferencia. Tal como lo establece el Art. 2 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”.

La problematización de esta cuestión encuentra sus antecedentes en las acciones llevadas adelante por organizaciones de sociedad civil. Es a partir del año 2012 que a expensas de diversos mecanismos se logra visibilizar la problemática. Por mencionar una acción reconocida a nivel nacional, desde 2012 la ONG “AnyBody” realiza una encuesta que abarca todo el territorio argentino.

En el año 2020 participaron 8.025 personas entre 12 y 88 años, según la nota de David Flier en Redacción, el 65% afirmó tener dificultades para conseguir ropa de su talle y más del 80% dijo que cuando quiere comprar una prenda se encuentra sólo con el talle único.

A nivel nacional el Congreso de la Nación en 2019 sanciona la Ley N° 27.521, conocida como Ley de Talles.

La denominada Ley del Sistema Único Normalizado de Identificación de Talles de Indumentaria (Suniti). Un año y medio después el Poder Ejecutivo Nacional reglamentó la norma a partir del decreto 375/2021. A partir de allí comienza a realizarse desde el INTI, el estudio antropométrico para generar un sistema de talles nacionales. Antes de la ley este sistema se regía por estándares de medición europeos.

A su vez, este logro unifica las diferentes expresiones normativas sobre la temática y apunta a considerar acto discriminatorio a cualquier práctica abusiva o estigmatizante referida al aspecto físico, género, orientación sexual, identidad de género y/o cualquier otra característica de las consumidoras y los consumidores. Así también lo establece la Ley de Identidad de Género N° 26.743 que establece en su artículo 1 el derecho a la identidad de género, en cuanto al reconocimiento, libre desarrollo y trato respecto de su nombre, imagen y sexo con el que se identifica.

En la Provincia de Santa Fe contamos con la Ley N° 12.841 reglamentada en el año 2009. Esta norma sanciona a comerciantes y fabricantes que no cumplan con lo establecido en la reglamentación de la misma. Asimismo y con el avance de las discusiones en materia de derechos, dicha ley resulta ser insuficiente y exige una adecuación a la norma nacional.

Este proyecto se enmarca en la discusión sobre la defensa de la identidad como derecho humano y en el avance en la lucha contra la discriminación de los cuerpos. Además, da herramientas para concientizar sobre los trastornos alimenticios en poblaciones infantiles y jóvenes. Asume que no hay un único cuerpo y visibiliza las barreras arquitectónicas, espaciales y de usos con las que nos encontramos cotidianamente.

En el marco de esta propuesta de ley, también se contemplan los intereses del sector empresarial. Asumiendo la urgencia en la sanción e implementación de la misma, se considera un programa de incentivos para la industria indumentaria orientado al asesoramiento y financiamiento de las industrias locales para adaptar las tablas de talles.

Lionella Cattalini

SR. PRESIDENTE (Farías).— Tiene la palabra las señora diputada Donnet.

SRA. DONNET.— Quiero ser muy breve, pero no puedo dejar de mencionar que es una buena noticia que hoy estemos aprobando este proyecto de ley que surge de la iniciativa de varias bancadas.

La primera vez que ingresamos nuestro proyecto, junto al diputado Giustiniani, fue en el año 2021. Es desde el año 2019 que está vigente la ley a nivel nacional, que fue una ley importante porque estableció un sistema único normalizado de identificación detalles de indumentaria y que, justamente, lo que hace es establecer este sistema único como parte de un proceso de búsqueda de igualdad, de defensa de los derechos de usuarios y de consumidores.

Vamos a seguir insistiendo también en la necesidad de una ley provincial que proteja los derechos de las personas usuarias y consumidoras. Y nos parece importante porque se fueron sancionando distintas legislaciones en el camino hacia dicha sanción, más o menos, unas 14 leyes de talles a nivel provincial y municipal, que eran de un difícil cumplimiento, precisamente, por la disparidad de los criterios.

Por eso esta ley nacional fue muy importante para poder unificar un criterio que responda a esta necesidad de una gran parte de la población y poder caminar hacia un sistema



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

único de talles en todo el país, que sea coherente y que no esté basado en las medidas de los cuerpos de otros países.

Esto también era muy importante porque, hasta el momento, la legislación vigente estaba basada sobre las normas IRAM, que tenían que ver con cuerpos no latinos y la ONG AnyBody Argentina que fue la principal impulsora de esta legislación, decía como un mensaje de concientización a la sociedad, que era importante tomar en cuenta que según las encuestas anuales, aproximadamente, entre el 65% y el 70% de las personas tiene dificultad para encontrar ropa de su talle.

¿Qué quiere decir esto, señor presidente? Que no es una reivindicación nada más del movimiento de mujeres, porque esta es una problemática que, fundamentalmente, sufren las mujeres, que sufren las adolescentes y que tiene como consecuencia que cuatro de cada diez mujeres siente que tiene que tener un peso apropiado para ser aceptada socialmente. Un 10% de la población, señor presidente, sufre algún desorden alimentario. Y lejos de ser este un tema superficial, nos parece que es un tema de salud pública, un tema que debe ser abordado por parte del Estado por las consecuencias que tiene, tanto en términos físicos como en términos mentales, para la ciudadanía en general.

Están más que demostradas y con sobradas las pruebas respecto de la insatisfacción, de la baja autoestima, de todos esos problemas que en algún sentido son individuales, pero que se vuelven colectivos en una sociedad que necesita terminar con la discriminación social, que necesita hacer una reflexión respecto de esto, que es un problema eminentemente cultural.

Por eso para nosotros es importante informar e interpelar a la sociedad desde una mirada muy crítica. Es importante que además de las campañas de concientización, se puedan generar también elementos y herramientas que permitan a los fabricantes de ropa, en este caso, porque muchos argumentan que no cuentan con los medios, por ejemplo, para adquirir moldes para talles grandes, y no pueden enfrentar los costos que significan la puesta en marcha y la implementación de esta ley.

Por eso nos parece significativa –y es parte de las propuestas que junto al diputado Giustiniani estamos sosteniendo en el último tiempo– la necesidad de créditos y de microcréditos, con tasas que sean accesibles, con tasas que sean blandas y que permitan a este sector de la economía social poder afrontar los gastos necesarios.

Hay muchísimos emprendimientos que empezaron a aparecer, porque no todos los comercios vinculados a la indumentaria cuentan con la totalidad de los talles que deberían tener y, sin embargo, hay un sector importante de emprendedores que han puesto en marcha distintos locales de ropa, con talles grandes, con talles accesibles para toda la población.

Por eso es muy importante que se ofrezcan facilidades –como decía– y créditos a estas micropymes para que puedan solventar los gastos y acompañar esta transformación cultural accediendo a esos créditos y respondiendo a esa demanda que también tiene que ver con una cuestión económica.

Ante eso, nos parece importante también señalar una vez más, la necesidad de generar una conciencia pública, la necesidad de generar concientización respecto de la salud mental, respecto de los ideales de belleza que lamentablemente afectan a una gran parte de la población, de la juventud, de las mujeres y de las niñas que cuando no responden a los estereotipos de belleza se ven sumamente afectadas en términos de salud mental por esa realidad que venden muchas veces los medios de comunicación y que lejos de esos cuerpos de modelos, de revistas, que a veces nos venden, hay una realidad de muchas niñas que necesitan también poder sentirse acompañadas, poder sentirse contenidas. Y para eso hace falta trabajar mucho más en la generación de modelos para las mujeres que sean distintos a los que nos venden en los medios de comunicación.

Este es un paso importante y la provincia de Santa Fe cumple con múltiples necesidades, fundamentalmente, con la necesidad de un sector económico –como decíamos– de comerciantes y de emprendedores que necesitan también un apoyo por parte del Estado. Y finalmente –como siempre decimos– es un paso muy importante regular los talles para incluir y para generar mucha más igualdad, que es en lo que insistimos y por lo que luchamos cotidianamente junto al diputado Rubén Giustiniani.

Así que gracias a todo el Cuerpo por el acompañamiento y enhorabuena que haya muchas iniciativas de distintos bloques que estén atendiendo a esta problemática. Muchas gracias.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- *Votan por la afirmativa. Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Cattalini, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

- *Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.*

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.5 INCORPORACIÓN DE LA ASIGNATURA “PROGRAMACIÓN” EN ENSEÑANZA ESCOLAR

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 5.

- *Se lee:*

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el proyecto de ley N° 46.697-CD-UCR-Evolución de los diputados Cándido, Senn, Pullaro, Orciani, González, Di Stefano, Bastía y Ciancio, por el cual se incorpora la asignatura “Programación” en todos los niveles de educación inicial, primario y secundario en todas sus modalidades en las escuelas públicas, públicas de gestión privadas y privadas de la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

“EDUCACIÓN EN PROGRAMACIÓN”

Artículo 1.- Programa de Formación en Programación. Créase el Programa de “Formación en Programación” cuyo objeto es promover la educación en programación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.
Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Características de la formación. Es función de la Autoridad de Aplicación establecer los contenidos y recursos didácticos a emplear de acuerdo a cada nivel y modalidad, así como diseñar e implementar las capacitaciones necesarias a docentes en servicio.

Artículo 4.- Recursos. Garantícese la asistencia y los recursos técnicos necesarios a los fines de cumplimentar lo establecido en la presente.

Artículo 5. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión Mixta, 26 de octubre de 2022.

Balagué – De Ponti – Hynes – Peralta – Argañaraz – Boscarol

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 46.697-CD-UCR-Evolución de los diputados Cándido, por el cual se incorpora la asignatura “Programación” en todos los niveles de educación inicial, primario y secundario en todas sus modalidades en las escuelas públicas, públicas de gestión privadas y privadas de la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

“EDUCACIÓN EN PROGRAMACIÓN”

Artículo 1.- Programa de Formación en Programación. Créase el Programa de “Formación en Programación” cuyo objeto es promover la educación en programación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial.
Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Características de la formación. Es función de la Autoridad de Aplicación establecer los contenidos y recursos didácticos a emplear de acuerdo a cada nivel y modalidad, así como diseñar e implementar las capacitaciones necesarias a docentes en servicio.

Artículo 4.- Presupuesto. Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 03 de noviembre de 2022.

Bastía – García – Senn – Martínez – Olivera – Ghione – Palo Oliver – Aimar – Granata – Ulieldin

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.697-CD-UCR-Evolución de los diputados Cándido, Pullaro, González y Bastía, y las diputadas Senn, Ciancio, Orciani y Di Stefano, por el cual se incorpora la asignatura “Programación” en todos los niveles de Educación Inicial, Primario y Secundario en todas sus modalidades en las escuelas públicas, públicas de gestión privadas y privadas de la provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
EDUCACIÓN EN PROGRAMACIÓN**

Artículo 1.- Formación en Programación. Créase la Formación en Programación cuyo objeto es promover la educación en programación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Características de la Formación. Es competencia de la Autoridad de Aplicación establecer los contenidos y recursos didácticos a emplear de acuerdo a cada nivel y modalidad, así como diseñar e implementar las capacitaciones necesarias a docentes en servicio.

Artículo 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para la implementación de las disposiciones presentes.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 1 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

**PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:
EDUCACIÓN EN PROGRAMACIÓN**

Artículo 1.- Programación. Incorpórese la asignatura "Programación" en todos los niveles de educación inicial, primario y secundario en todas sus modalidades en las escuelas públicas, públicas de gestión privada y privadas de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 2.- Autoridad de Aplicación. Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Educación o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 3.- Características de la formación. Es función de la Autoridad de Aplicación establecer los contenidos y recursos didácticos a emplear de acuerdo a cada nivel. Para los niveles correspondientes al ciclo orientado de educación secundaria, la asignatura deberá asegurar contenidos que permitan su aplicabilidad de acuerdo a la orientación.

Artículo 4.- Recursos. Garantícese la asistencia y los recursos técnicos necesarios a los fines de cumplimentar lo establecido en la presente.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto fue presentado en esta Cámara y tramita bajo el número de Expediente N° 42.037-CD-UCR-FPCS. Siendo que la iniciativa original está próxima a caducar y que la misma reviste una importancia fundamental para la formación de las jóvenes generaciones en materia de Programación, es que decidimos volver a presentarla. A continuación transcribimos los fundamentos de la iniciativa original.

Vivimos en un mundo que depende cada vez más del uso de la tecnología. Nuestras actividades escolares y profesionales, nuestros vínculos afectivos y el tiempo de esparcimiento están permeados por el uso de dispositivos tecnológicos. Adaptar la educación a esta realidad se vuelve indispensable para el desarrollo de las generaciones más jóvenes.

En nuestro país la Resolución N° 343/18, del Consejo Federal de Educación de septiembre de 2018, establece la creación de Núcleos de Aprendizaje Prioritarios para Educación Digital, Programación y Robótica en los niveles obligatorios de enseñanza. Los mismos deben ser instituidos en todas las provincias, considerando las particularidades de sus contextos, necesidades, realidades y políticas educativas. Asimismo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires implementó el Programa "Aprendé Programando Virtual", destinado a estudiantes de nivel secundario, cuyo objetivo es que incorporen herramientas y conocimientos tecnológicos que les permitan un mejor desarrollo personal y laboral.

En el año 2013 el Ministerio de Educación de la Nación en conjunto con la Agencia Nacional de Seguridad Social crearon la Plataforma Program.AR, la cual cuenta con diferentes recursos didácticos que facilitan la educación en programación dirigida a los diferentes niveles de educación obligatoria.

A nivel internacional encontramos que Finlandia, Estonia, Israel y España fueron pioneros en agregar al aprendizaje de Programación como una asignatura imprescindible. En todos estos casos se vieron resultados alentadores mejorando el rendimiento de los alumnos en el resto de las materias.

En el ámbito provincial encontramos asignaturas referidas a programación en el ciclo de Orientación Informática del nivel secundario.

Consideramos que la enseñanza de Programación en todos los niveles educativos, es fundamental para que las nuevas generaciones puedan participar en el mundo digital de manera segura y responsable, siendo conscientes de sus derechos, obligaciones y posibilidades. Asimismo es trascendental para que los nativos digitales puedan acceder a un conocimiento sólido en la materia.

Es necesario preparar a los jóvenes para el futuro, cada vez son más los puestos laborales que requieren personas con conocimientos en Programación y resulta prioritario darles a los estudiantes las herramientas necesarias para que puedan responder a esa demanda.

Asimismo enseñar Programación en las escuelas es una herramienta importante para combatir los estereotipos y la brecha de género existente. En este sentido, debemos decir que estamos inmersos/as en un contexto en el que las mujeres representan aproximadamente el 16% de las personas que estudian tecnología y esto impacta también en lo laboral donde cada 100 varones que se encuentran trabajando en alta tecnología, hay 15 mujeres.

Las mujeres que eligen desarrollarse en carreras vinculadas a la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Matemática (CTIM) enfrentan barreras basadas en estereotipos familiares y sociales que se presentan antes, durante y luego de formarse en estas áreas. Por ello, es necesario revertir esta situación desde la escuela.

Pensar en una educación que prepare a las próximas generaciones para el mundo que estamos viviendo y el que vendrá, nos obliga a planificar una educación que cuente con una fuerte base de contenidos tecnológicos/digitales que sean aplicables a la realidad.

Educar en Programación es brindar herramientas creativas para hacer frente a los desafíos que puedan surgir a partir de diferentes problemas prácticos, además de permitirles trabajar en el manejo de emociones.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares tengan consideración en el tratamiento del presente proyecto de ley.

Cándido – Pullaro – Ciancio – Senn – Orciani – González – Di Stefano – Bastía

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa. Aimar, Armas Belavi, Argañaraz, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Cattalini, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espindola, Florito, Ghione, Giustiniani, González, Granata, Hynes, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulfieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 4; Art. 5, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.6 PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 6.

– **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de ley N° 46.519-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual se crea el Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas transmitidas por mosquitos en la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear el “Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos” a fin de promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, zika y chikungunya que se transmiten a través del mosquito como vector.

Artículo 2.- Definición. Entiéndase por dengue, zika y chikungunya a la infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos Aedes (Ae. aegypti o Ae. Albopictus).

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos del “Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos” son:

- impulsar la mejora de las condiciones socio ambientales que minimicen la proliferación del vector;
- prevenir la aparición y reaparición de casos de dengue, zika y chikungunya;
- optimizar la atención de los pacientes de dichas enfermedades en base a protocolos previamente establecidos;
- descentralizar, fortalecer y adecuar la estructura pertinente del sistema de salud;
- fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica sino la de conductas humanas claves;
- reducir la morbi-mortalidad de los pacientes;
- promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana;
- consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora y aplicación de métodos antivectoriales, la capacitación y la docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia;
- promover por intermedio de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, la financiación de proyectos y líneas de investigación científicos/tecnológicos relativos a la prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos;
- incorporar el conocimiento sobre el tema a la política pública a través de la vinculación con los institutos de investigación científico/tecnológico pertenecientes a las universidades nacionales y los centros científicos tecnológicos emplazados en el territorio provincial; y,
- fomentar la investigación, prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquito el enfoque de género como una de las determinantes socioambientales.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación. Se establece en todo el ámbito territorial de la Provincia, la aplicación coordinada del “Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos” con el alcance y de conformidad con lo establecido en la presente, determinando prioridades de acuerdo a las regiones con mayor potencialidad de propagación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 5.- Abordaje. La estrategia integral para el abordaje del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" se basa en una comunicación y articulación constante entre el Poder Ejecutivo Provincial y las Municipalidades y Comunas e incluye:

- a) vigilancia epidemiológica y entomológica: trabajo activo e integrado basado en un eficiente y confiable sistema de información en salud (epidemiológico y entomológico), estudios de seroprevalencia en la población con enfoque de género, monitoreo periódico de la presencia del mosquito Aedes, en espacios urbanos y rurales y desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;
- b) atención de los pacientes en los distintos niveles del sistema de salud provincial; reconocimiento de señales de alarma y respuestas apropiadas y cobertura especializada;
- c) diagnósticos de laboratorio: manejo ágil y seguro de las técnicas diagnósticas de dengue, zika y chikungunya incluyendo también aspectos administrativos y demás actividades relacionadas;
- d) manejo, evaluación y auditoría de casos: reconocimiento temprano de casos de dengue, zika y chikungunya, manejo de casos graves de dengue y capacidad de transmitir ese conocimiento a todo el personal del equipo de salud;
- e) comunicación institucional: trabajo en redes sociales y medios (comunicadores sociales, organizaciones no gubernamentales estructuradas por temática, organizaciones religiosas, grupos sociales con experiencia en trabajo con residuos sólidos urbanos, entre otros), impactando en la actitud de ciudadanos y sus instituciones y acercando el trabajo de las autoridades a la ciudadanía, con participación comunitaria en las acciones sanitarias; y,
- f) acciones específicas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación y Universidades con sede en la Provincia, tales como la realización de actividades didácticas y de participación de la comunidad educativa, relacionadas con la prevención y abordaje de la patología en establecimientos escolares y en el domicilio de los alumnos - campañas de hogares libres de dengue, dengue, zika y chikungunya, y Herramientas de evaluación que permitan medir periódicamente el impacto de las acciones implementadas.

Artículo 6.- Acciones básicas. Las acciones básicas para lograr los objetivos previstos en el "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" son las siguientes:

- a) campañas intersectoriales como limpieza de predios, descacharrado y acciones de concientización y difusión, entre organismos del Estado Provincial, municipalidades y comunas, pudiendo involucrar a organizaciones no gubernamentales;
- b) vinculación con la organizaciones de la sociedad civil y sus redes que abordan la temática;
- c) organización sistemática de la información para la toma de decisiones, incluyendo: aprovechamiento de conocimientos y experiencias en materia de estadísticas y censos, determinación de una línea de base, definición de un método para determinar la factibilidad de intervenciones y validación de materiales, definición de un esquema de monitoreo y determinación de una línea final (evaluación);
- d) publicación, a cargo de la autoridad de aplicación, de los indicadores de riesgo, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás datos de interés público relacionados con la aplicación de la presente;
- e) control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares: reconocimiento, detección y control, trabajo específico en fuentes o focos puntuales. Se priorizan basurales, terrenos baldíos, cementerios públicos o privados y estanques o cursos de agua;
- f) eliminación de residuos sólidos: implementación de campañas de información, control de acciones incluyendo inspecciones domiciliarias y acuerdos institucionales para la realización inmediata de actividades de recolección diferenciada (en particular neumáticos, recipientes de metal o plástico y botellas) y reciclaje; y,
- g) manejo responsable del empleo de insecticidas, tanto adulticidas como larvicidas.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia o el que en el futuro lo reemplace, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. La Autoridad de Aplicación coordinará la implementación del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" con las áreas de salud de las respectivas municipalidades y comunas.

Artículo 8.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) organizar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la presente;
- b) brindar soporte, capacitación y acompañamiento a las municipalidades y comunas para el manejo y control de vectores;
- c) diseñar e implementar estrategias de capacitación para el personal y equipos territoriales locales abocados a las enfermedades transmitidas por vectores;
- d) optimizar la vigilancia de eventos de importancia en Salud Pública relacionados con la interfase animal-humano de la enfermedad;
- e) diseñar materiales de difusión y capacitación, referidas a la prevención y el control;
- f) colaborar con apoyo técnico ante la ocurrencia de eventos fuera de la provincia;
- g) coordinar con el Ministerio de Educación el abordaje de la temática en el ámbito de su competencia;
- h) coordinar el trabajo conjunto de las estructuras de Gobierno que se convoquen a los fines de la presente; y,
- i) disponer la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico censal estadístico.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9.- Acciones de control y prevención. Las acciones de control y prevención del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" son las siguientes:

- a) control y saneamiento ambiental a nivel domiciliario, eliminando el almacenamiento de agua en tanques, barriles sin tapa o cobertura, llantas abandonadas, canaletas, canchales y todos los elementos considerados como cacharrería que puedan almacenar aguas quietas y estancadas;
- b) control y saneamiento ambiental en áreas públicas de canaletas de inmuebles y edificios públicos, tanques cisterna, aljibes, bebederos y fuentes de plazas y paseos públicos, floreros en cementerios y todos los elementos considerados cacharrerías que puedan almacenar aguas quietas y estancadas;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- c) control y saneamiento ambiental de residuos abandonados en terrenos baldíos;
- d) control y saneamiento ambiental en talleres mecánicos, gomerías, industrias de la chatarrería y desarmaderos de autos en donde puedan existir elementos que puedan almacenar aguas quietas y estancadas; control y eliminación de basureros clandestinos y la eliminación de residuos sólidos abandonados en la vía pública, en forma de recipientes, botellas y llantas, que puedan contener aguas quietas o estancadas; y,
- e) todas aquellas acciones complementarias que se consideren establecer a través de la reglamentación.

Artículo 10.- Relevamiento domiciliario. La Autoridad de Aplicación coordinará la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico, con el propósito de:

- a) recabar información, como mínimo, en los siguientes puntos: conocimientos sobre las enfermedades dengue, Zika y chikungunya y su transmisión teniendo en cuenta la variable de género; conocimientos sobre el vector y observación de criaderos reales y potenciales;
- b) suministrar información en el marco de las campañas de prevención en curso o por desarrollarse;
- c) evacuar consultas básicas y brindar información acerca de los centros de referencia; y,
- d) implementar las acciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que impliquen la disminución de criaderos de mosquitos que en virtud de los relevamientos fuere menester ejecutar.

Artículo 11.- Acciones educativas. Las acciones de educación ciudadana para la toma de conciencia sobre el dengue y las enfermedades propagadas por el mosquito vector se desarrollarán a través de:

- a) el dictado de talleres y capacitaciones en ámbitos públicos como escuelas, hospitales, Samcos, entre otros; como así también, con Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), asociaciones vecinales y clubes;
- b) la facilitación de campañas de prevención en lugares de mucha concentración de gente como terminales de ómnibus, espectáculos artísticos, eventos deportivos y otros, mediante la entrega de folletos explicativos;
- c) capacitación en promoción, prevención y control focalizado a municipalidades y comunas;
- d) campañas de prevención en los medios tradicionales, a través de la prensa oral y escrita, o haciendo uso de las páginas web y las diversas redes sociales; y,
- e) todas aquellas acciones complementarias que se consideren establecer a través de la reglamentación.

CAPÍTULO IV

MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Artículo 12.- Convenios. La Autoridad de Aplicación suscribirá, con las Municipalidades y las Comunas de la Provincia, convenios de tareas y funciones para la aplicación y cumplimiento de la presente.

Artículo 13.- Reuniones periódicas. La Autoridad de Aplicación llevará adelante una agenda periódica de reuniones a fin de tomar conocimiento de las necesidades y propuestas de cada municipalidad y comuna para atender de manera integral las vicisitudes locales y regionales.

Artículo 14.- Programas municipales y comunales. Las municipalidades y comunas son los encargados de llevar a cabo la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, cementerios y cuadros de estación; así como cualquier otro tipo de espacio de uso público, como calles, aceras, pasajes y estaciones de transporte de pasajeros o de cargas.

Es de su competencia igualmente el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en canales, costas, arroyos, lagos y ríos del municipio, procurando obtener la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, informarán y motivarán a los/as ciudadanos/as a efectos de incidir positivamente en la comunidad y estimular la participación, tanto en la planificación y ejecución de las acciones sanitarias que se implementen como en la fase de evaluación de todo el proceso.

A tales fines, contarán con la colaboración, asesoramiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación, tanto desde lo técnico como desde la provisión de recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de los programas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Programa de vacunación. De resultar aprobadas por las autoridades sanitarias internacionales y nacionales vacunas para la prevención de dengue, la Autoridad de Aplicación instrumentará un plan de vacunación en toda la Provincia, estableciendo un orden de prelación en función de criterios epidemiológicos.

Artículo 16.- Recursos económicos. El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Autoridad de Aplicación de la presente y del Ministerio de Economía, asegurará las partidas presupuestarias, ordinarias y especiales para garantizar la implementación de las acciones preventivas del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos", facultándose la potestad del otorgamiento de recursos económicos para las Municipalidades y Comunas que a éste se adhieran y se encuentren en una región clasificada potencialmente riesgosa.

Se establece la posibilidad de otorgar aportes excepcionales para aquellas Municipalidades o Comunas que se encuentren en emergencia epidemiológica, para el abordaje conjunto de la situación.

Además, se proveerá, por intermedio del Laboratorio Industrial Farmacéutico SE (LIF), repelente contra mosquitos a las municipalidades y comunas que adhieran a la presente.

Artículo 17.- Adhesión. Se invita a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión por Zoom, 15 de junio de 2022.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – González

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley N° 46.519-CD-FP-PS autoría de la diputada Hynes, por el cual se crea el Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas transmitidas por mosquitos en la Provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión ha resuelto adherir al texto emitido por la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

Sala de Comisión – Zoom, 3 de agosto 2022.

Orciani – Lenci – Pinotti – Bravo

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de ley N° 46.519-CD-FP-PS de la diputada Hynes, por el cual se crea el Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas transmitidas por mosquitos en la provincia; que cuenta con dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y la Comisión de Asuntos Comunales; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es crear el "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" a fin de promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, zika y chikungunya que se transmiten a través del mosquito como vector.

Artículo 2.- Definición. Entiéndase por dengue, zika y chikungunya a la infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos Aedes (Ae. aegypti o Ae. Albopictus).

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" son:

- a) impulsar la mejora de las condiciones socio ambientales que minimicen la proliferación del vector;
- b) prevenir la aparición y reaparición de casos de dengue, zika y chikungunya;
- c) optimizar la atención de los pacientes de dichas enfermedades en base a protocolos previamente establecidos;
- d) descentralizar, fortalecer y adecuar la estructura pertinente del sistema de salud;
- e) fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica sino la de conductas humanas claves;
- f) reducir la morbi-mortalidad de los pacientes;
- g) promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana;
- h) consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora y aplicación de métodos antivectoriales, la capacitación y la docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia;
- i) promover por intermedio de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, la financiación de proyectos y líneas de investigación científicos/tecnológicos relativos a la prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos;
- j) incorporar el conocimiento sobre el tema a la política pública a través de la vinculación con los institutos de investigación científico/tecnológico pertenecientes a las universidades nacionales y los Centros Científicos Tecnológicos emplazados en el territorio provincial; y,
- k) fomentar la investigación, prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquito el enfoque de género como una de las determinantes socioambientales.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación. Se establece en todo el ámbito territorial de la Provincia, la aplicación coordinada del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" con el alcance y de conformidad con lo establecido en la presente, determinando prioridades de acuerdo a las regiones con mayor potencialidad de propagación.

Artículo 5.- Abordaje. La estrategia integral para el abordaje del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" se basa en una comunicación y articulación constante entre el Poder Ejecutivo Provincial y las municipalidades y comunas e incluye:

- a) vigilancia epidemiológica y entomológica: trabajo activo e integrado basado en un eficiente y confiable sistema de información en salud (epidemiológico y entomológico), estudios de seroprevalencia en la población con enfoque de género, monitoreo periódico de la presencia del mosquito Aedes, en espacios urbanos y rurales y desarrollo de técnicas y procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;
- b) atención de los pacientes en los distintos niveles del sistema de salud provincial; reconocimiento de señales de alarma y respuestas apropiadas y cobertura especializada;
- c) diagnósticos de laboratorio: manejo ágil y seguro de las técnicas diagnósticas de dengue, zika y chikungunya incluyendo también aspectos administrativos y demás actividades relacionadas;
- d) manejo, evaluación y auditoría de casos: reconocimiento temprano de casos de dengue, zika y chikungunya, manejo de casos graves de dengue y capacidad de transmitir ese conocimiento a todo el personal del equipo de salud;
- e) comunicación institucional: trabajo en redes sociales y medios (comunicadores sociales, organizaciones no gubernamentales estructuradas por temática, organizaciones religiosas, grupos sociales con experiencia en trabajo con residuos sólidos urbanos, entre otros), impactando en la actitud de ciudadanos y sus instituciones y acercando el trabajo de las autoridades a la ciudadanía, con participación comunitaria en las acciones sanitarias; y,
- f) acciones específicas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación y Universidades con sede en la Provincia, tales como la realización de actividades didácticas y de participación de la comunidad educativa, relacionadas con la prevención y abordaje de la patología en establecimientos escolares y en el domicilio de los alumnos, campañas de hogares libres de dengue, dengue, zika y chikungunya, y Herramientas de evaluación que permitan medir periódicamente el impacto de las acciones implementadas.

Artículo 6.- Acciones básicas. Las acciones básicas para lograr los objetivos previstos en el "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" son las siguientes:

- a) campañas intersectoriales como limpieza de predios, descacharrado y acciones de concientización y difusión, entre organismos del Estado Provincial, municipalidades y comunas, pudiendo involucrar a organizaciones no gubernamentales;
- b) vinculación con la organizaciones de la sociedad civil y sus redes que abordan la temática;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- c) organización sistemática de la información para la toma de decisiones, incluyendo: aprovechamiento de conocimientos y experiencias en materia de estadísticas y censos, determinación de una línea de base, definición de un método para determinar la factibilidad de intervenciones y validación de materiales, definición de un esquema de monitoreo y determinación de una línea final (evaluación);
- d) publicación, a cargo de la autoridad de aplicación, de los indicadores de riesgo, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás datos de interés público relacionados con la aplicación de la presente;
- e) control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares: reconocimiento, detección y control, trabajo específico en fuentes o focos puntuales. Se priorizan basurales, terrenos baldíos, cementerios públicos o privados y estanques o cursos de agua;
- f) eliminación de residuos sólidos: implementación de campañas de información, control de acciones incluyendo inspecciones domiciliarias y acuerdos institucionales para la realización inmediata de actividades de recolección diferenciada (en particular neumáticos, recipientes de metal o plástico y botellas) y reciclaje; y,
- g) manejo responsable del empleo de insecticidas, tanto adulticidas como larvicidas.

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 7.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud o el que en el futuro lo reemplace, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. La Autoridad de Aplicación coordinará la implementación del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" con las áreas de salud de las respectivas municipalidades y comunas.

Artículo 8.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) organizar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de la presente;
- b) brindar soporte, capacitación y acompañamiento a las municipalidades y comunas para el manejo y control de vectores;
- c) diseñar e implementar estrategias de capacitación para el personal y equipos territoriales locales abocados a las enfermedades transmitidas por vectores;
- d) optimizar la vigilancia de eventos de importancia en Salud Pública relacionados con la interfase animal-humano de la enfermedad;
- e) diseñar materiales de difusión y capacitación, referidas a la prevención y el control;
- f) colaborar con apoyo técnico ante la ocurrencia de eventos fuera de la provincia;
- g) coordinar con el Ministerio de Educación el abordaje de la temática en el ámbito de su competencia;
- h) coordinar el trabajo conjunto de las estructuras de Gobierno que se convoquen a los fines de la presente; e,
- i) disponer la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico censal estadístico.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 9.- Acciones de control y prevención. Las acciones de control y prevención del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos" son las siguientes:

- a) control y saneamiento ambiental a nivel domiciliario, eliminando el almacenamiento de agua en tanques, barriles sin tapa o cobertura, llantas abandonadas, canaletas, canteros y todos los elementos considerados como cacharrería que puedan almacenar aguas quietas y estancadas;
- b) control y saneamiento ambiental en áreas públicas de canaletas de inmuebles y edificios públicos, tanques cisterna, aljibes, bebederos y fuentes de plazas y paseos públicos, floreros en cementerios y todos los elementos considerados cacharrerías que puedan almacenar aguas quietas y estancadas;
- c) control y saneamiento ambiental de residuos abandonados en terrenos baldíos;
- d) control y saneamiento ambiental en talleres mecánicos, gomerías, industrias de la chatarrería y desarmaderos de autos en donde puedan existir elementos que puedan almacenar aguas quietas y estancadas; control y eliminación de basureros clandestinos y la eliminación de residuos sólidos abandonados en la vía pública, en forma de recipientes, botellas y llantas, que puedan contener aguas quietas o estancadas; y,
- e) todas aquellas acciones complementarias que se consideren establecer a través de la reglamentación.

Artículo 10.- Relevamiento domiciliario. La Autoridad de Aplicación coordinará la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico, con el propósito de:

- a) recabar información, como mínimo, en los siguientes puntos: conocimientos sobre las enfermedades dengue, zika y chikungunya y su transmisión teniendo en cuenta la variable de género; conocimientos sobre el vector y observación de criaderos reales y potenciales;
- b) suministrar información en el marco de las campañas de prevención en curso o por desarrollarse;
- c) evacuar consultas básicas y brindar información acerca de los centros de referencia; y,
- d) implementar las acciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que impliquen la disminución de criaderos de mosquitos que en virtud de los relevamientos fuere menester ejecutar.

Artículo 11.- Acciones educativas. Las acciones de educación ciudadana para la toma de conciencia sobre el dengue y las enfermedades propagadas por el mosquito vector se desarrollarán a través de:

- a) el dictado de talleres y capacitaciones en ámbitos públicos como escuelas, hospitales, Samcos, entre otros; como así también, con Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), asociaciones vecinales y clubes;
- b) la facilitación de campañas de prevención en lugares de mucha concentración de gente como terminales de ómnibus, espectáculos artísticos, eventos deportivos y otros, mediante la entrega de folletos explicativos;
- c) capacitación en promoción, prevención y control focalizado a municipalidades y comunas;
- d) campañas de prevención en los medios tradicionales, a través de la prensa oral y escrita, o haciendo uso de las páginas web y las diversas redes sociales; y,
- e) todas aquellas acciones complementarias que se consideren establecer a través de la reglamentación.

CAPÍTULO IV

MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Artículo 12.- Convenios. La Autoridad de Aplicación suscribirá, con las municipalidades y las comunas de la Provincia, convenios de tareas y funciones para la aplicación y cumplimiento de la presente.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 13.- Reuniones periódicas. La Autoridad de Aplicación llevará adelante una agenda periódica de reuniones a fin de tomar conocimiento de las necesidades y propuestas de cada municipalidad y comuna para atender de manera integral las vicisitudes locales y regionales.

Artículo 14.- Programas municipales y comunales. Las municipalidades y comunas son las encargadas de llevar a cabo la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, cementerios y cuadros de estación; así como cualquier otro tipo de espacio de uso público, como calles, aceras, pasajes y estaciones de transporte de pasajeros o de cargas.

Es de su competencia igualmente el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en canales, costas, arroyos, lagos y ríos del municipio, procurando obtener la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, informarán y motivarán a los/as ciudadanos/as a efectos de incidir positivamente en la comunidad y estimular la participación, tanto en la planificación y ejecución de las acciones sanitarias que se implementen como en la fase de evaluación de todo el proceso.

A tales fines, contarán con la colaboración, asesoramiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación, tanto desde lo técnico como desde la provisión de recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de los programas.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 15.- Programa de vacunación. De resultar aprobadas por las autoridades sanitarias internacionales y nacionales vacunas para la prevención de dengue, la Autoridad de Aplicación instrumentará un plan de vacunación en toda la Provincia, estableciendo un orden de prelación en función de criterios epidemiológicos.

Artículo 16.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo asegurará las partidas presupuestarias, ordinarias y especiales para garantizar la implementación de las acciones preventivas del "Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos. Se establece la posibilidad de otorgar aportes excepcionales para aquellas municipalidades o comunas que se encuentren en emergencia epidemiológica, para el abordaje conjunto de la situación.

Artículo 17.- La Autoridad de Aplicación proveerá, por intermedio del Laboratorio Industrial Farmacéutico SE (LIF), repelente contra mosquitos a las municipalidades y comunas de la Provincia.

Artículo 18.- Adhesión. Se invita a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherir a la presente.

Artículo 19.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 9 de marzo de 2023.

Bastía – Aimar – Ulieldin – Senn – Donnet – Olivera – Granata – Ghione – Palo Oliver – García

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 46.519-CD-FP-PS de la diputada Hynes, por el cual se crea el Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos en la Provincia; que cuenta con dictámenes de la Comisión de Salud y Asistencia Social, Comisión de Asuntos Comunales y la Comisión de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto. Se establece como objeto de la presente la prevención y el control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos, a fin de promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, zika y chikungunya que se transmiten a través del mosquito como vector.

Artículo 2.- Definición. Entiéndase por dengue, zika y chikungunya a la infección vírica transmitida por la picadura de las hembras infectadas de mosquitos *Aedes (aegypti o albopictus)*.

Artículo 3.- Objetivos. Los objetivos son:

- a) impulsar la mejora de las condiciones socio ambientales que minimicen la proliferación del vector;
- b) prevenir la aparición de casos de dengue, zika y chikungunya;
- c) optimizar la atención de los pacientes en base a protocolos previamente establecidos;
- d) descentralizar, fortalecer y adecuar la estructura del sistema de salud;
- e) fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la de conductas ciudadanas en establecimientos particulares y de sectores privados;
- f) reducir la mortalidad de los pacientes;
- g) promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana;
- h) consolidar una fuerza de trabajo para la mejora y aplicación de métodos antivectoriales, la capacitación y la docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia;
- i) promover por intermedio de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, la financiación de proyectos y líneas de investigación científicos y tecnológicos relativos a la prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos; e,



j) incorporar conocimientos a través de la vinculación con los institutos de investigación científica pertenecientes a las Universidades Nacionales y los Centros Científicos Tecnológicos para la construcción y ejecución de políticas públicas afines.

Artículo 4.- Abordaje. La estrategia integral para el abordaje de prevención y el control de las enfermedades infecciosas mencionadas en el Artículo 1, se basa en la comunicación y articulación entre el Poder Ejecutivo y las municipalidades y comunas e incluye:

- a) **vigilancia epidemiológica y entomológica:** trabajo activo e integrado basado en un eficiente y confiable sistema de información en salud (epidemiológico y entomológico); estudios de seroprevalencia en la población, monitoreo periódico de la presencia del mosquito Aedes, en espacios urbanos y rurales; y, desarrollo de técnicas o procedimientos de análisis de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia
- b) **atención de los pacientes en los distintos niveles del sistema de salud,** reconocimiento de señales de alarma, respuestas apropiadas y cobertura especializada;
- c) **diagnósticos de laboratorio:** manejo ágil y seguro de las técnicas diagnósticas de dengue, zika y chikungunya incluyendo también aspectos administrativos y demás actividades relacionadas;
- d) **conteo, evaluación y auditoría de casos:** reconocimiento temprano de casos de dengue, zika y chikungunya, manejo de casos graves de dengue y transmisión de datos a todo el personal de salud;
- e) **comunicación institucional:** sobre los datos recabados de la temática en cuestión a través de redes sociales y medios de comunicación audiovisual, que tengan impacto sobre las conductas ciudadanas y brinden herramientas de abordaje a instituciones; y,
- f) **acciones específicas de trabajo conjunto entre el Ministerio de Educación y las Universidades,** tales como la realización de actividades didácticas y de participación de la comunidad educativa, relacionadas con la prevención y abordaje de la patología en establecimientos escolares; y herramientas de evaluación que permitan medir periódicamente el impacto de las acciones implementadas.

Artículo 5.- Acciones básicas. Las acciones básicas, no excluyentes de otras que puedan surgir, para lograr los objetivos previstos en el Artículo 3 son las siguientes:

- a) **campañas intersectoriales entre organismos del Poder Ejecutivo, Municipalidades y Comunas,** pudiendo involucrar a organizaciones de la sociedad civil;
- b) **vinculación con organizaciones de la sociedad civil y sus redes que aborden la temática;**
- c) **organización sistemática de la información para la toma de decisiones,** incluyendo: aprovechamiento de conocimientos y experiencias en materia de estadísticas y censos, definición de un método para determinar la factibilidad de intervenciones y validación de materiales, definición de un esquema de monitoreo y su posterior evaluación;
- d) **publicación, a cargo de la Autoridad de Aplicación, de los indicadores de riesgo, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y otros datos de interés público relacionados con la aplicación de las disposiciones presentes;**
- e) **control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares:** reconocimiento y detección, trabajo específico en fuentes o focos puntuales (basurales, terrenos baldíos, cementerios públicos o privados y estanques o cursos de agua, entre otros);
- f) **eliminación de residuos sólidos:** implementación de campañas de información, control de acciones incluyendo inspecciones domiciliarias y acuerdos institucionales para la realización inmediata de actividades de recolección diferenciada y reciclaje, en los casos que sea posible; y,
- g) **empleo y difusión de insecticidas, tanto adulticidas como larvicidas, en su uso responsable.**

CAPÍTULO II

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 6.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace, es Autoridad de Aplicación de las disposiciones presentes. Tiene como función principal la implementación de las líneas de acción en coordinación de sus líneas de acción con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y las áreas de salud de las municipalidades y comunas.

Artículo 7.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) **organizar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones presentes;**
- b) **brindar soporte, capacitación y acompañamiento a las municipalidades y comunas para el manejo y control de vectores;**
- c) **diseñar e implementar estrategias de capacitación para el personal y equipos territoriales locales abocados a las enfermedades transmitidas por vectores;**
- d) **diseñar materiales de difusión y capacitación, referidos a la prevención y el control;**
- e) **coordinar con el Ministerio de Educación el abordaje de la temática en el ámbito de su competencia;**
- f) **coordinar el trabajo conjunto de las estructuras de Gobierno que se convoquen a los fines presentes;**



- g) convocar y llevar adelante la agenda de reuniones establecidas en el artículo 13 con Municipalidades y Comunas; y,
- h) disponer la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico censal estadístico.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 8.- Acciones de control y prevención. Las acciones de control y prevención son las siguientes:

- a) control y saneamiento ambiental:
 - a.1) a nivel domiciliario: eliminando el almacenamiento de agua en tanques, barriles sin tapa o cobertura, llantas abandonadas, canaletas, canteros y todos los elementos considerados como cacharrerías que puedan almacenar aguas quietas y estancadas;
 - a.2) en áreas públicas: canaletas de inmuebles y edificios públicos, tanques cisterna, aljibes, bebederos, fuentes de plazas y paseos públicos, floreros en cementerios y todos los elementos considerados cacharrerías que puedan almacenar aguas quietas y estancadas; residuos abandonados en terrenos baldíos;
 - a.3) en talleres mecánicos, gomerías, industrias de la chatarrería y desarmaderos de autos en donde puedan existir elementos que puedan almacenar aguas quietas y estancadas; control y eliminación de basureros clandestinos y la eliminación de residuos sólidos abandonados en la vía pública, en forma de recipientes, botellas y llantas, que puedan contener aguas quietas o estancadas; y,
- b) todas aquellas acciones complementarias que se consideren establecer a través de la reglamentación.

Artículo 9.- Relevamiento domiciliario. La Autoridad de Aplicación coordina la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico, con el propósito de:

- a) recabar información sobre los siguientes puntos: conocimientos sobre las enfermedades dengue, zika y chikungunya, su transmisión, y observación de criaderos reales y potenciales;
- b) suministrar información en el marco de las campañas de prevención;
- c) evacuar consultas básicas y brindar información acerca de los centros de referencia; y,
- d) implementar las acciones de eliminación de residuos sólidos domiciliarios para la disminución de criaderos de mosquitos que, en virtud de los relevamientos, fuere menester ejecutar.

Artículo 10.- Acciones educativas. Además de aquellas que puedan establecerse en la reglamentación, las acciones de educación ciudadana para la toma de conciencia sobre el dengue y las enfermedades propagadas por el mosquito vector se desarrollan a través de:

- a) dictado de talleres y capacitaciones en escuelas, hospitales, Samcos, en establecimientos de organizaciones de la sociedad civil, asociaciones vecinales y clubes;
- b) facilitación de campañas de prevención en lugares de mucha concentración de gente, tales como terminales de ómnibus, espectáculos artísticos, eventos deportivos, entre otros, mediante la entrega de folletos explicativos;
- c) capacitaciones en promoción, prevención y control focalizado en municipalidades y comunas; y,
- d) campañas de prevención en los medios de comunicación audiovisuales, a través de la prensa oral y escrita, en las páginas web oficiales y las redes sociales existentes.

CAPÍTULO IV MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

Artículo 11.- Convenios. La Autoridad de Aplicación suscribe, con las municipalidades y comunas, convenios para la aplicación y cumplimiento de las disposiciones presentes.

Artículo 12.- Reuniones periódicas. La Autoridad de Aplicación lleva adelante una agenda periódica de reuniones a fin de tomar conocimiento de las necesidades y propuestas de cada municipalidad y comuna para atender de manera integral las vicisitudes locales y regionales.

Artículo 13.- Acciones municipales y comunales. Las municipalidades y comunas son las encargadas de llevar a cabo la ejecución de la limpieza de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, cementerios y cuadros de estación; así como cualquier otro tipo de espacio de uso público, como calles, aceras, pasajes y estaciones de transporte de pasajeros o de cargas.

Es de su competencia el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en canales, costas, arroyos, lagos y ríos, procurando obtener la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, informan y motivan a la ciudadanía a efectos de incidir positivamente en la comunidad y estimular la participación, en la planificación y ejecución de las acciones sanitarias que se implementen y en la evaluación del proceso.

A tales fines, cuentan con la colaboración, asesoramiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación, en las cuestiones técnicas y en la provisión de recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de las disposiciones presentes.

CAPÍTULO V DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA



Artículo 14.- Obligaciones de saneamiento. Toda persona propietaria, inquilina o poseedora a cualquier título de vivienda o inmueble, debe adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar la propagación de vectores, procediendo a cumplir de inmediato con las siguientes disposiciones:

- a) controlar o eliminar todos los recipientes naturales o artificiales que existan en el interior y alrededores de la vivienda en los que pudiera almacenarse agua. Tales como agujeros, construcciones inconclusas o deterioradas, baches, cubiertas inservibles o en desuso, chatarra, envases vacíos, floreros, baldes, barriles destapados y todo potencial criadero de mosquitos;
- b) mantener debidamente protegidos y cubiertos todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso doméstico, como barriles, tanques y otros similares de agua de consumo;
- c) manejar los residuos sólidos conforme las normativas y recomendaciones de los organismos competentes, en particular a lo establecido en la Ley 13.055;
- d) proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y la limpieza de los canales de techo, cunetas y de desagüe; y,
- e) permitir el ingreso de los funcionarios y personal de apoyo, debidamente identificados, efectos de detectar y eliminar criaderos o potenciales criaderos de mosquitos en el marco de las campañas de concientización y acciones de control del artículo 8.

A su vez, tienen idénticas obligaciones aquellas personas propietarias, inquilinas o poseedoras a cualquier título, de establecimientos educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, clubes de todo tipo, reparticiones militares, centros industriales, comerciales, de salud, residencias para mayores, geriátricos, hospitales, mercados, talleres, fábricas, ferias, cementerios, viveros, terminales de transporte urbano, o cualquier otro lugar similar de concentración de público.

Artículo 15.- Desmalezado y limpieza de inmuebles. Toda persona humana o jurídica, propietaria o poseedora a cualquier título de predios baldíos o sin construir, o inmuebles en construcción, debe proceder al corte obligatorio de la hierba o maleza que haya crecido en el mismo y a limpiarlo de residuos sólidos.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 16.- Programa de vacunación. A los fines de la prevención y el control sanitario, se establece la instrumentación de un plan de vacunación, estableciendo un orden de prelación en función de criterios epidemiológicos, el cual queda a cargo de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 17.- Presupuesto. El Poder Ejecutivo asegura las partidas presupuestarias, ordinarias y especiales para garantizar la implementación de las acciones preventivas. Se establece la posibilidad de otorgar aportes excepcionales para aquellas municipalidades o comunas que se encuentren en emergencia epidemiológica, para el abordaje conjunto de la situación.

Artículo 18.- La Autoridad de Aplicación provee, por intermedio del Laboratorio Industrial Farmacéutico SE (LIF), repelente contra mosquitos a las municipalidades y comunas.

Artículo 19.- Adhesión. Se invita a las municipalidades y comunas a adherir a las disposiciones presentes.

Artículo 20.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY ORIGINAL LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TRANSMITIDAS POR MOSQUITOS

CAPÍTULO I

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente ley es crear un Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos a fin de promover una estrategia de gestión integrada, objetivos sanitarios y acciones para evitar, contener y prevenir la multiplicación de casos de dengue, zika y chikungunya que se transmiten a través del mosquito como vector.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos del Presente Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos:

- a) Promover la mejora de las condiciones socio ambientales que minimicen la proliferación del vector;
- b) Prevenir la aparición y reaparición de casos de dengue, zika y chikungunya;
- c) Optimizar la atención de los pacientes de dichas enfermedades en base a protocolos previamente establecidos;
- d) Descentralizar, fortalecer y adecuar la estructura pertinente del sistema de salud;
- e) Fortalecer la vigilancia epidemiológica para la planificación y la adecuada respuesta sanitaria, incluida la vigilancia no sólo entomológica sino la de conductas humanas claves;
- f) Reducir la morbi-mortalidad de los pacientes;
- g) Promover el cambio de comportamiento individual y colectivo, alentando esfuerzos intersectoriales para la implementación de acciones y la activa participación ciudadana;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- h) Consolidar una fuerza de trabajo desarrollando la mejora y aplicación de métodos antivectoriales, la capacitación y la docencia en los campos científicos y profesionales abarcados por la emergencia;
- i) Promover por intermedio de la Agencia Santafesina de Ciencia, Tecnología e Innovación, la financiación de proyectos y líneas de investigación científicos/tecnológicos relativos a la prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos;
- j) Promover la incorporación de conocimiento sobre el tema a la política pública a través de la vinculación con los institutos de investigación científico/tecnológico pertenecientes a las Universidades Nacionales y los Centros Científicos Tecnológicos emplazados en el territorio provincial, y
- k) Incorporar a la investigación, prevención y control de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquito el enfoque de género como una de las determinantes socioambientales.

Artículo 3.- Abordaje. La estrategia integral para el abordaje de la prevención y control del dengue, zika y chikungunya incluye:

- a) Vigilancia epidemiológica y entomológica: trabajo activo e integrado basado en un eficiente y confiable sistema de información en salud (epidemiológico y entomológico), estudios de seroprevalencia en la población con enfoque de género, monitoreo periódico de la presencia del mosquito aedes aegypti, en espacios urbanos y rurales y desarrollo de técnicas y procedimiento de análisis de la magnitud de las patologías bajo emergencia, determinando los factores de influencia;
- b) Atención de los pacientes en los distintos niveles del sistema de salud provincial; reconocimiento de señales de alarma y respuestas apropiadas y cobertura especializada;
- c) Diagnósticos de laboratorio: manejo ágil y seguro de las técnicas diagnósticas de dengue, zika y chikungunya incluyendo también aspectos administrativos y demás actividades relacionadas;
- d) Manejo, evaluación y auditoría de casos: reconocimiento temprano de casos de dengue, zika y chikungunya, manejo de casos graves de dengue y capacidad de transmitir ese conocimiento a todo el personal del equipo de salud;
- e) Comunicación institucional: trabajo en redes sociales y medios (comunicadores sociales, organizaciones no gubernamentales estructuradas por temática, organizaciones religiosas, grupos sociales con experiencia en trabajo con residuos sólidos urbanos, entre otros), impactando en la actitud de ciudadanos y sus instituciones y acercando el trabajo de las autoridades a la ciudadanía, con participación comunitaria en las acciones sanitarias;
- f) Acciones específicas de trabajo en conjunto con el Ministerio de Educación de Santa Fe y Universidades con sede en la Provincia, tales como la realización de actividades didácticas y de participación de la comunidad educativa, relacionadas con la prevención y abordaje de la patología en establecimientos escolares y en el domicilio de los alumnos, campañas de hogares libres de dengue, dengue, zika y chikungunya, y
- g) Herramientas de evaluación que permitan medir periódicamente el impacto de las acciones implementadas.

Artículo 4.- Acciones básicas. Se consideran acciones básicas para lograr los objetivos previstos por este programa de prevención, control y erradicación de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos, las siguientes:

- a) Campañas intersectoriales: entre organismos del Estado Provincial y municipios, pudiendo involucrar a organizaciones no gubernamentales, indicando objetivos, plazos y responsables;
- b) Vinculación con las organizaciones de la sociedad civil sus redes que abordan la temática;
- c) Organización sistemática de la información para la toma de decisiones, incluyendo: aprovechamiento de conocimientos y experiencias en materia de estadísticas y censos, determinación de una línea de base, definición de un método para determinar la factibilidad de intervenciones y validación de materiales, definición de un esquema de monitoreo y determinación de una línea final (evaluación);
- d) Publicación, a cargo de la Autoridad de Aplicación, de los indicadores de riesgo, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y demás datos de interés público relacionados con la aplicación de la presente ley;
- e) Control de criaderos en espacios públicos e inmuebles particulares: reconocimiento, detección y control, trabajo específico en fuentes o focos puntuales. Se priorizan basurales, terrenos baldíos, cementerios públicos o privados y estanques o cursos de agua;
- f) Eliminación de residuos sólidos: implementación de campañas de información, control de acciones – incluyendo inspecciones domiciliarias y acuerdos institucionales para la realización inmediata de actividades de recolección diferenciada (en particular neumáticos, recipientes de metal o plástico y botellas) y reciclaje, y
- g) Manejo responsable del empleo de insecticidas, tanto adulticidas como larvicidas.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe o el que en el futuro lo reemplace, en coordinación con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES OPERATIVAS

Artículo 6.- Vinculación y formación. El Ministerio de Salud tendrá un rol rector en la organización, control y fiscalización del cumplimiento del presente Programa. Para ello, y a través del Programa de control de Zoonosis y Vectores, deberá:

- a) Brindar soporte, capacitación y acompañamiento a los municipios y comunas para el manejo y control de vectores;
- b) Diseñar e implementar estrategias de capacitación para el personal y equipos territoriales locales abocados a las enfermedades transmitidas por vectores;
- c) Optimizar la vigilancia de eventos de importancia en Salud Pública relacionados con la interfase animal-humano de la enfermedad;
- d) Diseñar materiales de difusión y capacitación, referidas a la prevención y el control;
- e) Colaborar con apoyo técnico ante la ocurrencia de eventos fuera de la provincia, y
- f) Coordinar con el Ministerio de Educación el abordaje de la temática en el ámbito de su competencia.

Artículo 7.- Relevamiento domiciliario. La Autoridad de Aplicación coordinará la realización de relevamientos domiciliarios, con rigor metodológico, con el propósito de:

- a) Recabar información, como mínimo, en los siguientes puntos: conocimientos sobre las enfermedades dengue, zika y chikungunya y su transmisión teniendo en cuenta la variable de género; conocimientos sobre el vector y observación de criaderos reales y potenciales;
- b) Suministrar información en el marco de las campañas de prevención en curso o por desarrollarse;



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- c) *Evacuar consultas básicas y brindar información acerca de los centros de referencia, y*
- d) *Implementar las acciones de disposición final de residuos sólidos domiciliarios que impliquen la disminución de criaderos de mosquitos que en virtud de los relevamientos fuere menester ejecutar.*

CAPÍTULO III

MUNICIPIOS Y COMUNAS

Artículo 8.- *La Autoridad de Aplicación deberá vincularse con municipios y comunas de toda la provincia a efectos de suscribir convenios de tareas y funciones, para la aplicación y cumplimiento de la presente ley.*

Artículo 9.- *La Autoridad de Aplicación deberá llevar adelante una agenda periódica de reuniones a fin de tomar conocimiento de las necesidades y propuestas de cada municipio o comuna, con el objeto de que el presente programa tenga la versatilidad suficiente para atender de manera integral las vicisitudes locales y regionales.*

Artículo 10.- *Los municipios y comunas son los encargados de llevar a cabo la ejecución de programas permanentes de limpieza de plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, cementerios, cuadros de estación, así como cualquier otro tipo de espacio de uso público, como calles, aceras, pasajes y estaciones de transporte de pasajeros o de cargas.*

Es de su competencia igualmente el lanzamiento de programas para la prevención y eliminación de criaderos de vectores en canales, costas, arroyos, lagos y ríos del municipio, procurando obtener la participación activa de la ciudadanía.

Asimismo, deberán informar y motivar a los/as ciudadanos/as a efectos de incidir positivamente en la comunidad y estimular la participación, tanto en la planificación y ejecución de las acciones sanitarias que se implementen como en la fase de evaluación de todo el proceso.

A tales fines, contarán con la colaboración, asesoramiento y coordinación de la Autoridad de Aplicación, tanto desde lo técnico como desde la provisión de recursos humanos y presupuestarios para el cumplimiento de los programas.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 11.- *Toda persona propietaria, inquilina o poseedora a cualquier título de vivienda o inmueble en el territorio provincial, deberá adoptar medidas preventivas y correctivas para evitar la propagación de vectores, procediendo a cumplir de inmediato con las siguientes disposiciones:*

- a) *Controlar o eliminar todos los recipientes naturales o artificiales que existan en el interior y alrededores de la vivienda en los que pudiera almacenarse agua, tales como agujeros, construcciones inconclusas o deterioradas, baches, cubiertas inservibles o en desuso, chatarra, envases vacíos, floreros, baldes, barriles destapados y todo potencial criadero de mosquitos;*
- b) *Mantener debidamente seguros o protegidos –cubiertos– todo tipo de recipientes que sean utilizados para almacenar agua para uso doméstico, como barriles, tanques y otros similares de agua de consumo;*
- c) *Manejar los residuos sólidos conforme las normativas y recomendaciones de los organismos competentes, en particular a lo establecido en la Ley Provincial Nº 13.055;*
- d) *Proceder al drenaje de las aguas estancadas en patios, jardines y todo espacio del inmueble, así como la limpieza de los canales de techo, cunetas y de desagüe, y,*
- e) *Permitir el ingreso de los funcionarios y personal de apoyo.*

Artículo 12.- *Lugares de concentración de público. Idénticas obligaciones a las mencionadas en el artículo anterior tendrán toda persona propietaria, inquilina o poseedora a cualquier título, de establecimientos educativos, hoteles, restaurantes, oficinas, teatros, cines, clubes de todo tipo, reparticiones militares, centros industriales, comerciales, de salud, residencias para mayores, geriátricos, hospitales, mercados, talleres, fábricas, ferias, cementerios, viveros, terminales de transporte urbano, o cualquier otro lugar similar de concentración de público.*

Artículo 13.- *Ingreso a lugares privados. Toda persona propietaria, inquilina o poseedora a cualquier título de una vivienda o unidad habitacional o establecimiento privado de uso público dentro del territorio provincial, deberá permitir el ingreso de los/as funcionarios/as actuantes, debidamente identificados/as, con el objeto de inspeccionar el lugar a efectos de detectar, tratar y/o destruir criaderos o potenciales criaderos de mosquitos. En caso necesario el personal sanitario se hará acompañar de agentes municipales o requerirá el auxilio de la fuerza pública, a efectos de garantizar el debido cumplimiento de esta disposición.*

Artículo 14.- *Inmuebles deshabitados. Si al momento de realizar la disposición de residuos sólidos, tratamiento de cursos o espejos de agua o fumigación en inmuebles no se encuentran personas responsables que permitan el ingreso de los funcionarios designados al efecto para llevar a cabo las labores de prevención y/o destrucción de vectores, serán declarados por la Autoridad de Aplicación como “Sitios de Riesgo Sanitario” y serán susceptibles de apercibimiento conforme a lo establecido en la reglamentación.*

Artículo 15.- *Desmalezado y limpieza de inmuebles. Toda persona física o jurídica propietaria, poseedora o poseedora a cualquier título de predios baldíos o sin construir, o inmuebles en construcción, deberá proceder al corte obligatorio de la hierba o maleza que haya crecido en el mismo y a limpiarlo de residuos sólidos.*

Todo objeto que pueda acumular agua debe ser tratado, evitando así constituirse en “Sitio de Riesgo Sanitario”, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

Artículo 16.- *Neumáticos. Toda cubierta de vehículo que no sea utilizada pero fuese utilizable, deberá ser mantenida bajo techo, seca o en condiciones seguras. Aquellas que no fuesen utilizables deberán eliminarse. El transporte y almacenamiento de las mismas deberá efectuarse igualmente en condiciones de seguridad durante todo el recorrido y en particular en su lugar de destino.*

Se prohíbe abandonar cubiertas en el espacio público, así como lanzarlas a barrancas, ríos, arroyos, canales o cualquier otro espejo o curso de agua.

Aquellas que sean utilizadas para fines distintos al rodamiento en vehículos, como muros de contención, soportes de techos, jardines, juegos de niños y otros usos similares, deberán ser debidamente transformadas a efecto de evitar que constituyan depósitos de agua y por ende potenciales criaderos de mosquitos.

Aquellos negocios dedicados a la reparación y/o venta de cubiertas usadas o nuevas, tendrán particular responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente norma.

Artículo 17.- *Acopio de chatarra. Se prohíbe mantener a la intemperie –en espacios públicos o privados– vehículos abandonados, chatarra, maquinaria en desuso, mobiliario inservible, tanques metálicos, heladeras y cocinas*



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

arruinadas, así como cualquier otro residuo sólido urbano de gran tamaño que pueda servir como criadero de mosquitos.

Si tales residuos se encontraran en espacio público el funcionario actuante procederá a retirarlos mediante grúa u otro transporte adecuado para el efecto. El costo de dicha actividad, más su depósito o almacenamiento estará a cargo del propietario, sin perjuicio de la multa que se imponga.

En caso de que la chatarra se encontrara en espacio privado deberá mantenerse seca y bajo cubierta, evitando así un potencial criadero de mosquitos. Si por sus dimensiones o por la cantidad de chatarra acumulada resultare imposible tenerla bajo techo, deberá ser fumigada en forma constante y debidamente cubierta, evitando la acumulación de agua que pueda permitir la existencia de vectores.

Las empresas o negocios particulares dedicados a la compra-venta de chatarra y/o venta de repuestos usados, tendrán las mismas obligaciones mencionadas en el presente artículo.

En aquellos casos en que la magnitud del predio o de los residuos sólidos depositados lo requiera, la Autoridad de Aplicación, previa intervención de las dependencias que correspondan, autorizará y supervisará planes de manejo tendientes a ejecutar en plazos razonables las previsiones establecidas en la presente ley.

Artículo 18.- Acopio de botellas. Tanto los particulares como, en especial, los dueños de establecimientos de expendio cuyo giro comercial importe la permanente acumulación de botellas vacías retornables y no retornables, deberán extremar los recaudos de manejo de los mismos, de forma tal que en ningún caso se genere la acumulación de agua que pudiere convertirse en criaderos de mosquitos.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19.- Programa de vacunación. De resultar aprobadas por las autoridades sanitarias internacionales y nacionales vacunas para la prevención de dengue, el Ministerio de Salud deberá instrumentar un plan de vacunación en todo el territorio provincial, estableciendo un orden de prelación en función de criterios epidemiológicos.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.- Modificaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

Artículo 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las enfermedades infecciosas transmitidas por vectores como el mosquito aedes aegyptis se han dado históricamente principalmente en climas tropicales. Sin embargo, en las últimas décadas, se han expandido hacia regiones subtropicales y templadas (con estaciones marcadas); debido al cambio climático, la rápida urbanización no planificada, el aumento de la velocidad en los desplazamientos de las personas y sumados los cambios en el uso de la tierra.

A su vez, la mencionada expansión incide en el aumento de la vulnerabilidad de los sistemas de salud, como hemos tenido ocasión de comprobar con la pandemia provocada por el Covid-19. Un aumento no previsto en la cantidad de pacientes generaría grandes dificultades en la atención sanitaria, ya golpeada por la actual situación. Por ello consideramos que la mejor manera de evitar eventuales colapsos es la prevención, y para ello proponemos el presente Programa.

Es importante destacar que la detección y el tratamiento de estas enfermedades infecciosas debe incluir el enfoque de género como una de las variables socioambientales, ya que se considera un determinante indispensable y poco estudiado para comprender la vulnerabilidad de las poblaciones, sus riesgos de exposición, las condicionantes de su atención, y su organización y participación en la prevención y control de las enfermedades¹⁶.

Esta perspectiva nos permite entender los roles que hombres y mujeres mantienen en los diferentes contextos sociales y que modifican el riesgo de transmisión, sus conductas preventivas y de control, y las perspectivas de éxito de las campañas de promoción y educación para la salud.

Desde hace un tiempo a esta parte la ocurrencia de brotes en nuestra provincia de enfermedades infecciosas transmitidas por el vector aedes aegyptis se ha vuelto cada vez más frecuente, siendo en 2020 el mayor brote registrado en la provincia con un registro de 5005 casos de dengue en junio de 2020¹⁷ de los cuales un total de 1922 casos pertenecen al departamento General Obligado, 1424 casos al departamento Rosario, 727 casos al departamento Castellanos, 262 casos al departamento La Capital, 154 casos al departamento San Lorenzo, 157 casos al departamento San Cristóbal, 159 casos al departamento San Martín, 40 casos al departamento Caseros, 36 casos al departamento San Jerónimo, 42 casos al departamento Constitución, 21 casos al departamento San Justo, 19 casos al departamento Belgrano, 19 casos al departamento Vera, 10 casos al departamento 9 de Julio, 5 casos al departamento Las Colonias, 4 casos al departamento San Javier, 1 caso al departamento Garay, 1 caso al departamento General López y 2 caso en el departamento Iriondo¹⁸.

Este proyecto tiene la intención de retomar iniciativas que se realizan en distintas provincias de la República Argentina, en materia de prevención, además de tratar de suplir una carencia en materia de legislación sanitaria sobre la temática en nuestra provincia. Si bien en 2020 esta Cámara le dio media sanción al proyecto de ley por el cual se declaró la emergencia sanitaria por dengue en el territorio de la provincia por el término de tres meses¹⁹, la provincia no cuenta con una normativa que cambie el paradigma de la atención de la emergencia para pasar a un paradigma preventivo que impacte en mejoras a la calidad de vida de la población, con el objetivo de reducir al mínimo la ocurrencia de brotes de enfermedades infecciosas transmitidas por mosquitos.

Para ello se requiere de una acción concreta y eficaz por parte de la provincia, y de una necesaria vinculación con municipios y comunas para coordinar acciones en función de las particularidades regionales y de la densidad poblacional.

16 Arenas-Monreal L, Piña-Pozas M, Gómez-Dantés H. Aportes y desafíos del enfoque de género en el estudio de las enfermedades transmitidas por vector. Salud Pública Mex 2015;57:66-75.

17 <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/258335/1360273/file/Parte%2520MSSF%2520Dengue%252011-06-2020.pdf>

18 <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/258335/1360273/file/Parte%20MSSF%20Dengue%2011-06-2020.pdf>

19 Proyecto de Ley 37.770, 12/03/2020.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Por otro lado, se deben tener en cuenta los avances que se han realizado en torno a lograr una vacuna que prevenga la infección de dengue²⁰. En este sentido, es oportuno mantener y profundizar las medidas de prevención para minimizar las infecciones hasta que las vacunas se encuentren disponibles para la aplicación masiva en la población.

Para lograr el objetivo de reducir al mínimo la ocurrencia de brotes y lograr como fin último la erradicación de las enfermedades transmitidas por el mosquito aedes aegyptys, es necesaria la coordinación entre todos los niveles del Estado provincial, para llevar adelante las iniciativas propuestas, además de llevar adelante una estrecha vinculación con el sistema científico tecnológico presente en nuestra provincia, como el equipo científico abocado al tema encabezado por dos investigadoras del Centro de Estudios de Variabilidad y Cambio Climático (Cevarcam) de la UNL y del Instituto de Investigaciones Biológicas y Tecnológicas (IIBYT, Conicet-UNC).

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Erica Hynes

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el proyecto de ley en general según el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Se vota en forma electrónica.

- **Votan por la afirmativa:** Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Cattalini, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Ghione, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Real, Rubeo, Senn, Ulieldin.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular. Se vota por capítulos.

- **Se aprueban:** Capítulo I (Arts. 1 al 5), Capítulo II (Arts. 6 y 7), Capítulo III (Arts. 8 al 10), Capítulo IV (Arts. 11 al 13), Capítulo V (Arts. 14 y 15), Capítulo VI (Arts. 16 al 19); artículo 20, de forma.

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

11.7 CUIDADO INTEGRAL DE NNYA CON CÁNCER

SR. PRESIDENTE (Farías).– Por Secretaría se dará lectura al asunto N° 7.

- **Se lee:**

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley N° 50.938-CD-UCR-Evolución de las diputadas Espíndola y Ciancio, por el cual se establecen políticas públicas para el cuidado y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con cáncer, estableciendo acciones para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas, garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es generar políticas públicas para el cuidado y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con cáncer, estableciendo acciones para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas, garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- a) unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de niños, niñas y adolescentes;
- b) garantizar su seguimiento durante y después de la internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia;
- c) capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que cursan la enfermedad;
- d) asegurar la asistencia médica, medicamentosa, educativa y socioeconómica de los pacientes;
- e) promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del cáncer;
- f) promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento; y,
- g) fomentar proyectos de investigación y de desarrollo científico sobre la materia.

Artículo 3.- Persona beneficiaria. A los efectos de la presente, se considera persona beneficiaria al niño, niña o adolescente que se encuentra en la condición de paciente oncopediátrico diagnosticado por profesional especialista en la materia, y con residencia mínima de un año en la



provincia. De alcanzar la edad de 18 años durante el tratamiento, continuará con su carácter de persona beneficiaria hasta su finalización, indicada por el médico tratante.

Artículo 4.- Derechos. Son derechos de los pacientes oncopediátricos:

- a) recibir atención médica y clínica de excelencia, y cuidados paliativos, cuando el diagnóstico lo determine, como herramienta indispensable en el tratamiento integral del paciente;
- b) recibir atención de un equipo interdisciplinario, formado en cuidados paliativos;
- c) gozar de acompañamiento familiar durante el tratamiento, o de personas cuidadoras elegidas por la familia;
- d) continuar con su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad fortaleciendo su trayectoria educativa, y accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma; y
- e) recibir toda información sobre la enfermedad y su bienestar, con acompañamiento psicológico y social por parte de personal calificado.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido, la Autoridad de Aplicación trabajará en forma conjunta con los ministerios de Educación, de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace para garantizar la cobertura integral establecida por la presente.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica y el grado de complejidad de la patología;
- b) gestionar el funcionamiento en red de los centros de salud que brindan cuidados a los beneficiarios a nivel provincial;
- c) establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice el abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento y la rehabilitación;
- d) promover la autonomía, el autocuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y
- e) realizar todas las acciones necesarias para la efectivización de lo estipulado en la presente.

Artículo 7.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos obtendrán el Certificado Único de Oncopediatría (CUO), que permitirá el acceso a los derechos que garantiza la presente, otorgado gratuitamente por la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de su solicitud.

La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones y requisitos para la entrega de las credenciales, y llevará un registro específico sobre las mismas.

Artículo 8.- Cobertura médica. La Autoridad de Aplicación coordinará acciones conjuntas con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), Cajas Profesionales, obras sociales y entidades de medicina prepaga que desarrollen sus actividades en la Provincia, con el objeto de incorporar en sus respectivos planes de cobertura el tratamiento y rehabilitación que dispone la presente.

Artículo 9.- Asistencia económica. El Estado Provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con discapacidad, prevista en el Decreto Nacional N° 1.602/2009, para las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional de alcance provincial. La Autoridad de Aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, la que no podrá excederse más allá del plazo de duración del tratamiento médico oncológico.

Artículo 10.- Asistencia Educativa. Se garantizará al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada para realizarlo en un periodo y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarlas según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley Nacional 26.206. Para ello, el Ministerio de Educación realizará el seguimiento, la entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos de digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 11.- Transporte público. Establézcase la gratuidad del transporte público de pasajeros urbano, interurbano o de larga distancia sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado.

Artículo 12.- Vivienda. La Autoridad de Aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas en la presente y a su acompañante, que residan a más de 100 kilómetros de distancia, la cobertura de gastos correspondientes a una residencia temporaria con condiciones de seguridad sanitarias idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento y rehabilitación del paciente.

Artículo 13.- Reinserción postratamiento. La Autoridad de Aplicación brindará apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda restablecerse en los espacios socio-culturales y educativos, garantizando el interés superior del niño, niña y adolescente.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 14.- Normativa complementaria. La presente ley se interpretará en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061; la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud; y toda otra normativa relacionada que amplíe los derechos aquí reconocidos.

Artículo 15.- Conmemoración. Se instituye el 15 de febrero de cada año como el “Día del Paciente Oncopediátrico”, en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil, a los efectos de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, y sus familias.

Artículo 16.- Convenios con municipalidades y comunas. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con las municipalidades y las comunas a los fines de la presente ley.

Artículo 17.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espindola – Real – Sola

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CUIDADO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER

Artículo 1.- Objeto. El objeto de la presente es generar políticas públicas para el cuidado y acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con cáncer, estableciendo acciones para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de enfermedades oncológicas, garantizando una atención integral basada en la persona y la máxima calidad de vida durante la enfermedad del paciente.

Artículo 2.- Objetivos. Son objetivos de la presente:

- unificar lineamientos programáticos y guías prácticas para la detección, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de niños, niñas y adolescentes;
- garantizar su seguimiento durante y después de la internación hospitalaria, fortaleciendo el sistema de referencia y contrarreferencia;
- capacitar en la temática a los equipos de salud que brindan atención continua a los pacientes que cursan la enfermedad;
- asegurar la asistencia médica, medicamentosa, educativa y socioeconómica de los pacientes;
- promover la aplicación de guías de prácticas terapéuticas y protocolos, de acuerdo a criterios y evidencias establecidas para la detección temprana, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación del cáncer;
- promover la suscripción de convenios con instituciones provinciales, nacionales e internacionales tanto públicas como privadas para facilitar la consulta de los pacientes procurando su seguimiento durante y después de su tratamiento; y,
- fomentar proyectos de investigación y de desarrollo científico sobre la materia.

Artículo 3.- Persona beneficiaria. A los efectos de la presente, se considera persona beneficiaria al niño, niña o adolescente que se encuentra en la condición de paciente oncopediátrico diagnosticado por profesional especialista en la materia, y con residencia mínima de un año en la provincia. De alcanzar la edad de 18 años durante el tratamiento, continuará con su carácter de persona beneficiaria hasta su finalización, indicada por el médico tratante.

Artículo 4.- Derechos. Son derechos de los pacientes oncopediátricos:

- recibir atención médica y clínica de excelencia, y cuidados paliativos, cuando el diagnóstico lo determine, como herramienta indispensable en el tratamiento integral del paciente;
- recibir atención de un equipo interdisciplinario, formado en cuidados paliativos;
- gozar de acompañamiento familiar durante el tratamiento, o de personas cuidadoras elegidas por la familia;
- continuar con su educación a través del otorgamiento de becas de apoyo para su escolaridad fortaleciendo su trayectoria educativa, y accediendo a dispositivos del sistema educativo en tiempo y forma; y,
- recibir toda información sobre la enfermedad y su bienestar, con acompañamiento psicológico y social por parte de personal calificado.

Artículo 5.- Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Sin perjuicio de lo establecido la Autoridad de Aplicación trabajará en forma conjunta con los ministerios de Educación, de Desarrollo Social o el organismo que en el futuro lo reemplace para garantizar la cobertura integral establecida por la presente, de acuerdo a la normativa vigente, en los términos en que fije la reglamentación.

Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- organizar la atención oncopediátrica teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica y el grado de complejidad de la patología;
- gestionar el funcionamiento en red de los centros de salud que brindan cuidados a los beneficiarios a nivel provincial;
- establecer un equipo de asistencia interdisciplinaria que realice el abordaje desde el momento de la detección de la enfermedad y durante el tratamiento y la rehabilitación;
- promover la autonomía, el auto-cuidado y el desarrollo óptimo e integral de pacientes oncopediátricos; y,
- realizar todas las acciones necesarias para la efectivización de lo estipulado en la presente.

Artículo 7.- Certificado. Todos los pacientes oncopediátricos obtendrán el Certificado Único de Oncopediatría (CUO), que permitirá el acceso a los derechos que garantiza la presente, otorgado gratuitamente por la Autoridad de Aplicación, en un plazo máximo de quince (15) días a partir de su solicitud. La Autoridad de Aplicación determinará las condiciones y requisitos para la entrega de las credenciales, y llevará un registro específico sobre las mismas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 8.- Cobertura médica. La Autoridad de Aplicación coordinará acciones conjuntas con el Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), cajas profesionales, obras sociales y entidades de medicina prepaga que desarrollen sus actividades en la provincia, con el objeto de incorporar en sus respectivos planes de cobertura el tratamiento y rehabilitación que dispone la presente.

Artículo 9.- Asistencia económica. El Estado Provincial debe otorgar una asistencia económica equivalente al monto de la Asignación Universal por Hijo con Discapacidad, prevista en el Decreto Nacional N° 1.602/2009, para las personas comprendidas en el artículo 1° de la presente, cuyos progenitores o representantes legales no cuenten con ningún beneficio de carácter previsional de alcance provincial. La Autoridad de Aplicación determinará en cada caso las condiciones, plazo y subsistencia de la asignación económica, la que no podrá excederse más allá del plazo de duración del tratamiento médico oncológico.

Artículo 10.- Asistencia educativa. Se garantizará al paciente acciones de enseñanza-aprendizaje mediante una programación sistemática específicamente diseñada para realizarlo en un período y un lugar predeterminado compatible con los tiempos de tratamientos médicos e implementarla según los requerimientos de cada paciente, en virtud de la Ley Nacional 26.206. Para ello, el Ministerio de Educación realizará el seguimiento, la entrega de recursos económicos en la forma de becas y elementos digitales para que el paciente pueda continuar con su proceso de aprendizaje.

Artículo 11.- Transporte público. Establézcase la gratuidad del transporte público de pasajeros urbano, interurbano o de larga distancia sin limitación para el paciente oncopediátrico y su madre, padre, tutor o encargado de la persona.

Artículo 12.- Vivienda. La Autoridad de Aplicación debe garantizar a las personas alcanzadas en la presente y a su acompañante, que residan a más de 100 kilómetros de distancia, la cobertura de gastos correspondientes a una residencia temporaria con condiciones de seguridad sanitarias idóneas para construir un hábitat propicio durante el tratamiento y rehabilitación del paciente.

Artículo 13.- Reinserción postratamiento. La Autoridad de Aplicación brindará apoyo y acompañamiento al paciente y a la familia para que el niño, niña o adolescente pueda restablecerse en los espacios socio-culturales y educativos, garantizando el interés superior del niño, niña y adolescente.

Artículo 14.- Normativa complementaria. La presente ley se interpretará en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley Nacional 26.061; la Ley 12.967 de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la Ley 26.529 de Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud; y toda otra normativa relacionada que amplíe los derechos aquí reconocidos.

Artículo 15.- Conmemoración. Se instituye el 15 de febrero de cada año como el "Día del Paciente Oncopediátrico", en consonancia con el Día Internacional de Lucha contra el Cáncer Infantil, a los efectos de sensibilizar y concientizar sobre la importancia de los desafíos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes, y sus familias.

Artículo 16.- Convenios con municipalidades y comunas. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con las municipalidades y las comunas a los fines de la presente ley.

Artículo 17.- Presupuesto. Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo central crear un régimen de protección integral y establecer un marco normativo específico de acompañamiento y seguimiento de la enfermedad del cáncer en los niños, niñas y adolescentes que lo padecen. El cáncer es una proliferación (reproducción) anormal e incontrolada de células que pueden ocurrir en cualquier órgano o tejido. Su origen se produce cuando un grupo de células escapa de los mecanismos normales de control en cuanto a su reproducción y diferenciación.

La Sociedad Internacional de Oncología Pediátrica afirma que en el mundo se registran 250.000 nuevos casos de cáncer infantil por año y es una de las principales causas de muerte para este grupo etario. De acuerdo a la Organización Internacional de Cáncer Infantil (CCI por sus siglas en inglés), cada tres minutos fallece un menor de edad por esta enfermedad.

En la Argentina, según datos del Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA), entidad que tiene como objetivo principal la coordinación y centralización de información para realizar análisis estadísticos de lo que sucede a escala local, regional, provincial y nacional, anualmente entre 1.300 y 1.400 niñas y niños menores de 15 años son diagnosticados con cáncer, lo que equivale en promedio a casi 4 casos por día. El tipo de cáncer pediátrico más frecuente es la leucemia, con un 37 por ciento de los casos, seguidos por tumores del sistema nervioso central, linfomas y tumores sólidos. Del total de los casos incluidos en el ROHA, el 74 por ciento fueron registrados por hospitales públicos, el 16 por ciento por centros privados y el 10 por ciento por otras fuentes (registros poblacionales, servicio de patología, certificados de defunción), según la Fundación Pediátrica Argentina (Fupea).

El Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", el centro pediátrico más grande del país, recibe aproximadamente 500 pacientes de cáncer infantil por año y las tasas de supervivencia a los tratamientos superan el 70 por ciento, una cifra que lo iguala con los mejores centros oncológicos mundiales.

La detección temprana es esencial para hacer frente a esta enfermedad potencialmente curable. Según la Organización Internacional de Cáncer Infantil, cerca de 90.000 de los casos diagnosticados anualmente en el mundo no sobreviven por falta de dicha detección precoz. Por este motivo, es de suma importancia garantizar que todos los/as niños/as cuenten con las mismas posibilidades, es decir, lograr que los diagnósticos sean en tiempo y forma, promover que las obtenciones de los medicamentos se den según lo que indican las guías de tratamiento, contar con los recursos económicos necesarios y con el apoyo emocional de un equipo multidisciplinario que acompañe el cuidado del niño con cáncer, según corresponda. A lo largo y a lo ancho de nuestra provincia las realidades que viven los cientos de niños/as y adolescentes que atraviesan por esta difícil situación no son iguales. La detección precoz, los tratamientos, el acompañamiento que necesitan tanto los pacientes como sus familias, la protección y la garantía de su calidad de vida, las cuestiones estructurales y edilicias y las diversas situaciones de vulnerabilidad presentan diferencias.

Por esta razón, es fundamental bregar por la igualdad de derechos de estos pacientes, para que puedan gozar de la máxima calidad de vida y transitar y tratar esta enfermedad de la mejor manera para que se genere una pronta recuperación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Los 54 artículos que componen el texto de la Convención de Derechos del Niño y la Niña, al que Argentina adhirió mediante la Ley 23.849 del 27 de septiembre de 1990, reconoce los derechos humanos de todas personas menores de 18 años y obliga a los gobiernos a cumplirlos. Es por ello que bregar por los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los/as niños/as es un compromiso que tenemos como sociedad y como legisladoras/es. Por otra parte, la Ley 26.061 de Protección Integral de las Niñas, los Niños y los Adolescentes tiene como objetivo principal “la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte”.

Este proyecto de ley es un trabajo en conjunto con un grupo de madres y padres con niñas y niños que tienen cáncer y profesionales de la salud, en sus diferentes variables, que luchan a diario con cientos de adversidades que se les presentan en el difícil camino de enfrentar esta enfermedad. Son el verdadero motor, no solo de este proyecto de ley, sino de esta lucha colectiva que busca el bienestar de las y los más chicos.

Por todo lo expuesto anteriormente y por la obligación que nos compete de seguir velando por el amplio y efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y especialmente para aquellos/as que padecen de cáncer, solicitamos la aprobación de la presente ley para garantizar su cuidado y acompañamiento integral.

Llevemos una luz de esperanza a tantas familias de nuestra provincia como también a numerosos niños, niñas y adolescentes que atraviesan esta enfermedad que no distingue color, sexo, religión ni posición económica.

Espíndola – Ciancio

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consideración el dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General en general. Se vota en forma electrónica.

– **Votan por la afirmativa: Aimar, Argañaraz, Armas Belavi, Basile, Bellatti, Bermúdez, Blanco, Cattalini, Del Frade, Di Stefano, Donnet, Espíndola, Florito, Ghione, González, Granata, Hynes, Julierac Pinasco, Lenci, Mahmud, Olivera, Orciani, Pacchiotti, Palo Oliver, Pinotti, Rubeo, Senn, Ulieldin.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– Resulta aprobado por unanimidad.

Corresponde votar el proyecto de ley en particular.

– **Se aprueban los artículos 1 al 17; Art. 18, de forma.**

SR. PRESIDENTE (Farías).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

De acuerdo a la moción presentada por el diputado Palo Oliver que hemos aprobado recientemente, y habiendo tomado nota por Secretaría de las diferentes posiciones de diferentes bloques, vamos a poner a votación del asunto N° 8 al asunto N° 50 del Orden del Día, que son proyectos de comunicación, declaración y resolución.

Tiene la palabra la diputada Lorena Ulieldin.

SRA. ULIELDIN.– Quiero hacer referencia al asunto N° 24.

Una vez más, tengo que hacer referencia a la crítica situación que atraviesa en materia de salud el departamento San Martín.

Estamos totalmente abandonados por el Gobierno Provincial: Samcos sin insumos, ambulancias en estado de abandono, falta de ambulancias en distintos efectores de salud, cierre de la maternidad de El Trébol, colapso de la maternidad de San Jorge, sin maternidad segura durante varios días cada mes, falta de guardias pediátricas.

A esta situación, se le agrega la compleja situación que atraviesa el tema del abordaje de los consumos problemáticos y el tema del padecimiento de la salud mental.

Hoy es un hecho que la droga está instalada en las localidades del interior de la provincia. Si bien las drogas son una de las principales problemáticas vinculadas a salud mental, hay otros trastornos como la depresión y los suicidios.

Decíamos en otra oportunidad, que la ciudad de San Jorge, la ciudad más grande del departamento, es tristemente reconocida por triplicar el promedio nacional en cantidad de suicidios y estos suicidios afectan principalmente a jóvenes y adolescentes.

En estos días, nos enteramos a través del informe que publicó la Aprecod, sobre las distintas gestiones que realizó el Gobierno Provincial en materia de abordaje de consumos problemáticos, donde una vez más el departamento San Martín fue discriminado, siendo muy poco, prácticamente nada lo que se hizo en el departamento San Martín.

Es por eso, que solicitamos al Gobierno Provincial que conforme un equipo departamental de salud mental para que trabaje de manera coordinada con los primeros niveles de intervención de escuelas, de clubes, de Samcos y, de esta manera, se puedan identificar rápidamente los trastornos, hacerles el seguimiento adecuado y también trabajar en la recuperación y en el tratamiento.

Señor presidente, la salud pública del departamento San Martín está en crisis, hace falta un Gobierno presente, hace falta que el Gobierno Provincial asigne recursos humanos y



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

recursos económicos. Hace falta que se garantice el derecho a la salud para todos los que vivimos en el departamento San Martín. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Farías).– Se va a votar en bloque los asuntos del 8 al 50 que son proyectos de comunicación, declaración y resolución.

– **Resultan aprobados los dictámenes sobre los siguientes proyectos:**

11.8 REGLAMENTACIÓN LEY N° 14.178 (ADHESIÓN A “LEY YOLANDA” N° 27.592)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 50.163-CD-FP-PS de la diputada Mahmud, por el cual se solicita disponga reglamentar la Ley N° 14.178, adhesión de la provincia a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda”; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reglamentar la Ley 14.178, promulgada el 01/11/22, la cual dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27.592 Ley Yolanda.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, reglamente la Ley N° 14.178, promulgada el 01/11/22, por medio de la cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda”, la cual tiene por objeto garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Este proyecto, tiene por fin solicitar al Poder Ejecutivo la reglamentación de una Ley ya promulgada, por medio de la cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda”, la cual busca garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y énfasis en cambio climático para las personas que se desempeñen en la función pública.

En este sentido, la Ley N° 14.178, busca que todas las personas que integran el Estado Provincial en sus diferentes niveles y jerarquías, sean capacitadas en formación integral de ambiente, desarrollo sostenible y cambio climático.

A partir de las capacitaciones, se busca poder generar políticas públicas y tomar definiciones con el criterio de la transversalidad y la relevancia que tiene el ambiente.

Esta iniciativa, busca también poder dar herramientas y competencias en pos de la construcción de un paradigma de desarrollo sustentable, para modificar nuestras formas de consumo y producción. Necesitamos trabajadores y trabajadoras con conciencia y valores basados en la sustentabilidad para generar políticas públicas responsables.

Es por estos motivos y por la importancia que esto reviste para nuestro ambiente, que creemos indispensable y urgente la reglamentación de la citada norma, por lo que solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Gisel Mahmud

11.9 FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA SISFE PARA OPERAR EN TRIBUNALES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 50.990-CD-UCR-Evolución de la diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga interceda ante la Corte Suprema a los fines de garantizar el funcionamiento de la plataforma “Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe” (Sisfe), utilizando por las y los profesionales de la Abogacía y la Procuración, para operar de manera virtual ante los Tribunales Provinciales; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, solicite a la Corte Suprema de Justicia que arbitre las medidas necesarias para garantizar el funcionamiento de la plataforma “Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe” (Sisfe), utilizado por las y los profesionales de la Abogacía y la Procuración, para operar de manera virtual ante los Tribunales Provinciales.

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, interceda ante la Corte Suprema y arbitre los medios necesarios



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

a fines de garantizar el funcionamiento de la plataforma "Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe" (Sisfe), utilizado por las y los profesionales de la abogacía y la procuración, para operar de manera virtual ante los Tribunales Provinciales.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Que este reclamo, se funda ante la falta de operatividad y practicidad del Sistema de Autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe (Sisfe) y sus constantes falencias que impiden el correcto funcionamiento judicial, la labor de las y los profesionales y un adecuado servicio de justicia.

Han sido constantes las múltiples fallas a la hora de cargar escritos, subir demandas o sentencias, comparecer o realizar cualquier actuación judicial que inicien e impulsen los expedientes dentro del procedimiento civil y comercial. Dicha cuestión, trae aparejado demoras y trastornos en la actual mecánica de gestión virtual del sistema judicial.

La Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, ha emitido diversas circulares suspendiendo los plazos en miras de evitar un detrimento en contra de los profesionales del derecho. Pero trabajar con esta incertidumbre, no genera más que desconcierto y falta de seriedad en los procesos.

Es de entender, que el Sisfe se creó con el objetivo de agilizar la justicia, y de descomprimir los pasillos de los tribunales, como así también no paralizar la labor en momentos de restricciones extremas en un contexto apremiante de pandemia.

Si bien resulta ser un sistema práctico e ideal a simple vista, las falencias que viene demostrando el mismo, ha ocasionado el retardo de la administración de justicia y la resolución de los conflictos de los ciudadanos.

Es por ello, que solicitamos de manera urgente, tomen todas las medidas conducentes, para que se pueda operar con normalidad, garantizando un eficaz servicio de justicia en protección de los derechos de los santafesinos y de la labor de todos los operadores del sistema judicial.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares diputadas y diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

11.10 CASOS POR TRATA DE PERSONAS EN TERRITORIO SANTAFESINO DESDE 2009: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.378-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar los casos por trata de personas verificados en el territorio santafesino desde 2009 al primero de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas informa que se verificaron 513 sentencias, 374 por explotación sexual y 128 por explotación laboral, siendo 998 de las víctimas mujeres y 142 niñas y niños, a nivel nacional; y por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre los casos por trata de personas verificados en territorio santafesino desde 2009 al primero de abril de 2023.

Sala de Comisión, 1 de junio de 2023.

Busatto – Lenci – Boscarol – Mahmud – Espíndola – Real – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe los casos por trata de personas verificados en el territorio santafesino desde 2009 al primero de abril de 2023, teniendo en cuenta que la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas informa que se verificaron 513 sentencias, 374 por explotación sexual y 128 por explotación laboral, siendo 998 de las víctimas mujeres y 142 niñas y niños, a nivel nacional.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 26 de abril de 2023, se informó que personal de la Agencia de Investigación Criminal, llevó adelante una serie de allanamientos en varias viviendas de la ciudad de Rosario, departamento homónimo, con el objetivo de desbaratar una banda dedicada a la trata de personas.

Los procedimientos, todos en forma simultánea, se llevaron adelante en Benítez al 3200, Tucumán al 1000, Paraguay al 800, Rodríguez al 1200 y Álvarez Condarco al 1000 bis, todas viviendas de la ciudad de Rosario.

El objetivo principal del operativo, fue identificar a los moradores de las viviendas allanadas y al mismo tiempo secuestrar todo tipo de equipos informáticos, celulares y equipos de almacenamiento, los cuales fueron analizados por personal capacitado.

Como resultado de los allanamientos, fue aprehendida una persona, identificada con las iniciales B.P., de 52 años, quien quedó detenido por tenencia de material de explotación sexual infantil con fines de distribución, por la Unidad de Delitos contra la Identidad Sexual a cargo de la fiscal Alejandra Raigal.

A partir de estos datos y teniendo en cuenta las estadísticas de la Procuraduría contra la Trata y Explotación de Personas (Protex) que sintetizan el periodo de sentencias entre 2009 y el primero de abril de 2023, en el país se produjeron 513 sentencias, 374 de las cuales, el 72,9% de las mismas, fueron por explotación sexual y 128, el 25% de las mismas, por explotación laboral.

Por otro lado, el 64,3% (998) fueron víctimas de trata sexual: principalmente mujeres (98,1%), de cuyo universo, el 14,2% era menor de edad (es decir, 142 niños/niñas/adolescentes).

El 34,5% (536) fueron víctimas de trata laboral: El 61,8% son varones, y el 38,2% mujeres. A su vez, al menos el 16,2% era menor de edad. El 1% fueron víctimas de trata sexual y laboral. Dos víctimas de matrimonio forzado/unión de hecho.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

En forma paralela, al menos el 41,2% son extranjeras, y el 32,1% argentinas. En los casos de trata sexual, se observa que al menos el 31,2% son extranjeras, y un 35,2% son argentinas; sin embargo en los casos de trata laboral, los porcentajes se alejan, configurando las víctimas extranjeras el 60,8% del universo en ese tipo de explotación.

Es fundamental saber, en el mismo período, 2009/2023, cuántos casos y cuántas bandas fueron desarticuladas en la provincia de Santa Fe, relacionadas con delitos de explotación sexual y laboral.

Por tales fundamentos, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.11 JORNADA DE CONCIENTIZACIÓN DEL SÍNDROME DE WILLIAMS-BEUREN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.076-CD-UCR-Evolución del señor diputado González, por el cual esta Cámara resuelve realizar una jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren que se desarrollará en la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una jornada de concientización en relación al Síndrome de Williams-Beuren.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad para la realización de la jornada.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización de la jornada.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgnali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren que se desarrollará en la ciudad de Santa Fe.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización la jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución, tiene por objetivo que la Cámara de Diputados lleve adelante la jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren en el mes de mayo del corriente año.

La Ley Provincial N° 14.105, declara al mes de mayo como mes del Síndrome de Williams-Beuren en todo el territorio provincial y en su artículo 2, refiere a que la segunda semana de este mes, será la semana de la concientización y detección temprana de esta enfermedad. Eso motiva el presente proyecto de resolución.

El Síndrome de Williams-Beuren (SWB), es una condición genética poco común, causada por una pérdida de material genético en el cromosoma 7, y descrito por primera vez por el cardiólogo neozelandés John Williams y paralelamente por el pediatra alemán Alois Beuren.

Esta condición, según estimaciones, se presenta en uno de cada 7.500 nacimientos vivos, sin distinción de sexo ni etnias, por lo que se estima que existen aproximadamente unos 6.000 casos de personas que presentan esta característica en nuestro país. Sin embargo, se tiene conocimiento actualmente, de la existencia de 500 personas diagnosticadas en la Argentina.

Según los estudios realizados, la causa que produce el Síndrome de Williams-Beuren en las personas, es una pérdida de parte del material genético en la banda 7q11.23 de uno de los dos cromosomas 7 del ADN. Esto ocurre como un evento aleatorio, consecuencia de la desalineación de los gametos (óvulo y espermatozoide) durante la meiosis, proceso de división celular propio de las células reproductoras. Es un síndrome no hereditario y poco frecuente, lo cual en muchísimos casos, retarda el diagnóstico, acompañamiento y tratamiento de las personas con SWB.

Respecto a sus síntomas, pueden presentarse como: un conjunto de patologías médicas específicas (hipercalcemia ocasional en la infancia y vasculopatía con estenosis aórtica supraválvular o pulmonar); trastornos psicológicos; signos externos (presencia de rasgos faciales típicos, como ser una frente amplia, nariz corta y mejillas llenas); retraso mental leve o moderado y asimétrico con déficit notable en algunas áreas (psicomotricidad, percepción espacial de las cosas) y relativa preservación de otras (lenguaje y musicalidad); hipersensibilidad emocional y una personalidad amigable.

Estas características se manifiestan, algunas desde el nacimiento y otras durante el desarrollo del individuo, aunque no siempre confluyen todos estos síntomas juntos en la misma persona.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Al ser tan variados sus síntomas, el diagnóstico temprano para su tratamiento (ya que al ser un trastorno genético, no tiene cura) y acompañamiento, tanto de chicos/as como de sus padres/madres, resulta de fundamental importancia. El retraso madurativo de los menores, el fracaso escolar, aspecto facial, la presencia de un trastorno circulatorio, son solo algunos de los indicadores de este síndrome, que al ser detectados por pediatras, cardiólogos infantiles o neurólogos, hacen que se los derive a un genetista, que es quien lo diagnostica. Al mismo tiempo, al ser un trastorno genético, no existe un tratamiento de curación para el Síndrome de Williams-Beuren, sino que se tratan las alteraciones de salud, del desarrollo y de la conducta que presenta cada individuo en particular.

Cada uno de los trastornos o síntomas del Síndrome de Williams-Beuren, deben ser abordados por el especialista correspondiente: cardiólogo, psicomotricista, terapeuta físico, terapeuta ocupacional, neuropsicólogo, psicólogo, psicopedagogo, estimulador temprano, musicoterapeuta, etc. Lo importante es que, a través de un diagnóstico temprano, se permita el apoyo inmediato y adecuado al paciente, a través de programas de educación especial individualizados, y el tratamiento particular de cada uno de sus síntomas, garantizando así la integración social y laboral adecuada de estas personas cuando lleguen a la adultez.

Por este motivo, y con la intención de determinar líneas de actuación que permitan a la sociedad en su conjunto conocer mejor sobre este Síndrome, sus manifestaciones y la importancia de su temprana detección para su tratamiento, diversos países del mundo, particularmente en el continente Europeo, a través de organizaciones como lo son la Federation of European Williams Syndrome Associations (FEWS), que nuclea asociaciones de diversos países de Europa, y la Williams Syndrome Association (WSA) de los Estados Unidos, han dispuesto al mes de mayo como hito para el desarrollo de diferentes actividades de difusión y concientización sobre el síndrome de Williams-Beuren.

Asimismo, en nuestro país existe una organización no gubernamental, de actuación nacional y sin fines de lucro, integrada mayoritariamente por padres y madres cuyos hijos e hijas han nacido con el Síndrome de Williams-Beuren, la Asociación Argentina de Síndrome de Williams (aAsW), la cual, a partir del asesoramiento por un equipo diverso de profesionales, promueven acciones con el fin principal de concientizar, fomentar el diagnóstico temprano y acompañar a las personas que tienen este síndrome y sus familias, gestionando también los apoyos necesarios que cada individuo necesita para poder desarrollarse plenamente de modo de incluirse en la sociedad de forma autónoma e independiente.

Siguiendo con esta línea, podemos observar nuevamente, que el diagnóstico temprano para garantizar el tratamiento adecuado y personalizado de cada individuo con SWB resulta fundamental, por lo que consideramos que desde el Estado Provincial, deben adoptarse medidas tendientes a aumentar la difusión y conocimiento social para su detección y tratamiento oportuno, garantizando así la posibilidad de que aquellos con este síndrome, se desarrollen socialmente de manera plena para lograr su máximo potencial.

La Ley Provincial 14.105, es producto del trabajo en conjunto con la Asociación Argentina de Síndrome de Williams (aAsW), y las familias santafesinas comprometidas en generar herramientas que permitan desarrollar acciones tendientes a promover el conocimiento, a la detección temprana y el tratamiento oportuno de la enfermedad.

El mes de mayo, se trabaja como el "Mes del Síndrome de Williams-Beuren", y la segunda semana de dicho mes como la "Semana de la Concientización y Detección Temprana del Síndrome de Williams-Beuren" en todo el territorio provincial, intentando fomentar, a través de los organismos estatales que correspondan, líneas de acción que permitan: un mayor conocimiento social de este síndrome y sus manifestaciones, y una efectiva difusión entre los profesionales relacionados con las diversas áreas implicadas en los tratamientos de sus cuadros clínicos, para de esa manera poder acompañar a los chicos y chicas que cuentan con este síndrome, como así también a sus familiares.

Por todo lo expuesto, les solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de este proyecto.

Marcelo González

11.12 CITACIÓN AL DIRECTOR ING. QCO. OSCAR EDUARDO BROGGI Y SUBSECRETARIO PATRICIO HUERGA, DEL IAPOS (INFORMES SOBRE PAGO DE PRESTACIONES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.109-CD-FP-PS de los señores diputados Mahmud, Fariás y Hynes, por el cual esta Cámara resuelve citar al Sr. Director del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social Ing. Qco. Eduardo Broggi y el Sr. Subsecretario de Inclusión para personas con discapacidad Patricio Huerga al seno de la Labor Parlamentaria para brindar explicaciones e información detallada sobre el pago de las prestaciones básicas de atención integral; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Convocar al Director del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), ingeniero químico Oscar Eduardo Broggi; y, al Subsecretario de Inclusión para Personas con Discapacidad, señor Patricio Huerga, para brindar información detallada sobre el pago de las prestaciones básicas de atención integral establecidas en la Ley Nacional 24.901, por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de la convocatoria mencionada.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten necesarias.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Olivera – Hynes – Corgniali – Balagué – Donnet

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Citar al señor director del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social Ing. Qco. Oscar Eduardo Broggi y señor Subsecretario de Inclusión para Personas con Discapacidad Patricio Huerga, al seno de la Labor Parlamentaria para brindar explicaciones e información detallada sobre el pago de las prestaciones básicas de atención integral establecidas en la Ley N° 24.901, por parte del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos), a favor de las personas con discapacidad afiliadas a la misma.

Artículo 2.- Facultar al Presidente de esta Cámara a establecer hora, fecha y coordinar la citación mencionada.

Artículo 3.- Registrar, Comunicar y archivar.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El motivo del presente proyecto, surge de la necesidad planteada por diversas entidades de y para personas con discapacidades del territorio provincial, las cuales manifiestan que ante la no equiparación del arancel abonado por las prestaciones básicas de atención a favor de las personas con discapacidad, a lo establecido según el nomenclador nacional como lo establece la Ley N° 24.901 por parte del Iapos, las coloca en una situación crítica, poniendo en peligro la sostenibilidad de las mismas. Además, son necesarios los motivos por los cuales el Iapos no adecúa los aranceles al nomenclador nacional, cuando los requisitos establecidos para la cobertura por parte del Iapos y los organismos nacionales son los mismos.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mahmud – Hynes – Farías

11.13 JORNADAS SOBRE LA PERSPECTIVA DE “UNA SALUD” EN LA PROVINCIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de resolución N° 51.390-CD-FP-PS de los señores diputados Hynes, Farías y García Alonso, por el cual esta Cámara resuelve realizar una serie de jornadas sobre las perspectivas de una salud en la Provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar jornadas sobre la perspectiva de “Una Salud en la Provincia.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de las jornadas.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar una serie de jornadas sobre la perspectiva de Una Salud en la Provincia.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de esta Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad de las jornadas.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación de la actividad a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la actualidad, el sistema de salud prácticamente no contempla el trabajo interdisciplinario y coordinado con profesionales médicos y agentes sanitarios que trabajan en salud humana con veterinarios/as y personas expertas en medio ambiente.

El hecho de no tener una mirada integral y de carecer en la práctica de equipos y políticas de salud que fortalezcan el concepto de “Una Salud”, genera cuantiosas pérdidas de recursos económicos, y por supuesto la invalorable pérdida de vidas a largo plazo.

Como se refleja en el documento adjunto, la Academia de Ciencias Médicas de Santa Fe toma la iniciativa de ofrecer a esta Cámara, la colaboración de un equipo multidisciplinar que trabajan a nivel local, nacional y mundial para prevenir futuras emergencias sanitarias, con protocolos de actuación y una salud óptima para las personas, los animales y nuestro medio ambiente.

Para ello, se propone la realización de jornadas, con el fin de lograr un intercambio de datos entre las distintas disciplinas, para conocer y valorar las características y la intensidad de un hecho determinado o para vigilar su evolución futura. Con todos estos conocimientos compartidos, ante un riesgo emergente, se pueden construir conjuntamente sistemas socioecológicos resilientes, económicamente viables y con características que enfrenten a las crisis de salud.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

*Es por todo lo expuesto, que solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el presente proyecto.
Hynes – Farías – García*

11.14 POSTA DE SALUD Nº 7 Y SIES 107 DE ARROYO LEYES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 50.941-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la Posta de Salud Nº 7 y la prestación del Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) 107, en la localidad de Arroyo Leyes, departamento La Capital; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la Posta de Salud 07 y la prestación del Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES 107) de la localidad de Arroyo Leyes, departamento La Capital, informe lo siguiente:

- a) si esta posta se encuentra en funcionamiento;**
- b) en caso afirmativo, detalle la ubicación del inmueble, titularidad dominial del mismo;**
- c) en caso de que el inmueble sea alquilado, enumere las condiciones contractuales de la locación;**
- d) en caso que la posta de salud no se encuentre funcionando, detallar los motivos que originaron tal situación;**
- e) si la localidad cuenta con prestación regular del servicio de unidad de terapia intensiva móvil perteneciente al SIES 107;**
- f) en caso afirmativo, cuál es la base operativa para su funcionamiento; y,**
- g) si existen acciones conjuntas con el Gobierno comunal para la atención de situaciones de emergencia en salud.**

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Posta de Salud Nº 7 y la prestación del Servicio Integrado de Emergencias Sanitarias (SIES) 107, en la localidad de Arroyo Leyes, departamento La Capital, lo siguiente:

- a) si dicha posta se encuentra en funcionamiento;*
- b) de ser así, cuál es su emplazamiento, detallando ubicación del inmueble, titularidad dominial del mismo, y en caso de ser alquilado, las condiciones contractuales de la locación;*
- c) en el caso de que la posta de salud no se encuentre funcionando, detalle de los motivos que originaron tal situación;*
- d) si la localidad cuenta con prestación regular del servicio de unidad de terapia intensiva móvil perteneciente al SIES, de ser así, cuál es la base operativa para su funcionamiento; y,*
- e) si existen acciones conjuntas con el Gobierno comunal para la atención de situaciones de emergencia en salud.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través del presente proyecto de comunicación, pretendemos conocer la situación de la Posta de Salud Nº 7 de la localidad de Arroyo Leyes, como también el funcionamiento del servicio de SIES.

A principio del corriente año, algunas noticias periodísticas daban cuenta del desalojo del inmueble donde funcionaba dicha posta, la cual había sido puesta en funcionamiento en mayo de 2022, con la asignación de una unidad móvil de terapia intensiva, perteneciente al servicio del 107.

Ante esa situación del desalojo del inmueble, no hay precisiones sobre la ubicación actual, como tampoco sobre la operatividad de la unidad de terapia intensiva.

Lo ocurrido, generó preocupación en la población de la localidad costera, dado que muchas situaciones, la demora de llegada de la ambulancia es realmente extensa, con las consecuencia que ello genera ante un caso de emergencia.

Por lo expuesto, manifestamos nuestra preocupación y le solicitamos a nuestros pares el apoyo para la aprobación del presente.

Sergio Basile

11.15 DIGITALIZACIÓN DE PRESTACIONES DEL IAPOS MEDIANTE APP MÓVIL GRATUITA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación Nº 50.964-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga interceder ante las autoridades del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a los efectos de proceder a la digitalización de sus prestaciones mediante una aplicación móvil gratuita para uso de sus afiliados y prestadores, en reemplazo o actualización operativa de la aplicación Mi Iapos; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de interceder ante las autoridades del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a los efectos de proceder a



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

la digitalización de sus prestaciones mediante una aplicación móvil gratuita para uso de sus afiliados y prestadores, en reemplazo o actualización operativa de la aplicación Mi Iapos.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de interceder ante las autoridades del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) a los efectos de proceder a la digitalización de sus prestaciones mediante una aplicación móvil gratuita para uso de sus afiliados y prestadores, en reemplazo o actualización operativa de la aplicación Mi Iapos.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En la era de la digitalización, las personas afiliadas a Iapos siguen cautivas en un sistema engorroso, arcaico, poco práctico y que lejos de agilizar los tiempos los lentifica, dificultando el servicio y generando mayor papelización de la administración pública.

Cualquier estudio médico de rutina, requiere la impresión de bonos de salud u orden de consulta en formato papel. Cabe recordar, que los mismos pueden ser adquiridos en bocas de expendio, cajeros automáticos o mediante el canal Homebanking de la entidad del Banco Santa Fe. Es cuando menos extraño que esto suceda, cuando Iapos tiene una app llamada "Mi Iapos", que a los efectos prácticos tiene realmente escasa funcionalidad, ya que lo único que ofrece es la credencial virtual y un servicio de geolocalización de prestadores, pero no posibilita el descuento del valor de bonos de salud, órdenes de consulta, ni de internación.

A través del presente proyecto de Comunicación, proponemos la implementación de una aplicación móvil para los sistemas Android e IOS, en la cual los afiliados puedan tener su credencial virtual, token de seguridad, cartilla médica y lo que es fundamental: realizar trámites de alta y baja de afiliados, descargar y enviar órdenes de consulta y bonos, entre otras prestaciones.

La aplicación existente hoy en nuestra provincia, es un mero canal informativo, carente de funcionalidad, que urge sea reemplazada.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

11.16 SAMCO DE ACEBAL: INCOMPATIBILIDAD EN CARGOS DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.108-CD-FP-PS de la señora diputada Hynes, por el cual se solicita disponga informar en relación al Samco de la Comuna de Acebal, departamento Rosario, si existen o han existido incompatibilidades durante el presente año para el ejercicio de los cargos correspondientes en la comisión administradora por parte de los integrantes de las mismas; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el Samco de la localidad de Acebal, departamento Rosario, si existen o han existido incompatibilidades durante el presente año, para el ejercicio de los cargos correspondientes en la comisión administradora por parte de los integrantes de la misma.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación al Samco de la comuna de Acebal, departamento Rosario, si existen o han existido incompatibilidades durante el presente año, para el ejercicio de los cargos correspondientes en la comisión administradora por parte de los integrantes de la misma.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El motivo del presente proyecto, surge de la necesidad de conocer con precisión, si durante el transcurso del corriente año, han ocurrido casos de incompatibilidad para el desempeño de los integrantes de la comisión administradora del Samco de la comuna de Acebal, en el cual, según lo manifestado por actores locales, se ha presentado la situación en la cual un mismo integrante de la comisión administradora ha desempeñado de forma simultánea, dos cargos en el mismo ejercicio.

Es necesario destacar, que la solicitud de esta información, es realizada en el marco de velar por el correcto cumplimiento del Samco y de las funciones de las personas que desempeñan funciones en el Consejo de Administración. Siendo que en este mismo centro de salud, se han dado situaciones que denotan un funcionamiento deficiente y poco transparente que se han manifestado en la presentación de pedidos de informes, por parte de otros legisladores.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto

Erica Hynes

11.17 ATENCIÓN MÉDICA EN HOSPITALES PÚBLICOS A AFILIADOS Y AFILIADAS AL IAPOS



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.123-CD-FP-PS de la señora diputada Bellatti, por el cual se solicita disponga brindar atención médica en hospitales públicos de toda la Provincia a los afiliados y afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para brindar atención médica en hospitales públicos de toda la Provincia a los afiliados y afiliadas del Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos).

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud o del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para brindar atención médica en hospitales públicos de toda la provincia a los afiliados y afiliadas al Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos).

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Instituto Autárquico Provincial de Obra Social (Iapos) es la obra social obligatoria de las personas en situación de empleo o función pública, activas y jubiladas o pensionadas, de la Provincia de Santa Fe.

El sistema de salud provincial está diseñado de manera tal que quienes poseen cobertura de alguna obra social y/o sistema de medicina prepaga requieran los servicios de efectores privados (sanatorios o clínicas) mientras que quienes carecen de cobertura médica son atendidos por el sistema público. No obstante, esto no es algo rígido e inflexible: en situaciones de urgencia o emergencia, el sistema público cubre la contingencia facturando luego el costo del servicio a la obra social o prepaga del/de la paciente.

Desde el inicio de la pandemia de coronavirus, aproximadamente, y a raíz del sostenido deterioro en las prestaciones del Iapos, el rechazo de cobertura de algunas patologías y los extensos períodos de espera para los turnos de atención médica a que son sometidos los afiliados y las afiliadas en los establecimientos privados, muchas personas buscan diagnóstico o tratamiento de sus dolencias en los hospitales públicos.

Llegado a este punto, los establecimientos públicos niegan atención médica que no sean urgencias o emergencias a quienes cuentan con la cobertura del Iapos, no así con quienes cuentan con cobertura de otras obras sociales o medicina prepaga.

Esta situación es insostenible. No se puede ni se debe discriminar a las personas en el acceso a su derecho a la salud por su cobertura médica, y mucho menos cuando ésta les es impuesta por el sistema a quienes desempeñan labores en el ámbito público.

Por ello solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que realice las gestiones necesarias para que las personas afiliadas al Iapos tengan acceso al servicio de Salud Pública en hospitales de la provincia en especialidades médicas como lo tienen en situaciones de urgencia o emergencia.

Con las razones expresadas, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, solicitando a nuestros pares la aprobación de la misma.

Rosana Bellatti

11.18 CUMPLIMIENTO LEY 13.584 (CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN EN TÉCNICAS DE RCP)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 50.130-CD-FP-PS del señor diputado Lenci, por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento efectivo de la Ley Provincial 13.584 en relación a incluir actividades de capacitación y promoción en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 13.584, en relación con la inclusión de actividades de capacitación y promoción en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas, así como también, de garantizar planes de evacuación ante emergencias y su capacitación a personal docente, no docente y estudiantes en los ámbitos educativos públicos y privados, de nivel medio y superior.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El presente proyecto de comunicación tiene por origen una iniciativa presentada oportunamente por alumnos y alumnas de la Escuela de Educación Técnica Ing. Enrique B. Gomara N° 8.235 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario, en ocasión de su participación dentro del Programa "Diputados por un Día" organizado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

El proyecto pensado por los y las estudiantes tiene por objetivo, el aprendizaje de conocimientos necesarios ante una emergencia y primeros auxilios aplicable en todas las escuelas de la provincia de Santa Fe. En relación al marco regulatorio, a partir de la sanción por esta Legislatura del Expte N° 31.364 –Ley Provincial N° 13.584–, autoría del diputado (MC) Jorge Henn, se estableció la adhesión a la Ley Nacional N° 26.835 que implica la promoción y capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas.

Esa misma ley nacional tipifica las técnicas básicas de primeros auxilios que deberían incorporarse. La ley provincial antes mencionada, por su parte, establece como autoridades de aplicación a los ministerios de Educación y de Salud en forma coordinada.

Ahora bien, a pesar de que la normativa contempla la iniciativa propuesta por los y las alumnas de la “Escuela Bicentenario de la Revolución de Mayo N° 556” de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, dada la inquietud de los y las nombradas, entendemos que no se estaría cumpliendo en las escuelas de nuestra provincia.

En consecuencia, es que venimos a solicitar se arbitren las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo normado por la Ley Provincial N° 13.584.

Queremos destacar también, que el 80% de las muertes súbitas suceden por fuera de los sistemas de salud formales, donde habitualmente no se cuenta con ayuda médica especializada en los primeros minutos del evento. Este es un argumento más para reiterar la importancia del aprendizaje de primeros auxilios y de planes de evaluaciones ante emergencias desde edades tempranas.

Por todos los motivos aquí expuestos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Esteban Lenci

11.19 DISTRIBUCIÓN DE REPELENTE GRATUITO EN EFECTORES DE SALUD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.200-CD-FP-PS de los señores diputados García Alonso, Aimar, Cattalini, Garibay, Ulieldin y Pinotti, por el cual se solicita disponga garantizar la distribución de repelente gratuito especialmente en todos los efectores de salud de la Provincia y en las áreas involucradas en actividades de bloqueo, por el grave brote por dengue y otras enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes Aegyptis*; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación N° 51.251-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga distribuir repelente gratuito en todos los efectores públicos de salud y establecimientos educativos públicos de la Provincia ante el brote de dengue y el aumento significativo de casos de chikungunya y N° 51.384-CD-UCCR-Evolución de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga reforzar la distribución y existencia de repelente de manera urgente y prioritaria a todos los efectores públicos de salud y establecimientos educativos del departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de garantizar la distribución y existencia en cantidades suficientes de repelente gratuito especialmente en todos los efectores de salud de la Provincia, los establecimientos educativos públicos y en las áreas involucradas en actividades de bloqueo.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.200-CD-FP-PS

*La Cámara de Diputados y Diputadas de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, se aboque en lo inmediato a garantizar la distribución y existencia en cantidades suficientes de repelente gratuito especialmente en todos los efectores de salud de la provincia y en las áreas involucradas en actividades de bloqueo, ya que en el contexto del grave brote por dengue y otras enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegyptis* que estamos viviendo, se transforma en un insumo esencial para protección individual y colectiva.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

*La provincia se encuentra atravesando un brote muy importante de dengue y otras enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegyptis*, superando el mayor brote registrado que tenía Santa Fe en 2020. De los 5.005 casos de dengue en junio de 2020, en este 2023 se contabilizan 5.838 casos, además de 32 casos de chikungunya siendo el departamento de General Obligado el más afectado con 3.474 casos confirmados a la fecha²¹.*

Existen distintas medidas de prevención, pero entre ellas, y en este contexto de brote el repelente se transforma en un insumo esencial.

*Dado que la transmisión se produce a través de la picadura de una hembra de *Aedes* infestada con el virus dengue y que está comprobada la transmisión intraovárica. Y a que en su vida una hembra puede tener entre 6 y 8 oviposuras colocando en promedio 200 huevos en cada una. Sabiendo que la transmisión podría ser exponencial, se debe utilizar repelente:*

- Para el equipo de salud que atiende y controla pacientes sospechosos con síndrome febril inespecífico compatible con enfermedades por arbovirus;*
- Para personas en la que se sospecha por síndrome febril inespecífico (del dengue y otras enfermedades);*
- Para poblaciones en zona de bloqueo y en situación de vulnerabilidad que no pueden acceder económicamente a los repelentes y siendo que no se recomiendan el uso de otros productos de tipo caseros;*
- Para los equipos que intervienen en las acciones de bloqueo para enfermedades transmitidas por mosquitos y búsqueda de febriles en el territorio.*

21 <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/277663/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Luego de que un paciente es atendido, evaluado y categorizado corresponde dar las indicaciones médicas para su manejo ambulatorio, ellas incluyen:

- Reposo relativo en cama.
- Adecuada ingesta de líquidos.
- Paracetamol para control de la fiebre
- Uso de repelente.

Por eso el paciente debe retirarse de su atención centro de salud/Samco/hospital con paracetamol y repelente.

El repelente se transforma en un insumo tan importante como el paracetamol pues disminuye el riesgo de que este caso sospechoso/confirmado pueda ser picado por mosquitos y de este modo evita nuevos mosquitos infectados y éstos transmitir por nuevas picaduras a personas susceptibles (nunca tuvieron dengue o padecieron dengue de otra variedad) la infección al resto de la familia, vecinos, amigos, compañeros de trabajo, etc.

Otro agravante es que mucha de nuestra población ya padeció dengue y los estudios indican que las sucesivas infecciones por distintos serotipos de virus dengue incrementan el riesgo de dengue grave.

El uso de repelente es indispensable, y es menester que la Provincia lo distribuya de forma rápida, gratuita, logrando que los efectores de salud y las áreas involucradas con acciones de bloqueo cuenten con stock suficiente para dar respuestas a la demanda de la población además de fortalecer las campañas de concientización y prevención en todo el territorio provincial.

A pesar de los anuncios en los medios de comunicación, sabemos que los efectores de salud no cuentan con el stock necesario para distribuir libremente el repelente, por lo que lógicamente se priorizan los beneficiarios de acuerdo a situaciones médico-clínicas.

El Laboratorio Industrial Farmacéutico –LIF–, mediante convenio con el LEM realizó durante 2010 y 2011 producción de Repelem spray DEET al 25% 150 ml. Y además, tal como se anunciara hace unos años, cuenta con producción cien por ciento propia de dicho insumo. Actualmente conocemos que el LIF cuenta con capacidad de producción y stock por lo cual su producción y distribución debería estar garantizada, siendo que la situación epidemiológica es algo previsible y estacional en nuestra provincia.

Es por ello que ante la gravedad de la situación solicitamos al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, que provea inmediatamente de repelentes contra mosquitos, tanto con la producción propia de LIF como de otros proveedores si fuera necesario, priorizando las localidades más afectadas, los efectores de salud y las áreas involucradas en control de foco y los efectores de salud.

Solicito entonces a mis pares el acompañamiento en este proyecto.

García – Aimar – Pinotti – Garibay – Ulieldin – Cattalini

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.251-CD-IP

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios y mecanismos necesarios para distribuir repelente gratuito en todos los efectores públicos de salud y establecimientos educativos públicos de la provincia ante el brote de dengue y el aumento significativo de casos de chikungunya.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El dengue y el chikungunya son virus transmitidos por la picadura del mosquito *Aedes aegypti*. La manera más eficaz de prevenir la propagación de estos virus es evitando las picaduras de mosquitos y eliminando sus criaderos. Es importante destacar que tanto el dengue como el chikungunya son enfermedades graves que pueden causar complicaciones en algunas personas.

Según el último reporte semanal de enfermedades transmitidas por mosquitos (dengue y chikungunya), el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe informó que se registran 7.661 casos, de los cuales 14 requirieron internación, incluyendo los tres niños que se encuentran en terapia intensiva en el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia de la ciudad de Santa Fe.

El secretario de Salud de la Provincia, Jorge Prieto, en un comunicado oficial del Gobierno de la Provincia, expresó que “la semana pasada habíamos reportado 5.838 casos pero han aumentado significativamente y, en los departamentos más afectados, los contagios se han duplicado”; y precisó que del total “66 son de chikungunya. De modo tal que seguimos trabajando junto a todos los gobiernos locales en operativos territoriales, fundamentalmente en General Obligado, que concentra 4.117 casos”.

La prevención y control del dengue y el chikungunya requieren una acción coordinada y sostenida por parte de los gobiernos y la comunidad. Por eso, desde nuestro bloque consideramos importante la provisión de repelente de manera gratuita como una medida indispensable para prevenir la propagación de estos virus y reducir su impacto en la salud pública. Asimismo, la distribución del repelente en los efectores de salud públicos y los establecimientos educativos públicos reforzaría el acompañamiento del estado en la prevención y cuidado individual y familiar contra estos virus.

Además de la distribución de repelentes, las instituciones, educativas son ámbitos estratégico para que la población conozca los riesgos de estas enfermedades y cómo prevenirlas y para la promoción de prácticas de eliminación de criaderos de mosquitos y la utilización de ropa adecuada para evitar picaduras. De esta manera, se estaría brindando a la comunidad más herramientas para protegerse y prevenir la propagación de estos virus.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Donnet – Giustiniani

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.384-CD-UCR-EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia. vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y/o el organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) Reforzar la distribución y existencia de repelente de manera urgente y prioritaria a todos los efectores públicos de salud y establecimientos educativos del departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

El 22 de febrero por medio de un proyecto de comunicación N° 50.727 de mi autoría, aprobado el 09 de marzo del corriente año, solicitamos la declaración de emergencia sanitaria para nuestro departamento General Obligado por un brote de dengue.

En la actualidad la situación persiste sin poder controlarse ya que día a día los casos se incrementan y ahora con la complicación que como en el sur de la provincia existen otros dos tipos de virus que hasta ahora en el departamento no teníamos la problemática se agrava ya que, si estos otros dos tipos de virus se propagan en nuestra región se complicarían aún más los casos de contagios sobre todo para aquellos que ya han padecido la enfermedad y son nuevamente contagiados pero ahora con otro serotipo de virus.

Existen cuatro serotipos de dengue (DENV-1, DENV-2, DENV-3 y DEN-V 4) que circulan a lo largo de nuestro país y en algunos casos circulan simultáneamente y aquí está la complicación por la cual debemos frenar lo antes posible la circulación de los serotipos de manera simultánea.

La infección por un serotipo, seguida por otra infección con un serotipo diferente aumenta el riesgo de una persona de padecer dengue con consecuencias y complicaciones graves.

Es por ello que es fundamental en este caso actuar con rapidez y eficacia en la distribución de repelente que es el único medio y medida que tenemos para protegernos de las picaduras y posterior contagio.

Nuestro departamento se encuentra atravesando una situación extrema superando el mayor brote registrado que tuvimos en el 2020.

El sistema de salud público y privado se encuentra colapsado. No hay camas disponibles ni personal suficiente para realizar las atenciones de rigor.

Es necesario garantizar la distribución y existencia suficiente de repelente frente a esta situación.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

11.20 CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIGRI PAL 2023

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.262-CD-IP de los señores diputados Donnet y Giustiniani, por el cual se solicita disponga dar cumplimiento a la Campaña de Vacunación Antigripal 2023, a fin de llegar a la población destinataria y los grupos con factores de riesgo en forma oportuna, ante del comienzo del invierno, etapa de mayor circulación del virus influenza; y, por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 51.383-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Espíndola, por el cual se solicita disponga llevar adelante una campaña de difusión masiva, simple y oportuna sobre la Campaña de Vacunación Antigripal 2023 a fin de poder llegar a todos los destinatarios y población en general sean o no de riesgo dentro del departamento General Obligado; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de arbitrar los medios y mecanismos necesarios para dar publicidad a la Campaña de Vacunación Antigripal 2023, dirigida a la población en general y a los grupos con factores de riesgo, antes del comienzo de la etapa de mayor circulación del virus influenza.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.262-CD-IP

La Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios y mecanismos necesarios para dar publicidad a la Campaña de Vacunación Antigripal 2023, a fin de llegar a la población destinataria y los grupos con factores de riesgo en forma oportuna, antes del comienzo del invierno, etapa de mayor circulación del virus influenza.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Gobierno de la Provincia de Santa Fe anunció a través de sus canales informativos oficiales el inicio de la Campaña Antigripal 2023²². El pasado lunes 23 marzo, la Provincia comenzó a aplicar la vacuna de manera progresiva, primero a las y los trabajadores de salud más expuestos, y con la población pediátrica, niños y niñas de 6 a 24 meses. Ahora se ampliará a la población destinataria y grupos con factores de riesgo.

El subsecretario de Prevención de la Salud, Sebastián Torres, explicó que la campaña continúa con las personas embarazadas, puérperas, mayores de 65 años, o bien de cualquier edad que tenga alguna enfermedad inmunológica o crónica (cardíaca, renales, diabetes, inmunosupresión, EPOC, obesidad mórbida, entre otras).

La Campaña de Vacunación Antigripal está establecida en el calendario nacional, es gratuita, y la Provincia ya dispone de 50 mil dosis, y según explicó la ministra de Salud de la Provincia la campaña se lanza con una población objetivo de 600 mil personas²³. Por lo tanto, es estratégico dar difusión de quiénes deben recibir la vacuna, cuáles son los vacunatorios en la red de efectores públicos de salud y con qué requisito, antes que comiencen las épocas más frías del año y estar prevenidos frente al momento de mayor impacto del virus. Cabe recordar que la vacuna no evita el contagio, como expresó el funcionario: “reduce significativamente los niveles de morbimortalidad y permite que los cuadros sean más leves”.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Giustiniani – Donnet

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.383-CD-UCR-EVOLUCIÓN

22 <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/277672/>

23 <https://www.santafe.gob.ar/noticias/noticia/277552/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Salud y/o el organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para llevar adelante una campaña de difusión masiva, simple y oportuna sobre la campaña de vacunación antigripal 2023 a fin de poder llegar a todos los destinatarios y población en general sean o no de riesgo dentro del departamento General Obligado.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El gobierno de la Provincia de Santa Fe dio inicio a la Campaña de vacunación Antigripal 2023. Es importante que esta información llegue a toda la población en general más allá de los afectados directamente al beneficio de la campaña de vacunación.

Se conoció por medio de los canales oficiales de la Provincia que la vacuna se aplicará de manera progresiva, primero a los trabajadores de salud de mayor exposición, y con la población pediátrica, niños de 6 meses a 24 meses. Posteriormente la campaña continúa con las personas embarazadas, puérperas, mayores de 65 años, o con comorbilidades.

Sabemos que como toda vacuna estacional la misma no evita el contagio de la enfermedad si no que, reduce los efectos negativos de la misma permitiendo que los cuadros se presenten de manera más leve.

Es por ello que es necesario que toda la población esté anoticiada de la campaña, ello implica que la población sepa como acceder a la vacuna, conocer cuáles son los lugares y horarios donde debe recurrir.

La campaña de difusión debe ser masiva, clara y oportuna para poder cumplir con la finalidad que lleva en sí misma la vacunación antigripal antes de que llegue la época más fría.

Es por ello, que solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación del presente proyecto.

Marlen Espíndola

11.21 SITUACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL SAYAGO DE SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.304-CD-UCR-Evolución del señor diputado Basile, por el cual se solicita disponga informar en relación a la situación laboral de las/os trabajadoras del Hospital Sayago de la ciudad de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la situación laboral de las personas trabajadoras del Hospital Sayago de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, informe lo siguiente:

- a) abordaje de la promoción y prevención de la salud de las personas trabajadoras;**
- b) situación en que se encuentran las selecciones internas;**
- c) qué sucede con el acuerdo sobre la regularización en la gestión de subrogancias; y,**
- d) si existe un registro en la nómina de trabajadores en cuanto a cesantías, situación salarial, sueldos adeudados y motivo por el que se adeudan.**

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la situación laboral de las y los trabajadores del Hospital Sayago de la ciudad de Santa Fe, lo siguiente:

- a) cómo abordan la promoción y prevención de la salud de los/as trabajadores/as;*
- b) en qué situación se encuentran las selecciones internas de las y los trabajadoras/es;*
- c) qué sucede con el acuerdo sobre la regularización en la gestión de subrogancias; y,*
- d) si existe un registro en la nómina de trabajadores en cuanto a cesantías, situación salarial, sueldos adeudados y motivo por el que se adeudan.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los trabajadores y trabajadoras del Hospital Sayago se encuentran atravesando una preocupante situación ligada a la falta de respuestas ante los numerosos reclamos gremiales que se vienen realizando frente a las autoridades de la institución, asimismo ponen de manifiesto que existe una falta de definiciones, de respuestas concretas y de cumplimiento de acuerdos preestablecidos.

Resulta de público conocimiento que, las y los trabajadores se muestran preocupados por la falta de compromiso por parte de las autoridades del Hospital Sayago, frente a lo cual llevan a cabo una serie de reclamos correspondientes ante las diferentes vías institucionales y solicitando que ninguna gestión vulnere derechos laborales.

A través del presente proyecto de comunicación solicitamos se informe sobre esta situación, porque consideramos que estamos ante un preocupante conflicto salarial que requiere de urgente atención, fundamentalmente por la necesidad de garantizar la promoción y prevención de la salud de los/as trabajadores/as, claridad en las selecciones internas y la importancia de la gestión de subrogancias de las personas involucradas.

Por lo antes expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

11.22 LEY N° 14.904 - SÍNDROME DE WEST: INFORMES SOBRE SU IMPLEMENTACIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.336-CD-Vida y Familia de los señores diputados Armas Belavi y Mayoraz, por el cual se solicita disponga informar las



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

actividades y campañas de difusión realizadas por el Gobierno Provincial para garantizar sobre la detección temprana del síndrome de West y su atención integral en los términos de la Ley Provincial N° 14.904; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Síndrome de West, informe lo siguiente:

- a) actividades y campañas de difusión realizadas por el Gobierno Provincial para concientizar sobre la detección temprana del Síndrome de West y su atención integral en los términos de la Ley 14.094 – Día del Síndrome de West;
- b) cantidad de municipalidades y comunas que adhirieron a la mencionada normativa y acciones desempeñadas en sus términos; y,
- c) existencia de relevamiento sobre la cantidad de pacientes con Síndrome de West en la Provincia con mención de forma en la cobertura del tratamiento y asistencia brindada por el Gobierno Provincial.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) actividades y campañas de difusión realizadas por el Gobierno Provincial para concientizar sobre la detección temprana del síndrome de West y su atención integral en los términos de la Ley Provincial N° 14.904;
- b) cantidad de municipalidades y comunas que adhirieron a la mencionada normativa y acciones desempeñadas en sus términos; y,
- c) existencia de relevamiento sobre la cantidad de pacientes con Síndrome de West en la provincia con mención de forma en la cobertura del tratamiento y asistencia brindada por el gobierno provincial.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Por Ley N° 14.904 fue instituido el 10 de abril de cada año como el día provincial del síndrome de West.

El síndrome de West es un tipo de epilepsia, una condición que afecta al sistema nervioso. Representa una emergencia médica y su diagnóstico y tratamiento tempranos son críticos para que los pacientes tengan un mejor pronóstico, ya que puede generar secuelas irreversibles en el neurodesarrollo.

No se cuenta con datos epidemiológicos de la prevalencia de los espasmos infantiles de este tipo en nuestro país, pero de acuerdo con cifras de los Estados Unidos, representan el 2% de los casos de epilepsia en niños, aunque el 25% de los que se dan en el primer año de vida. Tienen una incidencia estimada entre los 2,5 y 6 casos cada 10 mil recién nacidos, por lo que a partir de la cantidad de nacimientos anuales de nuestro país, se puede extrapolar que tendríamos unos 330 nuevos casos cada año, lo que es prácticamente uno por día.

Así, a través de ese proyecto de comunicación, se pretende conocer la implementación de la norma legal de forma tal de brindar un adecuado acompañamiento a los pacientes que lo padecen y sus familias.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

11.23 CENTRO DE SALUD 9 “SAN FRANCISQUITO” DE ROSARIO: INFORMES SOBRE SU FUNCIONAMIENTO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.349-CD-PRO-Juntos por el Cambio de la señora diputada Sola, por el cual se solicita informe en relación con el funcionamiento del Centro de Salud 9 “San Francisquito” de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con el funcionamiento del Centro de Salud 9 “San Francisquito” de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, informe lo siguiente:

- a) horarios de funcionamiento del centro de salud;
- b) especialidades y servicios médicos que se realiza;
- c) cantidad de personal que presta funciones, tanto fijo como transitorio; y,
- d) condiciones edilicias.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con el funcionamiento del Centro de Salud N° 9 “San Francisquito”, sitio calle Gálvez 3501, en la ciudad de Rosario, departamento homónimo, lo siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- a) Horarios de funcionamiento del centro de salud;
- b) Especialidades y servicios médicos que se realiza;
- c) Cantidad de personal que presta funciones, tanto fijo como transitorio; y,
- d) Condiciones edilicias.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como lo establece nuestra Constitución Provincial en su artículo 19 la Provincia "tutela la salud como derecho fundamental del individuo e interés de la colectividad". Y además agrega "Con tal fin establece los derechos y deberes de la comunidad y del individuo en materia sanitaria y crea la organización técnica adecuada para la promoción, protección y reparación de la salud, en colaboración con la Nación, otras provincias y asociaciones privadas nacionales e internacionales". De este modo queda expresamente establecida la responsabilidad de la Provincia en la prestación de la salud, siendo la cercanía un aspecto fundamental para un correcto funcionamiento.

De acuerdo a la complejidad de la prestación necesaria es que existen distintos establecimientos públicos de salud, siendo desde hospitales de alta complejidad hasta centros de consulta y tratamiento ambulatorios ubicados en los barrios. Hoy particularmente nos convocan los vecinos del barrio San Francisquito de la ciudad de Rosario, quienes ven con mucha preocupación el funcionamiento del Centro de Salud N° 9 que lleva el nombre del barrio.

Entre lo que manifiestan es una significativa reducción de las prestaciones y los horarios de atención del centro, haciendo especial hincapié en la Pediatría y hoy particularmente con la situación del desastre epidemiológico por el virus del dengue. Ante esta situación es que resulta fundamental que el Poder Ejecutivo pueda brindar información sobre el centro de salud y su funcionamiento actual.

Ximena Sola

11.24 EQUIPO DE TRABAJO SOBRE SALUD MENTAL Y CONSUMOS PROBLEMÁTICOS EN DEPARTAMENTO SAN MARTÍN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.353-CD-FP-PS de la señora diputada Ulieldin, por el cual se solicita disponga la conformación de manera urgente de un equipo de referencia para el apoyo y seguimiento en materia de salud mental, prevención y abordaje de consumos problemáticos en el departamento San Martín; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en materia de salud mental, prevención y abordaje de consumos problemáticos en el departamento San Martín, evalúe la posibilidad de:

- a) **conformar de manera urgente un equipo de referencia para el apoyo y seguimiento que cuente con los recursos profesionales, humanos y económicos necesarios para abocarse a la problemática; y,**
- b) **que este equipo de referencia trabaje en forma coordinada con los primeros niveles de intervención en escuelas, clubes, Samcos y otras instituciones del departamento, a fin de realizar la rápida detección de casos de padecimientos y trastornos vinculados a la salud mental y adicciones y el seguimiento integral y común de los mismos, para trabajar en su tratamiento y recuperación.**

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo Provincial que por intermedio del Ministerio de Salud, disponga la conformación de manera urgente de un equipo de referencia para el apoyo y seguimiento en materia de salud mental y prevención y abordaje de consumos problemáticos en el departamento San Martín, que cuente con los recursos profesionales, humanos y económicos necesarios para abocarse a dicha problemática y que trabaje en forma coordinada con los primeros niveles de intervención en escuelas, clubes, Samcos y otras instituciones del departamento, a fin de posibilidad la rápida detección de casos de padecimientos y trastornos vinculados a la salud mental y/o adicciones y el seguimiento integral y común de los mismos, para trabajar en su tratamiento y recuperación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El bienestar mental es un problema de salud pública que reviste muchas facetas, desde los trastornos comunes a los más graves. El estrés y la ansiedad que provocan las dificultades económicas han arrastrado a muchas personas a procesos difíciles.

Resulta de suma necesidad cuidar la salud mental, sabiendo que en numerosas ocasiones son graves los problemas que se generan por desatender ese cuidado, como sucede con el caso del consumo de drogas.

Ello por cuanto si bien las drogas son uno de los mayores problemas de salud mental, existen múltiples variantes, desde trastornos graves como la esquizofrenia hasta diferentes grados de depresión.

El departamento San Martín no resulta en modo alguno ajeno a esta problemática, sin que resulte en vano recordar que una de las ciudades del departamento, San Jorge, es tristemente reconocida a nivel nacional por triplicar el promedio nacional en cantidad de suicidios, drama que afecta sobre todo a jóvenes y adolescentes. Se trata de un tema muy complejo, pero sin duda alguna la violencia familiar, las carencias económicas, el consumo de drogas y la falta de oportunidades y de escolarización, explican en parte estos lamentables sucesos.

Lo mismo acontece con el detectado aumento de casos de drogadicción y otros consumos problemáticos, que se relaciona también con la problemática en seguridad, atento a la delicada situación que atraviesan los adolescentes y jóvenes que desde muy chicos caen en el consumo y luego, terminan en hechos de orden delictivo.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Tampoco podemos dejar de observar que la Red de Salud Pública y los dispositivos de atención estatales afines a la temática, concentran su existencia en las ciudades más grandes de nuestra provincia, particularmente Santa Fe y Rosario, que si bien extienden su campo de acción a aquellas localidades más cercanas, no resultan suficientes para lograr presencia efectiva en el departamento San Martín, que se encuentra alejado de manera casi equidistante de estas dos ciudades y en donde la magnitud del problema hace necesario pensar en políticas públicas activas, que representen una solución más inmediata y cercana para afrontarlo seriamente.

Es por ello que mediante el proyecto se solicita al Gobierno Provincial que, en consonancia con la legislación internacional, nacional y provincial que establece que el proceso de atención debe realizarse preferentemente en el ámbito local y comunitario, se establezca el funcionamiento inmediato de este equipo de trabajo en el departamento San Martín.

Tal equipo, para el logro de sus objetivos deberá estar integrado por psicólogos, psiquiatras, enfermeros, terapeutas ocupacionales, trabajadores sociales, entre otros, quienes trabajando bajo un sistema matricial, en el sentido de conformar una estructura de trabajo en la que los miembros del equipo informen a quien resulte responsable del mismo, y que garantice también la interrelación con los equipos ya existentes en las áreas de Salud, de Desarrollo, de Deportes y Cultura, para trabajar en tal problemática de manera integral.

Y, por sobre todo, tener como principal objetivo que el equipo a crearse trabaje en articulación constante con los primeros niveles de intervención en las escuelas, Samcos, clubes, centros de salud y otras instituciones del departamento San Martín, a fin de posibilitar la rápida detección de posibles casos de padecimientos y trastornos vinculados a la salud mental y/o adicciones y el seguimiento integral y común de tales casos, para trabajar en su tratamiento y recuperación.

Es por ello que, a fin de asegurar el principio de igualdad entre todos los habitantes de la provincia, haciendo efectivo el derecho a la salud y a vivir en una sociedad con menor grado de conflictividad, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Lorena Ulieldin

11.25 DEUDA DE PAMI CON HOSPITAL GRANADEROS A CABALLO DE SAN LORENZO: REGULARIZACIÓN

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.365-CD-UCR-Evolución de la señora diputada Di Stefano, por el cual se solicita evaluar la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la regularización de la deuda que tiene el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI, con el Hospital Granaderos a Caballo de la ciudad de San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la regularización de la deuda que tiene el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), con el Hospital "Granaderos a Caballo" de la ciudad de San Lorenzo, departamento San Lorenzo; y, garantice la atención de sus afiliados.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación la regularización de la deuda que tiene el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, PAMI, con el Hospital Granaderos a Caballo de la ciudad de San Lorenzo, departamento homónimo y garantice la atención de sus afiliados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El pasado 11 de abril la dirección médica del Hospital Granaderos a Caballo, junto con la Comisión Directiva del Samco, tomaron la decisión de suspender el servicio en los consultorios externos como así también de Diagnóstico por Imágenes a los afiliados de la Obra Social PAMI, fundamentando las medidas en la millonaria deuda que el Instituto posee con el hospital.

Entendemos que el Pami tiene el deber de atender a sus compromisos económicos garantizando las prestaciones médicas de sus afiliados que vienen padeciendo inconvenientes con las prestaciones de servicios del Pami.

En este sentido, recientemente, el Centro de Jubilados de Aceiteros, emitió una nota manifestando que cerca de diez mil (10.000) jubilados residentes en San Lorenzo y entre veinticinco y treinta mil (25.000 a 30.000) en el departamento, hoy no cuentan con efectores que presten asistencia sanitaria en la zona debiendo obligatoriamente trasladarse.

Tratándose de un segmento de la población que demanda un alto consumo en prestaciones sanitarias, y que en su gran mayoría no cuenta con recursos económicos para hacer frente al costo que implican los traslados, es necesario que como Legisladores implementemos políticas concretas que redunden en beneficio de nuestros adultos mayores.

Es en este sentido, que deviene indispensable, que el Instituto de Seguridad Social para Jubilados y Pensionados –PAMI– cumpla con sus compromisos económicos y mantenga los convenios con distintos efectores del departamento San Lorenzo, en aras de brindar las prestaciones de salud requeridas con proximidad geográfica lo que redundará en un claro beneficio para este segmento de la población.

Estando en juego la atención médica de los y las jubiladas y pensionadas del departamento San Lorenzo, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Silvana Di Stefano

11.26 VACUNA CONTRA EL DENGUE, TAK-003: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.498-CD-FP-PS de la señora diputada Cattalini, por el cual se solicitan informes sobre la vacuna contra el dengue (TAK-003) también conocida como Qdenga, si existe participación del Gobierno Provincial para la adquisición de la vacuna, fecha en la que estará disponible en el territorio santafesino, etapas y población objetivo del plan de vacunación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación con la vacuna contra el dengue, TAK-003, también conocida como Qdenga, informe lo siguiente:

- a) si existe participación del Gobierno Provincial en mesas de coordinación nacional para la adquisición de la vacuna;**
- b) fecha en que la vacuna estará disponible en la provincia; y,**
- c) etapas con fechas y población objetivo del plan de vacunación.**

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo de 2023.

Ciancio – Balagué – Corgniali – Donnet – Hynes – Olivera

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, responda sobre la vacuna contra el dengue, TAK-003, también conocida como Qdenga, en particular lo siguiente:

- a) Si existe participación del Gobierno Provincial en mesas de coordinación nacional para la adquisición de la vacuna.*
- b) Fecha en que la vacuna estará disponible en el territorio santafesino.*
- c) Etapas con fechas y población objetivo del plan de vacunación.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Como todos sabemos, el dengue es una enfermedad transmitida por mosquitos que afecta a millones de personas en todo el mundo cada año. En nuestro país y en particular en nuestra provincia, hemos visto un aumento en el número de casos el último mes que ha causado una gran preocupación en la comunidad.

La buena noticia es que recientemente se ha aprobado el uso de una vacuna contra el dengue, la cual ha demostrado ser efectiva en la prevención de la enfermedad. Esta es una gran oportunidad para nuestra provincia, de proteger a nuestros ciudadanos y controlar la propagación del virus.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (Anmat) autorizó el uso de la vacuna contra esta enfermedad desarrollada por el laboratorio japonés Takeda para todas las personas mayores de 4 años, hayan cursado o no previamente la enfermedad.

Esta vacuna está aprobada en cerca de 30 países de Latinoamérica y Asia, en donde la carga de la enfermedad es alta.

En el cono sur la vacuna está siendo comercializada a nivel privado sólo en Paraguay desde noviembre de 2016.

Tomando en cuenta esta aprobación en territorio nacional y lo aprendido en la pandemia por Covid-19, es que adquiere importancia la rápida adquisición y el posterior plan de vacunación sólo fundamentado en criterios del cuidado de la salud.

Esta medida no sólo protegerá a nuestros ciudadanos, sino que también enviará un mensaje fuerte y claro de que como Gobierno estamos comprometidos con la salud y el bienestar de nuestra comunidad.

Espero que todos los miembros de esta Cámara apoyen esta medida y trabajen juntos para hacer de nuestra comunidad un lugar más saludable y seguro.

Lionella Cattalini

11.27 MUESTRA FOTOPERIODÍSTICA SOBRE TERRITORIOS Y RESISTENCIAS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Género, Mujeres y Diversidad ha considerado el proyecto de resolución N° 51.333-CD-FP-PS de los diputados Farías y García, por el cual esta Cámara resuelve realizar en el Hall de la Legislatura una muestra fotoperiodística sobre territorios y resistencias, a fin de poner en valor la importancia del impacto de la crisis climática en mujeres, personas del colectivo LGBTTIQ+ y comunidades indígenas de Argentina; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja su aprobación.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar en el Hall de la Legislatura una muestra fotoperiodística llamada “Territorios y resistencias”, realizada por la ONG chicas poderosas en la que se busca visibilizar el impacto de la crisis climática en la vida de mujeres, personas LGBTTIQ+ y comunidades indígenas y campesinas en el territorio nacional.

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo 2023.

De Ponti – Di Stefano – Bellatti – Pacchiotti – Peralta

PROYECTO DE RESOLUCIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1.- Realizar en el Hall de la Legislatura una muestra fotoperiodística sobre territorios y resistencias, a fin de poner en valor la importancia del impacto de la crisis climática en mujeres, personas del colectivo LGBTTIQ+ y comunidades indígenas de Argentina

Artículo 2.- Facultar a la Presidencia de la Cámara a establecer fecha, lugar y modalidad del acto de entrega de la distinción.

Artículo 3.- Encomendar todo lo atinente a la organización, convocatoria y coordinación del acto a la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, y lo relativo a su difusión a la Dirección General de Prensa.

Artículo 4.- Autorizar a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones que resulten pertinentes para la realización del acto.

Artículo 5.- Regístrese, comuníquese y archívese.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es una investigación periodística, federal y colaborativa sobre el impacto de la crisis climática en mujeres, personas del colectivo LGBTTIQ+ y comunidades indígenas de Argentina. Se publicó en enero de 2022.

Fue creada y realizada por Chicas Poderosas Argentina junto a una gran equipo de más de 35 mujeres y personas LGBTTIQ+ conformado por comunicadoras, periodistas, fotoperiodistas, editoras, diseñadoras gráficas, diseñadoras web y fact-checkers. Consiste en 8 crónicas y más de 70 registros fotográficos realizados por duplas de periodistas y fotoperiodistas de todas las regiones de Argentina, que abordan desde una mirada interseccional, diversas problemáticas como la deforestación, las consecuencias ambientales y socioeconómicas de la bajante histórica del río Paraná, los incendios forestales la pérdida de la biodiversidad, la sequía, el desabastecimiento de agua debido a la industria minera y la crisis hídrica y el impacto socioambiental de la producción agrícola-ganadera. Nuestro objetivo es visibilizar la urgencia de la crisis climática, reforzar la temática en la agenda pública e incidir en el debate abierto hacia nuevas y necesarias políticas públicas con miras a mitigar los efectos del cambio climático, preservar nuestro ambiente, nuestro territorio y nuestra vida.

Farías – García

11.28 HECHOS DE VIOLENCIA Y ABUSO SOBRE TRABAJADORAS MUNICIPALES DE RAFAELA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Género, Mujeres y Diversidades ha considerado el proyecto de declaración N° 51.446-CD-DB de la diputada Bellatti, por el cual esta Cámara declara su más enérgico repudio por los hechos de violencia y abuso padecidos por trabajadores municipales de la ciudad de Rafaela que pertenecen al área de protección Vial y Comunitaria y expresa su solidaridad con las denunciadas y toda persona afectada; por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su más enérgico repudio ante los hechos de violencia laboral, psicológica, simbólica y sexual padecidos por trabajadoras municipales de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, que pertenecen al área de Protección Vial y Comunitaria; expresando su solidaridad con las denunciadas y las personas que resultaron afectadas.

Sala de Comisión Mixta, 31 de mayo 2023.

De Ponti – Di Stefano – Bellatti – Pacchiotti – Peralta

PROYECTO DE DECLARACIÓN ORIGINAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DECLARA:

Su más enérgico repudio por los hechos de violencia y abuso padecidos por trabajadoras municipales de la ciudad de Rafaela que pertenecen al área de Protección Vial y Comunitaria y expresa su solidaridad con las denunciadas y toda persona afectada.

En este sentido suma su adhesión al paro y movilización organizado para el próximo 25 de abril e insta a las autoridades provinciales de las áreas con competencia en el tema a acompañar esta medida.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Mujeres del área de Protección Vial y Comunitaria del Municipio de Rafaela denunciaron que desde hace años son víctimas de diversas situaciones de violencia laboral, psicológica, simbólica y sexual por parte de sus superiores.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

En una asamblea convocada a los fines de abordar esta preocupante situación, de la que participaron más de 100 trabajadoras y delegadas de distintas localidades que manifestaron su solidaridad con las mujeres afectadas, se expusieron los "recurrentes hechos de violencia de género y discriminación sucedidos en el área de Protección Vial y Comunitaria, que depende de la Secretaría de Gobierno y Participación de la Municipalidad de Rafaela".

Desde el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales se manifestó que "los testimonios, audios y grabaciones recopiladas refieren a situaciones de violencia laboral, psicológica, simbólica y sexual. Se han detectado situaciones de exclusión y barreras que imposibilitan el normal desarrollo laboral del grupo de compañeras, quienes se ven desplazadas e imposibilitadas a hacer uso de ciertos recursos, como el uso de vehículos o la posibilidad de hacer horas extras".

En este marco casi un centenar de trabajadoras delegadas de Rafaela, representantes de Esperanza, San Vicente y las 45 comunas adheridas al gremio, votaron la realización de un "Paro de Mujeres con Movilización Nacional para el próximo martes 25 de abril. Se resolvió que participen de la movilización las compañeras y compañeros de todas las localidades, así como convocar a organizaciones de mujeres de todo el país", se señaló desde el gremio.

En la asamblea, que fue encabezada por Anahí Raffaelli, secretaria adjunta de SEOM y Eloísa Torreano, secretaria gremial, se consensuó un pedido formal que "será remitido a los ámbitos ejecutivo, legislativo y judicial" en el que la organización gremial manifiesta "haber recibido reiteradas denuncias de parte del grupo de mujeres que trabajan dentro de esa área, sobre situaciones de abuso de poder, desigualdad de género y el miedo instalado que paraliza a las compañeras y las deja en un lugar de extrema vulnerabilidad".

El Concejo Municipal de Rafaela se pronunció en este sentido durante una de sus últimas sesiones y se llevó adelante un encuentro de legisladoras locales con las secretarías gremiales para manifestar su apoyo. En un parte de prensa emitido por las concejalas rafaelinas se expresa que "las legisladoras hicieron manifiesto su apoyo a las víctimas y a las representantes del SEOM, pidiendo detalles de cómo fue el proceso que devino en las numerosas denuncias por distintas situaciones de violencia. Asimismo, ratificaron su presencia en la movilización que se llevará a cabo el próximo martes 25.

Se trata de un paro de mujeres con movilización nacional hacia Protección Vial y Comunitaria (principal área denunciada), contra violencia de género y laboral.

Otro de los temas abordados, fue la necesaria revisión del Protocolo de Intervención y Prevención ante Situaciones de Violencia Laboral, con el que se venía trabajando.

También, se coincidió en la necesidad de que la oficina que reciba este tipo de denuncias no esté más ubicada dentro del palacio municipal, para garantizar el cuidado y la privacidad de las víctimas e incluso para generar la imparcialidad que requiere este tipo de situaciones.

Desde el Municipio de Rafaela se informó que fue activado el Protocolo de Intervención y Prevención ante Situaciones de Violencia Laboral, que rige por el Decreto N° 48.678 del 7 de marzo de 2019, y luego del diálogo mantenido con el titular del SEOM, Darío Cocco, ordenó a funcionarios de su gabinete que soliciten al sindicato datos y denuncias que manifiestan para avanzar con la correspondiente investigación.

En este sentido entendemos relevante que desde el Ejecutivo Provincial –por medio del Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad– se articule con las áreas municipales con competencia en el tema, todas las acciones necesarias para garantizar la integridad de las trabajadoras y el acompañamiento jurídico y profesional correspondiente.

Como órgano legislativo provincial es importante explicitar nuestro posicionamiento y acompañamiento a las trabajadoras denunciadas y personas afectadas, como también la adhesión al paro y movilización programados para el próximo 25 de abril, con el convencimiento de que la tarea de trabajar por la erradicación y prevención de la violencia de género en todas sus formas es una tarea que debemos sostener desde todos los espacios institucionales posibles.

Bellatti – Aimar – Blanco – Cattalini – Corgniali – Farías – García – Garibay – Hynes – Lenci – Mahmud – Peralta – Pinotti – Ulieldin – Balagué – Bruera – Pacchiotti – Peralta

11.29 FOMENTO A PROYECTOS SOBRE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.356-CD-UCR-Evolución del diputado Basile, por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar Proyectos de Eficiencia Energética elaborado por Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES); y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar proyectos de eficiencia energética elaborado por Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES).

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Bastía – García – Aimar – Ghione – Olivera – Senn

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Se entiende por "energías renovables o alternativas" a todas aquellas que se producen naturalmente, de forma inagotable y sin ocasionar perjuicio al equilibrio ambiental.

Las energías alternativas renovables tienen por objeto el uso racional y ambientalmente sostenible de los recursos energéticos renovables, tales como el sol, el viento, el biogás, la biomasa, la geotermia y la mini-hidráulica, entre otras.

Se consideran energías renovables:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- *Energía solar fotovoltaica: es lo que mediante la tecnología apropiada permite transformar la energía lumínica del sol en energía eléctrica;*
- *Energía solar térmica: es la que se produce aprovechando la energía calórica del sol para calentamiento de fluidos en forma directa o indirecta;*
- *Energía eólica de alta potencia: es la que permite aprovechar la energía del viento en grandes magnitudes;*
- *Energía eólica de baja potencia: es la que permite aprovechar la energía del viento en pequeña escala, desde lo individual a lo colectivo;*
- *Biomasa: es la energía producida de residuos vegetales o cultivos especiales a tal fin, cuidando de que en el proceso de conversión energética se conserven los parámetros de protección medioambiental;*
- *Biogás: es la que surge como producto del tratamiento anaeróbico de residuos sólidos o líquidos orgánicos de origen industrial, rural, de servicios y domésticos;*
- *Geotérmica: es la que permite aprovechar el potencial térmico interior del globo terráqueo;*
- *Mini-Hidráulica: permite aprovechar el potencial de pequeños cursos de agua.*

El listado no es exhaustivo y se centra en aquellas disponibles en la provincia de Santa Fe.

Durante el gobierno de Miguel Lifschitz se llevó a cabo un programa dirigido a Pymes de toda la provincia. A partir de esta iniciativa, se propone este proyecto con el objetivo de concretar inversiones asociadas a la generación de energía renovable a la producción de equipos o partes componentes para la generación de energía renovable y proyectos de eficiencia energética en el sector industrial, con la finalidad de no sobrecargar las redes de distribución y disminuir el impacto ambiental.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

11.30 PROGRAMA BILLETERA SANTA FE: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.389-CD-100% Santafesino del diputado Martínez, por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos vinculados con el Programa Billetera Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto propuesto, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia verá con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación al Programa Billetera Santa Fe, informe lo siguiente:

- a) cantidad de usuarios, comercios, operaciones de compra y monto de las mismas en el período desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, correspondientes a toda la provincia, discriminado por cada uno de los departamentos que la componen;**
- b) cantidad de usuarios, comercios, operaciones de compra y monto de las mismas en el período desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 28 de febrero de 2023, correspondiente a la ciudad de Santa Fe; y,**
- c) informe detallado del impacto en la recaudación real en el impuesto a los ingresos brutos de la Provincia, desde la implementación del programa hasta la actualidad.**

Sala de Comisión, 01 de junio de 2023.

Bastía – García – Aimar – Ghione – Olivera – Senn

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El programa Billetera Santa Fe que comenzó con el Decreto Provincial N° 2.359 a fines del año 2020 y que ha sido extendido ya en varias etapas, cuenta con más de un millón de usuarios y veintitrés mil comercios adheridos, y ha permitido potenciar las ventas minoristas en todos los puntos cardinales de nuestra provincia, generando un efecto positivo en la expansión del consumo privado, ampliando y ayudando al comercio a vender más y al consumidor a comprar más productos con el mismo salario.

Al mismo tiempo, la registración de múltiples operaciones que antes estaban fuera del sistema han quedado en el marco obligatorio de la formalidad, siendo este último aspecto una cuestión no menor, ya que esto tiene un impacto directo en la recaudación provincial y municipal tanto por ingresos brutos y derecho de registro e inspección.

Entendemos que es muy importante conocer en profundidad el impacto positivo que ha tenido sobre la economía provincial la implementación de este programa y creemos necesario que dicha información deber estar al alcance de cada diputado de esta Cámara, incluso con algún formato de informe anual. Cuando una política pública da sus frutos y es valorada por toda la sociedad, es momento de refrendarla en los hechos y potenciarla, sin dar un paso atrás en todo lo que se ha conseguido desde la implementación de este exitoso programa. Acceder a dicha información aportará un elemento muy importante para que todos podamos defender y garantizar el sostenimiento del programa.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento a la presente iniciativa.

Oscar Martínez

11.31 ESPACIOS DE ALOJAMIENTO PARA NNYA BAJO EL AMPARO DE UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 50.548-CD-UCR-Evolución de la diputada Ciancio; por el cual se solicita disponga informar la cantidad de espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes en relación a los cuales se adoptan medidas de protección excepcional ya sean propios o conveniados dentro y fuera de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe, en relación al año 2023:

- a) cantidad de espacios de alojamiento para niños, niñas y adolescentes en relación a los cuales se adoptan Medidas de Protección Excepcional, ya sean propios o conveniados, dentro y fuera de la provincia;
- b) espacios terapéuticos que atiendan la problemática de salud mental y/o adicciones (Art. 52 Inc. e Ley 12.967), propios o conveniados, dentro y fuera de la provincia; y,
- c) articulación de trabajo desde la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y el Área de Salud Mental con los Centros Residenciales y/o espacios terapéuticos en relación a los planes de estadía de cada adolescente y, en especial, los de egreso.

Sala de Comisión por Zoom, 31 de mayo de 2023
Galdeano – Corgniali – Peralta – Bellatti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La adopción de una medida de protección excepcional es siempre el último recurso cuando se han agotado las intervenciones en los centros de vida de niños, niñas y adolescentes y es necesaria su separación temporal. Esta separación tiene como objetivo el pleno ejercicio y goce de derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

La primer opción siempre es el alojamiento en ámbitos familiares, pero es sabido que muchas veces resulta imposible.

El artículo 52 de la Ley N° 12.967 indica las modalidades de alojamiento alternativas a las del grupo familiar y/o comunitario, entre las que encontramos: "inc. b) Sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario. Al considerar las soluciones se debe prestar especial atención a la continuidad en la educación de las niñas, niños y adolescentes, y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico; Inc. c) Permanencia temporal en centros terapéuticos de salud mental o adicciones".

A diario se advierten dificultades ante el pedido de alojamientos de adolescentes varones y de niños, niñas y adolescentes. Dificultades que son aún mayores cuando se atraviesan problemáticas de salud mental. Es importante conocer cuáles son los espacios de alojamiento con los que cuenta la Provincia para este año 2023, ya sea propios o conveniados, para restituir derechos vulnerados, procurando la garantía integral de sus derechos, la no separación de hermanos y hermanas, el no desarraigo y los adecuados tratamientos de salud, en caso de ser necesarios.

La articulación con el servicio de salud mental se presenta como una problemática de gran envergadura, siendo indispensable ponerlo en agenda y generar equipos y espacios que trabajen la temática.

Por la importancia de la temática, la necesidad imperiosa de garantizar los derechos de las infancias y las adolescencias, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.32 JUNTAS EVALUADORAS DE DISCAPACIDAD: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.067-CD-UCR-Evolución de la diputada Ciancio, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo disponga informar la puesta en marcha de la Resolución N° 322/23 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que modifica en algunos puntos el funcionamiento general de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de cada una de las Jurisdicciones; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe:

- a) la puesta en marcha de la Resolución N° 322/2023 de la Agencia Nacional de Discapacidad, que modifica en algunos puntos el funcionamiento general de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad de cada una de las jurisdicciones;
- b) si los equipos interdisciplinarios de las Juntas Evaluadoras han sido notificados en tiempo y forma y si se les ha ofrecido alguna instancia de capacitación y/o formación respecto a las nuevas normativas; y,
- c) cómo ha sido la articulación del trabajo entre la Agencia Nacional de Discapacidad y la Subsecretaría de Inclusión para personas con discapacidad de nuestra provincia.

Sala de Comisión por Zoom, 31 de mayo de 2023
Galdeano – Corgniali – Peralta – Bellatti

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el mes de marzo de 2023 se ha publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina la Resolución N° 322/2023 donde se establece que el CUD (Certificado Único de Discapacidad) se otorgará sin sujeción de plazos temporales, manteniendo plena vigencia y validez mientras que los criterios certificantes se mantengan. Esto quiere decir que los plazos de vigencia de los certificados se modificarán, estando sujetos a "actualización". Esta última se implementará de acuerdo a criterios que aún se desconocen.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Queremos decir que esta resolución modificará el modo de funcionamiento de las Juntas Evaluadoras de Discapacidad. Se verán compelidas en nuevas formas de trabajo y aún no han sido convocados a jornadas de capacitación o formación específicas para los trabajadores y las trabajadoras que son quienes sostienen la cotidianidad y la territorialidad del trabajo cotidiano.

Los usuarios y las usuarias están acercándose a las juntas por su proximidad y relación profesional a realizar consultas sobre estas situaciones y los trabajadores y las trabajadoras no saben qué responder al respecto; lo cual genera mayores dificultades en las relaciones transferenciales.

Creo que resulta imprescindible la formación de los recursos humanos necesarios para sostener las juntas evaluadoras y que las mismas cuenten con saberes y conocimientos necesarios no sólo para saber qué deben hacer sino para responder las demandas de usuarios/as.

Esta no es la primera vez que ocurre que los ministerios a nivel nacional o provincial circulan información a nivel comunitario sin consultas a los trabajadores y trabajadoras para luego exponer lo contrario.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto.

Silvia Ciancio

11.33 PROYECTOS ENVIADOS AL ARCHIVO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado los proyectos de comunicación N° 45.893-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita al Municipio de la ciudad de Santo Tomé, departamento La Capital, disponga los mecanismos adecuados para llevar a cabo las peticiones de los vecinos del barrio Las Vegas, obra de pavimentación de calle Alberdi, cableado eléctrico, refuerzo de luminarias pública y fumigación de la zona; proyecto de comunicación N° 50.783-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga informar en relación con el gran incremento de más de un 430% para la tasa de conservación y mantenimiento de los caminos rurales que impuso el jefe comunal Walter Sola, de la localidad de Villa Saralegui, en el departamento San Cristóbal y que actualmente los productores y vecinos se niegan a pagar, proyecto de comunicación N° 51.368-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de realizar en la ciudad de Santa Fe las reparaciones necesarias en la iluminación pública de las avenidas troncales de la ciudad como avenida Aristóbulo del Valle, avenida Peñaloza y avenida Facundo Zuviría, así como también las reparaciones necesarias en la iluminación pública en los barrios del sector norte de la ciudad.

Todos los proyectos se adjuntan y surge que no son materia de esta Comisión, sino competencia de la órbita municipal, se aconseja su pase al Archivo.

Sala de Comisión por Zoom, 7 de junio 2023.

Orciani – Real – Lenci – Sola

11.34 EXPROPIACIÓN PREDIO DEL EX CENTRO CLANDESTINO DE DETENCIÓN “LA CALAMITA” DE GRANADERO BAIGORRIA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.078-CD-Ciudad Futura del diputado Del Frade, por el cual se solicita disponga informar en qué situación se encuentra el proceso de expropiación del predio del ex centro clandestino de detención conocido como “La Calamita” en Granadero Baigorria, departamento Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe en qué situación se encuentra el proceso de expropiación del predio del ex centro clandestino de detención conocido como “La Calamita”, en Granadero Baigorria, departamento Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, 7 de junio 2023.

Orciani – Real – Lenci – Sola

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La construcción de una sociedad con tolerancia y mayor democracia se basa, entre otros principios, en la necesidad de la memoria, la verdad y la justicia.

En este sentido, los distintos centros clandestinos de detención de personas durante el terrorismo de Estado deben ser señalizados y de acuerdo a los pedidos de los organismos de derechos humanos, como también de muchas de las poblaciones vinculadas, ser expropiados para que funcionen como lugares de memoria permanentes, como ya se viene haciendo en distintos lugares de la provincia como también del país.

En su momento hubo un proyecto de expropiación en torno al edificio donde funcionara “La Calamita” y luego se frenó la misma por distintos motivos argumentados por diferentes administraciones políticas.

Ahora, diferentes organizaciones de derechos humanos piden saber qué sucede con este ex centro clandestino de detención.

Por eso es fundamental dar una respuesta en torno al edificio de La Calamita y qué acciones al respecto viene llevando a cabo el Gobierno Provincial.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.35 SUSPENSIÓN DE DIETAS Y REMUNERACIONES SALARIALES A CONCEJALES DE CARCARAÑA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.485-CD-DB de las diputadas Orciani y Sola y de los diputados Real y Lenci por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación a la suspensión de dietas y remuneraciones salariales de los concejales de la ciudad de Carcarañá, departamento San Lorenzo; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones, el que a continuación se transcribe:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la suspensión de dietas y remuneraciones salariales de los concejales de la ciudad de Carcarañá, lo siguiente:

- a) **Si el Poder Ejecutivo, ha realizado controles entre el 2019 y el 2023 sobre lo sucedido; en su caso se solicita informe detalles de los mismos;**
- b) **Si se han constatado denuncias sobre la cesación de pagos entre 2019 y 2023, en su caso se solicitan copias de las respuestas;**
- c) **Si se han judicializado los reclamos;**
- d) **Si de los informes se desprende que los pagos deberían haberse realizado.**

*Sala de Comisión por Zoom, 7 de junio 2023.
Orciani – Real – Lenci – Sola*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional o por el organismo que considere corresponda, informe en relación a la suspensión de dietas y remuneraciones salariales de los concejales de la ciudad de Carcarañá, lo siguiente:

- a) *Si el Poder Ejecutivo, representado por la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional o por otro organismo, ha realizado controles entre el 2019 y el 2023 sobre lo sucedido;*
- b) *Si han recibido denuncias sobre la cesación de pagos entre 2019 y 2023 y cuál ha sido la respuesta brindada a los denunciantes;*
- c) *Si se han realizado denuncias judiciales frente a las posibles ilegalidades acaecidas.*

Asimismo, se solicita se arbitren las medidas necesarias para:

- a) *La regularización del pago de dietas y remuneraciones salariales a los concejales de la ciudad de Carcarañá, en un plazo no mayor a tres meses;*
- b) *Se lleve adelante una auditoría por parte del Poder Ejecutivo Provincial respecto de la gestión de recursos y gastos de la ciudad de Carcarañá;*
- c) *Informar a esta Cámara de Diputados y al Concejo Deliberante de la localidad en cuestión sobre dicha auditoría;*
- d) *Realizar las denuncias judiciales pertinentes frente a las posibles ilegalidades acaecidas.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tomamos conocimiento de esta gravísima situación institucional a través de la nota enviada en fecha 22 de marzo de 2023 a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Comunes, firmada por el presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Carcarañá, Sr. César Ottaviani, y su secretario administrativo, Sr. Enrique Merindol en representación de dicho Cuerpo Legislativo. Luego convocamos a una reunión de los integrantes del Concejo con la Comisión de Asuntos Comunes (se adjunta la presente nota y acta).

Se nos relataron las preocupantes irregularidades que se presentan sobre el porcentaje de recursos que el Ejecutivo Municipal no deposita al Concejo, detallando además una deuda que se mantiene de 42 millones de pesos y que a partir de diciembre de 2021 dejaron de percibir las dietas.

Además, la Municipalidad a través de su representante legal y político –el intendente– no paga los sueldos a los concejales; sólo cobraron los veinte días del mes de diciembre de 2019, cinco meses del año 2020 y tres meses del 2021. Agregándose que se ejerce una distribución excesivamente discrecional de los recursos, meritoria de auditoría provincial.

Por último, denuncian que no se cumplen por parte del Ejecutivo las respuestas a las minutas y los pedidos de informes que envía el Concejo Deliberante Municipal. Lo que agota todo tipo de diálogo entre los actores locales.

Vemos esto como una falta a la institucionalidad, una falta a la democracia representativa de todos y todas, un desprecio por los principios republicanos.

Requerimos de manera urgente la intervención del Poder Ejecutivo Provincial a través de todos sus mecanismos administrativos; con los resortes judiciales que pudieran corresponder, para regularizar esta situación. Situación donde no sólo es importante por el derecho al trabajo y a un salario digno, sino porque se debe priorizar el respeto institucional en todos los ámbitos. Es inconcebible que los clamores partidarios busquen destruir la democracia que tanto nos ha costado construir.

En virtud de todo lo relatado, invito a mis pares a acompañarme en el presente proyecto de comunicación.

Orciani – Sola – Real – Lenci

11.36 CESIÓN DE TERRENOS FISCALES EN LOS AMORES (REALIZACIÓN DEL SENDERO DE LAS MEMORIAS)

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunes ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.718-CD-FP-CREO del diputado Bermúdez, por el cual se solicita disponga gestionar ante el PEN, la cesión de los terrenos fiscales que se encuentran entre la estación de ferrocarriles de Los Amores y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada 560, para realizar el "Sendero de las Memorias, un paseo de los amores"; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado, el que a continuación se transcribe:



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación, la cesión de los terrenos fiscales que se encuentran entre la Estación de Ferrocarriles de Los Amores y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 560, para realizar el “Sendero de las Memorias, un paseo de los amores”.

*Sala de Comisión por Zoom, 7 de junio 2023.
Orciani – Real – Lenci – Sola*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Motiva la siguiente solicitud, la posibilidad de realizar “El Paseo de las Memorias, un paseo de los amores”, visto que existe la necesidad de actuar creativa y de forma comprometida ante un modo de vida que no atente contra la biodiversidad.

La proyección conjunta, entre la Comuna de Los Amores y la Escuela de Enseñanza Secundaria Orientada N° 560, de la creación de un espacio verde que preserve la biodiversidad que allí se encuentra y sea a la vez un lugar de aprendizaje y recorrido peatonal.

La intervención de este espacio verde para la preservación de la naturaleza, de las diversas especies, la recuperación de las cosmovisiones de los pueblos originarios, disfrutar de un recorrido peatonal que respete y proteja la biodiversidad que se encuentra en peligro.

Se pretende realizar en este paseo, diferentes acciones que incluirán la demarcación de sendas peatonales; la ejecución de una empalizada y arbolado para la delimitación de los sectores que lindan con la vía ferroviaria y el camino que conduce a las escuelas; construcción de puentes de madera estéticamente fusionados con el paisaje natural, que forman parte del recorrido; protección y reforestación con árboles autóctonos; instalación de carteles con nombres científicos y comunes de las especies animales y vegetales.

En el marco de los 102 años de la revuelta contra La Forestal (la rebelión de enero de 1921 fue el episodio final de dos años de conflicto abierto en el norte santafesino), queremos integrar, sostener y alimentar la memoria viva, articulando naturaleza e historia desde este presente, recuperando cosmovisiones de pueblos originarios, revitalizando el pasado reciente, resignificando el territorio, en la búsqueda de estrategias para resguardar la vida, por ello consideramos impostergable realizar este “Sendero de las Memorias, un paseo de los amores”.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el presente proyecto de comunicación.

Ariel Bermúdez

11.37 AGENTES DE SEGURIDAD DETENIDOS DURANTE 2022 POR DIFERENTES DELITOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.215-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga informar un detalle preciso y detallado sobre cada uno de los 120 agentes de seguridad entre penitenciarios, policías en actividad y retirados que fueron detenidos durante el año 2022 por diferentes delitos y qué medidas se están tomando para evitar su reiteración; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe en detalle por qué tipo de delitos se detuvo a cada uno de los 120 agentes de seguridad, entre penitenciarios, policías en actividad y retirados que fueron detenidos durante el año 2022 y qué medidas se están tomando para evitar que estas situaciones se repitan.

*Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.
Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola*

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe un detalle preciso y detallado sobre cada uno de los 120 agentes de seguridad, entre penitenciarios, policías en actividad y retirados que fueron detenidos durante el año 2022 por diferentes delitos y qué medidas se están tomando para evitar su reiteración.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

De acuerdo a la información suministrada por la Unidad de Asuntos Internos, dependiente de la Agencia de Control Policial, 120 agentes de seguridad entre penitenciarios, policías en actividad y retirados, fueron detenidos por diferentes delitos durante el año 2022.

El 60 por ciento de los mismos revistaban en la Unidad Regional II con asiento en el departamento Rosario.

El delito que predomina entre los presuntamente cometidos por los uniformados es el de narcotráfico. En menor medida, aparecen homicidios, robo calificado, peculado e incumplimiento de los deberes de funcionario público.

A lo largo de 2022 existieron 754 denuncias de las cuales 173 fueron a través de la línea gratuita del 0800-444-3583. Las detenciones, en tanto, fueron concretadas por la Agencia de Control en 68 allanamientos efectuados por orden del Ministerio Público de la Acusación (MPA).

Es fundamental conocer con precisión y detalle por qué tipo de delitos se detuvo a cada una de estas 120 personas y qué medidas se están tomando para evitar que se repitan estas prácticas delictivas.

Por tales razones, les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

11.38 DETENCIÓN DE OFICIALES DE LA SECCIONAL 10ª DE ROSARIO DEL 01/04/23: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.244-CD-FP-PS de la diputada Cattalini por el cual se solicita disponga informar en relación a la detención realizada el sábado 01/04/2023 por la supuesta comisión de los delitos de extorsión e incumplimiento de deberes de funcionario público por parte de 2 suboficiales y 2 oficiales de la Seccional 10ª de Rosario, con motivo de la detención de un joven de 26 años en barrio Nuevo Alberdi; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la detención realizada el sábado 1 de abril de 2023 por la supuesta comisión de los delitos de extorsión e incumplimiento de deberes de funcionario público por parte de 2 suboficiales y 2 oficiales de la Seccional 10ª de Rosario con motivo de la detención de un joven de 26 años en barrio Nuevo Alberdi, lo siguiente:

- si se les inició el respectivo sumario a los 4 efectivos policiales detenidos y en su caso cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Seguridad frente a este hecho;**
- si se realizaron controles periódicos por parte del Ministerio de Seguridad para determinar en qué condiciones se encuentra la Comisaría de la Seccional 10ª de Rosario y en su caso, cuántos controles se realizaron, en qué días y cuáles fueron los resultados; y,**
- cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Seguridad para controlar y prevenir que esto no vuelva a ocurrir en ninguna dependencia policial.**

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la detención realizada el sábado 01/04 por la supuesta comisión de los delitos de extorsión e incumplimiento de deberes de funcionario público por parte de 2 suboficiales y 2 oficiales de la Seccional 10ª de Rosario, con motivo de la detención de un joven de 26 años en barrio Nuevo Alberdi, en particular lo siguiente:

- Si se les inició el respectivo sumario a los 4 efectivos policiales detenidos, y en su caso cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Seguridad frente a este hecho;*
- Si se realizaron controles periódicos por parte del Ministerio de Seguridad para determinar en qué condiciones se encuentra la Comisaría de la Seccional 10ª y en su caso cuántos controles se realizaron, en qué días y cuáles fueron los resultados;*
- Cuáles son las medidas que adoptará el Ministerio de Seguridad para controlar y prevenir que esto no vuelva a ocurrir en ninguna dependencia policial.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La realidad de nuestra provincia en materia de seguridad es cuanto menos alarmante. Los principales índices de violencia registran sus máximos históricos a consecuencia de un Gobierno que se ha caracterizado por la incapacidad y la desidia para abordar uno de los temas más sensibles para las santafesinas y los santafesinos.

En los últimos 3 años hemos puesto de manifiesto que esta situación se agravaba, por lo que requería la inmediata respuesta del Poder Ejecutivo para afrontar seriamente la problemática con un verdadero plan de seguridad que pueda encauzar la situación. A contrario de esto, no sólo que nuestra palabra nunca fue escuchada, sino que a su vez no fueron capaces desde el actual Gobierno de generar siquiera una herramienta que sea capaz de impedir que la violencia y el delito se hicieran cargo de las calles de la provincia, principalmente de la ciudad de Rosario.

Entendemos que si se quiere modificar y mejorar la calidad de vida de las santafesinas y los santafesinos, se requiere necesariamente de un Estado presente, que tenga proyectos de gestión serios y abarcativos de todas sus áreas, que sea eficiente, pero indudablemente que todas sus funcionarias y todos sus funcionarios tengan una conducta ética intachable.

En este sentido, lo que sucedió el pasado sábado 01/04, donde cuatro policías pertenecientes a la Comisaría 10ª de Rosario fueron detenidos bajo sospecha de no informar la detención de un joven con pedido de captura a cambio de dinero, no hace más que denotar exactamente lo contrario, es decir, un Estado ausente donde queda librado al azar y contaminado por la corrupción.

Resulta impensado que funcionarias o funcionarios policiales estén inmersos en procesos penales a consecuencia de la supuesta comisión de delitos por aprovecharse de la calidad que revisten para fines corruptos. Pero lamentablemente no sorprende esta cuestión, ya que no es la primera vez que ocurre; por el contrario, en otras oportunidades hemos puesto de manifiesto irregularidades o investigaciones iniciadas a efectivos policiales por la comisión de delitos, como es el caso de los hechos investigados en la Comisaría 12ª de Rosario.

Comprendemos que la falta de presencia del Poder Ejecutivo Provincial, la cual reina en la mayoría de sus dependencias, se hacen notar fuertemente en el Ministerio de Seguridad, que por su importancia y gravedad lamentablemente exponen a diario la evidente incapacidad que se posee no sólo para administrar la seguridad pública, sino también para controlar siquiera el correcto desempeño de sus dependientes.

Por tales razones, es que nuevamente reiteramos el pedido al Poder Ejecutivo Provincial para que en forma urgente comience a implementar un plan serio y eficaz en materia de seguridad. Las santafesinas y los santafesinos necesitamos funcionarias y funcionarios que estén a la altura de las circunstancias y desempeñen los cargos públicos con la seriedad que se merece. Sólo así se podrá revertir la actual situación a la cual se la está exponiendo a la sociedad santafesina.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Lionella Cattalini

11.39 BALACERAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN ROSARIO EL 8/4/23: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.270-CD-FP-PS de la diputada Mahmud, las diputadas Balagué y Cattalini y el diputado Blanco por el cual se solicita disponga informar sobre las balaceras sufridas en la Escuela 84 "José Mármol" y el Complejo Educativo "Rosa Ziperovich" de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre las balaceras sufridas en la Escuela 84 "José Mármol" y el Complejo Educativo "Rosa Ziperovich" de la ciudad de Rosario el pasado 08 de abril de 2023, lo siguiente:

- a) si se identificó a los responsables de los hechos delictivos, si fueron detenidos y, en caso afirmativo, sirva indicar si existe información que los vincule con detenidos en las cárceles;**
- b) las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los y las estudiantes y docentes de ambos establecimientos;**
- c) si se dio intervención al Ministerio de Seguridad de la Nación, por su rol en los barrios afectados;**
- d) si existe delimitación o patrullaje zonal para garantizar un corredor seguro para los y las asistentes al complejo educativo en horarios de comedor escolar; y,**
- e) si existen programas o proyectos que tengan por objeto específico la prevención y protección de los establecimientos educativos ante estos hechos, en caso afirmativo indique cuáles son y cómo se articulan con los sistemas locales de gobierno.**

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe sobre las balaceras sufridas en la Escuela 84 "José Mármol" y el Complejo Educativo "Rosa Ziperovich" de la ciudad de Rosario el pasado 08 de abril, como así también sirva informar:

- a) si se identificó a los responsables de los hechos delictivos, si fueron detenidos y, en caso afirmativo, sirva indicar si existe información que los vincule con detenidos en las cárceles;*
- b) las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de los y las estudiantes y docentes de ambos establecimientos;*
- c) si se dio intervención al Ministerio de Seguridad de la Nación, por su rol en los barrios afectados;*
- d) la existencia de delimitación o patrullaje zonal para garantizar un corredor seguro para los y las asistentes al complejo educativo en horarios de comedor escolar;*
- e) si existen programas o proyectos que tengan por objeto específico la prevención y protección de los establecimientos educativos ante estos hechos, sirvan indicar cuáles son y cómo se articulan con los sistemas locales de gobierno;*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Por distintos medios de comunicación se ha dado a conocer que el pasado sábado 08 de abril en horas de la noche se llevaron a cabo hechos extremadamente graves contra dos instituciones educativas de la ciudad de Rosario.

Hablamos de dos balaceras realizadas contra los edificios de la Escuela 84 "José Mármol" ubicada en barrio Ludueña, donde se constató el impacto de 6 balas y dónde además vive una docente con sus tres hijos menores, y el Complejo Educativo "Rosa Ziperovich" ubicado en barrio Arroyito Oeste donde se recogieron 14 vainas, en ambos casos los delincuentes se desplazaban en moto y dejaron un mensaje de tinte mafioso.

Debemos recordar que al Complejo Educativo "Rosa Ziperovich" asistía Máximo Iván Jerez, el nene de 12 años que fue asesinado al quedar en medio de una balacera contra un búnker del asentamiento "Los Pumitas" de Empalme Graneros, y seguimos preguntándonos qué hace el Estado Provincial y Nacional que no actúan, nos preguntamos cuántas vidas más vale el orgullo y la inoperancia.

Asimismo, trascendieron algunas de las medidas implementadas, pero nos preguntamos si son formas de dar respuesta eficiente, efectiva, mediante las cuales se puedan garantizar suficientemente la seguridad de nuestros niños, niñas y adolescentes, que al parecer no son ni nunca fueron una prioridad para este gobierno.

En este contexto nos preguntamos cómo podemos hablar de derechos básicos, cuando poder ingresar o salir de la escuela puede llevarse puesta la vida de quienes asisten a la escuela o de quienes se encargan de formar personas, cómo pueden los y las docentes acercarse a la escuela sabiendo que existe la posibilidad, real, de que no vuelvan a sus hogares.

Carolina Sola, vicedirectora del turno tarde de la Escuela N° 84, manifestó en un medio de comunicación que los establecimientos fueron atacados por el rol social que desempeñan "Se metieron con el lugar que tienen los chicos y chicas para venir a estudiar, aprender, sentirse bien y ver que hay otra realidad posible, porque Rosario no es solamente esto", asimismo, la docente relata que estos hechos ocurren diariamente en el barrio, donde se ataca familias y alumnos de la escuela, y es algo que no se debe normalizar. En igual sentido, la Directora del mismo establecimiento refirió que la nota intimidatoria que se dejó expresa que "no tiene nada que ver con la escuela ni con el personal", y en ese sentido, aclaró que "es algo entre bandas de delincuentes que quieren utilizar las instituciones públicas para hacer llegar sus mensajes a otras personas".



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Pedimos encarecidamente al gobierno provincial que de manera urgente y sin dilaciones, ni titubeos, intervenga efectivamente en Rosario, que garantice realmente la seguridad de las y los santafesinos, con todas las herramientas con que cuenta la Provincia y aquellas que desde esta Cámara se le han otorgaron.

Por lo expuesto anteriormente y la gravedad insoslayable de los hechos que acontecieron, los cuales vienen creciendo sostenidamente en lo que a establecimientos educativos respecta, solicito a mis pares su acompañamiento mediante la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mahmud – Balagué – Blanco – Cattalini

PROYECTO DE DECLARACIÓN Nº 51.273-CD-IP

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA:

Su más enérgico repudio y preocupación por las balaceras ocurridas en las escuelas José Mármol y Rosa Ziperovich de la ciudad de Rosario e insta a las autoridades competentes a investigar el hecho para identificar a los autores y garantizar la seguridad de las instituciones educativas y la población en general.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las recientes balaceras en las escuelas José Mármol y Rosa Ziperovich de la ciudad de Rosario, en las que se dejaron notas con amenazas, se suman a los sucesivos ataques mafiosos que sufren las y los vecinos de la ciudad de Rosario. No estamos ante hechos aislados, sino ante otro escalón más en una sucesión de agresiones, intimidaciones y hechos delictivos que afectan a la ciudad de Rosario.

Los vecinos y vecinas de Rosario sufren día a día las consecuencias de una escalada de violencia que parece no tener fin. Seguimos insistiendo en que la gravedad de la situación exige un abordaje integral desde los tres niveles del Estado –municipal, provincial y nacional– y la articulación de los tres poderes –Ejecutivo, Legislativo y Judicial– a los fines de terminar con la impunidad de las mafias y dar una respuesta efectiva al legítimo reclamo ciudadano de más seguridad.

La Cámara de Diputados debe pronunciarse de manera institucional respecto a los recientes ataques en las escuelas José Mármol y Rosa Ziperovich en la ciudad de Rosario. Por ello, se declara enérgicamente el repudio y la preocupación ante estos hechos y se hace un llamado urgente a las autoridades competentes para que investiguen los ataques y se identifique a los autores, a fin de garantizar la seguridad de las instituciones educativas y la población en general.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Giustiniani – Donnet

11.40 MAYOR SEGURIDAD Y CONTROL POLICIAL EN BARRIOS, ESCUELAS Y CENTROS DE SALUD

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación Nº 51.288-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz, por el cual se solicita disponga articular los medios necesarios para reforzar y mejorar la seguridad del Hospital José M. Cullen de la ciudad de Santa Fe; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con los proyectos de comunicación Nº 51.341-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer y realizar más controles policiales sobre el ingreso a la ciudad de Santa Fe por la Autopista Rosario-Santa Fe, departamento La Capital; el proyecto de comunicación Nº 51.347-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer de más patrullajes frecuentes y controles de seguridad en todos los barrios de la ciudad de Florencia, departamento General Obligado; el proyecto de comunicación Nº 51.569-CD-UCR Evolución del diputado Basile por el cual se solicita disponga garantizar mayor seguridad en el Centro de Acción Familiar 3 ubicado en calle Obispo Boneo 3400 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; el proyecto de comunicación Nº 51.583-CD-UCR Evolución del diputado Basile por el cual se solicita disponga reforzar la presencia policial y llevar a cabo acciones de prevención activa en inmediaciones del Instituto Superior 46 “Domingo Guzmán Silva”, sito en 4 de Enero e Irigoyen Freyre de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital; el proyecto de comunicación Nº 51.609-CD-FP-PS de la diputada Cattalini por el cual se solicita disponga arbitrar los medios necesarios para garantizar la seguridad de los establecimientos educativos de la provincia; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, articule los medios y mecanismos necesarios para:

- a) reforzar y mejorar la seguridad del Hospital José María Cullen de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital;**
- b) más controles policiales y más personal policial patrullando de manera ininterrumpida en el ingreso a la ciudad de Santa Fe por la autopista Rosario-Santa Fe, departamento La Capital;**
- c) mayor patrullaje frecuente y más controles de seguridad en todos los barrios de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo;**
- d) garantizar mayor seguridad en el Centro de Acción Familiar Nº 3 ubicado en calle Obispo Boneo 3400 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital;**
- e) reforzar la presencia policial y llevar a cabo acciones de prevención activa en inmediaciones del Instituto Superior Nº 46 “Domingo Guzmán Silva”, sito en 4 de Enero e Irigoyen Freyre de la ciudad de Santa Fe, departamento la Capital; y,**
- f) garantizar la seguridad de los establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe.**

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.288-CD-VIDA Y FAMILIA



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, articule los medios y mecanismos necesarios para reforzar y mejorar la seguridad del Hospital José María Cullen de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Hospital José María Cullen es un lugar que recibe a centenares de personas a diario. Los pacientes y el personal médico en general trabajan juntos para garantizar la salud y el bienestar de la comunidad. Por ello, su seguridad es fundamental para asegurar que se brinde la atención médica necesaria de manera segura y eficaz.

Al reforzar la seguridad de dicho hospital, se pueden mejorar varios aspectos, como la seguridad del personal médico y los pacientes, la privacidad y la protección de la información médica, la prevención del robo y el vandalismo, y la mitigación de los riesgos de seguridad en situaciones de emergencia, como incendios o desastres naturales.

Es importante destacar que el mencionado hospital es vulnerable a la violencia, el acoso y la intimidación, especialmente en situaciones de alta tensión, como cuando hay una emergencia médica. Por lo tanto, es crucial que se implementen medidas de seguridad efectivas para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los que trabajan y buscan ayuda médica.

De manera similar, la presencia de policías es escasa y el personal de seguridad propio de la institución, no alcanza.

Debido a esto, solicitamos que se implemente, de manera urgente, la presencia permanente de una guardia de oficiales de policía de la provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.341-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer y realizar sobre el ingreso a la ciudad de Santa Fe por la autopista Rosario-Santa Fe, departamento La Capital.

- a) Más controles policiales necesarios; y,
- b) Más personal policial patrullando de manera ininterrumpida.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los ataques en el ingreso a la ciudad por la autopista Rosario-Santa Fe no cesan y la zona parece estar completamente liberada para aquellos delincuentes que buscan violentar y robar a todo ciudadano que intente ingresar por este lugar.

Este lunes 17 de abril por la madrugada, un taxista fue atacado a pedrazos a la altura del puente sobre el río Salado por delincuentes que pretendían asaltarlo. Sin embargo, el hombre no frenó el auto y llegó hasta la Comisaría 6ª, en donde fue auxiliado por agentes policiales.

De igual manera, el lunes 3 de abril, alrededor de las 5 de la tarde, una mujer de 47 años fue víctima de un violento robo cuando esperaba en el semáforo de calle Iturraspe y avenida Perón. El domingo por la noche, una familia atravesó una situación similar en el mismo.

Debido a esto, no podemos ignorar esta situación y debemos tomar medidas de carácter urgente.

Recordemos que la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos deben ser una de nuestras mayores prioridades, y estas medidas de seguridad son esenciales para garantizar una mayor protección y una respuesta eficiente ante los desafíos que enfrenta nuestra provincia.

De tal manera pedimos la pronta toma de decisiones que lleven a la mejora urgente de la situación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.347-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo:

- a) Más patrullajes frecuentes en todos los barrios; y,
- b) Más controles de seguridad en todos los barrios.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Es sumamente necesario reforzar la seguridad de la ciudad de Roldán mediante más patrullajes y controles policiales debido a los reiterados daños, robos, vandalismos y asesinatos presentes en los últimos tiempos.

Gran parte de los vecinos denuncia de manera pública la grave situación creciente del problema de la droga, al igual que la falta de personal policial suficiente, que se refleja en el aumento de los delitos.

Incluso, desde hace meses que dichos vecinos vienen pidiendo más seguridad. Mientras tanto, los delincuentes siguen atemorizando y haciendo estragos. Barrios como Punta Chacra, Tierra de sueños 2 y 3, Las Acequias, Los Indios y Villa Flores son los que más sufren la inseguridad y necesitan de manera urgente, asistencia.

Recordemos que la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos son una de nuestras mayores prioridades, y el refuerzo de la seguridad es una medida esencial para garantizar una mayor protección y respuesta eficiente ante los desafíos de seguridad que enfrenta nuestra provincia.

De tal manera pedimos la pronta toma de decisiones que lleven a la mejora urgente de la situación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº 51.569-CD-UCR EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar mayor seguridad en el Centro de Acción Familiar Nº 3 ubicado en calle Obispo Boneo 3400 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Señor Presidente:

Los Centros de Acción Familiar son instituciones que se constituyen como lugares de promoción, protección y restitución integral de derechos de los niños. La acción de los mismos debe orientarse a fortalecer –junto con las familias, otros organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales– las dimensiones física, motora, cognitiva, emocional y social de cada niño.

El Centro de Acción Familiar N° 3 se encuentra ubicado en Obispo Boneo 3400 de la ciudad de Santa Fe. Actualmente, concurren 60 niños a quienes se les da el desayuno, almuerzos, meriendas. Además, se brindan talleres para chicos, así como otros servicios comunitarios.

En los últimos tiempos, dicho Centro de Acción Familiar ha sido víctima de actos de vandalismo y robos, lo que ha generado preocupación en el personal y los usuarios del establecimiento, solicitando mayor seguridad e iluminación para garantizar el funcionamiento del mismo.

A través del presente proyecto de comunicación, solicitamos al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para garantizar mayor seguridad en el Centro de Acción Familiar de referencia.

Entendemos que las medidas solicitadas garantizarían mayor seguridad a los fines de resguardar a los bienes del mismo y no tener que resentir la atención de las personas que más lo necesitan.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto.

Sergio Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.583-CD-UCR EVOLUCIÓN

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para reforzar la presencia policial y llevar a cabo acciones de prevención activa en inmediaciones del Instituto Superior N° 46 “Domingo Guzmán Silva”, sito en 4 de Enero e Irigoyen Freyre de la ciudad de Santa Fe, departamento la Capital.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En el día de ayer, alumnos y alumnas del Instituto Superior N 46 “Domingo Guzmán Silva” de la ciudad de Santa Fe, realizaron una sentada para reclamar medidas de seguridad ante los hechos delictivos de los que son víctimas, fundamentalmente en el horario de egreso de clases, el cual ronda pasadas las 22 horas.

Los estudiantes presentes enfatizaron en la necesidad de que se busquen medidas de prevención, porque están cansados y tienen miedo. Advierten que los robos de motos estacionadas y a los propios estudiantes y docentes crecieron en el último tiempo.

Una vez más, el Estado Provincial no brinda las condiciones de seguridad necesarias a los estudiantes en la ciudad de Santa Fe, quienes se ven afectados, en este caso puntual por la falta de presencia policial en horas de la noche, donde los hechos de inseguridad hacia ellos, como también a docentes y asistentes escolares, fueron incrementándose con el correr del tiempo.

Por lo expuesto, y con el objeto de aportar herramientas que contribuyan a una mejora de la seguridad en dicha zona de la ciudad de Santa Fe, solicitamos el apoyo para aprobar el presente proyecto de comunicación.

Sergio Basile

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.609-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para garantizar la seguridad de los establecimientos educativos de la provincia de Santa Fe.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Vemos casos a diario en todo el territorio provincial y particularmente en el departamento Rosario, de hechos de inseguridad en establecimientos educativos que no sólo ponen en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa sino también los bienes materiales de dichas instituciones. A los ya tristemente célebres episodios de balaceras se suman en el último tiempo, robos y destrozos en las instituciones.

¿Cuál es la respuesta que da el Estado ante estos hechos?. Escasa y fuera de tiempo ya que siempre va detrás de los hechos que ya han acontecido. Ejemplo de esto último es que ante un nuevo hecho de inseguridad que se produjo en la escuela Gurruchaga de la ciudad de Rosario, en donde en apenas unas horas y en un robo millonario no quedó una sola herramienta en la escuela para realizar las producciones audiovisuales, cortos y documentales, el delegado de la Delegación Regional VI, con sede en Rosario, manifestó a medios gráficos de la ciudad que están dando prioridad a la colocación de elementos de seguridad en las escuelas como las alarmas pero “no hay posibilidad de sacar todo junto y las autorizaciones se hacen en forma progresiva” y completó, haciendo hincapié en este último hecho delictivo, que la responsabilidad primaria es del Estado, pero que confía en los aportes de la cooperadora, los ex alumnos y los privados para ayudar a recuperar lo sustraído. Es decir, casi un llamado a que aportes privados puedan remediar el robo de los elementos sustraídos de la escuela. Esa es la respuesta de este gobierno que privilegia los millones en plazo fijo y que no puede o no quiere realizar acciones que garanticen el normal funcionamiento de los establecimientos escolares en la provincia de Santa Fe y que pareciera no tener a la educación como una de sus prioridades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Lionella Cattalini

11.41 POLÍTICA NACIONAL PARA DISMINUIR LA CANTIDAD DE ARMAS EN TERRITORIO SANTAFESINO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.296-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga informar cuál es el balance del primer trimestre del año 2023 en relación a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional en relación a evitar la llegada de armas al territorio santafesino y qué avances se verificaron en cada uno de los departamentos con la presencia de las fuerzas



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

federales en la provincia en el mismo período; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe cuál es el balance del primer trimestre del año 2023 en relación a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional para evitar la llegada de armas al territorio santafesino.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe cuál es el balance del primer trimestre del año 2023 en relación a las políticas implementadas por el Gobierno Nacional en relación a evitar la llegada de armas al territorio santafesino y qué avances se verificaron en cada uno de los departamentos con la presencia de las fuerzas federales en la provincia en el mismo período.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Observatorio de Seguridad Pública publicó el informe sobre violencia altamente lesiva en marzo de 2023 en la provincia de Santa Fe.

Según estas cifras, en los primeros tres meses del año 2023 se registraron en la provincia de Santa Fe 119 homicidios.

En el mes de marzo de 2023 se cometieron 33 homicidios en la provincia de Santa Fe. Se observa un descenso en la cantidad de víctimas con respecto al mes previo (47).

El número de homicidios de este mes se ubica apenas por encima del promedio mensual de muertes registradas desde 2014 (31,9 homicidios), lejos tanto de los mayores conteos registrados en el período (49, febrero de 2014 y abril de 2022) como de las cifras más contenidas (13, abril de 2020).

En más de ocho de cada diez homicidios que tuvieron lugar en la provincia de Santa Fe entre enero y marzo de 2023, se emplearon armas de fuego. La presencia de este medio es la más alta del período, continuando una tendencia creciente que se observa desde 2019. Asimismo, en una de cada diez muertes se utilizaron armas blancas.

Entre enero y marzo del año 2023, las franjas de edad que acumulan más víctimas son las que abarcan entre los 30 y los 34 años y la de entre 25 y 29 años, con más del 15% de las víctimas de homicidio en cada caso. En orden de frecuencia, aunque con cuatro puntos porcentuales menos, siguen los grupos etarios de entre 35 y 39 años y de entre 40 y 44 años de edad.

Las víctimas integran, en líneas generales, una población joven: el 30,2% tenían entre 15 y 29 años al momento del hecho lesivo.

Por otra parte, en lo que va de 2023 alrededor de siete de cada diez homicidios tuvieron lugar en la vía pública. Desde el año 2017 se observa un crecimiento sostenido de este indicador, marcado al comienzo y más lento en los últimos años.

Paralelamente, la quinta parte de los homicidios sucedieron en domicilios particulares, un valor similar al registrado los años previos.

A partir de estos datos oficiales es fundamental preguntar al Gobierno provincial cuáles fueron las medidas implementadas por el Gobierno Nacional para disminuir la cantidad de armas que siguen presentes en las principales ciudades de la provincia.

En forma paralela, más allá de los anuncios del Gobierno nacional, es clave conocer qué tipo de avances se están realizando en torno a la desarticulación de las organizaciones criminales ubicadas en la provincia de Santa Fe desde la llegada de las fuerzas federales en este primer trimestre de 2023.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.42 BALACERAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO ROSARIO: INFORMES SOBRE CONTINUIDAD DE ACTIVIDADES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.297-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga informar qué medidas implementarán de manera conjunta los ministerios de Educación y Seguridad para garantizar la continuidad de las actividades escolares a pesar de las balaceras registradas en el último año en distintas instituciones en el departamento Rosario que incluya la protección de todas las personas que componen las comunidades educativas y la desarticulación de las bandas barriales que llevan adelante estos atentados; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe qué medidas implementarán de manera conjunta los ministerios de Educación y Seguridad para garantizar la continuidad de las actividades escolares a pesar de las balaceras registradas en el último año en distintas instituciones en el departamento Rosario.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe qué medidas implementarán de manera conjunta los ministerios de Educación y Seguridad para garantizar la continuidad de las actividades escolares a pesar de las balaceras registradas en el último año en distintas instituciones en el departamento Rosario, que incluya la protección de todas las personas que componen las comunidades educativas y la desarticulación de las bandas barriales que llevan adelante estos atentados.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El martes 11 de abril de 2023 la docencia rosarina se movilizó hasta la Plaza San Martín, frente a la sede del Gobierno provincial, para manifestar su repudio ante las balaceras sufridas en distintas instituciones escolares del departamento, en el último año.

Los testimonios recogidos por los medios de comunicación son el registro vívido del dolor pero también de la tozuda esperanza de las y los trabajadores de educación que merecen una acción conjunta de los ministerios de Educación y Seguridad para garantizar la continuidad del trabajo cotidiano de todas las personas que integran las comunidades educativas de la región. Medidas que no solamente deberán reflotar los llamados corredores seguros sino también la desarticulación de las bandas barriales cercanas a los edificios baleados.

La impunidad de los agresores pone de manifiesto la ficción que supone la presencia de fuerzas federales en las calles de la ciudad de Rosario, cabecera del departamento homónimo.

Para Ana Ugarte, directora de la Escuela N° 84 “José Mármol”, “a la escuela no la balearon, la acribillaron y lo hicieron con armas automáticas”.

Según Juan Pablo Casiello, secretario general de Amsafe Rosario, “este es un salto en la impunidad de las bandas narcopoliciales que muestran el completo control del territorio. Vayan hoy a Los Pumitas (donde semanas atrás mataron a Maxi Jerez) y van a encontrar un gendarme cada 50 metros, pero el resto es inacción del Estado: basura, mugre, falta de iluminación y de políticas públicas.”

En el mismo tono, el titular de Sadop, Martín Lucero, remarcó las irresponsabilidades. “Que las escuelas estén abiertas y seguras es responsabilidad del Estado provincial y nacional, de la Justicia provincial y federal, y de los legisladores, pero nunca de los chicos y de las chicas, de los maestros y las maestras”, afirmó antes de reclamar “educar en paz, aprender en paz y vivir en paz.”

Es necesario que públicamente los máximos responsables de las carteras educativa y de seguridad expresen un conjunto de medidas para garantizar la continuidad de las clases, al mismo tiempo que informen las disposiciones en torno a las bandas barriales cercanas a las escuelas baleadas.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación
Carlos Del Frade

11.43 LLEGADA DE EFECTIVOS DEL EJÉRCITO ARGENTINO A ROSARIO: INFORMES SOBRE CONVENIOS FIRMADOS

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.330-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga informar los detalles de los convenios firmados entre el Ministerio de Defensa de la Nación, la Provincia y el Municipio de Rosario en relación al despliegue y los trabajadores que harán los efectivos del Ejército Argentino en los barrios de la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe los detalles de los convenios firmados entre el Ministerio de Defensa de la Nación, la Provincia y el Municipio de Rosario en relación al despliegue de efectivos del Ejército Argentino en los barrios de la mencionada ciudad.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe los detalles de los convenios firmados entre el Ministerio de Defensa de la Nación, la Provincia y el Municipio de Rosario en relación al despliegue y los trabajadores que harán los efectivos del Ejército Argentino en los barrios de la mencionada ciudad, cabecera del departamento homónimo.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El miércoles 19 de abril de 2023, el ministro de Defensa, Jorge Taiana formalizó la llegada de efectivos del Ejército Argentino a Rosario, cabecera del departamento homónimo, para avanzar en los trabajos de urbanización en barrios populares.

El presidente Alberto Fernández lo había anunciado el 7 de marzo en un mensaje grabado desde la Quinta de Olivos, en el que anticipó la llegada de Fuerzas Federales a la ciudad santafesina para “ponerle fin a la violencia criminal de sicarios mercaderes de la muerte”.

En esa jornada, Taiana junto a la ministra de Desarrollo Social, Victoria Tolosa Paz, y Pablo Javkin, intendente de Rosario, encabezaron la firma de convenios para la construcción y acondicionamiento de caminos y la extensión de la red de agua potable que beneficiará a 1.456 familias del barrio “Tío Rolo”.

Los trabajos estarán a cargo del Arma de Ingenieros del Ejército que tiene una larga experiencia en tareas de apoyo a la comunidad.

Taiana aseveró que: “Esta tarea es muy importante porque refuerza la presencia del Estado, trabajando en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social para llegar con acciones concretas”, expresó el titular de Defensa.

El ministro también explicó que: “Las acciones se llevarán a cabo en el marco del convenio específico para la



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio-urbana de barrios populares Renabap (Registro Nacional de Barrios Populares)".

Los convenios firmados entre el Ejército y la Municipalidad prevén la construcción de caminos y demarcación a fin de facilitar la comunicación entre dos barrios de la ciudad.

Esta tarea se realizará de forma conjunta con el personal del departamento de Obras Públicas del municipio de Rosario y tendrá una extensión de trescientos sesenta metros.

Es necesario conocer el detalle de esos convenios.

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.44 FUGA DE PRESOS DE LA COMISARÍA 21ª DE ROSARIO: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.339-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga informar en relación con la fuga de tres presos de la Comisaría 21ª en horas de la madrugada el día martes 18 de abril de 2023 en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la fuga de tres presos de la Comisaría 21ª en horas de la madrugada el día martes 18 de abril de 2023 en la ciudad de Rosario, lo siguiente:

- a) quiénes son concretamente los prófugos;**
- b) quiénes estuvieron en la guardia y en el cambio de guardia en el día de la fuga; y,**
- c) cuáles fueron las circunstancias en que se produjeron las fugas.**

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con la fuga de tres presos de la Comisaría 21ª en horas de la madrugada el día martes 18 de abril de 2023 en la ciudad de Rosario, departamento Rosario:

- a) Quiénes son concretamente los prófugos;*
- b) Quiénes estuvieron en la guardia y en el cambio de guardia; y,*
- c) Por qué motivos no se escuchó o se vio a los presos realizar la fuga.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Tres personas que estaban detenidas en una comisaría ubicada en la zona sudoeste de Rosario huyeron tras cortar una reja y escapar por los techos de viviendas de la cuadra. Se presume que la evasión se dio en horas de la madrugada.

El hecho se descubrió después de las 7 a.m. luego de un recuento de reclusos como parte del cambio de guardia. En base a las primeras pericias, los ahora prófugos, identificados como Ezequiel M. de 26 años (estaba detenido desde el 23 de marzo por robo calificado); Oscar G. también de 26 años (preso desde el 9 de abril por un pedido de captura activo) y Jorge C. de 30 años (detenido desde el 12 de abril por tentativa de robo calificado), habrían cortado los barrotes de una reja que da a un patio interno y desde ese lugar subieron a los techos y lograron cruzar a techos de viviendas linderas.

Según testimonios del lugar, debieron tener mucho tiempo para cortar los barrotes de las rejas.

Ahora, los vecinos tienen mucho temor y aseguran no confiar en dicha comisaría. Por ello, para buscar una mejoría en el lugar, en materia de seguridad, es que solicitamos que todos los datos sean brindados. Es nuestro deber dar soluciones concretas a todos los rosarinos, ya que esta situación es insostenible.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

11.45 PERSONAL POLICIAL PARA ROLDÁN Y COMISARÍA DE LA MUJER DE VENADO TUERTO

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.345-CD-Vida y Familia del diputado Argañaraz por el cual se solicita disponga evaluar la posibilidad de proveer de más personal policial necesario en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo; se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de comunicación N° 51.440-CD-FP-PS de la diputada Bellatti por el cual se solicita disponga dotar de al menos cuatro (4) agentes femeninos a la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre los medios necesarios para:

- a) asignar más personal policial en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo;**
- b) dotar de al menos 4 agentes femeninas a la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López;**



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

- c) asignar al menos un móvil y elementos de comunicación al personal de la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López; y,**
d) proveer de elementos de oficina necesarios a la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Jullerac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.345-CD-VIDA Y FAMILIA

La Cámara de Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de proveer en la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo:

- a) *Más personal policial necesario.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A raíz de varios reclamos por parte de vecinos y miembros de la comunidad, vemos necesario incorporar más personal policial en la ciudad de Roldán.

Los robos, daños, vandalismos y asesinatos, están presentes a la orden del día y la policía local no puede hacer frente a esta creciente problemática.

Actualmente, debido a su cercanía con la ciudad de Rosario, el narcotráfico se encuentra totalmente descontrolado, empeorando cada vez más. Incluso se sabe, por parte de los mencionados vecinos, que hay poco patrullaje por los barrios periféricos y que es muy necesario que se lleven a cabo.

Desde nuestro lugar, es importante reconocer y abordar la necesidad de más personal policial en dicha ciudad. La seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos deben ser, en estos momentos, una de nuestras mayores prioridades, y el aumento del personal policial es una medida esencial para garantizar una mayor protección y respuesta eficiente ante los desafíos de seguridad que enfrenta nuestra provincia.

Es por ello, que rogamos que sea otorgado todo el personal necesario, para que se pueda contar con más y mejor seguridad para todos los santafesinos.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.

Juan Argañaraz

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° 51.440-CD-FP-PS

La Cámara de Diputadas y Diputados de la Provincia veía con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de seguridad o del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) *dotar de al menos 4 agentes femeninas a la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López;*
b) *asignar al menos un móvil y elementos de comunicación al personal de la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López; y,*
c) *proveer de elementos de oficina necesarios a la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, departamento General López.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Comisaría de la Mujer funciona en el edificio de la Comisaría 2ª de Venado Tuerto, en la Unidad Regional VIII; en ella trabajaban cinco mujeres policías. Con la creación de la Agencia de Control Policial (reformulación de la anterior Asuntos Internos), fueron trasladadas dos para trabajar en esa nueva dependencia.

De las tres mujeres que actualmente prestan servicios en la Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, una es la jefa que, como personal jerárquico, no debería atender denuncias ni diligencias, sino organizar y dirigir la repartición. De las dos restantes, una entra en breve en licencia por vacaciones y la otra, en abril de 2023, se va a hacer un curso de perfeccionamiento.

Por la dimensión de las tareas a realizar, se calcula que al menos son necesarias siete personas. La responsable jerárquica y tres personas por cada turno de servicio. Es una excelente oportunidad de incorporar a egresadas 2022 de la sede Murphy, del Instituto de Seguridad Pública (ISEP).

La Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto, no es un anexo de la Comisaría 2ª, es una repartición por derecho propio. Al atender, sobre todo, casos de violencia familiar o doméstica, tiene más detenidos que las Comisarías 2ª, 12ª y 14ª, las tres comisarías de todo Venado Tuerto. Atiende un aproximado de cien denuncias mensuales, no sólo de Venado Tuerto, sino de todo el departamento General López, ya que muchas personas de las localidades vecinas sienten temor de denunciar en sus pueblos, pues la cercanía de trato entre policías y vecinos les genera suspicacias.

Además de recepción de denuncias, el personal de la Comisaría de la Mujer debe encargarse de tomar exposiciones y declaraciones para lo que deben racionar estrictamente el material de oficina como hojas y tinta o tóner de la impresora, en la mayoría de las ocasiones no pudiendo entregar una copia de la denuncia a la denunciante.

Otras tareas asignadas, son el realizar notificaciones, traslados y diversas tareas asignadas desde los Juzgados; para realizar todas estas actividades, la Comisaría de la Mujer no cuenta con móviles propios, sino que dependen de la disponibilidad y buena voluntad del personal asignado a las comisarías, principalmente la 2ª o utilizar movilidad propia, personal. Tampoco disponen de medios de comunicación oficiales, sino que todo lo realizan desde sus teléfonos celulares personales. Las agentes egresadas del Instituto de Seguridad Pública (ISEP), Sede Murphy, no tuvieron además, la capacitación de género que ordena la Ley Micaela.

Necesitan, además, de un móvil propio para los traslados, notificaciones, constataciones de domicilio y toda otra tarea que implique desplazamiento en la ciudad y en el departamento General López. Es preciso que cuenten con equipos de comunicación provistos por el Ministerio de Seguridad, es decir, oficiales. Y deben poder imprimir doble ejemplar de las denuncias, exposiciones y declaraciones, ya que es derecho de la persona denunciante, contar con un ejemplar firmado por quien le tomó la denuncia, exposición o declaración.

Por lo aquí manifestado, solicito a mis pares acompañen el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Rosana Bellatti

11.46 INMUEBLES DE COMISARÍAS PROVINCIALES: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.375-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi por el cual se solicita disponga proceda a informar la titularidad o forma de contratación con los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las comisarias de policía a lo largo del territorio provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) titularidad o forma de contratación de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las comisarias de policía a lo largo del territorio provincial;
- b) cantidad de aquellas que se encuentran ubicadas en inmuebles de titularidad de la Provincia y cantidad de aquellas que se encuentran ubicadas en inmuebles que no son titularidad de la Provincia con mención, respecto de estas últimas, de fecha de vencimiento de la relación contractual con su propietario y monto que se abona; y,
- c) acciones ejecutadas anualmente por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia para controlar el estado de mantenimiento y conservación de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las comisarias de policía en general.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que, el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) *titularidad o forma de contratación con los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las comisarias de policía a lo largo del territorio provincial;*
- b) *cantidad de aquellas que se encuentran ubicadas en inmuebles de titularidad de la Provincia y cantidad de aquellas que se encuentran ubicadas en inmuebles que no son titularidad de la Provincia con mención, respecto de estas últimas, de fecha de vencimiento de la relación contractual con su propietario y monto que se abona por esta; y,*
- c) *acciones ejecutadas anualmente por parte del Ministerio de Seguridad de la Provincia para controlar el estado de mantenimiento y conservación de los inmuebles en los que se encuentran ubicadas las comisarias de policía en general.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través del Decreto PEP 1.069/2021 se busca dar respuesta a las deficiencias edilicias que presentan los inmuebles en los que se asientan distintas comisarias, subcomisarias, destacamentos y demás edificios afectados al uso del Ministerio de Seguridad a lo largo de todo el territorio provincial mediante la realización de mejoras de las condiciones estructurales que hacen al inmueble, reparaciones en general, pintura, instalaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios, entre otros.

Asimismo, la mencionada norma estipula que estas acciones se realizarán en los inmuebles descriptos independientemente del vínculo legal o convencional vigente que pudiera corresponder, situados en municipios y comunas, solicitando la colaboración de las autoridades locales y previendo la transferencia por donación de los mismos al Gobierno Provincial pero guardando silencio respecto de aquellos inmuebles locados, por ejemplo, a particulares.

En este sentido, el presente proyecto de comunicación, tiene por objeto ir más a fondo en la realidad de asiento en inmuebles para el uso de instituciones ligadas al Ministerio de Seguridad, buscando garantizar la igualdad entre los propietarios sin discriminación alguna entre dominio público y dominio privado.

Por lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa

Armas Belavi – Mayoraz

11.47 LAVADO DE DINERO A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.411-CD-FSP-Ciudad Futura del diputado Del Frade por el cual se solicita disponga informar si alguna agencia del Gobierno Provincial, desde 2017 en adelante tomó medidas contra potenciales maniobras de lavado de dinero a través de las llamadas sociedades por acciones simplificadas y en cuántos casos detectaron irregularidades desde entonces hasta el presente, luego de conocerse las apreciaciones del presidente de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe si alguna agencia del Gobierno Provincial, desde 2017 en adelante, tomó medidas contra potenciales maniobras de lavado de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

dinero a través de las llamadas sociedades por acciones simplificadas y en cuántos casos detectaron irregularidades desde entonces hasta el presente.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe si alguna agencia del Gobierno Provincial, desde 2017 en adelante, tomó medidas contra potenciales maniobras de lavado de dinero a través de las llamadas sociedades por acciones simplificadas y en cuántos casos detectaron irregularidades desde entonces hasta el presente, luego de conocerse las apreciaciones del presidente de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, Daniel Erbetta, cuando aseguró que las bandas narcos rosarinas utilizaron unas 40 SAS para generar facturas apócrifas y de esa manera lavar dinero procedente del narcotráfico.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El jueves 27 de abril de 2023, el presidente de la Corte Suprema de Santa Fe, Daniel Erbetta, sostuvo que “unas 40 SAS (sociedades por acciones simplificadas) constituidas por internet desde Rosario, pero inscriptas con direcciones falsas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), estaban vinculadas a la banda criminal Los Monos. Generaron centenares de facturas truchas para lavar dinero proveniente del narcotráfico”.

“Si no hay controles, termina rigiendo la ley del más fuerte”, indicó el titular de la Corte y profesor universitario de Rosario. Y aceptó, con todo, que los ilícitos sobre lavado de dinero no sólo provienen del régimen de las SAS, creado por ley en 2017 e impulsado por el gobierno de Mauricio Macri, y en su momento acompañado por casi todo el arco opositor, incluido el peronismo. También algunas mutuales y otras formas asociativas fueron utilizadas por organizaciones criminales para lavar dinero.

La importante información que difundió el presidente de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe merece una necesaria explicación de parte de los organismos estatales en torno a las medidas de cuidado sobre las sociedades anónimas simplificadas desarrolladas a partir de 2017.

Es lógico pensar que áreas vinculadas a la actividad económica habrán elaborado registros relacionados con estas prácticas y, en forma paralela, habrán desarrollado mecanismos de investigación, detección y denuncia de las mismas.

Por eso pedimos información complementaria a lo dicho por Erbetta y cuáles fueron los caminos tomados por integrantes de las agencias estatales santafesinas al respecto.

Y por otro lado resulta fundamental conocer qué nuevas metodologías se han tomado para evitar la reiteración de estas actividades ilegales.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de comunicación.

Carlos Del Frade

11.48 REGLAMENTACIÓN DE LEY N° 13.860 DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.439-CD-UCR Evolución de la diputada Ciancio por el cual se solicita disponga informar sobre distintos aspectos en relación con la reglamentación de la Ley N° 13.860; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para:

- a) iniciar la reglamentación de la Ley 13.860 y su posterior aplicación;**
- b) poner en funciones a las autoridades encargadas de la administración del Fondo Provincial de Seguridad creado mediante Ley 12.969; y;**
- c) acepte la designación del Presidente de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios Enrique Martín como integrante del órgano administrador.**

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la aplicación de la Ley 13.860:

- a) *Instamos al Estado Provincial a la reglamentación de la Ley 13.860 y su posterior aplicación;*
- b) *Solicitamos al Estado Provincial, ponga en funciones a las autoridades encargadas de la administración del Fondo Provincial de Seguridad creado mediante Ley 12.969; y,*
- c) *Solicitamos al Ejecutivo Provincial, acepte la designación del Presidente de la Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios Enrique Martín como integrante del órgano administrador. Asimismo, solicitamos arbitre las medidas necesarias para poner en funciones a las autoridades encargadas de la administración del Fondo Provincial de Seguridad creado por Ley 12.969.*

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Atento a la comunicación N° 39.231-CD-UCR-FPCS remitida el día 2 de julio de 2020 al señor gobernador, cuya respuesta fue inconclusa; solicitamos la remisión nuevamente de este proyecto que insiste en la necesidad de



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

reglamentación y puesta en funcionamiento de los institutos previstos en la Ley 13.860. Luego de la presentación y aprobación del proyecto N° 43.083-CD-UCR-FPCS, enviado al Poder Ejecutivo en fecha 23 de septiembre de 2021, aún sin respuesta.

La Federación Santafesina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios requiere que se arbitren las medidas a los efectos de obtener la inmediata aplicación de la Ley 13.860, modificatoria de la Ley de Bomberos 12.969.

La mencionada norma modifica el Art. 34 inciso a) de la Ley 12.969, disponiendo que “el aporte correspondiente a favor de la obra social –lapos– será sufragado con recursos del Estado Provincial”, y al día de la fecha, esta norma no ha sido reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial.

Resulta de vital importancia que las normas dictadas por un poder del Estado redunden en beneficios para la comunidad; de allí la necesidad de que sea reglamentada la mencionada ley.

El texto normativo al cual aludimos redundaría en dejar de afrontar dichos pagos con dinero del Fondo de Seguridad Provincial creado por el Art. 31 de la mencionada ley, fondos que podrían utilizarse para el verdadero objeto para el cual fue creado, esto es, atender el funcionamiento, equipamiento y capacitación de las asociaciones de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, pido a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Orciani – Pullaro – Di Stefano – Cándido – Bastia – Basile – González – Senn
Ciancio

11.49 ATAQUE CON ARMAS DE FUEGO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE RAFAELA: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.476-CD-ARI Evolución del diputado Julierac Pinasco por el cual se solicita disponga informar sobre las medidas adoptadas ante el ataque con armas de fuego sufrido por productores agropecuarios en la zona sur de la ciudad de Rafaela; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, informe sobre los ataques con armas de fuego sufrido por productores agropecuarios en la zona rural de la ciudad de Rafaela durante los años 2022 y 2023, lo siguiente:

- a) cantidad de denuncias recibidas desde enero de 2022 hasta la actualidad por este tipo de eventos;
- b) que medidas se adoptaron luego de los mismos;
- c) investigaciones iniciadas para determinar los autores, cuáles fueron sus resultados y si hubo detenidos;
- d) cuál es la dotación de personal policial de la Guardia Rural “Los Pumas” en la jurisdicción en cuestión;
- e) si existe despliegue de la Guardia Rural “Los Pumas”, y con qué recursos logísticos cuenta en la actualidad; y,
- f) si existe algún operativo articulado para brindar seguridad a quienes desarrollan tareas en áreas rurales cercanas a la ciudad de Rafaela.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre:

- 1) Medidas adoptadas ante el ataque con armas de fuego sufrido por productores agropecuarios en la zona sur de la ciudad de Rafaela;
- 2) Cantidad de denuncias recibidas desde enero de 2023 por este tipo de eventos;
- 3) Investigaciones iniciadas para determinar los autores, cuáles fueron sus resultados y si hubo detenidos;
- 4) Cuál es la dotación de personal policial en la jurisdicción en cuestión;
- 5) Si existe despliegue de la Guardia Rural “Los Pumas”, y en su caso, con qué recursos logísticos cuenta en la actualidad;
- 6) Si existe algún operativo articulado para brindar seguridad a quienes desarrollan tareas en áreas rurales cercanas a la ciudad de Rafaela.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El 27 de abril del corriente año, un productor agropecuario que se encontraba recolectando alfalfa para enfardar, salvó su vida al descender del tractor en que se encontraba y evitar ser impactado por una bala que ingresó en la cabina.

El lote donde se produjo el incidente se encuentra ubicado en la zona SO de la ciudad de Rafaela, entre la variante de la RN 34 y el barrio Villa Los Álamos. Allí el productor Augusto Bruno detuvo la marcha del tractor en que se encontraba trabajando ante la presencia de un obstáculo, descendió y escuchó el impacto de un proyectil sobre uno de los vidrios de la cabina. Según señaló en declaraciones a MMCCSS, sería de un arma de grueso calibre, dado que los vidrios de estos vehículos son gruesos y templados; características necesarias ante las condiciones climáticas.

Este tipo de hechos no es novedoso, ya que en 2022 se produjo otro ataque sobre una maquinaria agrícola en un lote al SE de la ciudad de Rafaela, donde afortunadamente tampoco debieron lamentarse víctimas.



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Las zonas rurales, por sus características naturales, requiere de una intervención especializada y contar con recursos logísticos aptos para brindar seguridad a quienes desarrollan tareas productivas a campo abierto. En estas, se encuentran involucradas familias propietarias y peones, quienes pueden ser víctimas directas sobre su persona como afectados los bienes empleados en la tarea.

El Estado debe articular mecanismos para que la población desarrolle sus labores en un marco de seguridad y tranquilidad. Como podemos apreciar, el riesgo es alto y requiere de una intervención activa a fin de evitar daños irreparables.

Por todo lo expuesto es que solicito a nuestros pares el acompañamiento a la presente comunicación.

Sebastián Julierac Pinasco

11.50 ROBOS DE AUTOMÓVILES Y MOTOS DURANTE EL PERÍODO 2019-2023: INFORMES

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Seguridad Pública ha considerado el proyecto de comunicación N° 51.519-CD-Vida y Familia de la diputada Armas Belavi por el cual se solicita disponga informar la existencia respecto de la sustracción de motovehículos y automóviles durante el período 2019-2023; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificación:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) existencia de estadística respecto de la sustracción de motovehículos y automóviles durante el período 2019 – 2023, discriminando la información por localidades;
- b) existencia de informe comparativo de la sustracción de automóviles respecto del robo de motovehículos con mención de autores del mismo, fecha de realización, período y localidad en la que tuvo lugar;
- c) actuaciones iniciadas tras las sustracciones con mención de calificación del hecho discriminando entre hurto y robo, investigaciones llevadas a cabo, autores de los hechos y sanción aplicada en su caso; y,
- d) existencia de un plan de acción coordinada entre las distintas fuerzas intervinientes en materia de seguridad a los fines de combatir esta situación.

Sala de Comisión por Zoom, miércoles 07 de junio de 2023.

Cándido – Argañaraz – Basile – Cattalini – Granata – Julierac Pinasco – Sola

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, proceda a informar lo siguiente:

- a) existencia de estadística respecto de la sustracción de motovehículos y automóviles durante el período 2019 – 2023, discriminando la información por localidades;
- b) existencia de informe comparativo de la sustracción de automóviles respecto del robo de motovehículos con mención de autores del mismo, fecha de realización, período incluido y localidad en la que tuvo lugar;
- c) actuaciones iniciadas tras las sustracciones con mención de calificación del hecho discriminando entre hurto y robo, investigaciones llevadas a cabo, autores de los hechos y sanción aplicada en su caso;
- d) existencia de un plan de acción coordinada entre las distintas fuerzas intervinientes en materia de seguridad a los fines de combatir esta situación.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Las noticias periodísticas, dan cuenta casi a diario de la sustracción de vehículos de tipo automotor donde los motovehículos se destacan –en relación a cantidad– por sobre los automóviles.

Sin embargo, la sustracción de motovehículos también ocurre en un promedio de 250 a 300 en forma mensual en la ciudad de Santa Fe, ya sea en forma de hurto o robo cuya destino principal es la comercialización de sus partes, sea en talleres ilegales o en “desarmaderos” o su utilización para la comisión de delitos²⁴.

Muchos de estos actos delictivos ocurren en garajes o motos estacionadas, pero también se da mucho el robo en situaciones de ataques “piraña”, atacando con violencia a mujeres y hombres en la vía pública, careciéndose de una sección específica destinada a combatir estas situaciones, o en el caso de la que existe dentro de la Agencia de Investigación Criminal, no alcanza a cubrir la necesidad, como ocurría cuando existía la sección Automotores dentro de la Unidad Regional, que entre otras cosas, realizaba periódicamente inspecciones a los talleres para detectar la existencia de motovehículos robados. Esa prevención que existía se perdió por negligencia en la conducción política de la fuerza policial.

En este sentido, el último informe elaborado por el Centro de Experimentación y Seguridad Vial en el año 2010 ya señalaba que el área más afectada fue la provincia de Santa Fe, donde el aumento llegó al 59%²⁵.

Lamentablemente, la ausencia de una sección destinada a la investigación de sustracción de automotores dentro de las unidades regionales de Policía abona el terreno para que la situación se siga propagando. La disolución del mencionado organismo en el año 2015 hizo que las brigadas desplegadas durante las 24 horas del día para perseguir este delito, fueran desmanteladas en personal y recursos desapareciendo la necesaria inspección que favorece un adecuado control para evitar la producción de estos penosos acontecimientos.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento y la aprobación de la presente iniciativa.

Armas Belavi – Mayoraz

24 Cf. https://www.ellitoral.com/sucesos/provincia-de-santa-fe-rosario-dos-detenido-por-el-robo-de-autos-usados-para-atacar-a-tiros-television-litoral-balacera-intimidacion-ataque-21-anos-19-anos-audiencia-imputativa-tvl-multimedios_0_3uXaH09MRz.html

25 Cf. <https://www.infobae.com/2010/05/04/514481-segun-informe-subieron-un-34-los-robos-autos-el-pais/>



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

12 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Fariás).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias, para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

– *Son las 16 y 50.*

MARÍA LAURA PELEGRI
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



13 ÍNDICE DE ORADORES

Orador	Página
ARGAÑARAZ, Juan Domingo.....	29, 63, 65, 72
ARMAS BELAVI, Natalia.....	27, 65
BLANCO, Joaquín Andrés.....	29, 36, 52
CIANCIO, Silvia Susana.....	51
DEL FRADE, Carlos Alfredo.....	44, 63
DI STEFANO, Silvana Rosina.....	51
DONNET, Agustina Micaela.....	28, 72, 83
FLORITO, Betina Inés.....	72
GARCÍA, Clara Rut.....	50, 52, 53
GHIONE, Arnaldo Walter.....	65
GRANATA, Amalia Iris Sabina.....	28, 50, 63, 65, 66, 71
MAYORAZ, Nicolás Fernando.....	43, 63, 72
ORCIANI, Georgina.....	51
PACCHIOTTI, Dámaris Andrea.....	50
PALO OLIVER, Claudio Fabián.....	23, 25, 30, 71
RUBEO, Luis Daniel.....	51
ULIELDIN, Lorena Teresita.....	103





14 PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Nº 51.895-CD-IP	
Certificados de emergencia y/o desastre agropecuario para productores.....	57
Nº 51.957-CD-FP-PS	
Ley 13.679 de Fibromialgia: informes sobre su cumplimiento.....	55
Nº 50.130-CD-FP-PS	
Cumplimiento Ley 13.584 (capacitación y promoción en técnicas de RCP).....	111
Nº 50.163-CD-FP-PS	
Reglamentación Ley Nº 14.178 (adhesión a “Ley Yolanda” Nº 27.592).....	104
Nº 50.548-CD-UCR-Evolución	
Espacios de alojamiento para NNyA bajo el amparo de una medida de protección excepcional: informes.....	123
Nº 50.941-CD-UCR-Evolución	
Posta de Salud Nº 7 y SIES 107 de Arroyo Leyes: informes.....	109
Nº 50.964-CD-UCR-Evolución	
Digitalización de prestaciones del lapos mediante app móvil gratuita.....	109
Nº 50.990-CD-UCR-Evolución	
Funcionamiento de la plataforma Sisfe para operar en tribunales.....	104
Nº 51.067-CD-UCR-Evolución	
Juntas Evaluadoras de Discapacidad: informes.....	123
Nº 51.078-CD-Ciudad Futura	
Expropiación predio del ex centro clandestino de detención “La Calamita” de Granadero Baigorria: informes.....	124
Nº 51.108-CD-FP-PS	
Samco de Acebal: incompatibilidad en cargos de la comisión administradora.....	110
Nº 51.123-CD-FP-PS	
Atención médica en hospitales públicos a afiliados y afiliadas al lapos.....	111
Nº 51.200-CD-FP-PS, Nº 51.251-CD-IP y Nº 51.384-CD-UCR-Evolución	
Distribución de repelente gratuito en efectores de salud.....	112
Nº 51.212-CD-UCR-Evolución	
Mantenimiento y refacción de Ruta Provincial 40.....	60
Nº 51.215-CD-FSP-Ciudad Futura	
Agentes de seguridad detenidos durante 2022 por diferentes delitos: informes.....	126
Nº 51.244-CD-FP-PS	
Detención de oficiales de la Seccional 10ª de Rosario del 01/04/23: informes.....	127
Nº 51.262-CD-IP y Nº 51.383-CD-UCR-Evolución	
Campaña de Vacunación Antigripal 2023.....	114
Nº 51.270-CD-FP-PS y Expte. Nº 51.273-CD-IP	
Balaceras en establecimientos educativos en Rosario el 8/4/23: informes.....	128
Nº 51.288-CD-Vida y Familia, Nº 51.341-CD-Vida y Familia, Nº 51.347-CD-Vida y Familia, Nº 51.569-CD-UCR Evolución, Nº 51.583-CD-UCR Evolución y Nº 51.609-CD-FP-PS	
Mayor seguridad y control policial en barrios, escuelas y centros de salud.....	129
Nº 51.296-CD-FSP-Ciudad Futura	
Política nacional para disminuir la cantidad de armas en territorio santafesino: informes....	132
Nº 51.297-CD-FSP-Ciudad Futura	
Balaceras a instituciones educativas del departamento Rosario: informes sobre continuidad de actividades.....	132
Nº 51.304-CD-UCR-Evolución	
Situación laboral de trabajadores del Hospital Sayago de Santa Fe: informes.....	115
Nº 51.330-CD-FSP-Ciudad Futura	
Llegada de efectivos del Ejército Argentino a Rosario: informes sobre convenios firmados	133
Nº 51.336-CD-Vida y Familia	
Ley Nº 14.904 - Síndrome de West: informes sobre su implementación.....	116
Nº 51.339-CD-Vida y Familia	
Fuga de presos de la Comisaría 21ª de Rosario: informes.....	134
Nº 51.345-CD-Vida y Familia y Nº 51.440-CD-FP-PS	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Personal policial para Roldán y Comisaría de la Mujer de Venado Tuerto.....	134
Nº 51.349-CD-PRO-Juntos por el Cambio	
Centro de Salud 9 “San Francisquito” de Rosario: informes sobre su funcionamiento.....	116
Nº 51.353-CD-FP-PS	
Equipo de trabajo sobre salud mental y consumos problemáticos en departamento San Martín.....	117
Nº 51.356-CD-UCR-Evolución	
Fomento a proyectos sobre eficiencia energética.....	121
Nº 51.365-CD-UCR-Evolución	
Deuda de Pami con Hospital Granaderos a Caballo de San Lorenzo: regularización.....	118
Nº 51.375-CD-Vida y Familia	
Inmuebles de comisarías provinciales: informes.....	136
Nº 51.378-CD-FSP-Ciudad Futura	
Casos por trata de personas en territorio santafesino desde 2009: informes.....	105
Nº 51.389-CD-100% Santafesino	
Programa Billetera Santa Fe: informes.....	122
Nº 51.411-CD-FSP-Ciudad Futura	
Lavado de dinero a través de las sociedades por acciones simplificadas: informes.....	136
Nº 51.439-CD-UCR Evolución	
Reglamentación de Ley Nº 13.860 de Asociaciones de Bomberos Voluntarios: informes....	137
Nº 51.476-CD-ARI Evolución	
Ataque con armas de fuego a productores agropecuarios de Rafaela: informes.....	138
Nº 51.485-CD-DB	
Suspensión de dietas y remuneraciones salariales a concejales de Carcarañá: informes... 125	
Nº 51.498-CD-FP-PS	
Vacuna contra el dengue, TAK-003: informes.....	119
Nº 51.519-CD-Vida y Familia	
Robos de automóviles y motos durante el período 2019-2023: informes.....	139
Nº 51.580-CD-UCR-Evolución	
Aumentos exponenciales en facturas de la EPE: informes.....	61
Nº 51.718-CD-FP-CREO	
Cesión de terrenos fiscales en Los Amores (realización del Sendero de las Memorias).....	126
Nº 51.849-CD-DB, Nº 51.863-CD-PJ y Nº 51.806-CD-FSP-Ciudad Futura	
Continuidad de los talleres de capacitación en Género y Diversidad.....	61
Nº 51.865-CD-Encuentro Republicano Federal	
Nueva vía de acceso para tránsito pesado a los puertos de Timbúes: informes.....	59
Nº 51.867-CD-Vida y Familia	
Cobertura de vacantes en las delegaciones provinciales de las Juntas de Discapacidad.....	64
Nº 51.888-CD-Vida y Familia	
Samco de San José de la Esquina: dotación de una URI y enfermeros paramédicos.....	59
Nº 51.935-CD-FSP-Ciudad Futura	
Proyecto del Gasoducto Ruta Nacional Nº 34: informes.....	55
Nº 51.947-CD-PJ	
Reglamentación Ley Nº 14.010 de Biocombustibles.....	55
Nº 51.980-CD-UCR-Evolución	
Medidas para evitar la quema de basura en el predio deportivo del Club Atlético Colón.....	66
PROYECTO DE DECRETO	
Nº 51.879-PER	
Veto a la Ley Nº 14.200 (Fomento a la contratación de cooperativas).....	33
PROYECTOS DE DECLARACIÓN	
Nº 51.446-CD-DB	
Hechos de violencia y abuso sobre trabajadoras municipales de Rafaela.....	120
Nº 51.978-CD-IP	
Día Internacional del Orgullo.....	64
Nº 51.979-CD-IP	
Adhesión a la conmemoración del 127º aniversario del Partido Socialista.....	65
Nº 51.981-CD-DB	
Declaración de interés de diversos actos y/o eventos.....	67
PROYECTOS DE LEY	



CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

29 DE JUNIO DE 2023

PERÍODO ORDINARIO

5ª SESIÓN ORDINARIA

Nº 49.854-CD-Radicales Libres	
Sistema de adecuación de pago de las prestaciones por parte del lapos.....	24
Nº 46.519-CD-FP-PS	
Programa de Prevención y Control de Enfermedades Infecciosas Transmitidas por Mosquitos.....	92
Nº 46.697-CD-UCR-Evolución	
Incorporación de la asignatura “Programación” en enseñanza escolar.....	86
Nº 48.401-CD-PRO-Juntos por el Cambio y Nº 51.731-CD-Vida y Familia	
Regulación de las telecomunicaciones carcelarias.....	38
Nº 49.350-SEN y Nº 49.576 CD-FP-PS	
Adhesión a Ley Nacional Nº 27.521/19 – Talles de indumentaria.....	81
Nº 49.387-CD-FP-PS	
Programa de Protección contra Inundaciones: donación de lotes en Cayastá.....	76
Nº 49.426-CD-DB	
Donación de inmueble a la Comuna de Los Quirquinchos.....	79
Nº 50.332-CD-FP-PS	
Donación inmuebles a Comuna de Arroyo Ceibal.....	73
Nº 50.739-CD-UCR-Evolución	
Capacitación a agentes del Estado en materia de derechos de NNyA (Ley Nac. Nº 26.290) 46	
Nº 50.938-CD-UCR-Evolución	
Cuidado integral de NNyA con cáncer.....	99
Nº 51.958-SEN	
Fondo para Obras Menores: autorización de afectación excepcional.....	54
Nº 51.966-SEN	
Fideicomiso “Loteo Villa Don Carlos” de Villa Constitución: exenciones impositivas.....	52
PROYECTOS DE RESOLUCIÓN	
Nº 47.136-CD-Vida y Familia	
Capacitación sobre Método de Audiodescripción en Poder Legislativo.....	49
Nº 51.076-CD-UCR-Evolución	
Jornada de concientización del Síndrome de Williams-Beuren.....	106
Nº 51.109-CD-FP-PS	
Citación al Director Ing. Qco. Oscar Eduardo Broggi y Subsecretario Patricio Huerga, del lapos (informes sobre pago de prestaciones a personas con discapacidad).....	107
Nº 51.333-CD-FP-PS	
Muestra fotoperiodística sobre territorios y resistencias.....	119
Nº 51.390-CD-FP-PS	
Jornadas sobre la perspectiva de “Una Salud” en la provincia.....	108
Nº 51.904-CD-FP-PS	
Citación a Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Licenciada Patricia Chialvo.....	58
Nº 51.982-CD-DB	
Licitación pública para adquisición de medallas recordatorias.....	69
Nº 51.983-CD-DB	
Ayudas Sociales.....	69
Nº 51.984-CD-DB	
Receso Parlamentario y Administrativo.....	70
Nº 51.985-CD-DB	
Aprobación de concursos internos.....	70
Nº 51.986-CD-DB	
Firma Limpieza Express: reajuste monto mensual.....	71



EDICIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



Santa Fe, agosto de 2023